

**ESTUDIOS
DE HISTORIA
DE ESPAÑA
X**

**ESTUDIOS
DE HISTORIA
DE ESPAÑA
X**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
INSTITUTO DE HISTORIA DE ESPAÑA**

Buenos Aires

2008

Foto de tapa: “La rendición de Bailén” de *José Casado del Alisal*.

Registro de la propiedad intelectual N° 239.697. ISSN 0328-0284

Impreso por Editorial Dunken
Ayacucho 357 (C1025AAG) - Capital Federal
Tel/fax: 4954-7700 / 4954-7300
E-mail: info@dunken.com.ar
Página web: www.dunken.com.ar

Hecho el depósito que prevé la ley 11.723
Impreso en la Argentina
© 2008 Facultad de Filosofía y Letras - UCA
ISSN 0328-0284

UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA

Rector

Monseñor Dr. Alfredo H. Zecca

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Decano

Dr. Néstor Corona

DEPARTAMENTO DE HISTORIA

Director

Dr. Miguel Ángel De Marco

INSTITUTO DE HISTORIA DE ESPAÑA

Fundadora

María del Carmen Carlé

Directora

Silvia Nora Arroñada

Secretaria

Cecilia Bahr

Consejo de Redacción

Susana Royer de Cardinal
Miguel Angel Barbero
Susana Likerman de Portnoy
Isabel Las Heras
Patricia de Forteza

Consejo Editorial

Emilio Cabrera Muñoz (Univ. de Córdoba)
Manuel González Jiménez (Univ. de Sevilla)
María Jesús Viguera Molins (Univ. Complutense de Madrid)
Joseph Pérez (Univ. de Burdeos)
José Manuel Nieto Soria (Univ. Complutense de Madrid)
María Estela González de Fauve (Univ. de Buenos Aires)
Ángel Vaca Lorenzo (Univ. de Salamanca)
István Szászdi- León Borja (Univ. de Valladolid)
Julio Aróstegui Sánchez (Univ. Complutense de Madrid)
José Bernardos Sanz (U.N.E.D.)
Juan Andrés Blanco (Univ. de Salamanca)
José Luis Del Pino (Univ. de Córdoba)
Camilo Álvarez de Morales (Escuela de Estudios Árabes, C.S.I.C., Granada)
Isabel Beceiro Pita (Instituto de Historia, C.S.I.C., Madrid)

Encargada de Edición

Mariana Zapatero

Correspondencia, suscripciones y Canje: Instituto de Historia de España, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Católica Argentina.
Av. Alicia M. de Justo 1500 P.B. (1107) Buenos Aires, Argentina.
Correo electrónico: iheuca@uca.edu.ar
Página web: <http://www.uca.edu.ar/ihe>

Los artículos editados en esta revista están indizados en: INDEX ISLAMICUS (University of Cambridge), INTERNATIONAL MEDIEVAL BIBLIOGRAPHY (University of Leeds), DIALNET (Universidad de La Rioja) y base de datos del CINDOC (Instituto Milá i Fontanals, Barcelona)

La revista está categorizada en el nivel I, de excelencia, en el sistema Latindex.

SUMARIO

Artículos

- JOSÉ ROLDÁN CAÑAS, MARÍA FÁTIMA MORENO PÉREZ Y JOSÉ LUIS DEL PINO GARCÍA
El regadío sostenible en al-Andalus 13
- DIANA ARAUZ MERCADO
Presencia jurídica femenina a través de los Ordenamientos de Cortes (Castilla - León, Siglos XII-XIV) 37
- MARÍA JESÚS BAQUERO MARTÍN
Santo Domingo de Caleruega. Estudio iconológico..... 61
- CECILIA BAHR
Un ejemplo de poder monástico femenino: Las relaciones entre la villa de Tordesillas y el convento de Santa Clara 85
- SANTIAGO AGUSTÍN PÉREZ
La exposición de la doctrina de la “Guerra Justa” en *El Victorial* de Gutierre Díaz de Games 111
- CARLOS CALDERÓN
Algunas notas sobre el patrimonio de la boticaria Elvira Pérez (Santiago, 1348) 125
- CHRISTINE SHAW
The price of Charles V’S protection in Italy: The Example of Lucca 137
- ISTVÁN SZÁSZDI
El Imperio y las Cortes de Santiago de Compostela de 1520, la base ideológica del Absolutismo español 165

FRANÇOIS SOYER

The extradition treaties of the Spanish and Portuguese Inquisitions (1500-1700) 201

MIGUEL ÁNGEL DE MARCO

Las “Memorias” del general argentino Tomás de Iriarte sobre la Guerra de la Independencia Española 239

ÁNGELES CASTRO MONTERO

Los viajes a Alemania de Ramiro de Maeztu 293

Reseñas

JULIO NAVARRO PALAZÓN y PEDRO JIMÉNEZ DEL CASTILLO, *Siyâsa*. Estudio arqueológico del despoblado andalusí (SS. XI-XIII) (*Susana Pérez*)..... 311

JESÚS BERMEJO TIRADO, Breve historia de los íberos. (*Juan Pablo Alfaro*) 314

JOSE ANTONIO DA CUNHA BERMEJO, El reino visigodo de Toledo. (*María Eugenia Colla*) 317

MANUELA MARÍN, Vida de mujeres andalusíes. (*Mercedes Monteiro*) 319

JUAN CARLOS LOSADA, Batallas decisivas de la historia de España. (*Carlos María Salamendi*)..... 323

E. CARRERO y D. RICO (eds.) Catedral y ciudad medieval en la Península Ibérica. (*Cecilia Bahr*) 325

RACHID EL HOUR, La administración judicial almorávide en al-Andalus. Élités, negociaciones y enfrentamientos. (*Pedro Ribet*) 328

JOSE MANUEL NIETO SORIA, Medievo constitucional. Historia y mito político en los orígenes de la España contemporánea (ca. 1750-1814). (*Mariana Zapatero*) 330

GIORGIO RAVEGNANI, Bisanzio e Venezia. (*María Marcela Mantel*) 335

LUIGI ZANGHERI, BRUNELLA LORENZI, NAUSIKAA MANDANA RAHMATI, Il giardino islamico. (<i>Silvia Nora Arroñada</i>)	337
MICHEL BOEGLIN, Inquisición y Contrarreforma. El Tribunal del Santo Oficio de Sevilla (1560-1700). (<i>Pablo Guzmán</i>)	341
CARLOS ALVAREZ NOGAL, Sevilla y la Monarquía Hispánica en el siglo XVII. Dinero, crédito y privilegios en tiempos de Felipe IV. (<i>Danielle Py</i>).....	344
JOSÉ LUIS NEILA HERNÁNDEZ, La IIª República Española y el Medite- rráneo. España ante el desarme y la seguridad colectiva. (<i>Beatriz Figallo</i>)	346
Normas de Presentación.....	349

EL REGADÍO SOSTENIBLE EN AL-ANDALUS

JOSÉ ROLDÁN CAÑAS

MARÍA FÁTIMA MORENO PÉREZ

Área de Ingeniería Hidráulica

JOSÉ LUIS DEL PINO GARCÍA

Área de Historia Medieval

Universidad de Córdoba

Resumen

Los Árabes iniciaron una era de resurgimiento de la agricultura en el siglo VIII que condujo a una mejora e intensificación de las prácticas de riego en todo el mundo Islámico incluyendo al-Andalus. La civilización Islámica desarrolla y mejora las técnicas agrícolas y de riego ya conocidas por los pueblos Nabateos y Mesopotámicos. Las prácticas de riego se hicieron en armonía con el Medio Ambiente e integrada de manera sostenible tal y como se predica en la actualidad. Así, por ejemplo, se aplicaba la cantidad exacta de agua para evitar la salinización y encharcamiento de los suelos y el agua se distribuía cerca de los árboles y durante la noche para reducir la evapotranspiración

Abstract

The Arabs initiated an era of agricultural revival in the eight century which led to an improvement and intensification of irrigation practices through the Islamic world including al-Andalus. Islamic civilization develops and improves the known agricultural and irrigation techniques from former cultures, mainly of Nabatean or Mesopotamic origin. Irrigation practices were done in harmony with Environment and were integrated in a sustainable way as today is recommended. So, for instance, the exact amount of water was applied to avoid salinized and waterlogged soils and water was distributed near trees and during the night to reduce evapotranspiration.

Palabras clave

Al-Andalus – Agua- Regadío – Agricultura – Infraestructura hidráulica – Técnicas agrícolas.

Key words

Al-Andalus – Water – Irrigation – Agricultura – Hydraulic infrastructure – Farming techniques.

Introducción

“Él es quien hace caer agua del cielo; de ella bebéis, y de ella [se nutren] las plantas con las que apacentáis a vuestros animales; [y] por medio de ella hace crecer para vosotros las cosechas, y olivos, palmeras y vides, y todas [las demás] clases de fruta: ¡ciertamente, en esto hay en verdad un mensaje para gente que reflexiona!”

Corán, 16:10-11

En época medieval, la difusión que conoció el regadío en al-Andalus contribuyó, sin duda, a mejorar notablemente el bienestar de la sociedad andalusí, destinataria del aumento y variedad de la producción agrícola. Pero el agua no sólo se empleó entonces para regar cultivos, pues tuvo –y tiene–, como es sabido, usos y significados muy diversos, algunos de los cuales merecen por su importancia ser ahora recordados.

En efecto, en el mundo islámico, el agua tiene, por ejemplo, un carácter marcadamente religioso. Así, se la considera, como en la Antigüedad, un don divino, origen de la vida y uno de los cuatro elementos constitutivos de la materia (Carabaza, 1994). Está presente en la escatología musulmana formando parte tanto del Paraíso – “Y a quien obedezca a Dios y a Su Enviado, Él le hará entrar en jardines por los que corren arroyos, en los que permanecerán: ese es el triunfo supremo” (Corán, 4:13)–, como del Infierno, “lugar de reunión de los transgresores, en el que permanecerán eternamente. Sin disfrutar ni de frescor ni de bebidas, sólo de agua hirviendo y pus. Única recompensa que merecen”. (Corán, 78:21-26).

El agua adquiere también un significado simbólico en la práctica cultural de las abluciones, pues purifica el cuerpo y alma del creyente (Cherif Jah y López Gómez, 1994).

Como es obvio, el agua tiene en la cultura islámica otros usos más prosaicos; es necesaria para la limpieza doméstica y la higiene personal; tiene aplicaciones medicinales (Garijo, 1990; Hernández Juberías, 1996); y desarrolla, asimismo, una función vial, como transporte de hombres y mercancías (Epalza, 1991). Además, adquiere otros valores propios del espíritu; sirve de inspiración a poetas (Albarracín y Martínez, 1989); y cumple una función estética de primer orden, al convertirse, en este caso, en un elemento decorativo, articulador de espacios y jardines, en casas y palacios (Bermejo, 2002). Esto es evidente en la Alhambra y Generalife de Granada y también en otras almunias, donde agua, vegetación y arquitectura conforman un todo armonioso. Por ejemplo, de an-Naura, ubicada junto al Guadalquivir en las inmediaciones de Córdoba, el emir Abd Allah

“hizo de ella un vergel hermoso, ampliamente delineado, pues su deseo era convertir su propiedad en lugar ameno y delicioso. Con ese fin la ensanchó y pobló de árboles y plantas...mejoró la construcción, introdujo nuevos ornamentos en los edificios y aumentó el caudal de agua en las cisternas” (Arjona, 1982). Pero, sobre todo, el agua es vital para el hombre, los animales y las plantas, tal y como lo expresó el agrónomo granadino al-Tignarí (edición de García Sánchez, 2006): *“Debes saber que no hay vida animal ni crecen plantas sin agua”*.

En consecuencia, las poblaciones de al-Andalus, como las de cualquier otro lugar y cultura, debían contar con suficiente provisión de agua para satisfacer sus necesidades más elementales. A menudo se recurría para ello a la construcción de pozos, lógicamente allí donde las condiciones del terreno y la existencia de capas freáticas subterráneas lo permitían; tales perforaciones –casi siempre de sección circular–, se hacían preferentemente en los patios de las casas; los pozos solían ir provistos de brocales para evitar la caída accidental en ellos de personas y animales; esos brocales eran de muy diversa factura y tipología,

tal y como revela la rica colección existente en el Museo Arqueológico Provincial de Córdoba (del Pino, 2007). Muchas casas –es evidencia arqueológica– contaban con la infraestructura necesaria para canalizar, transportar y almacenar el agua procedente de lluvia o de otras fuentes de aprovisionamiento (tuberías, atarjeas, pilas, aljibes domésticos, contenedores de cerámica, etc.).

Además, el Estado utilizó recursos económicos y humanos para financiar la construcción –o el mantenimiento– de infraestructuras hidráulicas, especialmente las relacionadas con el abastecimiento y distribución de agua a los núcleos urbanos: transporte (como en Madinat Azhara, Vallejo, 1991), instalación de fuentes, pilas y baños públicos, ampliación y mejora de la red de saneamiento o construcción de grandes aljibes, caso del existente en el patio de la Mezquita aljama de Córdoba, que recibía el agua de lluvia del propio pavimento del patio y de los tejados constituidos por canaletas diseñadas para evacuar rápidamente, y sin que se formasen balsas de retención, el caudal de escorrentía generado (Roldán et al., 2006).

En el ámbito estrictamente rural, los árabes iniciaron una etapa de crecimiento de la agricultura a partir del siglo octavo que condujo a una mejora y ampliación de la práctica del riego en todo el mundo islámico, incluyendo al-Andalus (Glick, 1988). La civilización islámica adquiere un carácter de síntesis tecnológica que desarrolla y perfecciona los conocimientos técnicos de la Antigüedad.

Así, por ejemplo, la terminología hidráulica romana del regadío fue sustituida por arabismos (*acequia*, derivada del árabe *sāqiya*, reemplaza a la palabra latina *canalis*); se adoptaron de forma generalizada mecanismos hidráulicos introducidos por los árabes, como la *noria* o, más propiamente, *los qanats* (Goblot, 1979); se desarrolló una mayor agricultura de regadío, extensas huertas, alrededor de las grandes ciudades; se introdujeron cultivos necesitados de regadío para poder crecer adecuadamente en nuestras condiciones climáticas de carácter mediterráneo (altramuz, naranja, alfalfa, algodón, etc.); y, aún hoy, se conservan topónimos en zonas de regadío medieval que demuestran un claro pasado islámico.

Los árabes, pues, introdujeron en el oeste del Mediterráneo técnicas agrícolas orientales, entre las que se encontraba el regadío, de origen nabateo y mesopotámico. Asimismo, Glick (1988), señala que, al igual que ocurría en esos lugares, los modelos de reparto del agua se basaban en la necesidad de su justa distribución y en el imperativo de evitar conflictos. Algunos de estos principios comunes eran: reparto de agua proporcional a la cantidad de tierra que se trabaja; responsabilidad individual hacia la comunidad de regantes en aspectos tales como mantenimiento de acequias, sometimiento a los turnos y resarcimiento por los daños causados a los vecinos; y carácter autónomo de los regadíos de modo que la justicia fuese realizada internamente por sus propias instituciones de autogobierno, aunque dependiendo jurisdiccionalmente del juez o cadí general (Glick, 1996).

Por último, los árabes encontraron en Hispania grandes obras hidráulicas realizadas por los romanos –acueductos, presas, canalizaciones (ver figura 1), mecanismos hidráulicos de elevación del agua, etc.– (Malissard, 1996), sobre las que actuaron implantando las técnicas del Oriente Próximo que sirvieron para mejorar la aplicación del agua de riego. El objetivo final era desarrollar una floreciente agricultura basada en el policultivo y que sirviera de apoyo a una pujante economía.

De hecho, el uso agrícola del agua, con frecuencia asociado en los textos escritos a la existencia de huertas y jardines, contribuyó, como decíamos al principio, a mejorar los rendimientos. La producción alcanzó un notable desarrollo en las zonas periurbanas. Las referencias a estos espacios agrícolas suburbanos son muy frecuentes en las descripciones geográficas, que abundan en testimonios de la feracidad de los contornos de las ciudades (Manzano, 1986), donde se advierte la existencia de unidades de explotación agrícola, denominadas en las fuentes árabes con términos distintos (García Sánchez, 1996). Una de ellas, la almunia, proliferó en los alrededores de la Córdoba califal, hasta alcanzar, según información escrita, un total de unas quince o más; en algunas de ellas, como en la denominada Arruzafa, había áreas de experimentación agrícola, en las que se aclimataban nuevas especies o se mejoraban otras ya existentes en el suelo peninsular. En esa almunia, Abdarrahan I “*formó un hermosísimo jardín con toda clase de plantas raras y exóticas*

y hermosos árboles de todos los países, tratando de que tuvieran agua para su riego” (Arjona, 1982).



Figura 1.

Tramo del acueducto romano de Valdepuentes (siglo I d.C.), reutilizado en el siglo X para el abastecimiento de aguas a la ciudad de Medina Azahara. (Foto de J. L. del Pino, 2007).

I. Agricultura de secano y agricultura de regadío

El régimen pluviométrico de la Península Ibérica concede un carácter semiárido e incluso árido a gran parte de su territorio. Su variabilidad estacional –la mayoría de la lluvia se recibe entre octubre y abril–, impide el desarrollo de cultivos en la época estival si no se aplica agua artificialmente, esto es mediante riego.

Ya Homero, en la Odisea, se refiere a Iberia de la siguiente forma: “*Allí los hombres disfrutaban la vida más fácil, al abrigo de la nieve, de los hielos y de las lluvias*”. Del mismo modo, el geógrafo romano Estrabón hace una cita a lo que llama el *Campo Spartario*, *Gran llanura sin agua donde crece el esparto*, y lo sitúa en la región levantina. Asimismo,

mo, ese autor hacía una clara distinción entre la Turdetania (Andalucía del sur) fértil y una Castilla Central de inmensas mesetas pedregosas y áridas.

Se entiende por **Agricultura de Secano** aquella en la que se práctica una agricultura pluvial o dependiente de la lluvia. Por el contrario, la **Agricultura de Regadío** es la que se hace en tierras colonizadas tras la aplicación de agua mediante riego. Originariamente, estas zonas podrían tener un carácter árido que ha sido transformado por el hombre en vergeles y huertas mediante la aplicación del agua.

El nuevo sistema agroecológico que se genera en las tierras irrigadas en época islámica, a diferencia del existente en época romana, no es solo consecuencia del agua sino de la introducción de diferentes especies vegetales ajenas a nuestro entorno climático. En efecto, las plantas cultivadas en tiempos romanos, cuyos más claros ejemplos son el trigo, la vid y el olivo (Saez, 1987), corresponden a un ecosistema claramente mediterráneo análogo al de especies naturales del que derivan. Ambos tipos están adaptados a condiciones de temperatura extremas y a períodos de sequía prolongados. Esta agricultura, denominada extensiva, tenía unos rendimientos muy bajos y se practicaba el sistema de año y vez, es decir, un año se cultivaba y al siguiente se dejaba en barbecho (Malpica y Trillo, 2002). En consecuencia, la estacionalidad agrícola es muy marcada en contraste con la agricultura árabe que, a consecuencia del riego, llega a modificar el calendario agrícola haciéndolo más continuo y casi independiente de las condiciones climáticas (Trillo, 2002). En el Tratado de Agricultura de Ibn al-Awam (siglo XII, edición de Cubero, 2001) se citan más de 400 especies vegetales diferentes cultivadas en al-Andalus lo que contrasta con las 150 que Columela nos dice que había en el siglo I.

La introducción, pues, de plantas y el uso asociado del regadío supuso una auténtica revolución agrícola que permitió cultivar productos hasta entonces desconocidos tanto en la Península Ibérica como en el resto del continente europeo, posibilitando la proliferación de una diversidad de árboles y cultivos hortícolas espectacular para la época, cuya procedencia fue determinada por el investigador canadiense Watson hace ya algunos años (Watson, 1998). Los resultados fueron muy posi-

tivos para el país. Se introducen, entre otros árboles, granados, moreras, limoneros, naranjos, cerezos, albaricoques, melocotoneros, almendros, membrilleros y palmeras datileras; también se traen verduras y hortalizas, tales como berenjenas, pepinos, calabazas, espinacas, zanahorias, coliflores o lechugas; y se cultiva por vez primera arroz, caña de azúcar, cáñamo, lino, azafrán, algodón o anís, llegándose a crear espacios de especialización productiva dirigidos a una ulterior transformación industrial. La introducción de nuevos cultivos vinculados a la agricultura irrigada tuvo también una gran importancia por su efecto en la dieta y por la posibilidad de hacer más intensivo el trabajo mediante cultivos de verano (Poveda, 2000). El uso sistemático del agua en el riego de los campos marcó también la diferencia y fue determinante en la prosperidad de las comunidades, cuyas tierras implementaban así su fertilidad. “*En todo al-Andalus* –nos dice Ibn Hawqal en la segunda mitad del siglo X (edición de Romani, 1971)

“... no hay ciudad que no esté bien poblada, que no esté rodeada de un vasto distrito rural, o mejor, de toda una provincia con numerosos pueblos y labradores que gozan de prosperidad... Sus tierras están bien regadas, o bien por la lluvia, dando entonces una buena recolección de primavera, o bien por canalizaciones admirablemente conservadas y con una red perfecta”.

A pesar de la distinción que se está haciendo entre ambos tipos de agricultura, la lluvia ha sido bien ponderada para el crecimiento de los cultivos tanto por los agrónomos romanos como por los árabes. Por una parte, la lluvia facilita el desarrollo de los cultivos de secano, olivo y trigo principalmente, humedeciendo el suelo que conserva el agua para los períodos de escasez. Por otra, el discurrir de las aguas de lluvia por arroyos, barrancos y torrentes, tanto superficial como subterráneamente, favorece la agricultura de secano y hace posible la de riego (Bolens, 1994).

Las zonas regadas, vegas y huertas, se concentraban en determinados entornos próximos a ríos. Mediante diversos procedimientos se derivaba una acequia que dominaba la superficie regada. Esta acequia, para mantener una pendiente adecuada a su doble función de conduc-

ción y derivación, sigue un trazado que es difícil de modificar (Barceló, 1989). El espacio hidráulico así configurado queda delimitado por dos líneas, superior e inferior, cuya situación está marcada por la gravedad. Así la superior es la propia acequia o canal principal por encima de la cual el agua no puede distribuirse debido a la pendiente del terreno, en tanto que la inferior la constituye el propio curso del agua situado en el fondo del valle. El nacimiento de la acequia se produce desde un azud (ver figura 2). El paso de la acequia principal hacia otras acequias o hacia los campos de riego se hace frecuentemente a través de partidores que utilizan desde compuertas de madera hasta la propia tierra para contener el agua.

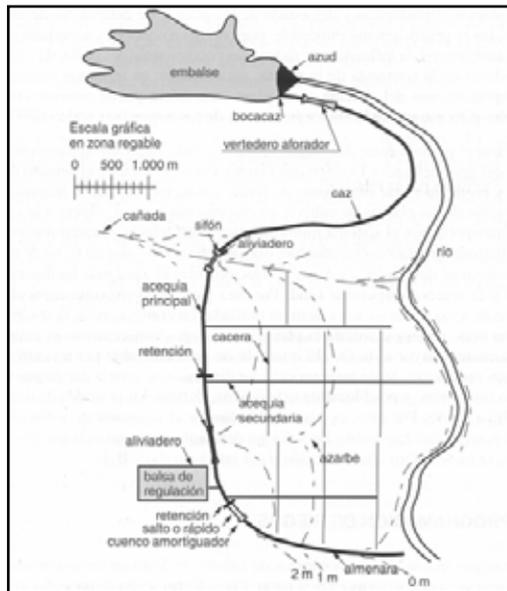


Figura 2.
Estructura de un sistema de riego tradicional (Losada, 2005)

Barceló (1995) clasifica los sistemas hidráulicos según su ubicación topográfica en tres tipos: sistemas de fondo de valle; sistemas de terraza con captación a media ladera; y sistemas de vertiente.

Los primeros se construyen en fondos de valle previamente preparados para el riego y son abastecidos, generalmente, por una sola acequia, desde la cual se riega directamente mediante partidores regularmente distribuidos. Si el caudal es suficiente, se suelen construir molinos sobre la propia acequia. Su situación, encima de la acequia, permite recuperar el agua que pasa por ellos aunque, en cualquier caso, antes de cada molino se practicaba una apertura que permitía desviar el agua cuando estaban fuera de servicio. El aterrazamiento es mínimo y las parcelas de cultivo, alargadas y en forma de huso, se adaptan al relieve.

Las terrazas captan el agua a media ladera y consisten en un conjunto de bancales superpuestos y escalonados en una pendiente natural, siguiendo las curvas de nivel, de modo que la pendiente se modifica artificialmente, pero asegurando la contención del terreno y deteniendo el efecto de la erosión.

Los sistemas de vertiente se levantan en zonas de pendiente suave. La captación se localiza en valles abiertos y se realiza, igual que en el primer caso, en el fondo del valle aunque ahora se acondiciona una de las vertientes para el riego mediante un cierto aterrazamiento.

II. La geografía del riego en al-Andalus

La mayoría de la agricultura que se ha hecho por gran parte de la geografía española (inscrita dentro de un cuadrilátero formado por el Ebro y la cordillera Cantábrica al Norte, la frontera de Portugal al Oeste, la costa andaluza al Sur y el levante al Este) ha sobrevivido a lo largo de los tiempos gracias a la lluvia. El riego y las zonas esteparias salpicaban fugazmente toda esta amplia zona.

Siguiendo el esquema de al-Mudayna (1991), es más apropiado analizar el alcance de estos riegos por cuencas hidrográficas o por zonas geográficas.

Comenzando de Norte a Sur, en el Ebro no hay dudas de que los árabes aportaron una mejora en los sistemas de distribución de aguas y en la organización de los campos regados. La mayoría de las acequias de

origen islámico se han encontrado en el triángulo Alfaro-Tarazona-Zaragoza, esto es, margen derecha del Ebro a partir de Tudela. Las acequias más importantes tomaban agua del propio Ebro y del Gállego.

En las Baleares, el regadío se desarrolló fundamentalmente en época islámica creando unos paisajes agrarios que han llegado hasta nosotros. A destacar los numerosos qanats, o captaciones de aguas subterráneas, y el sistema de bancales regados. En concreto, Mallorca es la región de al-Andalus con mayor número de qanats conocidos (Barceló et al., 1986). Los qanats fueron introducidos en el siglo X y la mayoría forman parte de conjuntos abancalados. En el caso de riegos por inundación, las terrazas son totalmente horizontales mientras que si el riego es por canalización, la terraza tiene tanto una inclinación longitudinal, en la dirección de la acequia, como transversal para que el agua alcance toda la extensión de la terraza. En Ibiza existe un sistema de riego que parece ser único, las *feixes*, y que se comentará en detalle más adelante.

En Valencia, el geógrafo al-Idrīsī (siglo XII, citado por Carrasco, 1996) nos ha dejado testimonio de algunas estructuras de regadío y, en cualquier caso, parece que las ocho acequias que constituyen la red definitiva de canales de la huerta existían al final de la dominación musulmana. Aunque los riegos valencianos tienen un origen romano, no hay duda que los árabes contribuyeron a su gran crecimiento. Giner Boira (1997) mantiene que los pobladores del levante español no eran árabes (procedentes de lo que hoy denominamos Arabia Saudí), que no conocían el regadío pues sus tierras no se regaban, sino sirios, libaneses y egipcios con cinco mil años de tradición de agricultura regada. Asimismo mantiene que el actual Tribunal de las Aguas fue creado hacia el año 960. Notables ejemplos de áreas regadas valencianas son la huerta de Valencia y los regadíos de Alicante y Elche.

En Murcia la zona regada se sitúa en las cuencas media y baja del Segura destacando el entorno de Murcia capital y Orihuela (perteneciente a la Comunidad Valenciana pero situada en la cuenca baja del Segura) así como el Campo de Lorca regado este último por el Guadalentín. En la huerta de Murcia destacan las norias, ruedas que elevaban el agua mediante cangilones movidos por la corriente de agua. Las más conocidas son las de Alcantarilla y la Ñora.

El regadío en Andalucía Oriental o Reino de Granada es muy diferente al del levante español dada la orografía y el régimen pluviométrico de la zona. Aquí, fundamentalmente, se aprovecharon hoyas interiores de ríos y zonas de sierra mediante terrazas regadas. Lo más destacado es el ingenio desarrollado para captar agua en esta región (Alpujarras granadinas y almerienses) de gran escasez hídrica. En el caso de corrientes superficiales, la toma de agua tanto en corrientes permanentes como en cursos efímeros se hace por sangrado mediante diques de derivación denominados azudes o boqueras. En el caso de aguas subterráneas, el uso del qanat estuvo muy generalizado (Hermosilla, 2006). El pequeño tamaño y su gran dispersión impiden destacar algunas zonas regadas.

En el Valle del Guadalquivir no hay referencias a grandes espacios de regadío, sino más bien a zonas de huertas en entornos urbanos y a almunias, o fincas de recreo de los notables, destacando las de Jaén, Córdoba (la Arruzafa) y Sevilla (la Buhayra). También hay constancia de regadíos en ambas orillas a lo largo del Guadalquivir, desde donde el agua se derivaba mediante norias (como la de la Albolafia en Córdoba) y presas.

Por último, y fuera de los ámbitos geográficos ya citados, hay que mencionar las vegas de Toledo (Huerta del Rey) y de Talavera en la cuenca del Tajo. El encajonamiento de este río a su paso por Toledo dio lugar al desarrollo de unos sistemas de elevación de agua que han sobrevivido durante muchos siglos.

III. Prácticas agronómicas sostenibles en el riego

Ibn al-Awam (siglos XII-XIII), basándose en el texto de *Agricultura Nabatea* escrito por Ibn Wahsiya en el siglo IX, dedica apartados específicos de su libro a las prácticas agronómicas en el riego. Muchas de ellas, como más adelante se indica, tienen un carácter sostenible y guardan gran armonía con el entorno natural en el que se desenvuelven.

Según los tratados de agronomía andaluces, el agua y la tierra son inseparables y la calidad, sabor y temperatura de una orientan sobre las de la otra. En general, la elección del agua se hace después de seleccionar una buena tierra para el cultivo.

En relación con el uso de las aguas subterráneas, se comenta que es condenable hacer venir el agua de lejos por lo que es mejor buscar aguas en el subsuelo. Así, por un lado, hay que observar señales o signos para saber si el agua está lejos o cerca de la superficie terrestre y, por otro lado, es necesario conocer dónde situar y cómo construir los pozos.

En el primer caso, la vegetación natural orienta sobre la existencia del agua en la proximidad de la superficie. Como ejemplo, hay que destacar la presencia de cipreses, zarzas y espinos pequeños, entre otras muchas. También el color, sabor y olor de la superficie son buenos indicadores, ya que cuando el agua está cerca aparece cierta jugosidad que se percibe al tacto y a la vista a manera de sudor o rocío.

Al hablar de los pozos, incluye comentarios sobre su forma: arábigo (redondo en el fondo y de brocal ovalado) o persiano (oblongo tanto en la superficie como en la base), indicando que los pozos árabes contienen más agua que los persas. Las características del terreno son las que determinan su forma y tamaño: en suelo duro podrán ser anchos y en suelo poco estable pequeños. El tamaño debe ser a la medida de la noria o más bien al revés. Su posición la situaba en lo más alto del huerto para dominar todo el espacio hidráulico y cerca de los lugares de acceso. Por último, la época en la que se recomendaba su perforación era entre agosto y octubre, ya que entonces el subsuelo contiene la mínima cantidad de agua.

Las aguas para el riego eran clasificadas en cuatro tipos según su procedencia: aguas de lluvia, de río, de fuentes y de pozos. Se consideraba que la mejor agua es la de lluvia y se recomendaba, por tanto, para el riego de hortalizas y, en general, para las plantas más delicadas o débiles. El agua de los ríos también es buena porque es agua corriente y la de fuentes y pozos, más densas, se preferían para el riego de plantas con raíces comestibles. Las aguas de pozos se tenían por demasiado frías para regar las especies de invierno. En general, el riego se consideraba un regulador benéfico de la temperatura del suelo: en invierno calienta el suelo y en verano lo refresca.

Ibn al-Awam añade que las aguas salobres y amargas son buenas para regar algunas hortalizas como la verdolaga, espinaca y lechuga. En cambio, no recomienda el agua salada para el riego de ninguna planta.

Según el médico y visir granadino Ibn al-Jatib (siglo XIV, edición de Vázquez, 1984), la mejor agua para beber era la procedente de fuente o manantial de tierra cálida o polvo arcilloso y de curso continuo; también considera buena el agua de las fuentes orientadas al Este, así como la procedente de zonas altas que tienen un sabor dulce, de poco peso, inodoras, de fácil digestión y de cocción rápida. Considera peor las aguas de pozo y nocivas las que fluyen por conductos de plomo, las enfangadas y las amoniacaes. Las termales las recomienda para los ancianos y personas de complejión fría. Por último, rechaza las aguas procedentes de zonas en cuyas proximidades se estacionen ganados y donde abreen pues las ensucian y contaminan con sus excrementos, sus pisadas y por introducirse en ellas para beber.

Ibn al-Awam da también recomendaciones sobre el riego de los árboles frutales entre las que cabe destacar aquellas que guardan una correspondencia directa con prácticas sostenibles y actuales de riego:

- Aporte del agua a pie de planta para evitar pérdidas por evaporación o percolación: riego por alcorques (ver figura 3) equivalente a riego localizado.
- Aplicación del agua por la noche (riego nocturno): cuatro horas al día desde la última hora del día hasta la media noche.
- Riego frecuente para evitar grandes fluctuaciones de humedad en el suelo: riego durante unas pocas horas pero todos los días.
- Fertirriego, mediante la incorporación del estiércol al agua: un riego abundante con estiércol transforma la tierra arenosa y floja en tierra pingüe y buena. La combinación entre agua y estiércol crean una estructura del suelo permeable y ventilada. El estiércol también se usaba para calentar el agua de los pozos que, como ya se ha comentado, era fría.
- Riego en subsaturación, de manera que se evite un encharcamiento que impida la respiración de las raíces: se propone que se excave la tierra de alrededor, se pise blandamente y se le incorpore estiércol para que el agua no llegue a todos los sitios y haya ventilación.

Dosis de riego o cantidad de agua a aplicar en función de las características físicas del suelo: el exceso de agua puede provocar salinización de los suelos y estancamiento del agua que pudre el estiércol.

Calendario de riego: el agua es necesaria pero hay que controlar su exceso en ciertas estaciones según el cultivo a regar. Así, el riego de la caña de azúcar se debe cortar en octubre porque, de lo contrario, el principio azucarado se interrumpiría. Igual pensamiento se aplicaba a la vid (se recuerda que su riego ha estado prohibido hasta hace pocos años).

Programación de riegos: los frutales deben regarse frecuentemente salvo en épocas de brotación de yemas o floración a excepción del olivo. Sobre el riego del olivo (planta tradicionalmente de secano) se concluye que, aunque el riego es útil, su falta tampoco le daña.

Según otros autores (Cherif Jah y López Gómez, 1994), también hay que regar las plantas cuyas raíces quedan al descubierto. En cambio, a las plantas débiles no hay que darle mucho riego. El agua estancada por un tiempo se estima que es perjudicial para los árboles que no son frutales.



Figura 3.
Riego por alcorques. Patio de los Naranjos. Mezquita de Córdoba
(Foto de J. Roldán, 2004).

IV. Métodos de riego

Los métodos de riego utilizados en época andalusí son (García Sánchez, 1996):

- Por inmersión o a manta, para el que la parcela se disponía en tablares
- A través de regueras, usando surcos y caballones
- Por alcorques, llevando el agua al pie de los árboles

Describe esta misma autora una forma de trazar los caballones, atribuida a los sicilianos, de modo que entre cada dos caballones exista una reguera que también se comunica con las demás regueras y con la acequia principal, análogamente a como lo hacen los tablares con dicha acequia. El campo a regar se componía de un conjunto de bancales, separados por balates y con tablas de riego divididas en eras y canteros o con alcorques al pie de árboles frutales (Losada, 2004). En el caso de que el gasto alumbrado fuera insuficiente para su aplicación directa en el riego, se hacía necesaria la existencia de una alberca donde el agua se acumulaba durante un periodo de tiempo. En zonas montañosas, como las Alpujarras, la existencia de múltiples manantiales con escaso caudal obligaba a construir balsas de regulación o albercas como paso previo a la distribución del agua en la zona a regar. En este caso, las albercas funcionan independientemente y abastecen superficies de terrenos relativamente pequeñas (Bazzana, 1994).

Un aspecto considerado fundamental era la nivelación de los tablares de modo que no hubiera diferencia de cotas entre la parte superior e inferior, pues, de otra suerte, el agua se llevaría de una a otra las semillas y el estiércol. El astrolabio incluía en su reverso una alidada que se usaba como instrumento topográfico en las tareas de nivelación de tierras.

Bolens (1994) habla de que la práctica más frecuente era el *Riego por Sumersión*, que considera diferente al riego a manta, mediante el cual se aplicaba el agua al suelo hasta su absorción. Para dicha investigadora, este método supone un suelo igualado, perfectamente llano

para que el agua corra por igual a todos lados a lo largo de los brazales. En caso necesario, hay que corregir el suelo yendo a buscar tierra de la parte más elevada. Para ello, se usaban estacas de la misma longitud y un hilo a plomo. La tierra se llevaba al punto en que se encuentre una depresión, acondicionando para este fin unos brazales especiales denominados *regueras de filtraje*. Según Ibn al-Awam, la menor pendiente que puede darse a estas regueras es 12 dedos (0,231 m) por 100 codos egipcios (46,20 m), esto es, un 0,5%. Si su pendiente fuera muy fuerte se provocaría una gran erosión que afectaría al conjunto nivelado.

En 1950, el entonces Director del Instituto de Antropología Social de la Institución Smithsonian de Washington, George M. Foster, se encontraba en España haciendo un reconocimiento etnográfico general. Durante el verano, viajó a Ibiza donde quedó sorprendido por la existencia de un original y único sistema de riego que se practicaba en tierras recuperadas al borde de la bahía, denominadas *feixes*, desde el tiempo de los árabes y que aún se encontraban en servicio. El resultado de su trabajo de campo fue publicado en la revista *Geographical Review* (Foster, 1952).

La bahía de Ibiza tiene una forma casi circular de aproximadamente un kilómetro de diámetro. Allí se sitúa el puerto que está protegido con un dique y que, regularmente, es dragado para permitir la entrada de grandes buques. Sin embargo, la mitad de la bahía no tiene más de un metro de profundidad, dando lugar a un terreno pantanoso donde es difícil situar la línea de separación entre el mar y la tierra y en el que se acumulan materiales sedimentarios.

Este terreno potencialmente muy rico ha sido recuperado mediante una serie de diques de drenaje construidos de manera que permiten levantar ligeramente el nivel de la tierra, sirven para eliminar el exceso de humedad de la parte superior del suelo y, a su vez, riegan el subsuelo. Las acequias se excavan en ángulo recto respecto a la línea de costa, bajo el nivel del mar y separadas entre sí de 20 a 50 pasos (entre 16 y 40 metros). La tierra situada entre las acequias se denomina *feixa* (en plural, *feixes*). En el lado de cada *feixa* situado tierra adentro existe una tercera acequia que une las otras dos (ver figura 4). Las acequias tienen de uno a tres metros de anchura y una profundidad de hasta un metro.

La tierra extraída al construirlas se sitúa encima de la tierra de la feixa elevando su nivel aproximadamente 0,5 metros sobre el nivel del agua en la acequia. A lo largo de los bordes de los canales se plantan viñas cuyas raíces ayudan a consolidar la tierra de la feixa, ya que no hay muros de contención.

Cada acequia longitudinal va o directamente hacia el puerto o hacia un canal transversal que corre en el lado interior del camino que cierra el terreno de cultivo por el lado del mar (ver figura 4). En el punto de unión entre ambas, la acequia se estrecha para situar una pequeña compuerta o *comporta*. Cuando nos encontramos en época sin lluvias, las compuertas se mantienen cerradas de modo que el nivel del agua en los canales esté por encima del nivel del agua en el mar y que la capa freática se encuentre a la altura deseada. En época de lluvias, las compuertas se abren para evitar que tanto las filtraciones como la escorrentía superficial inunden las feixes y el exceso de agua se vierte a la bahía. En otoño, las altas mareas y los vientos devuelven el agua del mar a los canales. Para evitarlo, se cierran las compuertas pero las feixes más próximas al mar suelen quedar dañadas por las filtraciones de sales.

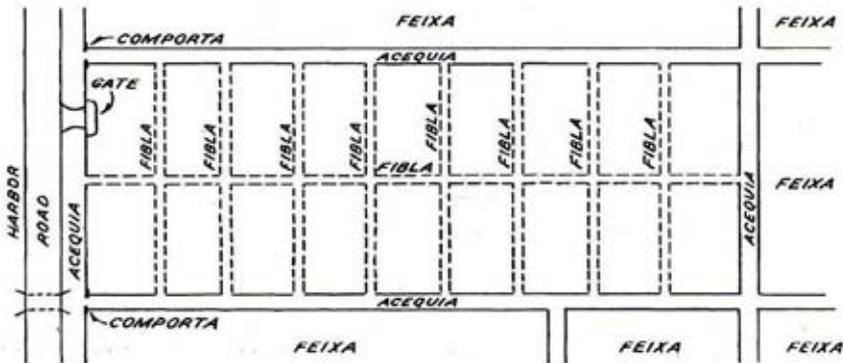


FIG. 3—Schematic diagram of a typical feixa.

Figura 4.
Esquema de una feixa típica.

Esta forma de regar corresponde al tipo de riego subsuperficial: el agua percola en el subsuelo de la feixa en una distancia de varios metros. Para conseguir que el agua alcance todos los puntos de la feixa se construyen unos pasos subterráneos (denominados *fibles* o *fibla* en singular). La forma de hacer estos fibles consiste en construir unas zanjas de un metro de ancho y de una profundidad suficiente para que quedaran bajo el nivel normal del agua. Sobre el fondo, y formando una cama, se sitúan acidulas de pino y encima bloques de *pedra morta* (roca porosa ligera) poco más o menos del tamaño de un ladrillo. El agua fluye fácilmente a través de los grandes intersticios que dejan entre si estos bloques de forma irregular. La piedra es cubierta con una planta acuática que crece en la bahía y sobre ella se añade otra capa de tierra, de unos 20 cm., que levanta la parte superior hasta el nivel de la tierra adyacente. La función de las acidulas de pino es evitar que las piedras se hundan y la de las plantas acuáticas impedir que la tierra de la capa superior ocupe los huecos entre las piedras.

Una feixa típica tiene unas dimensiones de 42 por 102 pasos (33 por 80 metros aproximadamente) con el eje mayor en dirección al mar. La feixa es servida por una fibla longitudinal que recorre los 102 pasos y por 8 fibles transversales cada una de 42 pasos (ver figura 2). Dado que el coste de una fibla es muy elevado, pocas feixes tienen el número de fibles que los agricultores entienden ideal. Además, al cabo de un cierto número de años (entre 30 y 100) las fibles se terminan colmatando. Por otro lado, la construcción de las fibles provoca que se pierda para el cultivo una franja de unos tres metros de ancho lo que es preocupante dado el alto valor del terreno. Por último, su construcción solo es posible durante un corto periodo de tiempo durante la primavera, pues el agua está muy fría en invierno y durante la estación de crecimiento el agricultor no tiene tiempo para dedicar a otras actividades.

La ligera salinidad del suelo impide el buen crecimiento de cultivos tales como nísperos o naranjos.

Conclusiones

El agua puede tener funciones varias. Su uso en la agricultura del riego supuso una intensificación de las prácticas agrícolas durante el

medievo islámico. Los árabes desarrollaron técnicas especializadas que sirvieron para mejorar los cultivos en tierras con lluvias ligeras y fueron no menos ingeniosos para recuperar terrenos encharcados. Así, ciertas zonas de la Península Ibérica que son referidas por los cristianos como tierras áridas fueron consideradas suelos fértiles por los árabes.

Aunque el riego es una técnica agrícola artificial, su práctica en época islámica fue realizada en armonía con el Medio Ambiente e integrada de manera sostenible tal y como se predica actualmente. En efecto, se recomienda aplicar la dosis exacta (ahorro de agua) para evitar salinización (previene contaminación del suelo) y encharcamiento (para permitir la respiración de las raíces).

También se evitan pérdidas de agua regando a pie de árbol (riego por alcorques) y por la noche (menos evaporación y transpiración). Se recomienda el uso de las aguas subterráneas antes que traer aguas superficiales desde otras zonas. Ello permite afrontar con mayor garantía periodos de sequía.

Una de las grandes preocupaciones de los regantes árabes era realizar una cuidadosa nivelación de los tablares que, además de conseguir una distribución uniforme del agua, evitaba la erosión del suelo. Por último, el desarrollo del concepto de espacio hidráulico irrigado o dominio hidráulico permite afrontar el riego de amplias zonas sin aplicar energía adicional a la gravitatoria desde la acequia de derivación.

Fuentes y Bibliografía

Fuentes

AL-IDRISI (Siglo XII). *Opus Geographicum*, fas V, Nápoles-Roma, 1975.

ARJONA, A. 1982. *Anales de Córdoba musulmana (711-1008)*. Monte de Piedad y Caja de Ahorros, Córdoba.

IBN AL-AWAN (Siglos XII-XIII). *El libro de agricultura de Al Awan*. Edición y comentarios sobre la edición de Banqueri (siglo XVIII)

por José Ignacio Cubero Salmerón (2001). Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, Sevilla

IBN AL-JATIB (Siglo XIV). *Libro de la Higiene*. Edición y traducción de M^a C. Vázquez de Benito, Salamanca, 1984.

IBN AL-TIGNARI, M. (Siglos XI-XII). *Esplendor del jardín y recreo de las mentes*. Edición e introducción Expiración García Sánchez. CSIC, Madrid, 2006.

IBN HAWQAL, M. (Siglo X). *Configuración del mundo; (fragmentos alusivos al Magreb y España)*. Traducción e índices por María José Romani Suay. Valencia [s.n.], 1971.

Bibliografía

ALBARRACÍN J. y J. MARTÍNEZ (1989). “El agua y el riego en la poesía árabe andalusí (siglo XI). (Hidrónimos conservados en la toponimia y en el habla de la Andalucía oriental)”, en *El Agua en zonas áridas. Arqueología e Historia*, Almería, pp. 95-120.

AL-MUDAYNA (1991). *Historia de los regadíos en España (... a.C.-1931)*. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Madrid.

BARCELÓ, M.; CARBONERO, M. A.; MARTÍ, R. y ROSSELLÓ-BORDOY, G. (1986). *Les aigües cercadas (Els qanat(s) de l'illa de Mallorca)*, Institut d'Estudis Balearics, Palma de Mallorca.

BARCELÓ, M. (1989). *El diseño de espacios irrigados en Al-Andalus: un enunciado de principios generales*, I Coloquio de Historia y Medio Físico. El agua en zonas áridas: arqueología e historia, Almería, pp. XV-XLVII.

BARCELÓ, M. (1995). “De la congruencia y la homogeneidad de los espacios hidráulicos en al-Andalus”, en *El agua en la agricultura de al-Andalus*, Granada Ed. El Legado andalusí, pp. 25-38.

BAZZANA, A. (1994). “La pequeña hidráulica agrícola en Al-Andalus”, *Ciencias de la naturaleza en Al-Andalus. Textos y estudios III*, C.S.I.C. Escuela de Estudios Árabes, E. García Sánchez (ed.), pp. 317-335.

- BERMEJO, J. M^a (2002). *El jardín hispanoárabe*, Segovia, Arttec Impresiones.
- BOLENS, L. (1994). *Agrónomos andaluces de la Edad Media*, Universidad de Granada, Granada.
- CARABAZA, J. M^a (1994). “El agua en los tratados agronómicos andaluces”, *Anaquel de Estudios Árabes* 5, pp. 19-38.
- CARRASCO, A. I. (1996). “La percepción del agua y los sistemas hidráulicos en la obra de Al-Idrisi”, *Actas del II Coloquio de Historia y Medio Físico. Agricultura y regadío en Al-Andalus*, Almería, pp. 57-65.
- CHERIF JAH, A. y M. LÓPEZ GÓMEZ (1994). *El enigma del agua en Al-Andalus*, Ministerios de Agricultura y de Obras Públicas, Madrid.
- EPALZA, M. DE (1991). “Espacios y funciones en la ciudad árabe”, en *La ciudad islámica*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, pp. 9-30.
- FOSTER, G. M. (1952). *The Feixes of Ibiza*, *Geographical Review*, 42(2), pp. 227-237.
- GARCÍA SÁNCHEZ, E. (1996). “Cultivos y espacios agrícolas irrigados en Al-Andalus”, *Actas del II Coloquio de Historia y Medio Físico. Agricultura y Regadío en Al-Andalus*, pp. 17-37.
- GARIJO, I. (1990). “Usos medicinales del agua en al-Andalus: Ibn al-Baytâr”, en *Ciencias de la naturaleza en al-Andalus: textos y estudios*, Vol. 5, pp. 89-120.
- GINER BOIRA, V. (1997). *El Tribunal de las aguas de Valencia*, Fundación Valencia III Milenio, Valencia.
- GLICK, T. F. (1988). *Regadío y Sociedad en la Valencia medieval*, Valencia.
- GLICK, T. F. (1996). “Riego y tecnología hidráulica en la España Islámica: consideraciones metodológicas”, *Ciencias de la naturaleza en Al-andalus. Textos y estudios* IV, C.S.I.C. Escuela de Estudios Árabes, C. Álvarez de Morales (ed.), pp. 71-91.
- GOBLOT, H. (1979). *Les qanats. Une technique d'acquisition de l'eau*, École des hautes études en sciences sociales, Mouton Editeur, Paris.

- HERMOSILLA, J. (dir.) (2006). *Galerías drenantes del sureste de la Península Ibérica. Uso tradicional del agua y sostenibilidad en el mediterráneo español*, Ministerio de Medio Ambiente, Madrid.
- HERNANDEZ JUBERIAS, J. (1996). *La Península Imaginaria. Mitos y leyendas sobre al-Andalus*, Madrid, CSIC.
- LOSADA, A. (2004). *Espacios hidráulicos en Al-Andalus*, II Simposio Internacional “Repensar Al-Andalus a través del tiempo y el espacio: Agua y agricultura”, Córdoba.
- LOSADA, A. (2005). *El riego. II. Fundamentos de su hidrología y de su práctica*, Madrid, Mundi-Prensa.
- MALISSARD, A. (1996). *Los romanos y el agua*, Barcelona, Herder.
- MALPICA, A. y C. TRILLO (2002). *La hidráulica rural nazarí. Análisis de una agricultura irrigada de origen andalusí en Asentamientos rurales y territorio en el Mediterráneo Medieval*, Granada, Athos-Pergamos, pp. 221-261. En colaboración con Antonio Malpica Cuello.
- MANZANO, E. (1986). “El regadío en al-Andalus: Problemas en torno a su estudio”, en *La España Medieval*, Tomo V, Madrid, Universidad Complutense, pp. 1-16.
- PINO, J. L. DEL (2007). *La cultura del agua en al-Andalus*, Seminario impartido en la Universidad Mayor de San Andrés, Proyecto PCI-AECI *Revalorización de Técnicas Ancestrales de Riego*, La Paz, Bolivia.
- POVEDA, A. (2000). “Sistemas hidráulicos y organización campesina durante el período andalusí”, en *El agua en la Historia de España*, Universidad de Alicante, Salamanca, pp. 19-46.
- ROLDÁN, J.; L. PÉREZ URRESTARAZU y F. MORENO (2006). “Canalones hidráulicos en los tejados de la Mezquita de Córdoba”, *Al-Mulk, Anuario de Estudios Arabistas* 6, pp. 59-67.
- SÁEZ, P. (1987). *Agricultura romana de la Bética*, Monografía del Departamento de Historia Antigua de la Universidad de Sevilla, Sevilla.
- TRILLO, C. (2002). “Regadío y estructura social en Al-Andalus: la propiedad de la tierra y el derecho al agua en el reino nazarí”, *La*

Andalucía Medieval. Actas “I Jornadas de Historia Rural y Medio Ambiente, J. Pérez-Embid (ed.), Universidad de Huelva, pp. 71-98.

VALLEJO, A. (1991). El aprovechamiento del sistema de saneamiento en Madinat al-Zahra, *Cuadernos de intervención en el patrimonio histórico*, Junta de Andalucía, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, Delegación Provincial de Córdoba.

WATSON, A. M. (1998). *Innovaciones en la agricultura en los primeros tiempos del mundo islámico*, Universidad de Granada, Granada.

PRESENCIA JURÍDICA FEMENINA A TRAVÉS DE LOS ORDENAMIENTOS DE CORTES (CASTILLA - LEÓN, SIGLOS XII-XIV)

DIANA ARAUZ MERCADO

Universidad Autónoma de Zacatecas, México

Resumen

En el medievo hispánico, durante los siglos XII a XIV, encontramos un interesante repertorio jurídico en relación a los reinos de Castilla y León: los *Ordenamientos de Cortes*. Si bien la mayor parte de los *corpus* medievales hacen alusión a la difícil y desfavorable situación jurídica por la cual atravesaron las mujeres, existió no obstante, una intención de parte del legislador por reglamentar ciertas disposiciones que implicaban un concepto de favorecimiento jurídico, dentro de lo que el pensamiento cristiano medieval consideraba protección legal. Estudiaremos brevemente algunas de ellas.

Abstract

Within the framework of Hispanic Middle Ages during 12 th to 14 th century, we found an interesting juridic compilation to bear relation with Castilla and León kingdoms: the *Royal's Regulations*. Even though the larger part made allusion to difficult and adverse juridical situations that women went through, there is, however, an intention on behalf of legislador to regulate certain provisions that implied a favorable juridical concept, among what the christian medieval way of thinking considered juridical protection. We will briefly study some of these provisions.

Palabras claves

Reinos hispánicos – Derecho medieval – Ordenamientos de Cortes – Protección jurídica – Mujeres medievales.

Keywords

Hispanic kingdoms – Medieval law-Royal's Regulations – Juridical protection – Medieval women.

La dificultad que representa adentrarse en el estudio de los Ordenamientos de Cortes bajomedievales, radica en el hecho de encontrarnos ante dos tipos diferentes de textos jurídicos: las peticiones formuladas por los procuradores reunidos en Cortes y las leyes promulgadas ante las Cortes por el monarca, lo cual puede conllevar a algunos problemas de interpretación. Lejos de querer entrar a estudiar o polemizar la naturaleza y diferencias entre ambas fuentes, y partiendo de la base que las dos acabaron integrándose en un sistema legal que se encontraba en plena formación, el presente artículo pretende dedicar su atención a las peticiones y leyes que quedaron incluidas en dichos *corpus*, en relación a la condición jurídica de las mujeres.

Ahora bien, en cuanto a dicha materia dentro de los Ordenamientos de Cortes, se han estudiado temáticas que nos remiten a los desposorios, dotes, arras, donaciones recibidas por los cónyuges y obligaciones dentro de la sociedad conyugal, entre otros, pero en pocas ocasiones se han sacado a la luz las disposiciones normativas que trataron de establecer un concepto de protección jurídica en torno a las mujeres y que al mismo tiempo, velaron en relación a su favorecimiento ya fuera patrimonial, laboral, social o moral. Este artículo pretende acercarse a dicho concepto (no obstante los rígidos patrones del pensamiento cristiano medieval) a través del análisis y comentario de los siguientes apartados: mercedes reales y exenciones fiscales concedidos a las mujeres; mujeres trabajadoras y comerciantes; legislación penal a favor de las mujeres¹.

¹ Los Ordenamientos de Cortes citados abarcan cronológicamente desde las *Cortes de León* de 1188 y 1208 hasta las *Cortes de Segovia* de 1396, aportando algunas referencias del S. XV. La totalidad de los Ordenamientos fueron consultados y extractados de *Cortes de los Antiguos Reinos de León y Castilla*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1861-1882, vols. I, II y III. Por tal motivo, haremos alusión a *Cortes I*, *Cortes II* y *Cortes III* de acuerdo al volumen utilizado anotando seguidamente para comodidad del lector, el número que corresponde a la disposición citada o número de página. Por último, tratando de hacer un seguimiento de

I. Mercedes reales y exenciones fiscales concedidos a las mujeres

Algunos ordenamientos jurídicos medievales, se encargan de privilegiar la condición de las mujeres a través de la concesión de determinadas prebendas y especialmente, mediante exenciones fiscales de acuerdo a su status social o estado civil.

1. *Doncellas, doncellas fijosdalgo, dueñas y ricas dueñas*

Dentro de las Cortes revisadas, las Cortes de Haro de 1288, exigen del pago de todo tipo de *pecho* a las dueñas de sus reinos, mientras que las de Medina del Campo de 1305 declaran que sea guardado “*non pagassen enel sseruiço ... doncellas ssegunt que ffue prometido enlas otras cortes de Medina del Canpo*”². La normativa mencionada es reconfirmada a lo largo del S. XIV a través de los diferentes Ordenamientos castellano-leoneses, como el de Carrión de 1317, en el cual las doncellas y sus apaniaguados están excusados y “*quitos dela ffonssadera*”; Madrid 1329, donde se ordena que les sean guardados los fueros, privilegios, cartas, usos y costumbres a las ricas dueñas, en lo relacionado a heredamientos y vasallos adquiridos con anterioridad al Ordenamiento en cuestión; Burgos 1373, bajo el reinado de Enrique II, en el que se establece no deben pagar *pechos* dueñas ni doncellas, guardándoles además sus privilegios, libertades, franquezas, buenos usos y costumbres³.

De igual modo, en el Ordenamiento sobre un servicio extraordinario hecho en las Cortes de Briviesca de 1387, se establece:

las instituciones jurídicas medievales y su funcionalidad práctica, se han seguido, entre otras, las siguientes aportaciones documentales: J. VALDEÓN, “Las cortes castellanas en el siglo XIV”, *Anuario de Estudios Medievales* 7, 1970-1971, pp. 633-644; A. IGLESIA FERREIROS, “Las Cortes de Zamora de 1274 y los casos de corte”, *Anuarios de Historia del Derecho Español* 41, 1971, pp. 845-872 y de J. M. PÉREZ PRENDES, *Cortes de Castilla y León: reimpresión y estudios*, Jaén, Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2000.

² *Cortes* I, p. 99 y *Cortes* I, p. 171, respectivamente.

³ *Cortes* I, 35, *Cortes* I, p. 428 y *Cortes* II, p. 257. Vale la pena agregar que no obstante dichas exenciones, las ricas dueñas se ocupaban ellas mismas de imponer sus propios tributos o cobrar los ajenos cometiendo en ocasiones atropellos legales (cfr. a manera de ejemplo las mismas *Cortes de Burgos* de 1373, pp. 262-263 y *Cortes de Madrid* de 1393, p. 531).

“Otrosy que todos los que touieren delos doze mil mr. arriba fasta en quantia de veynte mill mr. manifiestos, que paguen ocho doblas; et esta quantia destos veynte mill mr. que non paguen ... las mugeres que son notorios fijos dalgo, ...; pero estos fijos dalgo e caualleros que van escusados enla quantia delos veynte mill mr., que sean tenudos de pagar enla cabeça delos dichos doze mill mr”.

Como podemos observar las exenciones se otorgaban a personas con determinadas clases sociales y estados civiles, cuyo poder económico estaba muy por encima de las cantidades en metálico que podía devengar el grueso de la población.

Ya finalizando el S. XIV, las Cortes de Madrid 1391 se encargan de guardar las libertades, franquezas y mercedes “*que tienen por juro de heredit e por vida*” caballeros y duennas guardando justicia y derecho⁴. Durante la primera mitad del siglo siguiente, también podemos encontrar a ricas dueñas y doncellas beneficiándose de los privilegios y exenciones ya señalados. Así, en las Cortes de Palencia de 1431, se excusa de pagar *pechos* a las dueñas y doncellas fijosdalgo de solar conocido; en las de Zamora de 1432, se confirman los beneficios a favor de los hijos e hijas que sigan viviendo bajo la potestad de sus padres, así como los privilegios que gozan dueñas y doncellas fijasdalgo; las Cortes de Madrid de 1435, por su parte, establecen la exención de impuestos a las mujeres del mencionado status, y por último, en las de Burgos de 1453, se excusa de pagar *pechos* a los hijos e hijas de los caballeros que lo hayan sido por más de un año⁵.

2. *Mujeres casadas*

Generalmente cuando las mujeres entraban a ostentar el estado civil de casadas, operaba la exención de impuestos en el pago de diezmos para ellas y las doncellas que tenían a su servicio, siempre y cuando mantuvieran sus casas pobladas.

⁴ Cortes II, pp. 402 y 502, respectivamente.

⁵ Cortes III, pp. 105-106, 145-146, 218 y 644, respectivamente.

En esta forma, las Cortes de Palencia de 1286 tratan de las mercedes otorgadas a los pecheros y sus mujeres, las mismas que el rey Sancho concedería en Galicia, mientras que las de Medina del Campo de 1302, establecían lo siguiente:

“Orossi alo queme pedieron queles quite las cuentas e las pesquisas; a esto tengo por bien que aquellos que cogieron los seruiços de la sisa e otros pechos por el Rey Don Sancho ... si alguno delos que cogieron la sisa fueron finados al tiempo queles demandaren esta cuenta de la sisa, que sus mugeres nin sus herederos non sean tenudos de dar esta cuenta, jurando quela non pueden dar, e esto sea do non se podiere mostrar rrecabdo de escriuano publico...”.

Finalmente, como antes mencionamos, las mujeres e hijos que logran mantener sus casas pobladas no pagarían diezmos ni derechos, tal y como se encarga de establecer el Ordenamiento de Cortes celebrado en Valladolid en el año 1322⁶.

3. *Mujeres viudas*

En el caso de las viudas, se podía gozar de las mercedes reales y exenciones fiscales otorgadas en los Ordenamientos, siempre y cuando se cumpliera a cabalidad con una condición impuesta legalmente a lo largo de toda la época medieval: mantener castidad y una conducta honesta.

De esta forma, en las Cortes de Medina del Campo de 1305, se ordena “*que non pagassen enel sseruiço cavalleros nin duenas viudas*”, mientras que en las de Valladolid (1322), se excusa de *pechar* a las viudas de los fabricantes de monedas y a sus hijos, siempre y cuando se mantuviera la tradición del oficio a través de las generaciones familiares⁷.

⁶ Cortes I, pp. 95, 98, 164 y 348.

⁷ Vid. Cortes I, pp. 171, 359 y de M. T. BOUZADA GIL, “El privilegio de las viudas en el Derecho Castellano”, *Cuadernos de Historia del Derecho*, 1997, pp. 205 y ss.

Por su parte en Toro (1371), gozan de exención fiscal las viudas de vecinos y moradores que mantuvieran caballo y armas, así como sus hijos: los varones hasta que cumplan 17 años y las mujeres solteras hasta que contraigan nupcias. Veinte años más tarde en las Cortes celebradas en Madrid (1391), encontramos la preocupación del legislador por otorgar la debida protección a las viudas que pidan apoyo jurídico mediante el otorgamiento de cartas *justas y derechas*⁸, al igual que sus hijos huérfanos.

Así, pues, la viudedad fememina eximía a las mujeres a la hora de cumplir con determinadas obligaciones de carácter militar en relación al servicio que deden prestar sus hijos u otros varones que compartan su entorno familiar. Sumado a ello, en aras de seguir la moral y buenas costumbres –las cuales eran en especial practicadas por las mujeres–, viudas, doncellas y huérfanas no están obligadas a hospedar personas extrañas en sus casas, según lo establecido en los Ordenamientos de Cortes. Esta constante jurídica se mantiene hasta finales de la Edad Media castellano-leonesa, según dejan constancia los citados Ordenamientos, por ejemplo Madrid 1419 y Madrigal 1438.

II. Mujeres trabajadoras y comerciantes

Los Ordenamientos de las Cortes de Valladolid (1351), reglamentan “*que todos lazren et viuan por lauor dessus manos, ssalvo aquéllos et aquéllas que ouieren tales enfermedades et lissiones o tan grand vejez quelo non puedan ffazer, et moças et moços menores de hedat de doze años*”⁹, lo cual nos lleva a inducir que si la normativa establece esta

⁸ Cortes II, pp. 251 y 505.

⁹ Ordenamiento para el Arzobispado de Toledo y el Obispado de Cuenca de las Cortes de Valladolid de 1351 (Cortes II,1). Cfr. igualmente dentro de las mismas Cortes, Ordenamiento para el Arzobispado de Sevilla y los Obispos de Córdoba y Cádiz (Cortes II, 1); Ordenamiento para los Obispos de León, Oviedo y Astorga, así como para el reino de Galicia (Cortes II, 1); Ordenamiento para las ciudades, villas, lugares y territorios de Burgos, Castrojeriz, Palencia, Villadiego, Cerrato, Valle de Esgueva, Santo Domingo de Silos, Valladolid y Tordesillas, Carrión y Sahagún, (Cortes II, 1); Cortes de Valladolid de 1312 (Cortes I, 54); Cortes de Toro de 1369 (Cortes II, 31); Cortes de Burgos de 1379 (Cortes II, 20) y Cortes de Madrid de 1435 (Cortes III, 38).

prohibición, es porque o bien existía determinada cantidad de mujeres y menores de edad trabajando en los campos, o bien, que el legislador se ocupó de ofrecer una determinada protección jurídica a ancianos y niños. En esta forma, las Cortes de Burgos de 1379, referencian otra condición acerca del trabajo de las mujeres al disponer la necesidad de aprender un oficio por parte de los varones y de aquéllas, o bien de entrar al servicio de algún señor, como solución para erradicar la vagancia y mendicidad¹⁰.

1. *Vendimiadoras, sarmentadoras, segadoras y espigueras*

Las Cortes que se vienen citando, hacen alusiones directas al trabajo rural femenino e indican igualmente las diferentes tareas que debían desempeñar las mujeres. Ejemplo de ello lo encontramos en las disposiciones finales del Ordenamiento concedido para el Arzobispado de Toledo y Obispado de Cuenca¹¹, donde se mencionan a las mujeres jornaleras en sus actividades como vendimiadoras y sarmentadoras.

Estas mismas Cortes pero otorgadas para el Arzobispado de Sevilla y Obispos de Córdoba y Cádiz, también tratan de estos trabajos realizados en las viñas (“*cogedoras venidas fuera de la tierra*”, hombres y mujeres que vienen a la recolección), más los llevados a cabo en los campos de trigo y en los huertos.

Los trabajos del campo presentan cierta jerarquización en cuanto a la condición de la persona que va a desempeñar la labor. Así, en las Cortes de Toro de 1369¹², se indica que las mujeres y los niños destinados a espigar serán “*las mujeres viejas e flacas, e los menores que no son*

¹⁰“Otrosy nos mostraron en commo en los nuestros rregnos andan muchos omes e mugeres baldios pidiendo e en otras maneras e non quieren trabajar nin deprender ofyçios, por lo qual se fazen muchos furtos e rrobos e otros males ... es nuestra merçed, que todo ome o muger que fuere sano e tal que pueda afanar, quelos apremien los alcalles de las çibdades e uillas e lugares de nuestros rregnos que afanen e vayan trabajar e a labrar o biuan con sennores, e que aprendan ofiçios en que se mantengan ..., e quelos que lo asy non quisieren fazer e los fallaren baldios, queles fagan dar çinquenta açotes e los echen fuera delos logares”. (*Cortes II*, 20).

¹¹*Cortes II*, 43; cfr. Igualmente de T. PUÑAL FERNÁNDEZ, “La producción y el comercio del vino en el Madrid medieval”, *En la España Medieval* 17 (1994), pp. 185-212.

¹²*Cortes II*, 35.

para ganar jornales". El mismo ordenamiento advierte que no se han de dedicar a este trabajo "*las que fueren mugeres de los yugueros nin delos segadores nin las otras mugeres que fueren para ganar jornales*".

Lo anterior nos indica que nos encontramos ante una sociedad que no desperdicia la mano de obra de ninguna persona (todos están obligados a trabajar, aunque sea para proporcionarse el sustento) y que en el caso de las mujeres, aquellas que reciban una remuneración salarial, deben realizar trabajos de mayor envergadura. Los ordenamientos de Cortes también regulan algunos trabajos rurales como típicamente femeninos, entre otros, la recogida del lino o la del cáñamo¹³. Sobre la forma de contratación para realizar estas labores, así como las relativas a la artesanía y a las actividades que implicaran algún tipo de compensación, la normativa reúne en un solo grupo a "*Todos los carpenteros et albanés et tapiadores et peones et obreros et obreras et jornaleros et los otros menesteriales...*"¹⁴, por lo cual se hace necesario resaltar la participación de las mujeres en el sector de la construcción percibiendo su correspondiente jornal.

Las compensaciones salariales que debían recibir las mujeres, están reguladas en las Cortes de Jerez de 1268, en las de Toro de 1369 y en las Cortes de Valladolid de 1351, esta última, con abundante información al respecto. En la primera de las mencionadas –bajo el reinado de Alfonso X–, se establecen los sueldos de los trabajadores agrícolas de acuerdo a las zonas donde se realice la labor, pero al referirse a las mujeres, tan solo menciona a la *mançeba*, sin especificar los trabajos que puede llevar a cabo.

Las mismas Cortes en términos más claros, nos remiten al trabajo de las vendimiadoras, esta vez ofreciendo la debida protección jurídica respecto a la igualdad de salario que cobran estas mujeres en relación a lo devengado por un *moço*: 3 dineros alfonsíes diarios en la zona de Extremadura y Andalucía. En Castilla y León, se especifica igualmente

¹³ *Cortes de Valladolid de 1351 (Cortes II, 9 y 18).*

¹⁴ *Ibidem, Cortes II, 3.*

respecto a los mozos y mozas vendimiadores: “*Den a cada vno vn sueldo de pepones por jornal*”¹⁵.

Contrario sensu, las Cortes de Toro de 1369, establecen abiertamente la desigualdad salarial en las diferentes soldadas para por hombres y mujeres, beneficiando en todos los casos las compensaciones recibidas por los primeros, en el desempeño de las mismas tareas. De manera similar se expresan las Cortes de Valladolid de 1351, en el sentido que las mujeres recibirán una remuneración diaria de 4 dineros (los hombres cobrarán un maravedí). Estas diferencias económicas se mantienen en las labores ejecutadas durante el resto del año agrícola. La norma hace igualmente alusión a que las mujeres tendrán derecho a dos turnos para poder tomar los alimentos, mientras que respecto a los varones no se señala este mismo privilegio¹⁶.

La normativa estudiada regula los salarios devengados por sarmenar y por la recogida del lino. Por su parte, en el Ordenamiento otorgado para Sevilla, Córdoba y Cádiz, los sueldos estipulados para el trabajo femenino son más altos: 6 dineros diarios por “*escardar los panes et huertas et por vendimiar*”, pero a la hora de tener que dormir en el mismo lugar de trabajo, el Ordenamiento se vuelve a tornar desfavorable para las mujeres, pues estas reciben 7 dineros, mientras que los varones cobran 1 maravedí.

Finalmente, el Ordenamiento promulgado para los Obispados de León, Oviedo, Astorga y el reino de Galicia, se encarga, así mismo, de estipular el pago de 5 dineros diarios para las mujeres que se encarguen de “*Arrincar lino o escardar huerta o ffazer otras llavores semejantes*”. Por la labor de vendimiar, mujeres y varones recibirán el mismo salario (4 dineros), pero desafortunadamente, nos encontramos ante la desigualdad salarial al momento de cobrar la soldada anual (mancebas 40 maravedís, mancebos 70)¹⁷. Muy cercana es la disposición sobre las

¹⁵ Cfr. *Cortes I*, 32, 33 y M. P RÁBADE OBRADÓ, “La mujer trabajadora en los Ordenamientos de Cortes, 1285-1505”, en A. MUÑOZ FERNÁNDEZ y C. SEGURA GRAIÑO (ed.), *El trabajo de las mujeres en la Edad Media Hispana*, Madrid, Asociación Cultural Al-Mudayna, 1988, pp. 113-140.

¹⁶ *Cortes II*, 9 y 34.

¹⁷ Cfr. *Cortes II*, 7, 8 y 16.

remuneraciones atribuidas por realizar las tareas agrícolas, en el Ordenamiento otorgado para Burgos, Palencia, etc. En él, mujeres y hombres reciben las mismas pagas por trillar con mulas o pareja de bueyes¹⁸; pero en otras faenas del campo, se observa que la norma beneficia a los hombres pagándoles con casi el doble del salario recibido por las mujeres en la ejecución de oficios similares.

2. Otras disposiciones en relación a obreras y jornaleras

Sobre estas trabajadoras en particular, encontramos que las Cortes de Valladolid de 1351 establecen que todos los obreros, obreras, jornaleros y menestrales que suelen alquilar su fuerza de trabajo, deben salir de sus casas *quebrando el alba* con sus herramientas y viandas a la plaza pública de donde son moradores, o en el lugar donde se suelen alquilar. Laborarán desde la salida del sol hasta su ocultamiento. Esta misma normativa será otorgada a las ciudades, villas y lugares del arzobispado de Sevilla y obispados de Córdoba y Cádiz el mismo año, así como a las ciudades, villas y lugares de los obispados de León, Oviedo y Astorga, y del reino de Galicia.

En cuanto al pago de impuestos, las jornaleras que ganen jornal o lo puedan ganar –según se estipula en las Cortes de Briviesca de 1387– deben “*de pagar de cada mes lo que montare un dia de jornal, cada uno segund el menester en que usa, saluo sy touiere abono para pagar la dicha dobla; pero si qual quier delos dichos jornaleros que non ovieren el dicho abono, quisiere ante pagar por todo el anno una dobla, quel dicho jornal de un dia de cada mes, quello pueda fazer*”. De lo anterior se deduce que a pesar de que las jornaleras recibían menos salario que sus compañeros, cumplían con idénticas obligaciones ante el fisco¹⁹.

3. Mancebas, criadas, sirvientas y personal doméstico general

Los Ordenamientos de Cortes teniendo como base las celebradas en Valladolid (1351), remiten a otros Ordenamientos regionales, espe-

¹⁸ Cortes II, 16.

¹⁹ Cortes II, 3 y Cortes II, 4, respectivamene.

cialmente, en lo concerniente a salarios²⁰. Uno de ellos, el concedido para las ciudades, villas, lugares y territorios de Burgos, Castrojeriz, Palencia, etc.²¹, establece que las sirvientas debían vivir obligatoriamente en casa de sus señores, si estos así lo ordenaban, contratadas mensual o anualmente. Las prestaciones salariales variaban ostensiblemente según el territorio donde se llevara a cabo la labor, pero vale la pena mencionar que en la realidad cotidiana, los señores remuneraban a sus trabajadoras con pagos más altos a los mencionados, pues el mismo Ordenamiento reguló expresamente lo siguiente:

“Otrossi tengo por bien et mando que todos los que an cogido ... amas et collaças para sseruir en casa, et para todas las otras cosas que dichas sson, que aun que por mayor preçio los ayan cogidos delos que eneste ordenamiento sse contienen, queles non paguen mas ssinon ssegund eneste ordenamiento dize por lo que ouieren asseruir de aqui adelante”²².

El caso de Burgos, presenta algunas variantes en cuanto estipula que el pago de salarios se puede realizar mitad en especie y mitad en dinero, según el período de contratación. En cuanto al primero, estas trabajadoras – según se recoge en los Ordenamientos mencionados –, recibían vestido y calzado de sus señoras mientras estuvieran a su servicio.

4. *Amas de cría*

Si existieron oficios típicamente femeninos durante la época medieval, ellos fueron los de parteras, nodrizas y amas de cría. La normativa de Cortes en referencia a las disposiciones dedicadas a las amas de cría, es bastante amplia en comparación a la que regula otros oficios o acti-

²⁰ Ordenamiento del Arzobispado de Toledo y Obispado de Cuenca; el del Arzobispado de Sevilla y Obispados de Córdoba y Cádiz, y el concedido para las ciudades, villas, lugares y territorios de Burgos, Castrojeriz, Palencia, etc.

²¹ *Cortes*, II, 9.

²² Cfr. *Cortes* II, 87-88 y de M. C GARCIA HERRERO, “Moza sirvienta en Zaragoza durante el siglo XV”, en MUÑOZ FERNANDEZ y SEGURA GRAIÑO (ed.), *op. cit.*, pp. 275-285.

vidades femeninas, pues abarca desde las Cortes de Valladolid de 1258 hasta las celebradas en esta misma ciudad en 1385, siendo rey D. Juan I²³. A lo largo de la legislación se insiste en el hecho de que las cristianas no críen (se entiende que como nodrizas o amas de cría) hijo (a) de judío ni de moro, ni judía ni mora hijo de cristiana; que no vivan ni trabajen devengando salario con ninguno de ellos, bajo estrictas sanciones corporales y pecuniarias en caso de cumplir lo establecido en la ley. Esta disposición puede llevarnos a inferir, de un lado, que las mujeres a la hora de contratar un ama de cría pasaban por alto las diferencias religiosas; y del lado de las prestadoras del servicio, que lo que en realidad importaba dentro de su cotidianidad y subsistencia era poder contar con una estabilidad de ingresos²⁴.

Los contratos de estas trabajadoras se reglamentan semanal, mensual o anualmente; devengan diferentes soldadas dependiendo del territorio, época del año y de si la nodriza vivía en la misma casa de sus patronos. Al igual que la mayor parte de la normativa medieval, los Ordenamientos de Cortes establecen que los varones debían amamantarse hasta los tres años y las niñas hasta los dos. Una de las pocas excusas para no poder cumplir con su contrato de trabajo, estaba amparada en el hecho de que a la mujer se le terminara la leche. El mantener relaciones sexuales durante la lactancia era duramente castigado, pues suponía el *corrompimiento del alimento*.

²³ Cortes I, 38 a Cortes II, 3 y 30. Sobre este tema en particular, cfr. la interesante obra de B. DE GORDONIO, *Obras de Bernardo de Gordonio: en que se contienen los siete libros de la practica ó Lilio de la medicina ... el tratado de los niños y regimiento del ama*; Madrid, edic. Antonio González de Reyes, 1697.

²⁴ Vale la pena anotar que la normativa que prohíbe la convivencia entre cristianos y judíos es bastante contradictoria, si observamos lo estipulado en las Cortes de Soria de 1380: "Otrosy alo que nos pidieron por merçed que mandasemos defender que christiana alguna non crie fijo nin fija de judio nin de judia, nin de moro nin de mora alguna, ninlos christianos nin christianas non biuan conlos dichos judios e judias nin moros nin moras, por que es grand deseruicio de Dios e traspasamiento dela ley. A esto rrespondemos que nos tenemos por bien e es nuestra merçed..., e qual quier quelo fiziere, que peche seysçientos mr. para la nuestra camara; pero que puedan biuir conellos, por que ayan quien les labre sus heredades e quien vaya conellos de una parte aotra, por que de otra guisa muchos se atreuerian aellos por los matar e deshorrar" (Cortes II, 11).

5. Panaderas y horneras

Los Ordenamientos que venimos revisando, nos ilustran con pocas referencias en relación a este oficio por parte de las mujeres. Únicamente las Cortes de Burgos de 1301, mandan que “*nin los panes non sean testados en las heras nin en las mieses*” por los pechos debidos al rey”²⁵.

6. Regatonas o regateras. Otras prácticas usurarias

La participación activa de las medievales dentro del proceso productivo, también se confirma en lo que atañe al mercado como lugar de trabajo. En una época como la medieval, donde escaseaban con frecuencia los productos alimenticios de primera necesidad y se producían grandes mortandades, *regatonas* y *regatones* gozaban de muy mala fama dentro y fuera de los ámbitos comerciales. Las Cortes de Toro de 1369, se refieren a algunas de sus actividades en los siguientes términos:

“Otrosi tenemos por bien e mandamos que los rregatones e rregatonas que andan en la nuestra corte que venan el azunbre del vino anejo a tres mr. e lo delo nuevo a dos mr., e que lo vendan sin agua, so pena que den çinquenta açotes por cada vegada que lo aguaren o mas vendieren; pero por los caminos o en rreales fuera de las villas e logares, que lo vendan como podieren”²⁶.

Así, pues, Los Ordenamientos de Cortes ya citados, nos remiten igualmente tanto a las actividades dentro del comercio ejercidas por estas mujeres²⁷, como a las prácticas usurarias llevadas a cabo por ellas²⁸, lo cual permite reconocer la prolongación de la presencia femenina en

²⁵ Cortes I, p. 146.

²⁶ Cortes II, 30.

²⁷ Cortes de Briviesca de 1387 (Cortes II, 5); Cortes de Toledo de 1462 (Cortes III, 11 y 51); Cortes de Madrigal de 1476 (Cortes IV, 51).

²⁸ Cortes de Palencia de 1313 (Cortes I, 25); Cortes de Alcalá de Henares de 1348 (Cortes I, 55 y 57) y Cortes de Burgos de 1377 (Cortes II,1). Al lado de estas prácticas, también ejercieron algunos monopolios como el de la sal (cfr. a manera de ejemplo, Cortes de Valladolid de 1322, (Cortes I, 46-47 y Cortes de Madrid de 1339, Cortes I, 26.).

estas lides hasta más allá del S. XIV (cfr. a manera de ejemplo, *Cortes de Toledo* de 1462, *Cortes*, III, 11).

De los muchos productos con que comerciaban las regatonas, las Cortes de Briviesca de 1387 se encargan de señalar una lista de ellos dentro de los cuales se encontraban tanto alimentos ya elaborados, como materias primas de todas las clases²⁹. El rigor de las penas por ejercer esta actividad y su constante aumento es una constante legal hasta el reinado de los Reyes Católicos, las cuales llegaron incluso hasta los 100 azotes o el pago de multas cuantificadas en 50.000 maravedís, pasando por supuesto, por la pérdida de las mercancías adquiridas ilegalmente.

Si volvemos unos siglos atrás, podemos observar cómo la práctica de la usura por parte de hombres y mujeres, también era sancionada dentro de las disposiciones de Cortes, desde las celebradas en Palencia en 1313 –comienzo de la minoría de Alfonso XI–, hasta la llegada de los mencionados Reyes Católicos. Finalmente, las Cortes de Burgos de 1337, describen a cristianas y judías practicando este oficio, así como en las Cortes de Alcalá de Henares de 1348, donde se prohíbe a cristianos y cristianas otro tanto³⁰.

7. Tejedoras, filanderas y costureras del lienço

Si se revisan atentamente los Ordenamientos de Cortes (en concreto Cortes de Valladolid de 1351), éstos se ocupan de reglamentar la actividad artesanal femenina, por medio de disposiciones comunes de trabajo y contratación³¹, similares para varones y mujeres.

²⁹ “Otrosi ordenamos e mandamos por quela nuestra corte sea mas abastada de viandas, que ningun rragaton nin rregatona nin otra persona alguna non sean osados de compra en la nuestra corte nin açinco leguas leguas dela corte viandas algunas para rreuender, ... pan cozido nin trigo nin çeuda ... nin carne muerta ... nin pescados ... nin otra vianda alguna; e qual quier que contra esto feziere, quele den sesenta açotes e pague duzientos mr. e pierda lo que asi comprare”. (*Cortes* II, 5).

³⁰ *Cortes de Burgos* de 1337 (*Cortes*, II,1) y *Cortes de Alcalá de Henares* de 1348 (*Cortes* I,55).

³¹ Vid. *Cortes* II, 3, así como las aportaciones de P. IRADIEL, *Evolución de la industria textil castellana en los siglos XIII-XVI*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1974, pp. 192-194 y J. M. MONSALVO, “Aproximación al estudio del poder gremial en la Edad Media castellana. Un escenario de debilidad”, en *La España Medieval* 25, 2002, pp. 135-176.

Aunque las tareas especializadas dentro del trabajo artesanal se refieren siempre a los primeros (*carpenteros, alffayates, çapateros, ton-didores, açecaladores, orizes, fferreros, armeros, etc*), valdría la pena destacar que tanto las Cortes de Burgos de 1379, como las de Madrid de 1435³², destacan el hecho de que también la mujer podía aprender un oficio de carácter artesanal. Mientras tanto, las diferentes disposiciones de las Cortes de Valladolid de 1351 antes citadas, se encargan de mencionar a las mujeres que desempeñan estos trabajos con el calificativo de *obreras* y señalan un oficio especializado, altamente rentable dentro del sector textil: el de *Costurera del lienço*. Los precios cobrados oscilaban desde los 3 dineros que costaba una *coffia*, hasta los 6 maravedís que se pedían por *las sobre pellicas*³³.

En las mismas Cortes (Ordenamiento otorgado para Sevilla, Córdoba y Cádiz), existe otra disposición dedicada al parecer, a las mujeres obreras no cualificadas (“...*et a las mugeres para los sservir todo el día, a cada una por ssu jornal, 8 dineros*”), quienes ayudaban a *albannies* y *tapiadores* trabajando junto a los *moços abezantes*. Este último –señala el Ordenamiento mencionado– recibirá por su trabajo 2 maravedís, mientras que la mujer cobrará tan sólo 8 dineros diarios, a diferencia de los 16 del peón³⁴. Así, pues, la presencia de la mujer en la industria textil durante las distintas fases de producción y hasta los procesos de comercialización, es bastante numerosa aunque no bien remunerada.

8. *Negocios celebrados entre cristianas, judíos y moros*

Como venimos señalando a lo largo de este escrito, las necesidades del acontecer cotidiano de mujeres y hombres, iban más allá de lo estipulado en las leyes. En ese sentido, la convivencia y los diferentes tipos de intercambios (culturales, religiosos, comerciales, patrimoniales, de servicios, etc.) entre cristianos, judíos y moros dentro de los territorios que venimos estudiando, estaban a la orden del día. Los Ordenamientos de Cortes reglamentan algunas disposiciones alrededor de los conflictos

³² Cortes II, 20 y Cortes III, 38, respectivamente.

³³ Cortes II, 36.

³⁴ Cortes II, 11.

que podía generar dicha convivencia, especialmente en materias patrimoniales y comerciales. Así pues, las Cortes de Valladolid de 1322, autorizan “*quelos judios puedan dar ffasta ocho mr. ssin jura a ... mugieres buenas ssin sospecha*”. En los negocios celebrados entre ellos se hace siempre relación a “*ome bueno o muger buena*”; pero insistiendo en el hecho de que ninguna dueña o *rrica ffenbra* conviva con judía (o) o tenga judería alguna. De igual modo las disposiciones de Cortes se ocupan de la condonación de deudas que las cristianas tienen con judíos estableciendo la prohibición de generar nuevas cartas que obliguen a las partes.

En Burgos (Ordenamientos de 1345), se permite a las cristianas acudir ante las autoridades competentes con dos hombres de buena fama o con escribano público prestando el juramento respectivo, para probar la inexistencia de deudas con judíos, mientras que en 1377 en la misma ciudad y Cortes en tiempos de D. Enrique II, se otorgó a las mujeres

“quitamiento de debdas y mayores quantias ... de aqui adelante ningund judio nin judia, nin moro nin mora non fagan nin sean osados de fazer por si nin por otro carta alguna de obligaçion sobre qual quier christiano o christiana, o conçejo o comunidat ...”.

Finalmente, las Cortes de Valladolid de 1385 al igual que las ya mencionadas, protegen a las mujeres cristianas de las *cartas engañosas* que puedan otorgarles los judíos atribuyéndoles deudas³⁵.

III. Legislación penal a favor de las mujeres

Dentro del amplio abanico de conductas tipificadas como ilícitas a lo largo y ancho de la normativa penal medieval, los Ordenamientos de Cortes de los siglos XII a XIV volcaron su atención en castigar, sancionar y multar determinados comportamientos o actitudes no aceptados moral y/o socialmente, los cuales implicaban al colectivo femenino y a

³⁵ Cortes I, pp. 354-355; Cortes I, 60; Cortes I, 5; Cortes II, 1, pp. 275 a 277, respectivamente.

sus parentelas. Dichas leyes son especialmente rigurosas en lo que atañe a la honra e intachable comportamiento que deben mantener las mujeres. Sin embargo, el legislador también se ocupó en plasmar algunas disposiciones que favorecían y protegían jurídicamente, al sexo considerado en su época como naturalmente débil³⁶.

1. Rapto y/o forzamiento. Días de audiencia real para atender estas denuncias:

El hecho que una mujer abandonara temporal o definitivamente el hogar paterno sin el consentimiento de los parientes y en ocasiones con la complicidad de su (s) acompañante, era una conducta sancionada por la ley, pero si la mujer era llevada contra su voluntad y sufría algún tipo de agresión sexual o era víctima de violación (*forzamiento*), estaba protegida y defendida legalmente.

En esta forma, entre los asuntos que se libran por Corte del Rey, está el forzamiento de mujer y el rapto, según las Cortes de Zamora de 1274, costumbre que al parecer se sigue manteniendo en los inicios del siglo siguiente, pues en Valladolid (1312), el Rey atiende públicamente, los días viernes, junto con sus alcaldes y los hombres buenos de la Corte los delitos de rapto. Así por ejemplo, en las Cortes de Madrid de 1329, se confirma el día de audiencia real para atender estos delitos (“...*et el viernes que oya los presos e los rriptos*”)³⁷.

Otro tanto se confirma en Valladolid (1351). Aunque no se menciona taxativamente el día de audiencia real, el Ordenamiento alude a aquéllos que se encuentran en prisión por haber raptado y/o violado a mujeres casadas. El Rey ordena que sus adelantados, merinos y otros oficiales de justicia los “*escarmienten porque se cunpla la justiciã enlos quela*

³⁶ Uno de los privilegios reales más significativos, lo encontramos bajo el reinado de Sancho IV en 1285: “*La muger que fuere demandada sobre algun fecho et non gelo pudieren provar, mando que se salve por juras et non por fierro caliente*”. M. PESET y J. GUTIÉRREZ CUADRADO (ed.), *Fuero de Úbeda*, Valencia, Universidad de Valencia, 1974, pp. 407-412.

³⁷ Vid. *Cortes I*, pp. 87, 94, 198, 402 y de V. RODRIGUEZ ORTIZ, *Historia de la violación. Su regulación jurídica hasta fines de la Edad Media*; Madrid, Consejería de Educación y Cultura, 1997, pp. 237-393.

merecieren”, y que en caso de tener cómplices estos sean igualmente apresados cumpliendo condena según lo indica el derecho.

Por su parte las Cortes de Medina del Campo 1370, reafirman el hecho de guardar y defender los reinos de quienes cometan delitos, especialmente, violación y rapto, para que los culpables sean condenados, o bien, defendidos en justicia. Al parecer, los delitos tratados pudieron ir en aumento pues resulta sintomático que ya para 1387 en las Cortes de Briviesca, el interés real en el Ordenamiento de peticiones se centre en dedicar tres días de audiencia pública en palacio (lunes, miércoles y viernes), para que “*vengan anos todos los que quisieren librar para nos dar peticiones, o dezir las cosas que nos quisieren dezir de boca*”³⁸.

2. Prohibición de brindar acogida o asilo a forzadores y raptos de mujeres

Los Ordenamientos de Cortes, tratando de ser consecuentes con la normativa que reglamentaba lo relacionado a raptos y violaciones, establecen igualmente la prohibición de brindar acogida o asilo a quienes cometiendo estos delitos buscaban refugiarse en la casa de algún hombre poderoso, parroquia o iglesia, o bien, esconderse a sabiendas de quien (es) lo encubrieran.

En Soria (1380), se vuelve sobre los delitos mencionados cometidos sobre mujeres desposadas o casadas. En este caso concreto, se hace alusión a tres conductas: el recibimiento de pena corporal de parte del agresor, el hecho de obligar a los oficiales del rey a sacar a los malhechores de sus escondites (cualquiera que sean) y, en caso que la mujer raptada haya dado su consentimiento para el rapto y permanecer escondida, sea igualmente puesta en manos de la justicia real:

³⁸ *Cortes II*, pp. 2, 185 y 381, respectivamente. Los Ordenamientos no aluden a las penas correspondientes por el cometimiento de los delitos mencionados. Entendemos que en estos casos, se aplicaban las sanciones y castigos establecidos en los fueros locales y territoriales. Vid. de D. ARAUZ MERCADO, *La protección jurídica de la mujer en Castilla y León (siglos XII-XIV)*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2007.

“... sy los non quisieren entregar –establece la ley– quel dicho adelantado, seyendo çertificado dello por testimonio de escriuano publico, que vaya ala dicha fortaleza e la tome e derribe, por que sea exenplo e castigo por que otros non se atreuan afazer dello”³⁹.

3. *Desafío y desafío por rapto o forzamiento*

Se entiende que como el padre de familia, marido, hermano, o en todo caso, varón del grupo familiar, era responsable de las mujeres que habitaran en casa y también de su honra, estaban respaldados por la ley para poder desafiar públicamente a aquél (os) que dañara o pusiera en entredicho la integridad moral de la parentela, y en consecuencia, generara enemistad. En esta forma, en las Cortes de Burgos de 1338, los fijosdalgo de los reinos pueden desafiar a otro por:

“... muerte o por ferida o por prision de padre, madre, abuelo, abuela, ode hermanos dellos non auiendo fijo o nietos, o de hermano ode tio hermano de padre ode madre, sobrino, primo..., tan bien por varones commo por mugeres; e deste debdo ayuso de segundo cormano, que non pueda desafiar”.

Diez años más tarde las Cortes de Alcalá de Henares (1348), también autorizan a los hijodalgos para desafiar a otro (s) por muerte de parienta, rapto, o por yacer con alguna mujer de su familia, voluntaria o forzosamente. Finalmente, vale la pena mencionar que existía otra figura jurídica diferente al desafío de parienta (*Querella por muerte de parienta*) la cual, como su nombre indica, estaba dirigida a presentar querella o queja con ocasión del fallecimiento de la mujer. Los Ordenamientos de Cortes de Burgos (1338), nos remiten al que quisiere *querellar la muerte de su parienta*⁴⁰.

³⁹ Cortes II, pp. 306-307.

⁴⁰ Cortes I, pp. 444, 448 y 544 a 546.

4. Relaciones sexuales con barraganas, parientas o sirvientas que habiten en casa del señor

En el Ordenamiento de Segovia del año 1347, se retoman temas alusivos a los derechos privado y penal, como los supuestos en que un hombre mantenía relaciones con mujeres públicas o con las sirvientas de la casa en que habitaba, conducta última que constituía gran afrenta a la confianza depositada, si se era huésped o invitado de la casa de un señor.

Posteriormente, en las Cortes de Alcalá de Henares de 1348, encontramos nuevamente referenciado este delito (“*delos que fazen yerro con alguna muger de casa de su sennor*”), haciendo alusión a que cometer *maldad de fornicio* con las parientas, barraganas o sirvientas de la casa de aquéllos con quien se vive, puede traer males, daños y hasta la muerte. La normativa amplía y especifica –en relación a Segovia (1347)– la categoría de mujeres implicadas en el delito: las parientas de la mujer que habiten en la casa del señor, las doncellas que allí se críen, la *cobigera* de la señora, su nodriza o ama de cría. El inculpado por cometer el delito con estas mujeres era condenado a la pena de muerte, pero si el implicado contaba con el consentimiento femenino, debían recibir él y la mujer públicamente, cien azotes o pena de prisión por un año, dependiendo si se ostentaba o no la calidad de fijosdalgo; también se contempla pena de destierro y desheredamiento cuando la pareja se casaba sin el consentimiento parental. Finalmente, la conducta dejaba de ser punible, si alguno de los culpables (o ambos) lograba el perdón del señor de la casa, padre, madre, o pariente próximo⁴¹.

5. Prohibición de mantener mancebas, públicamente

Aunque la normativa canónica medieval fijó su atención en las sanciones y penas establecidas ante el cometimiento de esta conducta (de

⁴¹ Cfr. Ordenamiento de Segovia de 1347, edic. G. SÁNCHEZ, *Boletín de la Biblioteca Menéndez Pelayo IV*, Santander, 1922, peticiones 16 y 20, pp. 312 a 314, en S. GARCÍA LEÓN, “Un ‘Repertorio’ de Leyes de Cortes del siglo XIV”, *Cuadernos de Historia del Derecho, Homenaje al Profesor Manuel Torres López*, vol. I, 2002, pp. 38-39 y *Cortes I*, cap. 54, pp. 530-531.

la cual canónigos y sacerdotes fueron constantemente sujetos activos, incluyendo la barraganía), las leyes del tercer tratado del Ordenamiento de Briviesca en 1387⁴², también se ocuparon de dejar reglamentada la prohibición para los hombres casados de tener manceba públicamente. Desconocemos la aplicación práctica de dicha disposición durante el bajo medievo, pero no deja de llamar nuestra atención (independientemente de la confusión que podía existir entre las competencias de jurisdicciones eclesiástica y civil) que una temática abordada preferencialmente por la legislación canónica, haya sido discutida y normada en Cortes en aras de mantener la convivencia y paz entre los habitantes de los reinos.

6. *Bigamia masculina*

Sobre el delito de bigamia, son bastante conocidas en la época medieval las duras leyes que castigaban a las mujeres, pero en contadas ocasiones se conocen referencias jurídicas que otorguen castigos o penas a los hombres. Aunque desconocemos el ámbito de aplicación práctica de la siguiente normatividad –máxime cuando se trata de marcar con hierro al culpable del delito–, vale la pena señalar que las leyes del tercer tratado del Ordenamiento de Briviesca (1387)⁴³, se ocuparon en establecer lo siguiente:

“Muchas vezes acaesçe que algunos que son casados o desposados por palabras de presente, ssyendo sus mugeres o esposas biuas, non temiendo aDios nin ala nustra justiçia se casan o desposan otra vez; e por que esta es cosa de grat pecado e de mal ensienplo, ordenamos e mandamos que qual quier que fuere casado o desposado por palabras de presente se casare o desposare otra vez, que demas delas penas en derecho contenidas, quele fierren enla fuente con un fierro caliente que sea fecho asennal de 9 (*sic*)”.

⁴² Vid., *Cortes II*, p. 369; J. L. MARTIN Y A. LINAGE CONDE, *Religión y sociedad medieval: el catecismo de Pedro de Cuéllar (1325)*, Salamanca, Junta de Castilla y León, 1987 y de R. CORDOBA DE LA LLAVE, “Las relaciones extraconyugales en la sociedad castellana bajomedieval”, *Anuario de Estudios Medievales* 16, 1986, pp. 571-619.

⁴³ *Cortes II*, p. 378.

7. Condonación de penas a mujeres

El hecho de perdonar a las mujeres el cometimiento de delitos y conductas contrarias a la moral y buenas costumbres cristianas, no fue competencia exclusiva de quienes se ocuparon en sanear los asuntos espirituales. Así por ejemplo, en el cuaderno de peticiones otorgado en las Cortes de Burgos de 1379⁴⁴, se condona a

“todos aquellos e aquellas que han caydo en algunas penas para la nuestra camara, en el tiempo pasado fasta el dia de nuestro coronamiento ... por les fazer merçed, les quitamos todas las dichas penas dela camara fasta el dicho tiempo, que a nos pertenesçe de auer, fyncando a saluo el derecho del nuestro camarero mayor”.

IV. Conclusiones

Después de habernos adentrado brevemente en la normativa propuesta, encontramos que las mujeres castellano-leonesas aparecieron y no pocas veces (recuérdese que los Ordenamientos de Cortes hacen alusión a “*aquellos y aquellas*”, a “*los que y las que*”, etc), como sujetos activos de reglamentación y protección jurídica desempeñando el papel que les correspondía dentro y fuera del ámbito familiar, bien como esposas, madres, hijas, barraganas, prostitutas, religiosas, trabajadoras o comerciantes, aunque como es bien sabido, dentro de la práctica cotidiana, la normativa jurídica medieval siempre excluyó socialmente a aquéllas que no vivían bajo la dependencia familiar de acuerdo a la moral cristiana y buenas costumbres.

En ese sentido, la legislación de Cortes aparte de favorecer patrimonial y económicamente a quienes hacían parte de las clases dominantes, beneficia a las mujeres de acuerdo a su estado civil a través de la obtención de mercedes reales y excenciones fiscales. Dichos privilegios y concesiones constituyen verdaderas ayudas para incrementar la adquisición de bienes, aumentar el patrimonio o simplemente sobrevivir, en especial, cuando la mujer entraba en viudedad; en lo moral también

⁴⁴ Cortes II, p. 288.

protegían a doncellas, viudas y huérfanas, pues dentro del pensamiento de la época estas mujeres necesitaban un tratamiento y consideración especiales al contar con la ausencia masculina. Como se mencionó, para poder gozar de estos privilegios se exigía comportamiento intachable y/o castidad, sin embargo, en algunas ocasiones y por circunstancias diversas, los Ordenamientos de Cortes otorgaron excepciones para que las viudas contrajeran nuevas nupcias antes de terminar el tiempo de luto establecido por la ley.

De otro lado, a pesar de que las mujeres no recibieron (a la luz de la legislación estudiada) la formación necesaria para desempeñar un oficio y la mayor parte de las veces su trabajo no adquirió la categoría de cualificado, las encontramos formando parte activa dentro de las actividades rurales y urbanas, en especial dentro del ámbito de la producción y los servicios; participaron igualmente en el sector artesanal y comercial dentro y fuera del ámbito familiar devengando diferentes soldadas y tipos de salarios. Sobresale la intención normativa de establecer legalmente (aunque no fuera en igual de condiciones que el varón) las compensaciones económicas que debían recibir las mujeres por el desempeño de su trabajo, aspecto que en últimas dejaba un poco de lado las rígidas categorías mentales de quienes consideraban a la mujer, un ser inferior.

Por último, en lo que atañe a la legislación penal y ante una sociedad que dio gran importancia al honor de las mujeres y a la castidad, la normativa revisada involucró de manera efectiva a justicias reales y adelantados para poder dar cumplimiento a la ley (caso de persegui-miento y captura de raptos y violadores), y de otro lado, garantizó la participación de la parentela en los procedimientos judiciales atribuyéndole acciones tan eficaces para el Derecho de su época como declarar enemigo al agresor, darle tregua, desafiarlo, matarlo, o bien, condonarle sus faltas y aceptarlo como un miembro familiar. La cumbre de esta protección jurídica llegaría lentamente de la mano de otros Ordenamientos y compilaciones jurídicas territoriales y locales, los cuales en todo caso, siempre fueron pasos atrás ante las conductas que mujeres y hombres generaban constantemente.

SANTO DOMINGO DE CALERUEGA ESTUDIO ICONOLÓGICO

MARÍA JESÚS BAQUERO MARTÍN

Universidad de Valladolid

Resumen

Santo Domingo de Caleruega representa una de las personalidades destacadas de la Plena Edad Media por su actuación como renovador de la espiritualidad de la época. Este artículo se adentra en su conocimiento a través de la búsqueda de los significados de sus atributos iconográficos con el método iconológico.

Abstrac

Saint Domingo de Caleruega represents one of the leading personalities of the Middle Ages for his performance as innovator of the spirituality of the time. This article is entering his knowledge through the search for the meanings of its attributes iconographic with method iconology.

Palabras clave

Santo Domingo de Caleruega – Iconología – Hagiografías – Atributos iconográficos – Cultura.

Keywords

Saint Domingo de Caleruega – Iconology – Hagiography – Attributes iconographies – Culture.

El nacimiento de las Ordenes Mendicantes, a principios del siglo XIII, es uno de los exponentes más destacados de la renovación espiritual de la Plena Edad Media.

Dominicos, Franciscanos, Carmelitas y Ermitaños de San Agustín serán las cuatro grandes órdenes mendicantes que surjan como instrumento de la Iglesia para combatir a los movimientos heterodoxos y dar cabida a las nuevas inquietudes espirituales de la época.

Todas recogen el ideal de la vida en pobreza, a imitación de las primeras comunidades cristianas y de Jesús, y se ubicaron en las ciudades realizando una importante labor de predicación. Hacen suyas las palabras que Cristo pronunció en el Evangelio: *“Id y predicad a todas las gentes”*, inaugurando de este modo una Iglesia dinámica. Debido a esta dedicación al pueblo y a sus necesidades, los mendicantes hicieron algo insólito: relegaron a un segundo lugar el Opus Dei, el Oficio Divino. Además, *“afirman que son servidores del Papa, que dependen directamente de él, que son como sus manos, humildes instrumentos, que el Pontífice utiliza para el bien de la Iglesia”*¹. Su veneración a la jerarquía eclesiástica, especialmente a la Santa Sede, hará que sean los mejores servidores de la Inquisición. Todos los papas del medievo ponen en manos de dominicos, franciscanos, y luego de carmelitas, los cargos más delicados del Santo Tribunal.

Por último, inauguran una nueva etapa de estudio en la vida religiosa de la Iglesia. Envían a los frailes a las universidades, o les reclutan ya dentro de ellas, y crean, además, casas de estudios dotadas de profesores y biblioteca y, cuando juzgan que los frailes están bien formados, les envían a la misión de predicar. Poseen una gran influencia a través de sus obras escritas.

En el ambiente de profundas transformaciones espirituales, surgió la figura de Domingo de Caleruega (o de Guzmán), que uniéndose a estos ideales de pobreza e imitación evangélica fundó la Orden de los Predicadores (Dominicos) donde se aunaban características del modo de vida monástico con la vida de tipo apostólico, y se convertiría en un importante instrumento de la Iglesia Católica en su lucha contra las herejías, y más concretamente contra los albigenses ubicados en el mediodía francés. A su muerte, Santo Domingo legará una Orden cuya

¹ J. M. MOLINER, *Espiritualidad Medieval. Los Mendicantes*, Burgos, El Monte Carmelo, 1974, p. 453

misión principal era la de predicar la palabra de Dios, teniendo como base imprescindible una sólida preparación, dando más importancia a los estudios que a la liturgia.

Santo Domingo de Caleruega hunde sus raíces familiares y culturales en el contexto de la Castilla de los siglos XII y XIII. Inmerso en la élite social y cultural, fue capaz de concretar una labor apostólica al servicio de las transformaciones latentes en los ámbitos religiosos e intelectuales.

“El hombre de Castilla, bien armado en fortaleza, educación, experiencia y letras, se abría a Europa y a la evangelización”².

Los frailes predicadores de las primeras generaciones quisieron mantener viva la memoria de su fundador. Las hagiografías, género literario que vivirá su época dorada en la Edad Media³, y el arte resultaron dos vías útiles para presentar a Santo Domingo. Ambas nacen por petición de los miembros de la Orden para que sirva de ejemplo ensalzando su culto y sus virtudes, cada una a través de su lenguaje propio.

Cercano a las primeras obras hagiográficas, y unidas de forma íntima a ellas, comienza la creación de la imagen de Santo Domingo y de la codificación de los atributos iconográficos que lo van a acompañar y definir hasta la actualidad.

Los estudios sobre iconografía ocupan, en la actualidad, un lugar destacado dentro de la Historia del Arte gracias, en gran medida, a la dedicación y estudios realizados por Erwin Panofsky⁴. La obra de arte deja de ser una entidad intemporal en la que se unifican la historia del arte y el pensamiento, ofreciendo obras no sólo como imágenes sino como ideas y conceptos. Por tanto, para la correcta realización del análisis de las

²C. ANIZ IRIARTE, “Retrato de un Hombre de Castilla: Domingo de Caleruega (o de Guzmán)”, en *Santo Domingo de Caleruega en su Contexto Socio-Político, 1171-1221*, Jornadas de Estudios Medievales, Salamanca, 1994, p. 15.

³F. BAÑOS VALLEJO, *La Hagiografía como género literario en la Edad Media*, Departamento de Filología Española, Oviedo, Universidad de Oviedo, 1989, pp. 27-31. Realiza un estudio de las características del género hagiográfico.

⁴E. PANOFSKY, *Estudios sobre Iconología*, Madrid, Alianza Universidad, 1972.

manifestaciones artísticas, se hace necesario recurrir a diversas fuentes y disciplinas que dará como resultado un estudio integral de las mismas⁵.

Panofsky elaboró un método en el que pretendió buscar el significado de las obras en su condición de documento cultural. Parte de un principio: una obra de arte no sólo es una forma⁶, sino que debe ser comprendida como portadora de un contenido. Al estudio de la interpretación del significado intrínseco de las imágenes se denominó “*iconología*”, término en el que Panofsky basó su método.

“Panofsky concebía las artes visuales como una parte del universo de la cultura, que también comprendía las ciencias, el pensamiento científico y religioso, la literatura y la educación del Mundo Occidental en las diversas fases de su historia”⁷.

La imagen sintetiza, por tanto, una “*realidad histórica*”⁸, que nace del encuentro de la cultura en la que se encuadra, de la estética vigente materializada y de la personalidad del artista que la ejecuta.

Según el dominico Pierre Mandonnet,

“Las manifestaciones artísticas de la actividad dominicana debían ocupar un puesto honroso en la historia del arte de la Edad Media. Ahora bien, los Predicadores tendían a la práctica rígida de la pobreza y la humildad. Su misión era propagar el espíritu cristiano y no deslumbrar a los hombres”⁹.

⁵ M. A., CASTIÑEIRAS GONZALEZ, *Introducción al Método Iconográfico*, Barcelona, Ariel, 1998, pp. 63-66.

⁶ El Formalismo insiste en al análisis descriptivo de los cambios de las formas, relegando a un segundo plano al artista, el medio y el contenido que encierra. Esta corriente no entendía que el tema de la obra de arte fuese un objeto con valor en sí mismo, o que pudiese ver o estudiar una obra como producto del ambiente en la que se realizó. J. FERNANDEZ ARENAS, *Teoría y Metodología de la Historia del Arte*, Barcelona, Anthropos, 1984, pp. 88-99.

⁷ M. A. CASTIÑEIRAS, *op. cit.*, p. 68.

⁸ S. LÓPEZ, *Mensaje Simbólico del Arte Medieval: Arquitectura, Liturgia e Iconografía*, Madrid, Encuentro, 1994, p. 51.

⁹ P. MANDONNET, *Santo Domingo. La idea, el hombre, la obra*, Madrid, Editor Bruño del Amo, 1929, pp. 178-186.

En el primer siglo de vida de la Orden, en la producción artística, tanto arquitectónica, como pictórica, escultórica, y la relativa también a las artes decorativas, alcanzaron gran importancia y peso los motivos espirituales de pobreza, humildad, austeridad e imitación del Evangelio.

En el Capítulo General de París de 1228 se recoge la siguiente disposición con respecto a los edificios:

“Nuestros frailes tengan casas bajas y modestas, de suerte que el muro de las casas, sin contar la solana, no sobrepase la altura de doce pies, y de veinte con la solana; la iglesia treinta pies. No se la cubrirá de bóveda de piedra salvo acaso sobre el coro y la sacristía. Si alguno en adelante quebranta esta norma quedará sometido a la pena de culpa más grave”¹⁰. En el Capítulo General de París de 1239 se establece “que nuestros frailes no tengan ornamentos de oro o plata, a no ser los cálices, ni tampoco paños de seda ni piedras preciosas ni más que una campana para llamar a las horas... Mandamos que en adelante en nuestros conventos no haya imágenes a no ser pintadas, ni más vidrieras que blancas con una cruz, ni letras doradas en nuestros libros”¹¹.

También desde el principio se excluyeron las imágenes esculpidas de tipo funerario.

En los primeros Capítulos celebrados por la Orden, aparece de forma constante la exclusión, desde los puntos de vista comunitarios y personales, la *superfluitates*, que hace referencia al aspecto económico de la pobreza, y la *curiositates*, concepto con un carácter más místico¹².

El cambio comenzó a partir del Capítulo Provincial de Roma de 1247, al sugerir por primera vez la incorporación de la imagen de Santo Domingo en los conventos.

¹⁰ GALMES/GOMEZ, *Santo Domingo de Guzmán. Fuentes para su Conocimiento*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1987, pp. 764-765

¹¹ ITURGAIZ, *Iconografía de Santo Domingo. La Fuerza de la Imagen*, Burgos, Aldecoa, 1992, p. 131.

¹² B. MONTAGNES, “L’attitude des Prêcheurs à l’Égard des Ouvres d’Art”, *Cahiers de Fanjeaux*, 11, p. 94.

“Cada Prior trate de tener la imagen de Santo Domingo en el propio convento y haga que se inscriban sus días festivos en los calendarios de los seculares”¹³.

Siete años más tarde, en el Capítulo General de Buda de 1254, se proclama la apertura definitiva de la incorporación de pinturas en las iglesias conventuales, siendo ratificada en el Capítulo de París de 1256¹⁴.

Es a partir de estas disposiciones donde se inicia el camino, en la Edad Media, a la creación de la imagen e iconografía de Santo Domingo, que se encuentra en estrecha relación con las aportaciones de la literatura hagiográfica redactada por los primeros dominicos.

Una de las características más peculiares del género hagiográfico es, sin lugar a duda, la importancia que adquiere el elemento sobrenatural.

“En tanto que demostración de la complacencia divina –comenta Baños Vallejo– del éxito de la búsqueda de santidad, la narración de milagros u otros hechos prodigiosos ocupa en la hagiografía un lugar fundamental, hasta el punto de que llega a constituir un auténtico núcleo de la estructura narrativa”¹⁵.

Una atmósfera sobrenatural que se respira en todas sus páginas y que se traduce en la narración de visiones, profecías y hechos milagrosos. El cristiano, desde su posición de fe, cree verdaderamente en la existencia efectiva de estos prodigios. El hombre cree que la intervención de Dios puede variar el orden lógico de la naturaleza a través de sus intermediarios, los santos. Pero no hay que pensar que los textos hagiográfi-

¹³ ITURGAIZ, *op. cit.*, p. 143.

¹⁴ Capítulo General de Buda de 1254: “*Los priores y demás frailes procuren cuidadosamente que los nombres de Santo Domingo y de San Pedro mártir sean inscritos en los calendarios y en las letanías, que se pongan pinturas de ellos en las iglesias y que se celebren sus fiestas*”; Capítulo General de París de 1256: “*Procurar con toda diligencia que las fiestas de Santo Domingo y de San Pedro se celebren en todas partes y que se pinten sus imágenes...*”. *Ibidem*, pp. 135-136.

¹⁵ F. BAÑOS VALLEJO, *op. cit.*, p. 120.

cos buscan la huida del mundo, sino que estos elementos sobrenaturales cobran sentido y fuerza gracias a su relación con el orden natural. “*No se niega la fuerza de las leyes naturales; al contrario: queda patente en el milagro pues sólo es superada por la acción divina*”¹⁶.

Además, este tipo de literatura también aporta detalles y hechos que ayudan a la reconstrucción histórica y espiritual del santo, aunque deben ser cotejados por otro tipo de documento para darles validez.

En los textos hagiográficos dominicos, el nacimiento e infancia de Domingo de Caleruega están descritos a través una sucesión de visiones y prodigios que hablan de la misión que Dios le otorga al santo dentro de la Iglesia Católica. El niño será elegido por Dios, incluso antes de su nacimiento, manifestándose a través de visiones. Encontramos en las vidas de Santo Domingo el concepto que denomina E. Giannarelli como “*infanzia spirituale*”, por el que “*il puer diventa mezzo privilegiato di cui si serve Dio per indicare la sua volontà*”¹⁷. Los primeros hagiógrafos dominicos recrean la infancia de Santo Domingo a través de estos prodigios, describiendo primeramente el prodigio en sí, e incorporando seguidamente la explicación al mismo. También se incluyen rasgos sobre la procedencia de Santo Domingo y el linaje del que procede.

De aquí nacen dos de los atributos de Santo Domingo: **el perro que porta una tea encendida en la boca, y la estrella.**

La imagen del perro con una antorcha encendida se recoge por primera vez en el texto hagiográfico *Libellus de Principiis Ordinis Praedicatorum* escrito por el dominico Jordán de Sajonia¹⁸. Esta visión será transmitida y copiada por el resto de los hagiógrafos de Santo Domingo. El fragmento del texto habla así:

¹⁶ *Ibidem*, p. 122.

¹⁷ E. GIANNARELLI, “Sogni e visioni dell’infanzia nelle biografie dei santi”, *Augustinarum* 29, 1984, pp. 213-235.

¹⁸ Jordán de Sajonia fue elegido Maestro General de la Orden tras la muerte de Santo Domingo. Debió de conocer a Santo Domingo de Caleruega en París el año 1219, cuando éste visitó aquella ciudad procedente de España, y de su mano recibió el diaconato. Ésta obra, *Libellus*, puede ser considerada la primera historia de la Orden de los Predicadores. En general, se suele aceptar como fecha de composición finales de 1233 y comienzos de 1234. Posteriormente, en el año 1235, redactó una segunda edición, revisada, en la que incluyó algunas precisiones y añadiduras. GALMES/GÓMEZ, *op. cit.*, pp. 78-82

“A su madre, antes de concebirlo, le fue mostrado en visión que gestaba en su seno un cachorro, llevando una tea encendida en su boca; saliendo del vientre, parecía que prendía fuego a toda la tierra”¹⁹.

Un relato parecido sirvió para ilustrar el embarazo de la madre de San Bernardo, la cual

“tuvo en sueños una visión que constituyó una especie de presagio acerca del porvenir de aquel niño que llevaba en sus entrañas. En efecto, en lugar de tener en su seno una criatura humana, tenía un perrito completamente blanco en la mayor parte de su cuerpo y pardo en la porción correspondiente al lomo; y que tal cachorrillo no dejaba de ladrar”.

Su madre fue a visitar a un insigne religioso para comprender la situación y tras relatarle el suceso éste le dijo:

“Serás madre de un poderoso mastín que defenderá la casa del Señor y ahuyentará de ella con sus ladridos a enemigos muy peligrosos. Tu hijo llegará a ser insigne predicador; con la gracia de su predicación medicinal procurará la salud del alma a multitud de pecadores”²⁰.

Pedro Ferrando²¹, compositor de la segunda hagiografía de Santo Domingo, *Narración sobre Santo Domingo*, introduce otro elemento que refuerza el relato y la interpretación. Establece la semejanza entre la figura de Santo Domingo y el profeta Elías: “Además, sus palabras ardían como teas, pues parecía que el espíritu y tesón de Elías estaban

¹⁹ GALMES/GÓMEZ, *op. cit.*, p. 85.

²⁰ S. DE LA VORAGINE, *La Leyenda Dorada*, Madrid, Alianza Editorial, 1982, pp. 511-512.

²¹ De Pedro Ferrando se sabe que era de origen español, y que habría nacido en la región de Galicia, según las noticias del historiador dominico Bernardo Gui. Hay quien le ha identificado con fray Pedro de Madrid, uno de los primeros frailes enviados a España en la dispersión que realizó Santo Domingo en Prulla el 15 de agosto de 1217. También Gerardo de Frachet recoge en su obra una noticia que le envió fray Gil de España: afirma que ingreso muy joven en la Orden, escribió una vida de Santo Domingo, fue doctor y profesor durante muchos años en diversos lugares de España y murió en Zamora. GALMES/GÓMEZ, *op. cit.*, pp. 219-220

en él”²². Estas palabras están extraídas del Antiguo Testamento, cuando en el Eclesiástico se hace referencia a Elías de la forma siguiente:

“Entonces surgió un profeta como un fuego
Cuyas palabras eran horno encendido” (Eclo. 47,1)

El atributo perro es, dentro de la historia general del arte cristiano, el emblema universal de la fidelidad, siendo ésta su cualidad más característica. Posee también otra atribución, que es la de guardián y guía del rebaño.

En la iconografía primitiva de nuestro Santo el perro forma parte de la escena de su nacimiento dentro de los ciclos pictóricos que narran pasajes destacados de la vida de Santo Domingo. Un perrillo con la antorcha encendida aparece sobre la cama de su madre, la beata Juana de Aza.

Así lo representa por primera vez en la iconografía cristiana el anónimo napolitano de la tabla de la Galería Nacional de Capodimonte, del siglo XIII. Algo más tarde Francesco Triani, entre 1344-1345, lo incorpora igualmente al retablo que pintó para el convento dominico de Santa Catalina de Siena de Pisa, como primera escena de la composición cíclica.

A partir de la etapa del Renacimiento, el perro comienza a incorporarse a la figura de Santo Domingo como figura exenta. La incorporación del globo terráqueo, a su lado, es una lectura iconográfica de época manierista y, sobre todo, de la época barroca²³.

El perro y la antorcha iluminada están en la iconografía de Santo Domingo íntimamente ligados. El perro es, en el occidente medieval cristiano, símbolo de fidelidad²⁴. Santo Domingo fue un gran defensor

²² GALMEZ/GOMEZ, *op. cit.*, p. 222.

²³ ITURGAIZ, *op. cit.*, p. 110.

²⁴ L. MONREAL Y TEJADA, *Iconografía del Arte Cristiano*, Barcelona, El Acentilado, 2000, p. 535; COOPER, *Diccionario de Símbolos*, Mexico, Ed. Gustavo Gili, 2000, pp. 142-143; MORALES Y MARIN, *Diccionario de Iconología*, Madrid, Taurus, 1984, p. 268; CIRLOT, *Diccionario de Símbolos*, Barcelona, Labor, 1969, p. 371.

de la fe católica y su misión y persona estuvieron al lado de la Iglesia y del Papa, de quien dependían de una forma directa, siendo el perro un símbolo de la disposición incondicional a la fe²⁵. Este animal porta la verdad de los dogmas católicos, la palabra de Dios que, en forma de fuego o llama, trae consigo, también, la conversión²⁶ para los infieles y

“su predicación sería un constante ladrido capaz de ahuyentar a los lobos de los rebaños y despertar para la santidad a las almas dormidas en el pecado”²⁷.

El atributo del perro se contrapone en algunas piezas artísticas a la figura de una loba o zorra que representa a la herejía. Encontramos ahí la lucha del Bien, simbolizado por el can que defiende los dogmas de la fe católica, contra el Mal, representado mediante el rapaz, que también defiende sus “*errores doctrinales*”. De una manera plástica contemplamos a Santo Domingo de Caleruega como instrumento eficaz de la lucha del Papado contra la herejía cátara.

El segundo atributo iconográfico de Santo Domingo que podemos relacionar directamente con las narraciones de la infancia dentro de las hagiografías, es el relativo a la estrella.

Ya dentro de las primeras fuentes escritas que hablan de nuestro Santo, encontramos que le presentan como foco de luz que ilumina al mundo y le guía. El beato Jordán de Sajonia nos escribe el siguiente relato:

“Por lo demás, el Señor, que prevé el futuro, se dignó a dar a conocer ya desde su infancia, que se esperaba de este niño un porvenir insigne. En una visión apareció ante su madre como si tuviera la luna en la frente, lo que prefiguraba ciertamente que algún día sería presentado como luz de las gentes, para iluminar a los que estaban sentados en tinieblas y en

²⁵ BIEDERMANN, *Diccionario de Símbolos*, Barcelona, Paidós, 1993, p. 368.

²⁶ COOPER, *op. cit.*, pp. 22 y 82-83; MORALES Y MARIN, *op. cit.*, p. 46; CIRLOT, *op. cit.*, p. 83; BIERDEMANN, *op. cit.*, pp. 200-202.

²⁷ GALMES/GOMEZ, *op. cit.*, p. 222.

sombra de la muerte, como se comprobó más tarde por el desarrollo de los acontecimientos”²⁸.

Jordán de Sajonia no emplea el vocablo estrella, sino el término “*luna*” en la frente, pero con el sentido de portadora de luz, indicando con esta visión la misión que desempeñaría el Fundador de la Orden de Predicadores. También utiliza el tema de la luz al ir describiendo diferentes aspectos de la vida del santo. A lo largo de su obra encontramos citas como las siguientes:

“Sus obras y costumbres traslucían con toda claridad hacia fuera”, “brillaba por su pureza de vida como el lucero de la mañana”, “comenzó a brillar entre los canónigos con esplendor extraordinario”, “colocado sobre alta atalaya, resplandecía a la vista de todos y les estimulaba con su ejemplo”²⁹.

Para Jordán de Sajonia la luz es un elemento importante que irá transmitiendo Santo Domingo en prueba de la especial vocación a la que estaba llamado y que le había impregnado la mano divina desde su más pronta niñez.

El relato de esta visión sufrirá un cambio de la mano de Pedro Ferrando. El significado sigue siendo el mismo, pero los componentes varían. Así presenta el relato:

“Queriendo Dios, que conoce anticipadamente las cosas futuras, mostrar también lo que había de ser aquel niño, manifestó en sueños a la señora que le había sacado de la pila del bautismo esta visión.

Pareció, ciertamente, a su madre espiritual, que el niño Domingo tenía en su frente una estrella, cuya luz alumbraba toda la tierra. Con lo cual se daba a entender que llegaría a ser luz para los habitantes de la tierra y alumbraría a los que descansan en las tinieblas y en la sombra de la muerte. Y resplandeció sobre el mundo como la estrella de la mañana, y

²⁸ GALMES/GOMEZ, *op. cit.*, p. 86.

²⁹ *Ibidem*, pp. 87-90.

con él se vio nacer al siglo una nueva luz, cuya claridad se ha difundido ya por toda la tierra”³⁰.

A partir de Pedro Ferrando, el resto de hagiografías de la época reproducen este hecho con el signo de la estrella en la frente del niño, dando lugar con ello al atributo iconográfico del que se servirán los artistas para presentar al Santo.

Otro documento importante, aparte de las biografías, que trata el tema de la luz es el Mandato que escribe Gregorio IX a los comisarios de Bolonia en el Proceso de Canonización de Domingo de Caleruega. En él nos habla de cómo “*el Creador admirable del sol y la luna produce desde su trono celeste nuevas luminarias que irradian luz inextinguible*”. Utiliza la terminología simbólica de la estrella y escribe:

“Con razón se alegran muchos en nuestro tiempo, por haber visto en pleno día una estrella... De igual modo se alegra la Santa Madre Iglesia cuando en su resplandeciente firmamento, iluminado por los destellos de los diferentes santos, comienza a brillar un nuevo astro que proyecta de una manera singular y excepcional una luz potentísima, por la cual se disipan las tinieblas de los que no conocen al Señor, se combaten las doctrinas perversas de los herejes, y se acrecienta la fe gozosa de los fieles”³¹.

Los testimonios que presentan Gregorio IX, Jordán de Sajonia, Pedro Ferrando y los posteriores escritores de la vida de Santo Domingo, deben ser cotejados con el monumento iconográfico medieval para, a partir de ahí, seguir sus huellas en la historia del arte referente al Santo.

La estrella será, por tanto, un elemento que concederá a Santo Domingo identidad personal dentro de la Historia del Arte. Este símbolo habla de un elemento luminoso, brillante, que acompañó a Santo Domingo a lo largo de su vida. Según vamos leyendo las hagiografías podemos entresacar una serie de cualidades relacionadas con la luz que describen

³⁰ *Ibidem*, p. 223.

³¹ *Ibidem*, pp. 143-144.

a la persona del Santo. Desde el nacimiento Santo Domingo estuvo ligado a la Divinidad por medio de la visión de la estrella en la frente, con una misión clara: la de reflejar luz y guiar a los que “*estaban sentados en tinieblas y en sombra de muerte*”³². Esta luz representa un fulgor en la oscuridad, ilumina las tinieblas de la noche y guía a los que se han salido fuera del “*camino de la verdad*”³³. También cabría la significación de estrella cuya iluminación anuncia el advenimiento de Cristo, puesto que los primeros hagiógrafos, en los prólogos de sus obras, hacen referencias a la llegada de Jesucristo de la siguiente manera:

“Dios, que siempre y de múltiples formas quiso que los elegidos compartieran con Él la mesa eterna, en nuestros días, es decir, a última hora de la tarde, envió a su siervo para que comunicara a los invitados que entraran, pues todo estaba a punto. San Gregorio estima que este siervo es la Orden de Predicadores enviada en los tiempos que corren para desperezar las mentes de los hombres y recordarles la inminente llegada del Juez. Ya la Sagrada Escritura anticipó con claridad tanto la presencia de una nueva Orden de Predicadores, como el cuándo, pues dice: Envió a su siervo a la hora de la cena. La hora de la cena quiere decir el final, y nosotros somos los que ya lo vivimos”³⁴.

Todos los biógrafos están de acuerdo en situar el atributo en la frente: *stella in fronte*. Esta significativa coincidencia de las fuentes primitivas lo recogen los dos grandes divulgadores de las vidas de los santos en la Edad Media, Santiago de Vorágine y Vicente de Beauvais, y lo transmitirán a sus sucesores.

El dominico Domingo Iturgaiz, gran estudioso y conocedor de la iconografía de Santo Domingo de Guzmán, ha realizado en sus trabajos un recorrido por las representaciones del Santo dentro de las diferentes etapas del arte. Explica que dentro de las primeras representaciones de Santo Domingo en el “*Codex Matritensis*” y en el “*Codex Bolognien-*

³² *Ibidem*, p. 86.

³³ D. ITURGAIZ CIRIZA, “Santo Domingo y su identidad iconográfica”, *La Ciencia Tomista* CVII, 1985, p. 237; CIRLOT, *op. cit.*, p. 209; COOPER, *op. cit.*, p. 77.

³⁴ GALMEZ /GOMEZ, *op. cit.*, pp. 221, 252 y 294.

sis”, que representan los Modos de Orar, aparece como elemento destacado la estrella, aunque en ninguno de los dos casos situada en la frente sino en la aureola de santidad o encima de ésta³⁵.

Entre las primeras obras pictóricas donde aparece este atributo a la figura de Santo Domingo, debemos destacar la realizada por Guido de Siena, actualmente incorporada a la colección del Museo Fogg de la Universidad de Harvard, y la correspondiente a la factura de Duccio Buoninsegna, en la Nacional Gallery de Londres³⁶.

Este atributo tomará plena significación en la obra del Beato Angélico. Estas narraciones que nos abren paso a la descripción de hechos sobrenaturales sobre la infancia de Santo Domingo, están complementadas con otros datos que ofrecen una visión más real de esta etapa de su vida.

El primer testimonio del lugar de nacimiento de Santo Domingo lo proporciona el beato Jordán de Sajonia, primer hagiógrafo del santo. Señala que “*vivió por aquel tiempo un adolescente llamado Domingo, originario de la misma diócesis (Osma) y de la villa de Caleruela*”³⁷.

Todos los primeros hagiógrafos apuntan en situar el nacimiento de Santo Domingo en esta pequeña villa burgalesa, pero no tanto en determinar el año. La fecha más común es la del año 1170, aunque debido a falta de documentos, debemos tomarla como una mera aproximación³⁸.

³⁵ ITURGAIZ, *op. cit.*, p. 89.

³⁶ *Ibidem*, p. 88.

³⁷ GALMES/ GOMEZ, *op. cit.*

³⁸ La fecha de nacimiento de 1170 es la más comúnmente utilizada por los biógrafos modernos de Santo Domingo. Esta procede del testimonio del cronista Thierry de Apolda, escritor dominico de fines del siglo XIII. En su *Vida* escribe que “*siendo papa sobre la silla de San Pedro Alejandro III, y Federico I, emperador, en una ciudad de España llamada Calaroga, de la diócesis de Osma, el año de la Encarnación 1170, hubo un hombre que se llamaba Félix, que se casó con una mujer de nombre Juana*”. Este texto lleva a una cierta confusión, puesto que no señala el año de nacimiento del Santo, sino, más bien, el del matrimonio de sus padres. El mismo autor afirma en una carta enviada a uno de los Maestros Generales que había encontrado en los cronistas “*el tiempo en que vivieron los padres de este Santo*”, no la fecha exacta de su nacimiento. Por tanto, la fecha propuesta por Thierry de Apolda no es del todo válida. J. PETITOT, *Vida de Santo Domingo de Guzmán*, Vergara, Ed. El Santísimo Rosario, 1931, pp. 10-11.

“Otro tema que ha sido ampliamente estudiado, y con opiniones diversas, es el referente al linaje del que procede Santo Domingo. Las fuentes hagiográficas solamente hacen mención del nombre de los padres y ciertas características de tipo moral. Conocemos, por tanto, que *el nombre de su padre era Félix; el de su madre Juana*³⁹.

Desde la Edad Media encontramos la tradición que entronca a los padres de Santo Domingo, y por tanto a éste, con las familias de Guzmán, por línea paterna, y Aza, por vía materna⁴⁰. Pero ni las fuentes hagiográficas ni las diplomáticas revelan el origen familiar del Santo, solamente existen algunos documentos que reflejan el topónimo⁴¹. Aún así, los historiadores modernos siguen buscando las líneas que entronquen a Santo Domingo con estas dos familias, deseando encontrar para el Santo una ascendencia de carácter nobiliario⁴².

Si continuamos con la lectura de los relatos hagiográficos, Constantino de Orvieto⁴³ nos hace eco de otra visión, en esta ocasión protagonizada por el propio Santo Domingo, que nos acerca a la presentación de otros dos de los atributos iconográficos que definen la imagen del santo.

“Estando Domingo en Roma, en concreto orando en la basílica de San Pedro pidiendo a Dios que conservara y aumentara la orden, vio cómo se le acercaban los apóstoles Pedro y Pablo. Pedro le entregaba un

³⁹ GALMES/GÓMEZ, *op. cit.*, p. 223.

⁴⁰ M. H. VICAIRE, *Historia de Santo Domingo*, Barcelona, Juan Flors Editor, 1964, p. 24.

⁴¹ G. MARTINEZ DIEZ, “Orígenes familiares de Santo Domingo, los linajes de Aza y Guzmán”, en *Santo Domingo de Caleruega en su contexto Socio- Político, 1170-1221, Jornadas de Estudios Medievales*, Salamanca, 1994. p. 174.

⁴² *Ibidem*, pp. 173-228.

⁴³ La Narración sobre Santo Domingo, que en latín ha recibido el título de *Legenda Sancti Dominici* y *Vita et miracula Sancti Dominici*, se conserva en no menos de diecisiete manuscritos, habiendo sido editada en varias ocasiones. Recibió el mandato de escribir la narración sobre Santo Domingo del Maestro general de la Orden, Juan de Wildeshausen o Teutónico; se cree que le hizo el encargo en 1246, realizó su trabajo con rapidez y lo envió al Superior general a la ciudad de Montpellier, donde se celebraba capítulo general, en mayo de 1247. La obra está relacionada con la reforma litúrgica de la Orden encomendada a una comisión por el Capítulo General del año 1245. GALMES/GÓMEZ, *op. cit.*, pp. 249-250

báculo, y Pablo un libro. Le decían. Vete, predica, porque Dios te ha escogido para este ministerio...⁴⁴.

El báculo y el libro representan otros dos de los atributos que forman parte de las manifestaciones artísticas de nuestro Santo de Caleruega.

Domingo Iturgaiz, en su libro *Iconografía de Santo Domingo de Guzmán*, hace mención de la existencia, en el convento de San Doménico de Bolonia, de una reliquia personal del santo.

“Se trata –comenta– de un bastón con empuñadura rematada por un travesaño pequeño en forma de T. La reliquia se encuentra revestida de lámina de plata, y lleva en su parte frontal una inscripción grabada: de ferula sancti Diminici patriarchae⁴⁵.”

De la lectura de las fuentes se pueden extraer varios episodios que hacen alusión directa a este elemento. Una de ellas es la información proporcionada por las actas de los testigos de Tolosa, los números XXVI y XXVII, que formaron parte del Proceso de Canonización iniciado en el año 1233 bajo el Pontificado de Gregorio IX. Estos dos testigos, R(aimundo) y Zonzana, “*atestiguaron haberle oído decir que huiría de noche con su bastón antes que recibir el obispado u otra dignidad*”⁴⁶.

Dentro de la iconografía cristiana, el bastón o vara se ha asignado como propio o típico de los peregrinos⁴⁷, y aunque éste no es el significado propio de Santo Domingo, su bastón adquiere la connotación de la movilidad e itinerancia, porque representa la clase de predicación propia de los Predicadores, y en general, de los frailes mendicantes. También proyecta en Santo Domingo otro tipo de valores y significados. Cuando Domingo acepta el báculo de manos de San Pedro, prototipo de discípulo y sobre el que Jesucristo edificará su Iglesia, recoge un símbolo de

⁴⁴ GALMES/GOMEZ, *op. cit.*, p. 259.

⁴⁵ ITURGAIZ, *op. cit.*, p. 123.

⁴⁶ GELABERT, *op. cit.*, p. 276.

⁴⁷ ITURGAIZ, *op. cit.*, p. 123.

autoridad⁴⁸ que le otorga el derecho y deber de predicar y de cumplir la misión para la que Santo Domingo fue llamado desde antes de su nacimiento y que se afirma de forma oficial tras la confirmación de su Orden. Es un signo de autoridad legítima que se confía al jefe electo de un grupo⁴⁹ y que en algunas obras transmite la misión concreta de Santo Domingo de luchar contra las herejías. Este elemento también puede simbolizar a la figura de Santo Domingo como guía espiritual o pastor del rebaño “*cuya finalidad y ocupación fuera la de disputar con los herejes, refutarles, preservar a las ovejas de la Iglesia de sus fauces, y arrancarles las devoradas*”⁵⁰.

El libro, dentro de la iconografía cristiana, acompaña a multitud de personajes. Se aplica a Cristo dentro de las representaciones románicas, como juez en la Segunda Venida de los tiempos, con la diestra alzada y con la izquierda sosteniendo el “Libro de la Vida”⁵¹; a los Evangelistas con el significado de Buena Noticia⁵², y más concretamente a San Juan, que aparece en algunos temas iconográficos escribiendo el Libro del Apocalipsis en la isla de Patmos; como atributo de los Padres de la Iglesia puede manifestar la doctrina que elaboran en sus escritos⁵³; y, como ejemplo característico dentro de la Orden de los Dominicos, encontramos a Santo Tomás de Aquino, que suele ir acompañado de un libro que hace referencia a su tratado de la “Summa Theologica”, una de las obras más determinantes de la Iglesia Católica y por la que fue proclamado Doctor de ésta; también encontramos el libro como atributo de ciertos santos fundadores, mostrándonos con ello el texto de la Regla que redactaron para su Orden respectiva⁵⁴, cuyas primeras palabras los artistas acostumbraron a reproducir sobre sus páginas abiertas⁵⁵.

⁴⁸ COOPER, *Diccionario de símbolos*, p. 32.

⁴⁹ CHEVALIER/ GHEERBRANT, *Diccionario de Símbolos*, Barcelona, Ed. Herder, 1993, pp. 181-183; MORALES Y MARIN, *op. cit.*, p. 71.

⁵⁰ GALMES/GOMEZ, *op. cit.*, p. 695.

⁵¹ F. REVILLA, *Diccionario de Iconografía*, Madrid, Ed. Cátedra, 1990, p. 290.

⁵² ITURGAIZ, *op. cit.*, p. 93.

⁵³ *Ibidem*, p. 93.

⁵⁴ F. REVILLA, *op. cit.*, p. 226.

⁵⁵ ITURGAIZ, *op. cit.*, p. 216.

El libro en manos de Santo Domingo tiene un significado particular, que no sólo habla de la fundación de la Orden de Predicadores. Reflejados diferentes mensajes epigráficos sobre las páginas abiertas de los manuscritos que sostiene Santo Domingo en varias obras, aparece una clara diversidad en la selección de los textos.

Este elemento habla del Fundador de la Orden de los Dominicos como

“portador y pregonero de la palabra revelada, hecha carne en su vida y en su obra y por encima de todo resume y condensa el pensamiento ideológico de la fundación de sus dominicos. Toda su persona, su vida, su obra y su proyección dominicana en el mundo están marcadas por una preocupación intelectual, que dejará claramente labrada en sus frailes”⁵⁶.

La preocupación de Santo Domingo por el estudio de la “Verdad” se despierta desde muy temprano en su época de estudiante en Palencia. Dentro de la primera biografía del Santo, Jordán de Sajonia comenta que Domingo fue enviado a Palencia para comenzar a formarse en las disciplinas de las artes liberales, y una vez las tuvo suficientemente asimiladas, las abandonó. Sigue la narración escribiendo que

“se remontó al estudio de la teología, y comenzó a quedarse completamente pasmado en contacto con las Sagradas Escrituras, mucho más dulce que la miel para su paladar”⁵⁷ Y continúa su narración: “En aquellos estudios sagrados pasó cuatro años. Se dedicaba con tal avidez y constancia a agotar el agua de los arroyos de la Sagrada Escritura que, infatigable cuando se trataba de aprender, pasaba las noches en vela casi sin dormir. La verdad que escuchaba, la guardaba en lo profundo de su mente y la retenía en su tenaz memoria”⁵⁸.

⁵⁶ ITURGAIZ, *op. cit.*, p. 216.

⁵⁷ GALMES/GÓMEZ, *op. cit.*, p. 85.

⁵⁸ *Ibidem*, p. 85.

Según se desprende de las fuentes, el contacto con las Sagradas Escrituras y su asimilación fueron un punto de inflexión muy importante dentro de la vida de Santo Domingo. Ellas fueron las que le revelaron de una manera directa el mensaje que Dios le quería transmitir y la vocación a la que había sido llamado. Pedro Ferrando escribe un pasaje muy bello del contacto de Santo Domingo con la Palabra de Dios:

“La razón está en que el oído de su corazón recibía la semilla divina como la tierra recibe el rocío; y el producto fue no sólo la mies de santas meditaciones y reflexiones, sino la abundante cosecha de buenas obras. La fuente de la sabiduría se derramó sobre su corazón, y así bebió no sólo la leche de lo fácil, sino que masticó el sólido alimento de lo difícil, pudiendo entrar, de este modo, en la comprensión de los misterios. Lo que la fragilidad humana no alcanzaba, en él era suplido por la luz divina. A los malabarismos de los razonamientos, anteponeía él la santidad de vida; y a los libros, la eficacia de lo espiritual”⁵⁹.

A partir de este contacto intenso con las Sagradas Escrituras, Santo Domingo comienza a tener una posición activa de entrega y dedicación hacia los demás. Ya Jordán de Sajonia introduce en su relato el hecho que protagoniza Domingo en la ciudad de Palencia cuando se desencadenó en toda España una época de hambre. También Humberto de Romans recoge este episodio, y de esta manera lo cuenta:

“Hubo en toda España una escasez tan grande que muchos pasaban hambre. Domingo, siervo de Dios, estaba por aquel entonces todavía en Palencia. Al contemplar tanta miseria y necesidad, y no encontrando consuelo por ninguna parte, se avivó en él la compasión... así, espoleado por la necesidad reinante, decidió hacer algo que, cumpliendo con el Evangelio, ayudara a remediar la situación de los más afectados. Vendió sus libros, que tanto necesitaba, y todas sus pertenencias. Lo que sacó de la venta lo dio a los pobres. Su ejemplo cautivó a los nobles, ricos y maestros. Desde entonces se prodigaron las limosnas de aquellos que,

⁵⁹ *Ibidem*, p. 224.

viendo la generosidad de un joven, rompieron con la mediocridad de la tacañería”⁶⁰.

Los estudios de Teología y su intensa dedicación al estudio de las Sagradas Escrituras le sirven de fundamento para traducir en hechos lo que él había estudiado. Hay una frase muy querida por los dominicos y que forma parte del testimonio de Esteban de España en el proceso de canonización:

“Fray Domingo, movido a compasión y misericordia, vendió sus libros glosados de su propia mano; el precio de los mismos y otras cosas que poseía las dio a los pobres, diciendo: No quiero estudiar sobre pieles muertas, y que los hombres mueran de hambre”⁶¹.

Otro testigo de la canonización, Fray Juan de Navarra, declaró “*que llevaba siempre consigo el evangelio de San Mateo y las Cartas de San Pablo; estudiaba mucho en estos escritos, hasta el punto de que los sabía casi de memoria*”⁶². Este mismo testigo hace referencia en dos ocasiones a la pretensión de Santo Domingo de que sus frailes predicadores dedicasen tiempo al estudio e inculcarlo como un importante instrumento espiritual dentro de la Orden, equiparable y complementario a la labor de predicación:

“Para que los frailes centraran con mayor ahínco su atención en el estudio y la predicación, quiso fray Domingo que los cooperadores iletrados de su Orden estuvieran al frente de los frailes letrados, en la administración y gobierno de las cosas temporales” y “dijo también que fray Domingo aconsejaba y exhortaba con frecuencia a los frailes de la Orden, con su palabra y por medio de sus cartas, para que estudiaran constantemente en el Nuevo y Antiguo Testamento”⁶³.

⁶⁰ *Ibidem*, p. 298.

⁶¹ *Ibidem*, p. 166.

⁶² *Ibidem*, p. 161.

⁶³ *Ibidem*, pp. 159-161.

Domingo puso las bases para una misión doctrinal de la Orden. Es el fundador de un sistema de estudios que aseguraba una sólida formación teológica para sus frailes. Las constituciones redactadas bajo su presencia en 1220 mandaban que se crease una Escuela de Teología en cada convento. El estudio debía ser el cimiento para ser útiles a los hombres⁶⁴.

Además de su dedicación al estudio, Santo Domingo también dedicó algo de su tiempo a la escritura. Son pocos los documentos que han llegado hasta nosotros redactados de manos del Santo, entre los que se encuentran las Constituciones de las monjas de San Sixto de Roma y otros documentos en los que intervino de forma directa. Las fuentes mencionan esta labor en, al menos, dos ocasiones: la primera dentro de los escritos de los primeros biógrafos, al mencionar el pasaje de la controversia de Fanjeaux. En esta ciudad se celebró una disputa en la que se convocó a partidarios de la fe católica y partidarios de los planteamientos albigenes. Unos jueces determinarían cuál de las dos creencias era la válida. Jordán de Sajonia comenta:

“la mayor parte de los defensores de la fe habían escrito sus opúsculos, conteniendo argumentos de razón y de autoridad para la confirmación de la verdadera fe. Una vez examinados todos, fue preferido a los demás el opúsculo escrito por el bienaventurado Domingo. Recibió una aprobación general para presentarlo”⁶⁵.

La función de la predicación se refuerza, tras la confirmación de la Orden, mediante la actuación divina. Debemos suponer que este libro es la Palabra de Dios escrita que actúa y tiene vigencia a través de la persona de Santo Domingo. Las Sagradas Escrituras son palabras vivas, y el libro es un elemento activo. Una interpretación de los elementos de la visión la ofrece Esteban de Salagnac en su obra “*De las Cuatro peculiaridades con que Dios distinguió a la orden de Predicadores*”, refiriéndose a ello de la siguiente manera:

⁶⁴ ITURGAIZ, *op. cit.*, pp. 96-97.

⁶⁵ GALMES/GOMEZ, *op. cit.*, p. 92.

“Ofrecieron esta vasija los santos apóstoles Pedro y Pablo, quienes le mostraron con gesto muy grato que había sido predestinado por el Señor para el oficio de la predicación, entregándole Pablo un libro y Pedro un báculo, como doble llave de la ciencia y del poder, que ellos mismos recibieron del Señor como fuente principal”⁶⁶.

El libro, por tanto, como atributo particular de Santo Domingo, expresa dos significados que son destacados dentro de la Orden de Predicadores y se complementan: por una parte, es la base de la preparación y formación de sus frailes en Teología y en el estudio de las Sagradas Escrituras, lo que nos lleva a lo que Domingo Iturgaiz llama “*atributo intelectual*”; y, por otro, es la Palabra de Dios escrita, Antiguo y Nuevo Testamento, base de la predicación de los frailes e instrumento para transmitir y defender la “verdad” de la fe católica.

La obra personal de Santo Domingo consistió en crear una Orden que llevase a la práctica de manera doctrinal y apostólica los ideales que yacían en el ambiente espiritual de la época. En su fundación consiguió unir la tradición monástica con la fidelidad eclesiástica que asumió tras su experiencia como miembro del clero regular, aceptando de forma plena la tarea de apostolado en la lucha contra la herejía. Todo ello unido a un elemento que da un perfil propio a la orden dominica, el estudio, tomado como observancia básica para el crecimiento personal y la realización doctrinal.

Desde fechas muy tempranas, tras la muerte de Santo Domingo, los primeros miembros de la Orden han realizado una labor muy importante de recopilación de datos que tenía la finalidad de guardar la memoria de su fundador y servir de ejemplo para generaciones de frailes posteriores. A través de dos manifestaciones diferentes, como son las hagiografías y el arte, la figura de Santo Domingo de Caleruega es mostrada como portador de virtudes y ejemplo de santidad.

Cada una de estas fuentes posee por sí misma un valor como documento cultural que aporta una importante información acerca de Santo Domingo, caracterizándose ambas por la gran carga simbólica que

⁶⁶ *Ibidem*, p. 690.

debemos ir descubriendo. Y aunque estas sean dos formas de expresión diferentes, tenemos que realizar una lectura conjunta para llegar a comprender la aportación de cada una de ellas.

UN EJEMPLO DE PODER MONÁSTICO FEMENINO: LAS RELACIONES ENTRE LA VILLA DE TORDESILLAS Y EL CONVENTO DE SANTA CLARA

CECILIA BAHR

Universidad Católica Argentina

Resumen

El monasterio de Santa Clara de Tordesillas representa un ejemplo de poder femenino en Castilla durante la Baja Edad Media. Desde su fundación recibió los favores y la profesión de los miembros de la Corona, lo que lo convirtió en un poderoso señor de la villa de la que formaba parte y lo llevó a mantener relaciones peculiares con su gobierno y su población; a la vez que establecía cierto dominio sobre los demás conventos femeninos de la orden por medio de la imposición de su regla, independiente de los superiores franciscanos y del poder episcopal.

Abstract

The monastery of Santa Clara de Tordesillas represents an example of the feminine power in Castile during Late Middle Age. From his foundation it received the favors and the profession of the members of Royal Family, turned it powerful in the town of which it comprised, took and maintain it peculiar relations with its government –that is controlled– an its population. At the same time as it established certain dominion on the other feminine convents of his order by means of the imposition of his rule, independent of the franciscan superiors and episcopal power.

Palabras clave

Tordesillas – Convento de Santa Clara – Control político – Expansión económica –Relaciones con la población – Regla de Tordesillas – Poder femenino.

Keys words

Tordesillas – Monastery of Santa Clara – Political control – Economic expansion – Relations with the population – Rule of Tordesillas – Feminine power.

Tanto las villas castellanas en la Baja Edad Media como la expansión que tuvieron en ellas, las órdenes mendicantes, han sido objeto de múltiples estudios. El análisis de unas y otras, desde los más variados puntos de vista, han ocupado y ocupan a los medievalistas. Pero, ¿qué ocurría cuando un convento se instalaba en una población sobre todo si era femenino? ¿Cómo se relacionaba con la gente del lugar? ¿Qué incidencia podía tener en su economía y en la organización política?, obviamente las respuestas serán múltiples, de acuerdo a cada uno de los casos. Nosotros intentaremos contestar algunos de estos interrogantes a partir de analizar las relaciones existentes entre una villa castellana –Tordesillas– y un convento de franciscanas –Santa Clara– y, al mismo tiempo dar un ejemplo de poder monástico femenino.

La Villa

Tordesillas está situada a orillas del Duero, en plena meseta castellana, separada por escasos 30km de Valladolid y de Medina del Campo. La primera noticia que tenemos de su existencia se remite al reinado de Alfonso III¹. En los albores, su carácter estuvo marcado por ser una villa de frontera; pero, en la medida en que la reconquista avanzó, su población se fue ampliando, como también su término, llegando a constituir una región con vida política y económica propia². Tuvo un fuero particular³ hasta que Alfonso X le impone el Fuero Real⁴.

¹ J. CASTRO TOLEDO, *Colección Diplomática de Tordesillas*, Fuentes documentales para la Historia de Valladolid, Valladolid, Instituto Cultural Simancas, 1981, doc. 1, p. 1 y doc. 2 p. 2. En adelante *Colección Diplomática de Tordesillas*.

² C. BAHR, “La villa de Tordesillas y sus relaciones regionales”, en *Estudios de Historia de España IX*, Buenos Aires, Universidad Católica Argentina, 2007.

³ *Colección Diplomática de Tordesillas*, doc. 32, p. 19.

⁴ *Ibidem*, doc. 41, p. 29.

Todo parece indicar que, desde su comienzo, fue villa de realengo, aunque los datos recién lo prueban a partir del siglo XIII⁵. La suerte de esta población estuvo unida a los avatares de la corona castellana. Así, al rebelarse el príncipe Sancho contra su padre Alfonso X, entregó Tordesillas en señorío a su hermano Pedro y a la muerte de éste, la villa volvió a la corona⁶. En 1287, don Sancho, convertido en rey, declaraba que la villa sería para siempre real

“... por hacer el bien y merçed al concejo de Oterdesillas, a los que agora son y fueren de aquí adelante otorgamosles siempre nuestros por todos nuestros días e de los otros reyes que vivieren después de nos...”⁷

Muy poco duró la promesa, pues Alfonso XI se la otorgó a doña Leonor de Guzmán⁸; y, a partir de ese momento, pasó a ser señorío de las favoritas o de las reinas de Castilla pero sin perjuicio del realengo. Luego del triste fin de doña Leonor, el rey Pedro I se la pasó a su madre María de Portugal⁹. En el Becerro de las Behetrías aparece como un lugar de la reina¹⁰; en 1354, el mismo rey se la otorgó a su favorita, María de Padilla¹¹, y, a la muerte de ésta, la pasó a su hija Beatriz¹². Así se mantuvieron las cosas durante el reinado de los primeros Trastámaras: fueron señoras de Tordesillas, Juana Manuel, esposa de Enrique II¹³; Leonor de Aragón, esposa de Juan I¹⁴, y Beatriz de Portugal, también esposa del último¹⁵.

⁵ *Ibidem*, doc. 32, p. 18.

⁶ *Ibidem*, p. XXXI.

⁷ *Ibidem*, doc. 44, pp. 36-38.

⁸ *Ibidem*, doc. 64, p. 53.

⁹ *Ibidem*, p. XXXII.

¹⁰ *Ibidem*, doc. .81, p. 68.

¹¹ *Ibidem*, doc. 85, p. 71.

¹² *Ibidem*, doc. 91, p. 76.

¹³ *Ibidem*, doc. 106, pp. 92-95.

¹⁴ *Ibidem*, doc. 208, pp. 137-138; doc. 212, p. 139.

¹⁵ *Ibidem*, doc. 221, pp. 144-145; doc. 223, p. 145.



Tordesillas y su región

Este tipo especial de señorío no se dio únicamente en nuestra villa sino que se aplicó a una serie de lugares que pasaban de reina en reina o de favorita a reina, sin, como dijimos, dejar de pertenecer al realengo.

A partir de 1385 dependió directamente del rey¹⁶ y en esta situación permaneció hasta 1465 cuando el príncipe don Alfonso, titulándose rey, se la otorgó a Diego Fernández de Quiñones¹⁷, aunque dicha posesión nunca se concretó, por la resistencia de la villa, fiel a Enrique IV, y por el rápido fin que tuvo don Alfonso.

La presencia del rey, la reina o las favoritas fue frecuente en Tordesillas. La villa ubicada en un lugar bien comunicado hizo que Alfonso XI mandase construir el primer palacio real que más tarde, fue convertido en convento. Los soberanos Trastámaras mandaron construir un segundo, en el que pasaban largas temporadas y en las que ocurrieron hechos que trataremos en otra oportunidad.

El Monasterio de Santa Clara. Su fundación

En 1363, la Infanta Beatriz, hija de Pedro I y de María de Padilla, donó por mandato de su padre, el primitivo palacio real en Tordesillas¹⁸ para que se fundase un monasterio de la Orden de Santa Clara, bajo la advocación de Santa María. La misma le concedió para su manutención

“... todos los pechos, fueros e derechos e heredades que a mi pertenecen en cualquier manera en el dicho lugar de Oterdesiellas e sus aldeas, (...) saluo el sennorio e los otros pechos rreales del dicho lugar”¹⁹.

También le otorgó la Baylia de San Miguel del Pino con San Martín del Monte y Torrecilla²⁰.

La otra hija de Pedro I y María de Padilla, la infanta Isabel, sumó al patrimonio inicial del convento las salinas y la aldea de Aldeamayor,

¹⁶ *Ibidem*, doc. 236, p. 153.

¹⁷ *Ibidem*, doc. 768, pp. 433-434.

¹⁸ *Ibidem*, doc. 91, p. 76.

¹⁹ *Ibidem*, doc. 92, pp. 76-81.

²⁰ *Ibidem*, doc. 92, pp. 76-81.

como juro de heredad²¹, y el rey le otorgó el derecho a poner determinados funcionarios concejiles en Tordesillas²².

Por lo tanto el monasterio ejerció, desde su fundación, funciones señoriales sin ser jurídicamente señor de la villa. Este hecho lo llevó a mantener relaciones muy particulares con Tordesillas y su término, del que, a su vez, formaba parte.

Nuestro trabajo tratará de analizar esas relaciones, pero antes de ello creemos necesario realizar una somera descripción de cómo era y de qué manera funcionaba este cenobio de clarisas.

El convento y su funcionamiento

El monasterio se alza en un lugar desde donde se domina un amplio remanso sobre el río Duero²³ y, como todo edificio que ha sufrido el paso de los siglos, es, hoy, un conglomerado de construcciones de distintas épocas edificadas sobre el primitivo palacio real de Benamarin²⁴ –llamado así pues según la tradición se habría construido con el botín de la batalla del Salado– mandado construir por Alfonso XI, de clara influencia musulmana²⁵. Este edificio fue refaccionado por Pedro I y a ellas debemos sumarles las de estilo gótico –siglos XIV y XV– y las de los siglos XVI y XVII.

Se entra al monasterio por una calle cerrada, a través de un patio de ingreso: a la derecha estaban los edificios del capellán administrador y a la izquierda, un pórtico que cobijaba el torno y las puertas de la clausura. Al salir del compás por el fondo, se desciende a una gran explanada sobre el río y, al final de ella, el pabellón de los baños (parte del primitivo palacio real)²⁶. La clausura se encontraba estructurada en torno a dos patios principales: el primero, el patio árabe, de planta cuadrada

²¹ *Ibidem*, doc. 93, pp. 81-83.

²² *Ibidem*, doc. 94, pp. 84-86.

²³ MARQUÉS DE LOZOYA, “Historia y actualidad del Monasterio de Santa Clara”, en *El Real Monasterio de Santa Clara de Tordesillas*, Sitios Reales, N° 16.

²⁴ *Colección Diplomática de Tordesillas*, doc. 112, pp. 97-98.

²⁵ L. TORRES BALBAS, *Ars Hispaniae*, Madrid, Plus Ultra, 1949, p. 313.

²⁶ ESPASA CALPE, *Enciclopedia Ilustrada Europeo Americana*, t. 62, pp. 951-952.

y circundado por galerías, decoradas con un complicado enlucado de hojas de higuera y vástagos sobre un fondo de ataurique, hechos en yeso²⁷. A la izquierda de este patio, se encuentra la capilla dorada y al fondo un segundo patio, llamado “del vergel”, también rodeado de galerías. Por él se accedía al refectorio, las celdas, la sala capitular, la iglesia particular de las profesas, el salón del aljibe y el antecoro. Volviendo a la entrada de la clausura, se pasa a otro patio menor y la huerta. Finalmente nos encontramos con la iglesia que contiene como obras destacadas la sacristía y la capilla Saldaña²⁸. Merece la pena que nos detengamos en dicha iglesia. Fue construida sobre parte del antiguo palacio real y el obispo de Palencia dio licencia para “...faser la dicha egleſia et monasterio en los dichos palacios, del dicho lugar de Oterdesiellas”²⁹, luego aclaraba que “... e el dicho palacio ffecho egleſia e puesto en él ciertos altares...”³⁰. En la misma carta el obispo daba ciertas características del templo: que debían alargarla a costa de sus portales, pues se había hecho un coro, debido a que la reina Juana Manuel quería enterrar allí a la madre del rey, doña Leonor de Guzmán³¹. Si bien esto no sucedió, estuvo sepultada allí Elvira de Portocarrero, primera esposa de don Álvaro de Luna³²; transitoriamente Felipe el hermoso y luego, su esposa, la reina Juana³³.

Dentro de la iglesia se encuentra la capilla de Fernán López de Saldaña, camarero y contador mayor del rey, construida para ser enterrado él y su familia³⁴: La obra es atribuida a Justin, escultor de origen flamenco, quien la habría construido entre 1430-1435³⁵.

Los documentos hablan de un hospital en el convento, atendido por las monjas³⁶. Allí cobijaban a pobres y enfermos por la falta de uno en la villa, hasta que se fundó el hospital Mater Dei.

²⁷ *Ibidem*, pp. 952-953.

²⁸ *Ibidem*, p. 952.

²⁹ *Colección Diplomática de Tordesillas*, doc. 95, pp. 86-87.

³⁰ *Ibidem*, doc. 112, pp. 97-98.

³¹ *Ibidem*, doc. 112, pp. 97-98.

³² *Ibidem*, doc. 498, p. 281.

³³ MARQUÉS DE LOZOYA, *op. cit.*, p. 14.

³⁴ *Colección Diplomática de Tordesillas*, doc. 495, p. 275.

³⁵ TORRES BALBAS, *op. cit.*, t. VII, p. 266.

³⁶ *Colección Diplomática de Tordesillas*, doc. 603, p. 346.

En 1440, el convento sufrió un incendio de grandes proporciones que afectó parte de la estructura descripta, aunque a través de la documentación es muy difícil establecer cuánto³⁷.

Contiguo al cenobio se encontraban casas ocupadas por algunas señoras, que se comunicaban con él mediante un torno, como la de Juana de Castro, hija de Alfonso XI y Leonor de Guzmán y madre, a su vez, de Leonor de Castro, monja en Santa Clara³⁸; o las de la reina Juana Manuel, quien las edificó para pasar sus últimos años³⁹ y luego pasaron a formar parte de la estructura conventual⁴⁰.

Algunas mujeres de la realeza no sólo vivían o eran enterradas en Santa Clara de Tordesillas, sino que el convento fue cárcel para Leonor Téllez de Meneses, madre de Beatriz de Portugal, segunda esposa de Juan I de Castilla, presa por conspirar contra el rey, su yerno⁴¹. En 1420, fue refugio para doña Catalina, hermana de Juan II, para no casarse con el infante don Enrique de Aragón, aunque ante la amenaza de destrucción del convento, la infanta salió de él⁴². También fue alojamiento de reyes, reinas e infantes con sus séquitos, antes de la construcción del palacio real y aún después de esto⁴³.

Integrantes y su condición social

Inicialmente el número de monjas que habitaban en la clausura eran treinta⁴⁴ y por especial disposición papal no se las podía trasladar, ni traer profesas de otro monasterio⁴⁵. Disposición que, evidentemente, tenía que ver con el rango de quienes lo habitaban. A partir de 1386 se

³⁷ *Ibidem*, doc. 553, p. 326; doc. 554, p. 327; doc. 556, p.327; doc. 557, p. 328.

³⁸ *Ibidem*, doc. 127, p. 104; doc.129, pp. 105-106; doc. 130, pp. 106-107.

³⁹ *Ibidem*, doc. 191, pp. 129-130.

⁴⁰ *Ibidem*, doc. 196, p. 132.

⁴¹ M. DE CASTRO, *El real monasterio de Santa Clara de Palencia y los Enríquez, Almirantes de Castilla*, Valladolid, Institución Tello Téllez de Meneses, Diputación Provincial de Palencia, 1982, pp. 37-38.

⁴² C. ROSELL, *Crónicas de los Reyes de Castilla desde don Alfonso el Sabio hasta los Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel*, Madrid, BAE, 1953.

⁴³ *Colección Diplomática de Tordesillas*, doc. 220, p. 143.

⁴⁴ *Ibidem*, doc. 91, p. 76.

⁴⁵ *Ibidem*, doc. 99, p. 89.

permitió aumentar el número de la comunidad conventual debido al prestigio y al tamaño de sus rentas.

En Santa Clara de Tordesillas profesaron miembros de la familia real y de las más célebres del reino: de las hijas de Pedro I –Isabel y Beatriz, quien al parecer fue monja⁴⁶–; la ya citada Leonor de Castro, que aportó las villas de Medina del Rioseco y Tordehumos⁴⁷; doña Mayor Fernández, heredera de la Dehesa de los Llanos, en la Segoviela, término de Sepúlveda⁴⁸; Mencía Niño, hija de doña Inés de Lara⁴⁹; Isabel Vaca, hija de Diego Fernández de León, tesorero y consejero real⁵⁰; Inés de Santa Cruz –proveniente de Soria, cuya dote aportó al convento tierras en Sepúlveda, Fresno, Fuentidueña, Cantespino y en las comarcas de Calatañazor, Buitrago y Somosierra–⁵¹; Catalina Fernández, hija de Alfonso González de Velliza, quien había sido escudero del rey y mayordomo del propio cenobio⁵²; Mencía, hija de Sancho García de Villapando, contador mayor del rey⁵³; Leonor, hija de Juan de Barrionuevo, alcalde de Soria⁵⁴; Magdalena de Torres, hija de Juan de Torres, señor de Retortillo y Almenar, regidor de Soria⁵⁵; Mencía y María Manuel, hijas de don Juan Manuel, II señor de Belmonte de Campos⁵⁶ y Aldonza del Vivero, hija de Leonor Téllez y Alonso del Vivero⁵⁷.

Aunque la mayoría de las profesas permanezca en el anonimato, por falta de documentación que nos permita conocerlas, podemos observar que, durante el reinado de los primeros Trastámaras, Santa Clara de Tordesillas fue uno de los sitios elegidos por los miembros de la familia real, nobleza y grandes propietarios rurales, y que a partir de 1420, se

⁴⁶ MARQUÉS DE LOZOYA, *op. cit.*, p. 19.

⁴⁷ INVENTARIOS DOCUMENTALES, *Monasterio de Santa Clara de Tordesillas 1316-1936*, Patrimonio Nacional, Madrid, 1987, doc. 27, p. 14.

⁴⁸ *Ibidem*, doc. 138, p. 34.

⁴⁹ *Colección Diplomática de Tordesillas*, doc. 436.

⁵⁰ *Ibidem*, doc. 586, p. 340.

⁵¹ *Ibidem*, doc. 614, p. 352.

⁵² *Ibidem*, doc. 631, p. 364.

⁵³ *Ibidem*, doc. 700, p. 396; doc. 701, p. 396.

⁵⁴ *Ibidem*, doc. 716, p. 401.

⁵⁵ *Ibidem*, doc. 807, p. 495.

⁵⁶ *Ibidem*, doc. 735, p. 409.

⁵⁷ *Ibidem*, doc. 798, p. 490.

añadieron a la población conventual hijas de funcionarios reales, municipales, integrantes de una oligarquía urbana, a juzgar por los cargos de sus padres o la dote asignada.

Dentro de las reclusas se destacaba la figura de la abadesa. Elegida, primero, entre sus pares y, luego, designada por un visitador. Tenía amplia facultades: representaba al convento, nombraba los funcionarios a su servicio, designaba a los confesores⁵⁸, y, en ella, de depositaba "... la administración del monesterio e de todos sus bienes..."⁵⁹.

Dependientes del convento

En razón de la clausura, el mayordomo, los procuradores y algunos criados ejecutaban las cosas en su nombre⁶⁰.

En Santa Clara trabajaban una serie de empleados, cuyo número y funciones aumentaron en la medida que fue creciendo. En el momento de su fundación lo hacían un carpintero, un cantero, un asemilero, dos montaneros y un mayordomo, exceptuados de todo servicio y pecho por el rey⁶¹; poco más tarde, en 1396, se sumaron procuradores, pastores, hortelanos, molineros, yugueros, carreteros⁶².

De estos dependientes, a los que mejor nos permite conocer la documentación son al mayordomo y a los procuradores. El primero era el vocero de la abadesa, la suplía en los negocios⁶³—como la compra de tierras⁶⁴—, designaba algunos funcionarios⁶⁵, actuaba como árbitro⁶⁶ o como procurador del convento en pleitos⁶⁷. Los segundos tenían el poder de la abadesa para representarla ante casos concretos, como, por ejemplo,

⁵⁸ *Ibidem*, doc. 219, p. 143.

⁵⁹ *Ibidem*, doc. 94, pp. 83-86.

⁶⁰ *Ibidem*, doc. 196, p. 132.

⁶¹ *Ibidem*, doc. 96, pp. 87-88.

⁶² *Ibidem*, doc. 338, p. 204.

⁶³ *Ibidem*, doc. 196, p. 132.

⁶⁴ *Ibidem*, doc. 174, p. 121.

⁶⁵ *Ibidem*, doc. 202, p. 135.

⁶⁶ *Ibidem*, doc. 136, p. 204.

⁶⁷ *Ibidem*, doc. 358, p. 213; doc. 398, p. 232.

ante el Consejo Real, para determinar el pago de los alcaldes⁶⁸; en pleitos con villas o aldeas cercanas⁶⁹. En un primer momento, actuaban como procuradores los mismos mayordomos; pero, en la medida que los negocios del convento fueron creciendo, se debieron designar otras personas, por lo general vecinos del lugar, para ocupar esos cargos⁷⁰. Aunque en negocios menores, como arrendamientos de tierras o molinos, actuaban, en nombre de la abadesa, simples criados del monasterio⁷¹.

El visitador

Al fundarse Santa Clara de Tordesillas se otorgó a las monjas la regla de Santa Clara. Dependían de los superiores de los Frailes Menores de Castilla y tenían todos los privilegios propios de la Orden⁷². Pero, por pedido del rey Pedro I, el Papa tomó bajo su exclusiva protección al convento⁷³ y, en 1377, lo eximió, con sus prioratos, miembros, casas, granjas y demás pertenencias, de la sujeción del obispo de Palencia y arzobispo de Toledo –cuya jurisdicción eclesiástica correspondía–, de los jueces ordinarios de los superiores franciscanos–por ser Orden de Santa Clara–⁷⁴. Se planteó, entonces, la necesidad de reformar las constituciones del monasterio y para ello el Papa nombró, en 1380, un visitador: fray Fernando de Illescas⁷⁵.

El visitador tenía las más amplias facultades: podía absolver los casos destinados a la Sede Apostólico⁷⁶, poner y quitar la abadesa, hablar a solas con ella y con las profesas, mudarlas de un convento a otro, suspender o variar a los confesores⁷⁷, reglamentar la entrada de la familia real al convento⁷⁸, dar licencia a la abadesa para intervenir en

⁶⁸ *Ibidem*, doc. 398, p. 232.

⁶⁹ *Ibidem*, doc. 517, pp. 300-301; doc. 622, p. 356; doc. 682, pp. 385-386.

⁷⁰ *Ibidem*, doc. 358, p. 213; doc. 398, p. 232.

⁷¹ *Ibidem*, doc. 670, p. 378.

⁷² *Ibidem*, doc. 103, p. 91.

⁷³ *Ibidem*, doc. 102, p. 91.

⁷⁴ *Ibidem*, doc. 150, p. 113.

⁷⁵ *Ibidem*, doc. 205, p. 136; doc. 210, p. 138.

⁷⁶ *Ibidem*, doc. 210, p. 138.

⁷⁷ *Ibidem*, doc. 219, p. 143.

⁷⁸ *Ibidem*, doc. 220, p. 143.

pleitos y aprobar los acuerdos logrados en ellos⁷⁹. Por lo tanto, su poder era equiparable al del Ministro General de los Frailes Menores en los otros monasterios de clarisas⁸⁰. Esto despertó recelos en el clero –sobre todo en las autoridades ordinarias de los Frailes Menores y en el obispo de Palencia– y en el propio convento. Los clérigos que se habían visto privados de todo poder y rentas, trataron de intervenir de diversas maneras, por lo que, en 1404, el Papa Clemente VII debió neutralizarlos prohibiendo, bajo pena de excomuni3n, que cualquiera, aun el obispo, pudiese entrometerse en la visita y correcci3n del cenobio⁸¹. La amenaza papal no puso fin a las intervenciones, as3 que, en 1410, el pont3fice debió nombrar como conservadores de Santa Clara de Tordesillas a los obispos de vila, Zamora y Salamanca⁸². Ms tarde, el ltimo fue reemplazado por el abad de San Benito de Valladolid⁸³.

La relaci3n con el convento tampoco fue fcil. Como el visitador les quitaba poder y autonom3a, era l3gico que las monjas buscasen ejercer alg3n tipo de control sobre l. As3 que, en 1425, lograron una resoluci3n papal, por la cual si el visitador no dejaba sucesor, ste ser3a elegido por el obispo de vila con participaci3n de la abadesa, cuatro de las monjas ms antiguas y dos confesores⁸⁴. Esta situaci3n provocaba un doble juego: la abadesa y monjas elegir3an a su superior, que luego las controlar3a, recuperando parte de su antiguo poder y autonom3a y a3n ms, podr3an extenderlo, seg3n veremos.

El r3gimen de Tordesillas y la relaci3n con los dems conventos de la Orden

La constituci3n, los privilegios y poderes emanados de la Santa Sede para Santa Clara de Tordesillas, bajo la direcci3n del visitador, fueron conocidos como “el r3gimen de Tordesillas”.

⁷⁹ *Ibidem*, doc. 612, p. 351.

⁸⁰ *Ibidem*, doc. 367, pp. 216-217.

⁸¹ *Ibidem*, doc. 367, pp. 216-217.

⁸² *Ibidem*, doc. 409, p. 237.

⁸³ *Ibidem*, doc. 437, p. 266.

⁸⁴ *Ibidem*, doc. 460, p. 220.

Cuando murió fray Fernando de Illescas, alrededor de 1425, le sucedió fray Francisco de Soria y ya el poder de los visitadores se había extendido a los monasterios de Villafrechós y Santander⁸⁵ luego a los de Rapariegos, Zafra, Palencia, Zamora⁸⁶, Castrourdiales y Calabazanos⁸⁷, por último Cuenca de Campos⁸⁸.

A partir de 1450 –por especial pedido de la reina María– fue designado visitador por el Papa, fray Francisco de Canales con poder sobre todos los monasterios y casas de observancia de la Orden en Castilla y León⁸⁹. Así todos pasaron a tener el “Régimen de Tordesillas”⁹⁰.

El poder y la absoluta preeminencia de los visitadores de Tordesillas –y si se mantenía el acuerdo anterior, de las propias monjas– resultaron inaceptables para la Castilla de los Reyes Católicos, quienes lograron, en 1497, que el papa Alejandro VI facultara al cardenal Cisneros para ejercer su autoridad reformadora sobre las clarisas de Tordesillas y los demás conventos. En 1503, el citado cardenal nombró varios comisarios para ocuparse de una reforma, quienes tropezaron con las atribuciones del visitador⁹¹. Cisneros ganó la partida y, desde ese momento, todos los monasterios pasaron a depender de los superiores observantes⁹².

Relaciones de Santa Clara con la Villa

Por todo lo visto, el convento acumuló una enorme cantidad de privilegios tanto reales como eclesiásticos, los que le otorgaron un notable poder político sobre la región y las demás casas de su Orden. Estos beneficios, más los bienes aportados por las monjas, las donaciones, legados y la situación particular de la región hicieron que Santa Clara tuviera una importante expansión económica, que se tradujo en la compra de

⁸⁵ *Ibidem*, doc. 439, pp. 252-254.

⁸⁶ *Ibidem*, doc. 496, p. 280.

⁸⁷ M. DE CASTRO, *op. cit.*, p. 93.

⁸⁸ *Ibidem*, p. 139.

⁸⁹ *Ibidem*, p. 139; *Colección Diplomática de Tordesillas*, doc. 564, p. 330.

⁹⁰ M DE CASTRO, *op. cit.*, p. 196.

⁹¹ *Ibidem*, p. 196.

⁹² *Ibidem*, p. 196.

casas, tierras, aceñas, huertos, viñas que incidirían en sus relaciones con la villa y sus instituciones.

Haciendo una simplificación de las relaciones entre el convento y la villa podemos diferenciarlas en político-administrativas, económicas y con la población.

Relaciones político-administrativas

Cuando Pedro I autorizó la fundación de Santa Clara las facultó para “... puedan poner alcalles e merinos e escriuanos e otros ofiçiales en la dicha villa de Oterdesiellas...”⁹³.

El monasterio ostentaba la jurisdicción civil y criminal de la villa y, por lo tanto, como hemos visto, le correspondía nombrar a los alcaldes de la misma⁹⁴. En un primer momento eran nombrados por la abadesa y el concejo en concordia –éste los elegía y aquélla los confirmaba–⁹⁵, pero luego se determinó que se le presentaban ocho personas y ella elegía dos, uno por cada linaje de la villa –Alfonso y Alderete–. Pasados tres días de haber cesado en su cargo los anteriores, el convento –abadesa y monjas– podrían nombrarlos sin intervención del concejo⁹⁶. Si este último o el cenobio querían se podría nombrar alcaldes de afuera de la villa, para evitar pleitos internos, y el gobierno comunal correría con los gastos de manutención⁹⁷. Ante cualquier juicio la vía de apelación era, en primera instancia la abadesa y monjas o los alcaldes de alzada puestos por ellas y, en segunda instancia el rey⁹⁸.

La intervención del convento en el nombramiento de funcionarios concejiles no se reducía a los alcaldes sino que alcanzaba a otros: el escribano debía ser nombrado por la abadesa; los regidores eran nombrados por el concejo, pero confirmados por la cabeza del convento⁹⁹

⁹³ *Colección Diplomática de Tordesillas*, doc. 94, pp. 83-86.

⁹⁴ *Ibidem*, doc. 226, pp. 146-147.

⁹⁵ *Ibidem*, doc. 226, pp. 146-147.

⁹⁶ *Ibidem*, doc. 228, pp. 148-150.

⁹⁷ *Ibidem*, doc. 228, pp. 148-150; doc. 397, p. 232.

⁹⁸ *Ibidem*, doc. 228, pp. 148-150.

⁹⁹ *Ibidem*, doc. 304, p. 180; doc. 655, p. 373.

y sólo la comunidad monástica podía deponer a alcaldes, regidores o escribanos ante el mal desempeño de sus oficios¹⁰⁰. Por supuesto que semejante poder creó múltiples conflictos externos e internos.

En el ámbito externo, los privilegios chocaron con los merinos del Infantazgo de Valladolid, que intentaron penetrar en la jurisdicción del convento pero, la apelación de la abadesa y monjas a la corona real impidieron dicha intromisión¹⁰¹. El concejo de la villa ante el peligro de un poder externo a ella, se puso de parte de Santa Clara, en guerra abierta a los intrusos¹⁰².

En el ámbito interno, concejo y convento mantuvieron, a través del tiempo, una larga batalla, sobre todo por los cargos de regidores y escribanos. Los primeros, bastión de la elite de la villa, podían ser removidos y reemplazados por las monjas, como ya dijimos. Así, entre 1455 y 1456, los regidores fueron sacados de sus cargos, por conflictos con la población y por el mal cumplimiento de sus funciones, y las tensiones llegaron a su máxima expresión. Se dañaron bienes del cenobio, se agravaron a algunas personas¹⁰³, y el concejo, en franca rebeldía llegó a poner un escribano intruso¹⁰⁴. Evidentemente, el momento de convulsión política que vivía Castilla debió influir en el conflicto; ya que, detrás de algunos de los regidores, estaban grandes señores del reino –se hace mención que Pero González “vibia e beuia” al almirante don Fadrique; Diego de Osorio al conde Pero Álvarez de Osorio y Juan de San Pedro a Fernán López de Saldaña–¹⁰⁵ y esto les otorgaba, según el común de la villa, impunidad. Los conflictos fueron dirimidos por el rey y la Real Audiencia a favor Santa Clara¹⁰⁶.

Dentro de las relaciones político-administrativas requiere especial atención la defensa de la villa y el convento. Este último no estaba obligado a intervenir en la estructura defensiva de Tordesillas –los privile-

¹⁰⁰ *Ibidem*, doc. 228, pp. 148-150.

¹⁰¹ *Ibidem*, doc. 239, pp. 155-156; doc. 242, pp. 157-158.

¹⁰² *Ibidem*, doc. 240, p. 157; doc. 241, p. 157.

¹⁰³ *Ibidem*, doc. 649, p. 371.

¹⁰⁴ *Ibidem*, doc. 654, p. 373.

¹⁰⁵ *Ibidem*, doc. 674, pp. 379-383.

¹⁰⁶ *Ibidem*, doc. 655, p. 373; doc. 674, p. 379; doc. 675, p. 383.

gios reales lo exceptuaban, junto con sus bienes, del mantenimiento de las murallas y de todo pecho real o concejil destinado a tal fin¹⁰⁷; además, por igual motivo, sus hombres no integraban las huestes¹⁰⁸— mientras el concejo de la villa tenía el real mandato de defender el monasterio “como si defendiera su propio cuerpo”¹⁰⁹. Si bien, como hemos visto, solamente la villa tenía obligaciones defensivas; ante el peligro externo, Santa Clara, no podía mantenerse al margen de la situación pues implicaba su propia seguridad, así que colaboró en la defensa de la villa. Un ejemplo de ello nos muestran los documentos en un acuerdo entre ambas partes para defenderse ante una posible invasión, en plena guerra civil, de parte del arzobispo de Sevilla para quitársela al rey don Enrique IV

“... veyendo y acatando la dicha necesidad en que la dicha villa estaua, (...), porque en semeiante caso o menor ellos la socorran (...), nin por ello se cabsase vso nin costumbre...”¹¹⁰.

Así, los hombres de la abadesa se aprestaron a la defensa de algunas torres de Tordesillas¹¹¹.

Relaciones económicas

En este caso vamos a diferenciar las relaciones económicas propiamente dichas —producción, compras, trueques, ventas, arriendos, donaciones— y las relaciones impositivas.

A. Relaciones económicas propiamente dichas

Para explicar este tipo de relaciones, debemos tomar en cuenta la región entendiendo por tal Tordesillas, sus aldeas, las del monasterio y otras cercanas tanto de señores laicos como eclesiásticos— pues como

¹⁰⁷ *Ibidem*, doc. 601, p. 345.

¹⁰⁸ *Ibidem*, doc. 96, pp. 87-88.

¹⁰⁹ *Ibidem*, doc. 165, p. 118.

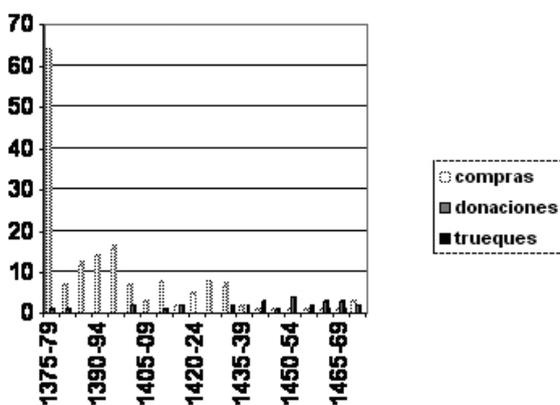
¹¹⁰ *Ibidem*, doc. 776, pp. 446-448.

¹¹¹ *Ibidem*, doc. 776, pp. 446-448-

hemos explicado en un trabajo anterior en cuestiones económicas es imposible separarlas¹¹².

Tanto los privilegios reales como eclesiásticos, las donaciones, herencias y las dotes hicieron de Santa Clara de Tordesillas una verdadera potencia económica en la región, que desarrolló desde su fundación una agresiva política de compras de propiedades.

La expansión económica del convento puede verse en el siguiente gráfico



Expansión económica de Santa Clara de Tordesillas

Se observa un enorme crecimiento inicial, un descenso posterior, una nueva suba y el mantenimiento de un ritmo sostenido de compras hasta 1399; luego, una lenta disminución que se acentúa a partir de 1440, al mismo tiempo que crecen las donaciones y el trueque. Así entre 1375 y 1379, el convento adquirió sesenta y cuatro propiedades –con constancia documental– de las cuales el 75% se encontraban en la región de Tordesillas. Esto se debió a dos factores concurrentes y al mismo

¹¹²C. BAHR, “La villa de Tordesillas y sus relaciones regionales”, en *Estudios de Historia de España IX*, Buenos Aires, Universidad Católica Argentina, 2007.

tiempo relacionados entre sí: la disponibilidad de haberes del convento y el período de pestes e inestabilidad política, como lo explica la propia reina Juana Manuel en una carta del 26 de diciembre de 1373, en la que se indica que habían dejado los campos sin cultivar y que mucha gente había perdido sus tierras¹¹³. Sabemos que, en tiempos peligrosos, cuando la muerte era palpable, las donaciones a las instituciones religiosas se incrementaban notablemente y que, al mismo tiempo por falta de brazos, la tierra perdía valor, lo que permitía a quien tuviera numerario adquirirla más fácilmente.

En ese contexto, la presencia de Santa Clara contribuyó a la reactivación económica de la región y aumentó su incidencia en la economía regional.

Las clarisas de Tordesillas invirtieron, sobre todo, en casas, aceñas y tierras. Estas últimas se adquirieron en una región dedicada mayoritariamente a la agricultura, eran de pequeñas dimensiones –entre 5 a 10 yugadas y excepcionalmente superaban las 20– y las podemos diferenciar en heredades, tierras de pan llevar, viñas, prados y huertos. En un primer momento, las propiedades estaban dispersas; pero, con el correr del tiempo, mediante nuevas compras y trueques, las fueron concentrando al este del término, lindante con tierras del concejo de Valladolid en Tordesillas; Villamarciel y Villán (aldeas de Tordesillas); Robladillo (tierra de Tordesillas, lindera a Villán); Velliza (aldea de señorío); San Martín del Monte y Pedroso (lugares del monasterio).

Otra de las grandes adquisiciones fueron las aceñas, destinadas a la molienda de los granos. Estaban ubicadas en la margen del Duero, eran bienes muy costosos –si comparamos con el precio de la tierra en la misma época– y de enorme incidencia en la economía regional. El convento adquiría parte de ellas, tomando como medidas diezmos o sexmos de las mismas, por ejemplo: tres partes de medio diezmo¹¹⁴, un cuartillo de diezmo¹¹⁵, medio diezmo¹¹⁶, que nosotros mencionaremos como partes. Así en nuestra documentación encontramos que el convento había ad-

¹¹³ *Colección Diplomática de Tordesillas*, doc. 113, p. 100.

¹¹⁴ *Ibidem*.

¹¹⁵ *Ibidem*, doc. 134.

¹¹⁶ *Ibidem*, doc. 201.

quirido veinticinco partes de aceñas: tres partes en Zofraguilla¹¹⁷, seis partes en las de dentro de la villa (las más caras)¹¹⁸; ocho partes en las de fuera¹¹⁹; tres partes en La Cierva¹²⁰; una parte en La Gasca¹²¹ y cuatro partes sin ubicación precisa en los documentos¹²².

En cuanto a las casas, Santa Clara siguió el mismo método que con la tierra: en un primer momento, propiedades aisladas, y, luego, la tendencia a concentrarlas. La mayor parte de ellas estaban en Valladolid, Tordesillas y en las aldeas más importantes para su economía. Si sabemos que la villa no tenía grandes dimensiones, la importancia de las inversiones se tornan más evidentes. Así, tenemos constancia de la adquisición en ella de catorce corrales con sus casas¹²³; en Villamarciel diez corrales con sus casas¹²⁴; en Robladillo tres casas¹²⁵; en Velliza otras dos¹²⁶; en San Miguel del Pino doce casa con sus respectivos corrales¹²⁷; en Torrecilla y San Martín del Monte una¹²⁸. Evidentemente, de acuerdo al tamaño de la población en Villamarciel y en San Miguel del Pino la proporción de propiedades es mucho mayor que en la villa.

La forma en la que el convento usufructuó sus bienes es muy difícil de conocer. En algunos casos hay indicios de haber sido explotados por su propios dependientes, los que aumentaron considerablemente, pero evidentemente la mayoría de las tierras, casas y aceñas debieron haber sido arrendados a gente del lugar o a sus antiguos dueños, pero existen

¹¹⁷ *Ibidem*, doc. 121, pp. 102-103; doc. 149, p. 113; doc. 141, p. 110.

¹¹⁸ *Ibidem*, doc. 114, p. 100; doc. 201, p. 135; doc. 233, p. 152; doc. 291, p. 182; doc. 312, p. 189; doc. 339, p. 204.

¹¹⁹ *Ibidem*, doc. 318, p. 193; doc. 324, p. 195; doc. 363, p. 215; doc. 364, p. 215; doc. 391, pp. 227-228; doc. 420, p. 244; doc. 565, p. 330; doc. 778, p. 451.

¹²⁰ *Ibidem*, doc. 134, p. 110; doc. 412, pp. 238-239; doc. 527, p. 313.

¹²¹ *Ibidem*, doc. 179, p. 122.

¹²² *Ibidem*, doc. 299, p. 185; doc. 300, p. 185; doc. 301, p. 185; doc. 407.

¹²³ *Ibidem*, doc. 167, p. 118; doc. 195, p. 132; doc. 207, p. 187; doc. 250, p. 162; doc. 322, p. 195; doc. 360, p. 214; doc. 484, p. 271; doc. 500, pp. 281-282; doc. 512, p. 286; doc. 524, pp. 308-309; doc. 559, p. 328; doc. 637, p. 366.

¹²⁴ *Ibidem*, doc. 361, p. 214; doc. 405, p. 236; doc. 428, p. 247; doc. 456, p. 259.

¹²⁵ *Ibidem*, doc. 132, p. 107; doc. 140, p. 110; doc. 172, p. 120.

¹²⁶ *Ibidem*, doc. 187, p. 125.

¹²⁷ *Ibidem*, doc. 117, p. 101; doc. 135, p. 108; doc. 268, p. 173; doc. 336, p. 203; doc. 337, pp. 203-204; doc. 450, p. 257; doc. 478, pp. 269-270; doc. 479, p. 270; doc. 78, p. 66.

¹²⁸ *Ibidem*, doc. 490, p. 273; doc. 748, p. 421.

escasas constancias documentales sobre el particular¹²⁹, y no tenemos ninguna sobre la comercialización de la producción.

Relaciones impositivas

Cuando la infanta Beatriz fundó el monasterio, le otorgó todos los pechos y derechos que ella poseía en la villa dejando a salvo “...los otros pechos reales”¹³⁰.

Los impuestos eran de la corona y solamente exigibles por ella –recordemos que era tierra de realengo–, pero podía otorgarlos a personas o instituciones. Fue el caso de Santa Clara. Estos para su mejor estudio –siguiendo la categorización Ladero Quesada– podemos clasificarlos en impuestos directos e indirectos¹³¹.

Podemos diferenciar los primeros en ordinarios y extraordinarios.

Impuestos directos ordinarios: en Tordesillas y su término la mayoría de estos pertenecía a las clarisas. Así, éstas cobraban la martiniega (impuesto agrario), la cabeza de pecho a judíos y musulmanes, las infurciones, las caloñas, la tablagería¹³², además de las penas de dados y sangre¹³³. En cuanto al yantar –antiguo impuesto para la manutención de la corte– era donado generalmente al convento, dadas las frecuentes estancias de la corte en la villa¹³⁴.

El cenobio, sus bienes y la gente que trabajaban para él estaban exceptuados de todos estos pechos.

Impuestos directos extraordinarios: eran la moneda o moneda fore-ra, el pedido y los servicios extraordinarios¹³⁵. Ninguno de ellos recibía

¹²⁹ *Ibidem*, doc. 628, p. 362, arriendo de una propiedad en El Pedroso a cambio de granos; doc. 810, pp. 495-496, arriendo de tierras de pan llevar en Villarciel.

¹³⁰ *Ibidem*, doc. 92, pp. 76-81.

¹³¹ M. A. LADERO QUESADA, *El siglo XV en Castilla. Fuentes de renta y política fiscal*, Barcelona, Ariel, 1982, pp. 16-35.

¹³² *Colección Diplomática de Tordesillas*, doc. 226, pp. 146-147.

¹³³ *Ibidem*, doc. 750, pp. 421-422.

¹³⁴ *Ibidem*, doc. 226, pp. 146-147; doc. 431, p. 249.

¹³⁵ M. A. LADERO QUESADA, *op. cit.*, pp. 16-35.

el convento por tratarse de los otros pechos reales a que hacía referencia la infanta Beatriz.

Santa Clara, sus lugares y sus bienes pagaban únicamente la moneda, aunque en circunstancias especiales fueron exceptuados como, por ejemplo, ante los daños ocasionados por la estancia de la corte¹³⁶ o simples privilegios reales¹³⁷.

Impuestos indirectos: dentro de éstos, el portazgo y el pasaje pertenecían al convento¹³⁸, así como el portazgo en el puente de la villa¹³⁹. En cuanto al gran impuesto indirecto que era la alcabala, las clarisas de Tordesillas recibían parte de ella: sobre el vino¹⁴⁰, la carne, los paños, el haber del peso, las heredades de la villa. Pero las donaciones sobre estas cargas no se hacían directamente sino por medio de juros de heredad¹⁴¹, otorgados por el rey¹⁴² o por algunos de los poderosos cercanos a él como, en su momento, el contador Saldaña¹⁴³ –quien mandó construir una magnífica capilla en la iglesia conventual– o don Álvaro de Luna¹⁴⁴– a causa del entierro de su primera esposa en el monasterio. También le pertenecían la tercera parte de los derechos de fialdad y pan cocido de Tordesillas.

En cuanto a los impuestos concejiles, como es lógico de suponer, Santa Clara estaba exceptuado del pago de cualquiera de ellos¹⁴⁵.

El cobro de la mayor parte de los gravámenes se llevaban a cabo a través del concejo de la villa, quien luego de una estimación global le pagaba al monasterio por intermedio del mayordomo¹⁴⁶. En raras opor-

¹³⁶ *Colección Diplomática de Tordesillas*, doc. 377, p. 223.

¹³⁷ *Ibidem*, doc. 342, p. 205.

¹³⁸ *Ibidem*, doc. 211, p. 139.

¹³⁹ *Ibidem*, doc. 608, p. 348.

¹⁴⁰ *Ibidem*, doc. 470, p. 265.

¹⁴¹ M. A. LADERO QUESADA, *op. cit.*, pp. 60-61.

¹⁴² *Colección Diplomática de Tordesillas*, doc. 493, p. 274.

¹⁴³ *Ibidem*, doc. 494, pp. 274-275.

¹⁴⁴ *Ibidem*, doc. 551, p. 326.

¹⁴⁵ *Ibidem*, doc. 448, p. 256.

¹⁴⁶ *Ibidem*, doc. 373, pp. 219-220.

tunidades los pechos eran arrendados directamente por el convento a vecinos del lugar por un monto determinado¹⁴⁷.

El hecho de que el concejo se encargase de cobrar los impuestos pertenecientes a las clarisas, lo beneficiaba pues le permitía mantener el control sobre la población, obtener algún dinero y hasta algunas veces, exceptuar a algunos amigos del grupo dirigente de ellos¹⁴⁸.

Relaciones con la población

Debido al poder político y económico sobre Tordesillas y su región, a lo que hemos hecho referencia, y a su presencia física dentro de la villa, Santa Clara desarrolló un estrechísimo grado de relación con la gente del lugar, aunque lo hizo de diferente manera con los distintos sectores sociales.

A). Relación con los grupos indigentes y periféricos: a estos la presencia del convento en la villa los benefició, pues realizaban una labor asistencial, por una parte, mediante limosnas –además de las que implicaban su propia razón de ser, algunos reyes le habían otorgado rentas con ese fin¹⁴⁹– y por otra, con un hospital con camas para pobres en el mismo cenobio¹⁵⁰.

B). Relaciones con el común: para estos grupos medios, integrados por labradores, pastores, artesanos, comerciantes, la presencia de Santa Clara tuvo gran importancia en los aspectos político y económico.

En el primero, las monjas, con el poder que ostentaban dentro de las instituciones de la villa, se convirtieron en el reaseguro que contaban para controlar la oligarquía villana. Así, en 1456, durante un pleito al que hemos hecho referencia, entre el convento y los regidores de la villa, fue este sector de la población quien denunció ante la abadesa las irregularidades que cometían quienes tenían en sus manos el gobierno comunal. El conflicto terminó con la destitución de los regidores corruptos¹⁵¹.

¹⁴⁷ *Ibidem*, doc. 750, pp. 421-422.

¹⁴⁸ *Ibidem*, doc. 674, p. 379.

¹⁴⁹ *Ibidem*, doc. 211, p. 139; doc. 373, pp. 219-220.

¹⁵⁰ *Ibidem*, doc. 603, p. 346.

¹⁵¹ *Ibidem*, doc. 674, p. 379.

En el aspecto económico, en primer lugar el monasterio se convirtió en una fuente de trabajo, pues todos los dependientes del convento por disposición real

“...los puedan tomar en la dicha villa de Oter de Siellas, e si non oviere en la dicha villa (...) que los puedan tomar en otra villa o logar qualquier de la comarca..”¹⁵².

Además, todo aquel que trabajaba para Santa Clara, estaba exceptuado de todo pecho y servicio –junto con sus servidores, paniaguados y familiares–¹⁵³ lo que les otorgaba mayores ventajas.

Por otra parte, el incremento en el volumen de la economía, la mayor producción, el aumento de la cantidad de tierras y casas de arriendo beneficiaron, sobre todo, al sector social medio.

C). Relación con los grupos dirigentes: fue el único sector social que desarrolló relaciones conflictivas con las profesas –el poder sobre las decisiones y cargos de la villa estaba en juego–, pero a su vez fue el que tuvo mayor cercanía con el poder monacal, por el lugar que ocupaba y los intereses que tenían.

De este grupo surgieron los mayordomos –ojos y oídos de la abadesa– y los procuradores del convento. Así ocuparon esos lugares, entre 1402 y 1419, Gutier Pérez de Tordesillas y Juan Fernández de Tordesillas¹⁵⁴; Alfonso González de Velliza¹⁵⁵; Andrés Gómez de Medina¹⁵⁶, entre otros. A este sector privilegiado perteneció la única monja oriunda de la villa, de que tenemos conocimiento haya profesado en el monasterio: Catalina González, hija del ya citado, Alfonso González de Velliza¹⁵⁷.

¹⁵² *Ibidem*, doc. 96, pp. 87-88.

¹⁵³ *Ibidem*, doc. 338, p. 204.

¹⁵⁴ *Ibidem*, doc. 358, p. 213; doc. 398, pp. 232-233; doc. 438, p. 252.

¹⁵⁵ *Ibidem*, doc. 519, pp. 300-306.

¹⁵⁶ *Ibidem*, doc. 621, pp. 355-356.

¹⁵⁷ *Ibidem*, doc. 631, p. 364.

Para los negocios Santa Clara y la elite se asociaron, por ejemplo, en 1464. El primero arrendó el cobro de algunos impuestos dentro de la villa a Juan Alfonso Macón y Juan Alfonso Serenero¹⁵⁸, mientras el usufructo de la escribanía y el portazgo de Zamora a Alfonso González, sobrino de Fernando Alfonso, regidor de Tordesillas¹⁵⁹. Al mismo tiempo este grupo debió beneficiarse directa e indirectamente por la influencia ejercida por el cenobio en la economía regional.

Pero, como lo dijimos, el estamento dirigente fue quien tuvo relaciones conflictivas con el convento pues vio amenazado su poder dentro de la villa por el otorgado a éste y reaccionó, claramente, en dos oportunidades y dado que se trataba de tierra de realengo, buscó protección en el monarca. La primera, poco tiempo después de haberse fundado Santa Clara, cuando el rey debió determinar los derechos de las clarisas sobre la villa, y en esa oportunidad lograron que el monarca ordenase que se tomaran en cuenta los linajes para la designación de alcaldes¹⁶⁰. La segunda, entre 1455 y 1456, fue mucho más violenta, llegándose a atentar sobre los bienes del monasterio, en el citado caso de los regidores corruptos¹⁶¹. Ambas situaciones no son hechos aislados sino que se produjeron en momentos de conmoción generalizada: uno en el reinado de Pedro I y el otro durante la lucha civil desatada en los últimos años de Enrique IV.

Conclusión

El monasterio de Santa Clara fue, durante la Baja Edad Media, un caso de señorío de hecho sobre la villa de Tordesillas y su región circundante. El convento, nacido y desarrollado a la sombra del poder real, creció, sobre todo, a expensas del realengo y las dotes de las señoras que allí profesaban. Este hecho hizo que mantuvieran relaciones peculiares con el gobierno, los habitantes y la economía de la villa y sus aldeas: dominaban el concejo, cobraban la mayor parte de los pechos y poseían

¹⁵⁸ *Ibidem*, doc. 750, pp. 421-422.

¹⁵⁹ *Ibidem*, doc. 671, p. 378.

¹⁶⁰ *Ibidem*, doc. 228, pp. 148-150.

¹⁶¹ *Ibidem*, doc. 649, p. 371.

tierras y aceñas, entre otras posesiones, importantes para la región. Así, ese poder las llevó a convertirse en protectoras de los más pobres, señoras con poder sobre el común pero, a su vez, su reaseguro ante el avance de los poderosos; y socias, por una parte, y enemigas, por otra, de la oligarquía villana.

En el campo religioso, desde sus primeros tiempos, las profesas de Tordesillas no dependían de las autoridades regulares de la orden ni del poder episcopal y tenían su propia regla, impuesta y controlada por un visitador. Al son de su prestigio esta regla fue creciendo e imponiéndose en las otras casas de la orden, llegando, de alguna manera, a tener cierto dominio sobre ellas, ya que los otros conventos de clarisas de Castilla –habían adoptado la Regla de Tordesillas– dependían del visitador y éste, en algún momento, era nombrado con la participación de la abadesa y monjas de nuestro convento.

Todo esto– lugar de refugio de mujeres de la realeza, bienes y control sobre la villa, influencia sobre otros monasterios de la orden– le da a Santa Clara de Tordesillas un significado muy especial, que se convierte en un ejemplo de poder en manos femeninas, en una tierra perteneciente, por mucho tiempo, a las reinas o favoritas de Castilla. Todo un símbolo.

**LA EXPOSICIÓN DE LA DOCTRINA
DE LA “GUERRA JUSTA”
EN *EL VICTORIAL* DE GUTIERRE DÍAZ DE GAMES**

SANTIAGO AGUSTÍN PÉREZ

Universidad Nacional de La Plata

Resumen

El Victorial de G. Díaz de Games, biografía caballeresca castellana escrita en la primera mitad del siglo XV, narra fundamentalmente ciertos episodios bélicos que Pero Niño, capitán de la marina española, condujo en diversos frentes. El cap. 76 presenta una síntesis de la exposición sobre la doctrina de la guerra justa.

Abstract

El Victorial by G. Díaz de Games, a Castilian chivalric biography written in the first half of the fifteenth-century, refers certain warlike episodes that Pero Niño, captain of Spanish navy, led in diverse fronts. The chapter 76 presents a synthesis of the exposition on just war theory.

Palabras clave

El Victorial – Guerra justa – Alteridad – siglo XV – Biografía caballeresca.

Keywords

El Victorial – Just War – Otherness – Fifteenth-Century – Chivalric Biography.

El Victorial, obra de Gutierre Díaz de Games, es un antecedente imprescindible en la especulación sobre el proceso de formación del

incipiente derecho de guerra. La biografía de Pero Niño abunda en cuestiones de vital importancia en materia de negociaciones y operaciones bélicas y ofrece cuantiosos aportes sobre las prácticas militares en la baja edad media hispánica¹.

Este trabajo se centra en la indagación sobre los elementos que ponen de manifiesto la doctrina de guerra vigente². Para ello se despliegan algunas observaciones y consideraciones que se aproximan hacia el campo del discurso jurídico, hacia las doctrinas y prácticas militares, hacia las concepciones teológicas y políticas imperantes o, incluso, hacia los preceptos contenidos en tratados caballerescos³. Asimismo, *El Victorial* propone el encuentro entre tradiciones subsistentes y formas discursivas nuevas en la prosa castellana del siglo XV.

¹ M. DE RIQUER, “Las armas en *El Victorial*”, *Caballeros medievales y sus armas*, Madrid, UNED, 1999, pp. 245-268, 1ª publicación en *Serta Philologica Fernando Lázaro Carreter*, vol. I, Madrid, Cátedra, 1983, pp. 159-78, pág. 268: “*El Victorial* es una crónica, y no es, aunque a veces lo parezca, una novela caballeresca. Por esta razón los datos que nos ofrece sobre las armas ofensivas y sobre ingenios y artillería merecen todo crédito”. La discusión referente a la naturaleza y procedencia de la obra como género literario no se analizará aquí, para lo cual se remitirá a la tesis doctoral de R. BELTRÁN, *Un estudio sobre la Biografía Medieval Castellana: la realidad histórica de Pero Niño y la creación literaria de “El Victorial”*, Valencia, Facultad de Filología de la Universidad de Valencia-PPU, 1989.

² G. I. A. D. DRAPER, “The Just War Doctrine”, *The Yale Law Journal*, vol. 86, n° 2, 1976, pp. 370-377 (reseña de J. T. JOHNSON, *Ideology, Reason, and Limitation of War: Religious and Secular Concepts, 1200-1740*): “The book’s chief interest, to this reviewer, lies elsewhere, in its consideration of the *ius ad bellum* and the *ius in bello* as components of the just war doctrine”. En relación a ello, J. DE MATA CARRIAZO, “Inglaterra y los ingleses, vistos por un cronista castellano”, *Revista de estudios políticos*, 64, Madrid, 1952, p. 83: “Navegando hacia Bretaña, las galeras tocaron en las islas anglonormandas (...). Con esta ocasión, Gutierre Díez opina sobre la guerra justa y las leyes de las guerras”. Aquí la distinción apuntada entre ‘guerra justa’ / ‘leyes de guerra’ remite a teorizaciones de diversa factura, donde ‘guerra justa’ no refiere al *bellum justum* sino al más específico *ius ad bellum*. No obstante este mínimo ajuste terminológico, la noción de “guerra justa” excede problemas ocasional o sistemáticamente planteados en torno a dicha teoría, como la mera concurrencia de hechos que la explique o avale su consistencia dentro de un sistema de axiomas dados. Cfr. D. A. WELLS, “How much can “The Just War” justify?”, *The Journal of Philosophy*, vol. 66, n° 23, 1969, pp. 819-829.

³ Refiriéndose a la monumental obra de Alfonso X, Juan Beneyto señala que “el estudio de estos textos exterioriza el fondo caballeresco que los alimenta. La teorización de la Caballería es totalmente aceptada y aun arranca de ella la teoría de la guerra” J. BENEYTO PÉREZ, *Los orígenes de la ciencia política en España*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1949, p. 333 y para ello remite a la *Segunda Partida*, títulos XXI y XXII.

Cuando se aborda el estudio del Derecho Internacional y, especialmente, desde la corriente hispano-peninsular, no se puede dejar de lado la fecunda y prolífica tarea que realizó en el siglo XVI la escuela de teólogos de Salamanca sobre el concepto jurídico procedente del tomismo y encarnado, fundamentalmente, en la figura de Francisco de Vitoria. De hecho, se considera a Vitoria el padre del derecho internacional y a esta corriente tomista en la que se inscribe el fraile dominico se le atribuye el acierto de la creación de dicha rama jurídica⁴.

Sin duda, "las múltiples empresas militares de los españoles en el siglo XVI y, más en concreto, los problemas planteados por el hecho del descubrimiento y colonización de América dan origen a una abundante literatura sobre el derecho de guerra"⁵. No obstante, es conveniente recordar que durante el siglo XV el tomismo ya estaba representado en la figura de Juan de Torquemada y que las contiendas bélicas suscitadas a fines del XIV y principios del XV inauguraban un pensamiento jurídico atento a regular las mismas⁶. En efecto, es aquí cuando la opinión pública sobre la guerra deviene una cuestión debatible de amplio alcance⁷.

⁴ A. GÓMEZ ROBLEDO, *Política de Vitoria*, 1940, cit. en J. MALAGÓN BARCELÓ (ed.), *Las Relecciones De Indis y De Iure Belli de Fray Francisco de Vitoria, O.P. fundador del Derecho Internacional*, Washington, D. C., Unión Panamericana, 1963, p. XXVIII, n. 23: "Vitoria es ininteligible sin América como América lo es sin Vitoria".

⁵ G. FRAILE, O.P., *Historia de la Filosofía española. Desde la época romana hasta fines del siglo XVII*, Madrid, BAC, 1971, p. 281.

⁶ Con respecto a los postulados de una 'guerra justa' de Santo Tomás de Aquino (1. declarada por autoridad legítima, 2. justa causa y 3. rectas intenciones), cfr. WELLS, *op. cit.*, pp. 820-1: "In application of these criteria, the criticisms that did emerge of particular wars were so few as to suggest that princes were basically moral men or that the criteria were too vague to be useful". Para un análisis específico de la obra a la luz del pensamiento del Aquinate, *vid.* M. G. ANTONUCCI, "El curso castellano y la teorización acerca de la justicia de las guerras (siglos XIV-XV)", *Fundación*, IV, 2002, pp. 203-223. En el presente artículo se retoman algunas de las conclusiones de la autora. En la reseña de Draper al libro de Johnson, el autor observa: "Johnson detects the theological element in the scholastic theology of St. Thomas Aquinas, who derived it in part from St. Augustine; but the author also quite properly emphasizes the importance of canon law tradition from Gratian onwards" (DRAPER, *op. cit.*, p. 371). Así proyecta la tradición no sólo al ámbito teológico sino que rastrea una tradición secular de la doctrina de la 'guerra justa' en los ideales caballerescos y en la concepción del *ius gentium*, en la cual el derecho canónico y el *ius militare* podían ser vistas como partes de aquella.

⁷ J. HALE, "War and Opinion: War and Public Opinion in the Fifteenth and Sixteenth Centuries", *Past and Present*, 22, 1962, pp. 18-19: "Public opinion about war did not become complex until the fifteenth century. During the middle ages there had been a preoccupa-

El extenso catálogo de cuestiones sobre la guerra, en estos siglos, campea en el vasto espectro recortado por las relaciones entre la Iglesia y el Estado, las llamadas “guerras privadas” entre los señores feudales, la educación de los gobernantes en los tratados de educación de príncipes, entre otros aspectos. No obstante, la meditación sobre la noción de guerra justa tiene una larga tradición⁸.

En este sentido, *El Victorial* presenta una precisa exposición sobre la doctrina de la guerra justa en el marco de la lucha con los ingleses⁹. Se reproduce el capítulo LXXVI en su parte pertinente:

tion with the etiquette of personal combat, a steady appetite for battle descriptions in poem and chronicle, and a careful establishment of the legal rights and wrongs of specific acts of aggression, but war itself was taken for granted, and the arguments for and against it hardly discussed [...] but it was not until the fifteenth century that several factors combined to broaden the discussion and turn it into a debate”. Así, M. DE RIQUER, *op. cit.*, p. 245: “el armamento europeo evolucionó de modo decisivo desde finales del siglo XIV, cuando entraron en España las grandes novedades armeras de la primera parte de la guerra de los Cien Años, y la primera mitad del siglo XV”.

⁸Frederick Russell, a pesar de no estudiar los siglos XIV y XV en su sistemática y lineal obra sobre el concepto de la ‘guerra justa’ en la Edad Media, permite una comprensión de la evolución y alcance históricos del asunto tratado. Sin embargo, parte de un desglose tipológico muy cuestionable por su poco matizada apreciación. Transcribo un pasaje elocuente: “In Christian thought two types of war have been as permissible, the holy war and the just war. The holy war is fought for the goals or ideals of the faith and is waged by divine authority or on the authority of some religious leader. When the latter is an ecclesiastical official, the holy war becomes a crusade. The crusading ideal is historically bound up with theocratic view of society, while the just war is usually fought on public authority for more mundane goals such as defense of territory, persons and rights (...). In the holy war Christian participation is a positive duty, while in just wars participation is licit but restricted.” F. RUSSELL, *The Just War in the Middle Ages*, Cambridge University Press, 1975, p. 2. Lineamientos que en *El Victorial* serán parcialmente refutados, en virtud de la construcción mesiánica de Pero Niño y la reconstrucción humanística del héroe épico en la formación de los ideales caballerescos en el gótico florido, aspectos que serán analizados más adelante.

⁹Cfr. G. CHICOTE, “Las representaciones de la alteridad en *El Victorial* de Gutierre Díaz de Games”, *Cuadernos Angers - La Plata*, Año 4, n° 4, U.F.R. de Lettres, Langues et Sciences Humaines Université d’Angers - France y Facultad de Humanidades y Cs. de la Educación UNLP - La Plata, 2001, pp. 69-82, p. 79: “En el camino que trazan a lo largo del texto las distintas representaciones culturales, cabe señalar que la alteridad inglesa, si bien es la más trabajada por Gutierre Díaz, no es la más distante con respecto a la construcción de la identidad, ya que el hecho de compartir la religión cristiana pone límites al etnocentrismo del biógrafo y lo conduce a puntualizar la normativa ética que debe regir la guerra entre cristianos, a diferencia de la crueldad extrema que se puede aplicar en la guerra contra los infieles”.

“Dize aquí el avtor que el hombre se puede salvar en guerra de cristianos, si quisiere. Ca la guerra con cristianos, el rey se vea si faze guerra justa, o non; ca los sus súbditos obligados son a fazer lo que les él mandare, segund ley de Castilla; pero que á de guardar el hombre quatro cosas:

La primera, que non mate hombre después que le tiene en su poder, o preso o vencido.

La segunda, que guarde las yglesias, non faziendo mal ni daño ninguno a los que a ellas se acogen, nin tomen cosa ninguna de lo que dentro en ellas es; salvo tanto que, non pudiendo aver de comer en otra parte, pueda tomar vianda para aquella ora, e non más, convenientemente, con que pueda pasar él e su cavallo, por que non peresca de hanbre.

[La terçera], que non se llegue ni tome ninguna muger casada ni soltera. Hordenança hera en la ley de los patriarcas que quando fuesen en hueste, que ningund hombre non tomase muger para convenir con ella; | e el que tal fuese fallado, que su compañero mesmo le matase, u otro cualquier de la hueste. Ca en los tienpos de la fortuna, abstenerse debe el hombre de aquel fecho, porque durante el vino o la luxuria pierde el hombre fuerça e seso.

La [quarta] es non quemar panes nin casas, porque aquel daño e mal alcança a los ynoçentes e a los párboles, que | non fizieron porqué.

E todas estas cosas mandó guardar siempre el capitán, en todas las partes, salvo en tierra de [H]arry Pay, por quanto quemó lugares en Castilla”¹⁰.

Esta exposición contiene los elementos necesarios para estudiar el modo de concebir la guerra y su justificación¹¹. Al desglosar el primer párrafo, se puede observar, en primer lugar, una clara referencia a la preocupación por la salvación del cristiano. Todo se concentra en la

¹⁰R. BELTRÁN LLAVADOR, ed., Gutierre Díaz de Games, *El Victorial*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1997, pp. 542-3. En adelante se citará EV=*El Victorial*.

¹¹Es conveniente citar, en punto a la justificación, a A. WELLS, *op. cit.*, p. 820: “Wars were criticized, if at all, in practice rather than in principle. In this, medieval war discussion shared a common starting point with medieval speculation on capital punishment. It wasn’t the fact of killing that was the determinant; rather the reasons given for the acts of killing were decisive”.

posibilidad de una coartada al problema que presenta la guerra para un cristiano en los enfrentamientos contra otros cristianos. No obstante, la guerra contra infieles se regula por otro código y no plantea dificultades en orden a las obligaciones y preceptivas morales. Ya en el Hostiense y, más tarde en Juan de Legnano, la guerra contra los infieles era justa y lícita, pudiendo rastrearse mucho tiempo antes según el *bellum romanum*: “era una guerra total, en la que no se debía salvar la vida de los enemigos, ni liberarlos a cambio de rescate, sino que podían ser legítimamente muertos o reducidos a la esclavitud”¹². Esta calificación esencialmente no fue modificada de modo radical hasta de Vitoria en su *De Indis y De Iure Belli*. En el caso que se examina, la doctrina de la guerra justa se reduce a la contienda entre naciones cristianas.

Lo que aparece primero es la competencia de la autoridad para determinar la licitud de la guerra. En este sentido, sólo una autoridad legítimamente constituida tiene la capacidad de decisión en esta materia. Y es el rey el juez que inquisitivamente asume el litigio. En segundo lugar, los súbditos deben sólo obediencia y responden únicamente por el cumplimiento de esa obligación. En tercer lugar, la declaración de la licitud de la guerra a cargo del gobernante y la obediencia debida están respaldadas por la ley. Sin embargo, el juego tiene sus reglas y restricciones. Cuatro son los límites que se impone a la empresa militar:

La primera restricción es la de no matar a los presos de guerra. Este aspecto sólo se observa en la guerra contra cristianos ya que, en la segunda incursión a Berbería, Pero Niño manda que a los musulmanes “que non pudiesen traer ni prender, todos los pusiesen a espada e los matasen”¹³. En el episodio del ataque a Jersey, Pero Niño adviere y arenga a sus soldados para no desfallecer en el combate:

“Estad todos firmes de un corazón, que por fuyr non podredes escapar, que moriredes todos en la mar. Pues aunque vos diésedes a prisión, bien sabedes ya cómo lo fazen los yngleses con los castellanos, e cómo son henemigos sin piedad”¹⁴.

¹² P. CONTAMINE, *La guerra en la Edad Media*, Barcelona, Ed. Labor, 1984, p. 354.

¹³ EV, p. 411; cap. 47, pp. 28-34.

¹⁴ *Ibidem*, p. 622 [cap. 89/186-190]. La arenga –cuyo argumento es aterrador, en palabras de Beltrán, ya que no existe coartada: o vencen o mueren– permite destacar dos aspectos: uno,

La segunda restricción consiste en respetar el recinto sagrado y evitar cualquier acto sacrílego o profanación. Pero este punto, asimismo, concede una excepción de raíz evangélica. Es ineludible la referencia al pasaje del Nuevo Testamento en el que Cristo recuerda el encuentro de David con el sacerdote Aquimelec en Nob¹⁵. Este intervalo que enuncia un momento de justificación ante la aspereza de la ley no sólo entronca con la cláusula de excepción dentro de la rigidez de la norma castellana sino que propone una fuente jurídica de la doctrina de la guerra que liga su estatuto con la doctrina cristiana y, más específicamente, con la palabra divina. Así como en la regla anterior, lo que se protege es la vida (del cristiano), en este caso, la salvación y la preservación del alma adquiere el valor de bien jurídico tutelado.

En tercer lugar, se vela por preservar la incolumidad de la voluntad y la razón (“fuerça y seso”) que son las facultades propias que dignifican al hombre¹⁶. Por lo tanto, debe procederse con cautela y moderación para no caer en la embriaguez y la lujuria. A tal punto es importante este asunto que en caso de “tomar mujer casada o soltera” un compañe-

la conducta de los ingleses en la guerra es reprochable porque no cumplen prescripciones básicas del *ius in bello* como la protección de prisioneros de guerra, en contraste con la actitud que tomará Pero Niño cuando en las negociaciones con el inglés asegura que los delegados en las embajadas tanto “de venida e de tornada, que non reçibirán mal ninguno” (*ibidem*, p. 629 [cap. 89/357-8]); vid. M. E. T. NICOLLE, “Le Victorial and the attack on Jersey in 1406”, *Bulletin Annuel de la Société Jersiaise*, 1923, pp. 32-46. Aunque Nicolle por una parte da crédito al relato en razón del *eye-witness*, pero por otra, relativiza la credibilidad de los acontecimientos en virtud de que “he [Díaz de Games] constantly seeks to glorify the deeds of his master”. El segundo aspecto, está asociado con las específicas formas de persuasión –la propaganda (“secular harangue”) y el sermón– que se superponen al interés natural en la guerra y cobran una fuerte difusión en los siglos XV y XVI. Vid. HALE, *op. cit.*, pp. 18-35; y CARRIAZO, *op. cit.*, p. 79, donde ilustra la “psicología nacional o colectiva” de los castellanos con la voz *contiolectivos* como uno de los abundantes neologismos que arrojaron los escritores prerrenacentistas.

¹⁵ “En aquel tiempo cruzaba Jesús un sábado por los sembrados. Y sus discípulos sintieron hambre y se pusieron a arrancar espigas y a comerlas. Al verlo los fariseos, le dijeron: «Mira, tus discípulos hacen lo que no es lícito hacer en sábado.» Pero él les dijo: «¿No habéis leído lo que hizo David cuando sintió hambre él y los que le acompañaban, cómo entró en la Casa de Dios y comieron los panes de la Presencia, que no le era lícito comer a él, ni a sus compañeros, sino sólo a los sacerdotes?» (Mt. 12, 1-4; vid. I REYES 21, 1-7 y LEV. 24, 5-9; cfr. ÉX. 20, 10 y DEUT. 5, 14).

¹⁶ Se puede apreciar en relación con este aspecto un verso de Horacio en el que está presente el tema de la justicia de las guerras: “vis consili expers mole ruit sua” (HOR., *Carm.* III, 4, 65).

ro de hueste debe darle muerte. La abstinencia como la teoría del justo medio es la regla. Tras este enunciado subyace el aceptado principio de la proporcionalidad¹⁷.

Finalmente, se prohíbe quemar casas y sembrados porque ese daño alcanza a los inocentes y a los menores que no tienen razón y culpa alguna de los conflictos. Es significativo que, entre las prácticas a las cuales se prescribe la abstención (homicidios, violaciones, vejaciones y sacrilegios) –si bien todas protegen el estado de indefensión de las víctimas–, haya una que condene los abusos contra los medios de subsistencia mínimos como son las viviendas y cosechas. Y lo que está prohibido no es tanto lo que se destruye sino el medio instrumentado: la práctica incendiaria. En *El Victorial* hay abundantes ejemplos de ello¹⁸.

No obstante, esta última regla presenta una salvedad: la destrucción y quema de la villa de Poole. En este episodio, Pero Niño se permite un desliz, una venganza por mano propia. Díaz de Games cubre con un manto de benevolencia y perdón las atrocidades de su capitán y propone un subterfugio, una escapatoria que encuentra su razón en la justicia vindicativa. No es la primera vez que el alférez excusa a su capitán. En una oportunidad disculpa su imprudencia y excesos y los tiñe de coraje y magnanimidad. En efecto, los marineros aconsejan no partir en pos de los corsarios porque el mar estaba bravo y sobrevenía la noche:

“Mas Pero Niño, que non temía peligro ninguno que venirle pudiese a respecto de la honra, tan gran cobdiçia avía de alcanzar aquellos corsarios, que olvidava todos peligros e trabajos que venirle pudiesen. Contra sabiduría de los marineros e contra la fuerça del tiempo, mandó alçar

¹⁷ Sobre este aspecto reenvío, a pesar de la parquedad en el tratamiento de la conducta en la guerra, al documentado trabajo de J. A. BRUNDAGE, *La ley, el sexo y la sociedad cristiana en la Europa medieval*, México, FCE, 2000, 669 pp. De acuerdo con ANTONUCCI, “El curso castellano...”, p. 209, la regla formulada en una doble cláusula condena los raptos o violaciones junto con los actos voluntarios.

¹⁸ Ver los caps. 45 (donde se cuenta cómo Pero Niño incendió las galeas de los moros); 49/39 (cómo pone fuego al campamento moro); 50 (nota 32) y 87/60 (referencia a piezas incendiarias de artillería); 68/27 (donde se cuenta cómo puso fuego y ardió toda la villa llamada ‘Chanta’, en Inglaterra); 73 (la quema de ‘Pola’, villa de Harry Pay); etc., de la citada edición de Beltrán.

| áncoras e navegar la vía de las yslas. E partió como el águila que va buscando la prea quando á voluntad de comer”¹⁹.

Los mecanismos de defensa y argumentación que emplea el narrador configuran, en última instancia, su propósito de presentarnos la biografía de un personaje victorioso, que se lleva las palmas de la victoria en la guerra, en las justas y en los embates amorosos:

E bien paresçió en él aver espeçial graçia de Dios, que en quantas batallas él fizó, e en aventuras grandes a que él se puso, nunca bolvió las espaldas, e nunca fue vençido él ni gente suya en ninguna fazienda que él e los suyos oviesen de fazer, ante fue siempre vençedor²⁰.

Incluso alcanza la cumbre y glorificación de la hipérbole cuando ensalza al caballero castellano y lo postula como ejemplar sin comparación dentro de un elenco de héroes históricos y mitológicos que no lo aventajan. Así Salomón, Alejandro, Nabucodonosor y Julio César son enaltecidos, mas en todos halla un punto débil ya que todos cayeron o por sus pecados o por traición. Y más adelante, señala que

“E yo, aviendo leýdas e oýdas muchas grandes cosas de las que los nobles e grandes cavalleros fizieron, busqué si fallaría algund venturoso e tan buen cavallero que nunca oviese sido vençido | de sus henemigos alguna vez, e non fallé sino tres: del gran Alexandre, e del grand Ércoles, e del rey Atila, rey de los hugnos”²¹.

Y, si bien de los primeros dos ya conocemos sus desventurados desenlaces, en cuanto al tercero no deja de observar escrupulosamente el mínimo detalle que pudiera excluirlo de una intachable reputación:

¹⁹ Ev, p. 393; cap. 40, pp. 10-15.

²⁰ *Ibidem*, pp. 282-3; cap. 8, pp. 150-154.

²¹ *Ibidem*, p. 281 [cap. 8/114-118].

“E aun éste non puedo bien juzgar, por quanto quedó ençerrado en el campo en un palenque de carretas e una casa de ca[ñ]izos; mas los romanos matáronle allí ynfinita gente de la suya, e fuéronse a su salvo”²².

Asimismo, tan ciegas son las estratagemas por favorecer al “buen cavallero, natural del reyno de Castilla” que, no obstante un linaje de dudoso esplendor, dirige toda una empresa de reivindicación de su ascendencia caída o “abaxada” por razones políticas. Esta es la primera contienda que el narrador debe enfrentar: la lucha por la legitimidad de su noble alcurnia²³.

²² *Ibidem*, p. 281 [cap. 8/118-121].

²³ Cfr. M. G. ANTONUCCI, “Modelo de comportamiento caballeresco en la Baja Edad Media castellana: Un estudio de caso a través de *El Victorial. Crónica de don Pero Niño*”, *Fundación*, VII, 2005, pp. 51-63. Antonucci siguiendo a C. Barros estudia el modelo de comportamiento de Pero Niño a través de su ingreso a la caballería, la preparación de una hazaña modélica y la celebración del duelo, punto en que se recompone el equilibrio restaurando o justificando el linaje. Demostrado el cumplimiento de los dos primeros pasos del ciclo modélico, emprende la pesquisa de la hazaña restitutiva y privilegia el episodio en el que el caballero corta la red que atravesaba el río librando de peligro al monarca. La razón, concluye, es que si el descenso del prestigio se debió a una circunstancia política desfavorable que involucró la lealtad al monarca, sólo por otra situación que comprometa al soberano podrá asumirse el ascenso del linaje. Luego, afirma, “en esta peculiar plasmación del modelo, el incidente de la maroma ocuparía el sitio del duelo caballeresco”. En este sentido, podemos también aceptar la posible asunción de una secuencia procedente de la textura épica del *Poema de Mio Cid*: el monarca es *causante* de la pérdida del honor del héroe épico cuyas proezas lo rehabilitan ante el monarca quien busca, entonces, la restitución de su honor pero fracasa con los casamientos y procede a un ulterior intento de restitución en las Cortes. De modo análogo, Pero Niño se homologa al héroe épico en la restitución del honor por las virtudes y destrezas de su mano, poniendo como testigo de su ascenso al monarca. No se trata meramente de una lealtad y obediencia ofrecida al rey sino de una acción virtuosa ante el soberano y que excede con abundancia la circunstancia desafortunada. La desgraciada fortuna que arrastra un botín de guerra como una contingente posición en el bando enemigo será superada por acciones más nobles y espirituales como la conquista de un reino o la preservación de la vida del rey. Cfr. R. BELTRÁN, “El retorno a la ‘natura’ como recuperación del linaje perdido: actitudes mesiánicas en la biografía medieval del conde de Buelna”, *Modern Philology*, 88, 1991, pp. 365-372: “Pero Niño deberá, pues, no sólo restituir, sino sobrepasar la antigua grandeza de su familia. En él están fundadas las esperanzas de la restitución de un linaje que supuestamente había sido noble” (p. 368); “la idea del retorno a la ‘natura’ original perdida es aprovechada interesadamente por el autor de *El Victorial* para aplicarla a la necesidad de recuperar y reivindicar un linaje que nos hace creer que fue “abaxado” a causa de los vaivenes de la alta política y de la crueldad del rey Pedro, a quien su familia, por noble fidelidad, había apoyado. Pero Niño cumplirá en su biografía el papel de redentor de su familia, papel que permite unir en su persona los extremos de la sublimación bélica (héroe) y

En efecto, todas las contiendas tienen su solución inicial en la necesidad de legitimación. Así, en todo lo que concierne al linaje, como a la cacería de corsarios y piratas e, incluso, a la Guerra de los Cien Años. El proceso de legitimación hurga en leyes, costumbres, principios y en un variado acervo paremiológico recogido por diversas tradiciones²⁴. Son los padres de la Iglesia, los textos de la Sagrada Escritura, la legislación de Castilla, ciertas leyendas, las que conforman todo un aparato de justificación.

La razón en la que se sostiene el motivo de la guerra es la justicia vindicativa. Ante una injuria inferida o un derecho conculcado, la venganza no sólo es justa sino que es necesaria porque reviste el carácter jurídico de sanción y restituye el orden perturbado. Así, entre las condiciones que expresa Graciano en su *Decreto* (h. 1140) para que la guerra sea justa se menciona que “debe encaminarse a la defensa de la patria atacada o a la recuperación de los bienes arrebatados”²⁵. Y en la Segunda Partida (Título XXXIII, Ley I) se recuerda a los sabios antiguos

la religiosa (mártir)...” (pp. 371-2). En este sentido, también, cfr. F. GÓMEZ REDONDO, “El Cid humanístico: la configuración del paradigma caballeresco”, *Olivar*, 10, La Plata, 2007, pp. 327-345, p. 328: “a lo largo del siglo XV comienza a afirmarse un nuevo paradigma en torno a Rodrigo, para acercarlo a los esquemas de la actuación caballeresca con que se entran las biografías o crónicas particulares de héroes reales”. Fernando Gómez Redondo concluirá que el tratamiento de la figura del Cid se asocia a una serie de condiciones que pautarán el proyecto cuatrocentista de renovación de la caballería como su dimensión religiosa, no sólo política, ordenada a la espiritualidad a la que debía orientarse la institución, o como dechado de virtudes en el campo militar, vinculado al proyecto expansionista de los Reyes Católicos.

²⁴En el siguiente ejemplo, un ayo adoctrina a Pero Niño: “E creed que Dios sin vós vos fizo, e sin vós vos delibrará”, *Ibidem*, p. 325, cap. 19, pp. 119-120. La referencia a San Agustín es evidente. En nota del editor se indica una variante de esta cita sólo en uno de los seis manuscritos que se conservan de la obra –ms. 328 de la Biblioteca Menéndez Pelayo de Santander– y que en su lugar dice: “si non vos fiço así uos uos delibrará”. En sus *Sermones de Scripturis* (Sermo CLXIX, cap. XI, 13; *PL* 38, 923) el obispo de Hipona exclama: “Qui ergo fecit te sine te, non te justificat sine te” (“el que te hizo sin ti, no te justifica sin ti”). En la aserción de Games la justificación, la liberación está en manos del poder de Dios y no de los hombres. Se impone una clara concepción en la que Pero Niño está destinado a grandes empresas no por méritos propios sino por un designio divino que –si bien podría pensarse que lo unge como una figura mesiánica, punto más grave de exaltación– le resta valor a su denuedo y gallardía en menoscabo de su virtud y su fama. *Vid.* nota precedente *in fine*; BELTRÁN, “El retorno a la ‘natura’...”, p. 367: “la biografía nos apremia a inferir que Pero Niño no era hijo de sus obras, sino de sus cualidades”.

²⁵P. CONTAMINE, *op. cit.*, p. 352.

cuando declaraban guerra justa a aquella “cuando hombre la hace para cobrar lo suyo de los enemigos, o por amparar a sí mismos, e sus cosas de ellos”²⁶.

Por lo tanto, siendo una de las operaciones más discutidas la de la quema de la villa de *Pola* como venganza por los saqueos del pirata inglés, Games despliega un argumento no sólo a favor de su capitán sino que aprovecha la ocasión para oscurecer los motivos de los ingleses.

En este sentido, el narrador nos relata razones pseudohistóricas con argucia para evidenciar los vicios del reino vecino²⁷. Por lo tanto sostiene que los ingleses

“non querían aver paz con ninguna naçión, porque con la paz les va a ellos mal, ca son tanta gente que non caben en su tierra, | e muchos dellos en tienpo de paz non se pueden mantener. E si su rey en algund

²⁶ J. SÁNCHEZ-ARCILLA BERNAL (ed.), Alfonso X el Sabio, *Las Siete Partidas (El Libro del Fuero de las Leyes)*, Madrid, Ed. Reus, 2004, p. 302.

²⁷ La noción de expansión geográfica –traslúcida en estos ejemplos– como causa de la guerra es fuertemente atacada por el *ius ad bellum* a partir de Vitoria (*De Iure Belli*, q. III, p. II). La noción de “espacio vital” o *lebensraum* ideada por los geopolíticos alemanes de la Escuela de Munich después de la Primera Gran Guerra, constituía el primero de los derechos de un estado e implicaba la decisión unilateral de expandir las fronteras sin otro criterio que el de la necesidad de ampliación territorial por razones políticas, económicas, sociales, etc. De tal modo, el límite expansionista no puede ser fijado de antemano, ya que el principio es dinámico y progresivo y, por ello, se ordena a las necesidades del momento. Esta necesidad expansionista se juridiza desde el instante mismo en que el espacio y los recursos humanos o naturales son considerados un *derecho* de ese estado. Esta noción, junto con las de ‘autarquía’ y ‘pan-regionalismo’, integró el programa del nacionalsocialismo. Es imprescindible destacar que desde el progresivo quebrantamiento de la unidad cristiana y, más exactamente, con la Reforma, el territorio se transformó en un concepto indispensable y requirió una formulación jurídica. Pero en la Edad Media la territorialidad no es pensada como un elemento fundacional. Al respecto el historiador Luis Weckmann señala: “El “estado” medieval sólo existe como *respublica*, cuya administración y régimen se encuentran en las manos del rey, primer magistrado, juez por excelencia, de la comunidad. El elemento territorial sólo entra dentro de la composición del “estado” medieval, como un fenómeno de hecho, como el campo de aplicación de la justicia real; en este sentido es noción de carácter bien secundario, ya que el ejercicio de la potestad regia se cumple a través de relaciones *personales* de dependencia y no a través de situaciones territoriales”. L. WECKMANN, *El Pensamiento Político Medieval y las Bases para un Nuevo Derecho Internacional*, México, Publicaciones del Instituto de Historia de la UNAM, 1950, p. 269.

tiempo faze paz con algunas gentes, que le faze menester dar salvocondut [a] | algunos navíos de mercadores, pocas vezes lo guardan”²⁸.

Por ello, no sólo se sanciona con una acción bélica sino que, de este modo, se transforma una guerra ofensiva –que no es necesaria ni justa– en una guerra defensiva, luego guerra necesaria y justa, porque la acción de aquellos que se defienden es siempre lícita y necesaria. El inglés al desconocer los acuerdos preexistentes se transforma en un ‘supremo injuriador’²⁹. Y, según el *Digesto*, “oponerse a la fuerza mediante la fuerza está permitido por todas las leyes y todos los derechos”³⁰. Sin embargo, esta perspectiva es inaceptable desde el pensamiento escolástico³¹, puesto que un acto bélico no es lícito o ilícito *per se* sino de acuerdo con los postulados o requerimientos señalados por Tomás de Aquino: legítima autoridad, justa causa y recta intencionalidad³². Se ha sostenido, por otra parte, que el concepto de ‘guerra justa’ constituye una instancia anómala en el discurso moral y se ha advertido la contradicción al sostener que la guerra justa es una excepción de las

²⁸ Ev, p. 492 cap. 63, pp 8-13. Y, en otro pasaje señala: “E después, a tienpos pasados, acaesció que ovo en Brutania, que es Angliaterra, años muy menguados de aguas, unos en pos otros, tanto que se tornó la tierra estéril, e que non levava ya frutos. E luego en aquel tiempo vino muy grand | mortadad, tanto que ovieron todos a dexar la tierra, e yr buscar otra tierra donde biviesen”, *ibidem*, p. 640; cap. 89, pp. 620-624.

²⁹ Con respecto a la construcción de la alteridad en la figuración de los ingleses en la pluma del biógrafo, ANTONUCCI, “El corso castellano...”, p. 212: “El pueblo inglés que para vivir necesita batallar, se transfigura en un perpetuo agresor. Frente a él, toda guerra es defensiva y, por lo tanto, justa”.

³⁰ P. CONTAMINE, *op. cit.*, p. 354.

³¹ “Attempts have been made to distinguish a just war of defense from an unjust war of aggression. The scholastic position by contrast justified all hostile acts in defense of justice. No hostile act was licit or illicit by itself, but according to the authority on which it was committed. Provided that the cause was deemed just and the authority was competent, all means of prosecuting the war, including ‘aggressive’ acts, were licit. Their approach was later to be termed the *ius ad bellum*, the right to war, whereas many modern commentators have concentrated, without notable success, on defining the limits on violence according to a *ius in bello*, the complex of rights and restrictions to be observed in wartime”. RUSSELL, *op. cit.*, pp. 307-308). Reenvío a la noción de neutralidad aludida en la nota 11.

³² Lista de criterios ampliada en J. MCKENNA, “Ethics and War: A Catholic View”, *American Political Science Review*, 1960, pp. 647-658: autoridad legítima, proporcionalidad, actualidad e inmediatez de la injuria del agresor, probabilidad razonable de la victoria, solución de último recurso, recta intención y moralidad de los medios.

discusiones éticas por su aceptación de actos abominables y brutales. El soporte ideológico se orienta a sostener como supuesto la inmoralidad de los actos bélicos y, por consiguiente, todo planteo que portara la noción de guerra justa desplegaría una serie de justificaciones de actos inmorales en determinadas circunstancias³³. Esta apreciación contradice los postulados escolásticos en cuanto que las acciones no son morales o inmorales en sí y, por lo tanto, no se trataría de la justificación de actos inmorales sino de la determinación de la moralidad de las acciones bajo ciertas circunstancias.

En última instancia, parece relevante concluir con una aguda observación de Pierre Legendre sobre la legitimidad como normalización y encuadramiento aplicable al objeto biográfico. Más allá de la doctrina de guerra vigente se trata de “una legitimidad cuyas formulaciones han variado pero que invariablemente declara en el modo retórico la justa causa a servir”³⁴. Gutierre Díaz de Games en el papel de servidor leal y modelo de una nueva generación de escritores eleva en panegírico su causa justificando en el linaje y en las obras a su señor.

³³ A. WELLS, *op. cit.*, p. 820.

³⁴ P. LEGENDRE, “Los amos de la ley”, E. Marí et. al., *Derecho y Psicoanálisis. Teoría de las ficciones y función dogmática*, Buenos Aires, Edicial, 1994, p. 133. Cfr., también, DRAPER, *op. cit.*, p. 370: “the just war doctrine may be described as a perennial concept with a shifting content”.

**ALGUNAS NOTAS SOBRE EL PATRIMONIO
DE LA BOTICARIA ELVIRA PÉREZ
(SANTIAGO, 1348)**

CARLOS CALDERÓN

Universidad Nacional del Comahue

Resumen

Los testamentos bajo-medievales y de la modernidad clásica se han convertido –a partir de las diferentes corrientes sobre las que se sustenta el quehacer historiográfico– en formidables herramientas para el tratamiento de un amplio abanico de cuestiones, las que incluyen miradas de las últimas voluntades desde la historia social, la socio-cultural y aún la económica; en este caso especialmente en lo relativo a los patrimonios nobiliarios. El interés provino también desde la historia de las mentalidades y aún desde las vertientes genéricas que colocaron a la mujer en el centro de la escena.

La duplicidad espiritual y material de estos documentos y las obligaciones de conciencia a la hora de redactar las mandas que posibiliten la salvación del alma conducen a una escrupulosa enumeración y asignación de los bienes en cuestión; de modo tal que el contenido se convierte en una eficaz herramienta para ponderar el nivel de riqueza de los legatarios y, como en el caso de Elvira Pérez, de una burguesa compostelana de mediados del siglo XIV.

Abstract

Low-medieval testaments have become formidable tools to deal with a wide scope of issues, which include views of the last wills from the social, socio-cultural and even economic history; in this case, especially related to the patrimonies of nobility. The interest also came from the history of mentalities and the inclinations related to gender that placed woman in the centre of the scene.

The spiritual and material duplication of these documents and the conscious responsibility at the moment of making the legacy, that make the salvation of souls possible, lead to a scrupulous enumeration and assignation of the pro-

perties under discussion, in such a way, that the content becomes an efficient tool to ponder the wealth standard of the legatees and, as in Elvira Pérez case, of a bourgeois from Compostela in the middle of the 14th century.

Palabras clave

Testamentos bajomedievales – Género – Mujer – Boticaria – Patrimonio.

Key words

Wills low-medieval – Gender – Woman – Pharmacist – Patrimony.

Los testamentos bajo-medievales y de la modernidad clásica se han convertido –a partir de las diferentes corrientes sobre las que se sustenta el quehacer historiográfico– en formidables herramientas para el tratamiento de un amplio abanico de cuestiones. Estas se inician con el más estricto positivismo, por caso la exhumación, transcripción y posterior publicación de los textos con un único valor agregado de color historicista: materia prima para una narración puntualmente fáctica o a lo sumo para su posterior sistematización en orden a una cronología de los procedimientos registrales, para una historia jurídica o para ser utilizados en lecciones de derecho comparado¹.

Sin embargo el desarrollo del método historiográfico y las demandas sociales efectuadas al colectivo de historiadores convirtieron prontamente en anticuadas estas visiones o al menos en insuficientes a la hora de bucear en profundidad en tan particulares documentos. Es así que el interés se desplazó hacia campos teóricos que incluyen miradas de las últimas voluntades reflejadas en testamentos, codicilos o escrituras prac-

¹ A. LAMBÁN, MARIANO, “Las formas testamentarias en la Alta Edad Media en Aragón”. *Revista de Derecho Notarial*, V-VI, 1954; M. CANTERA MONTENEGRO, “Derecho y sociedad en la Rioja bajomedieval a través de los testamentos (ss. XIII-XI)”, *Hispania* 165, 1989; R. V. MAGALI, “Estudio de transmisiones intrafamiliares en la Valencia foral”, *Revista Studia* 11, Valencia.

ticadas desde la historia social², la socio-cultural³ y aún la económica; en este caso especialmente en lo relativo a los patrimonios nobiliarios.⁴ El interés provino también desde la historia de las mentalidades⁵ y aún desde las vertientes genéricas que colocaron a la mujer en el centro de la escena⁶; a su vez estos encuadramientos –y varios otros no explicitados aquí como el cuantitativo⁷– fueron lo suficientemente flexibles como para que algunos temas los atravesaran en su totalidad, concretamente las necesidades acuciantes despertadas por la posibilidad o inminencia de la muerte. Es aquí donde el recopilador efectúa la mayor cosecha, puesto que las necesidades de salvación en una sociedad cuyo horizonte ideológico se articula y se define en última instancia en la Iglesia, se acrecientan hasta convertirse casi en exclusivas a la hora de prever las consecuencias derivadas de la finalización del ciclo vital de hombres y mujeres.

En principio los testadores centraron su interés en la necesidad de dejar sus bienes responsablemente ordenados, de tal manera que el contenido del documento “para senpre seia valedoyro et que de poys de meu ffinamento todos meus bees moviles et rraizes permeescan ordinados”⁸. Esta finalidad puramente material de los testamentos, destinada a garantizar derechos sucesorios, potencia su razón de ser a partir de la renacida óptica del derecho romano y desde nuevas realidades sociales

²L. GÓMEZ PRIETO, “Los testamentos como fuente para la historia social”, *I Congreso de Historia Social*. s.d.

³E. MITRE FERNÁNDEZ, “La muerte y sus discursos dominantes entre los siglos XIII y XV. (Reflexiones sobre recientes aportes historiográficos”, en *Muerte, religiosidad y cultura popular*, ss. XIII-XVIII, E. SERRANO MARTÍN (ed.), Zaragoza, IFC, 1994.

⁴C. CALDERÓN, “Patrimonios nobiliarios gallegos finimievales. Un estudio de caso: la fortuna de Sancho de Ulloa, conde de Monterrey, según su testamento”, *El Museo de Pontevedra* LVIII, 2004 (en prensa).

⁵J. CORIA COLINO, “El testamento como fuente de estudio sobre mentalidades (ss. XIII-XV)”, *Miscelánea Medieval Murciana* 9, 1982.

⁶C. CALDERÓN, “Doña Urraca de Moscoso: de la crónica a su testamento. Perfil de una noble gallega de la segunda mitad del siglo XV”, *La Aljaba, segunda época*. Revista de Estudios de la Mujer, 2006 (aceptado para su publicación).

⁷*Actas del II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada. La documentación notarial y la historia*, Santiago de Compostela, 1984.

⁸Testamento de Da. Teresa Gil, mujer de D. Nuño Fernández e hija de D. Gil Fernández. Año 134.. *Galicia Histórica*. Colección Diplomática I. Santiago de Compostela, 1901, doc. XCIV, pp. 414-415.

tendientes a preservar las formas de propiedad señorial y burguesa. Sin embargo “su peculiaridad reside en el fuerte componente religioso que encontramos en sus cláusulas, pues prevalecen los gestos de religiosidad y la declaración de fe ante la muerte sobre el mero acto jurídico de transmisión de bienes”⁹.

El constructo histórico a partir del cual se legitima la simbiosis entre los aspectos materiales y espirituales se elabora desde fines del mundo antiguo como resultado de la hegemonía del cristianismo, pero adquiere su real dimensión a partir de los siglos XII y XIII; sometidas las últimas voluntades de entre el XII y el XV a una escala de lectura evolutiva de sus formas y contenidos se constata la progresiva participación y competencia de la Iglesia con los derecho-habientes a la hora del reparto de los bienes, cualquiera sea su entidad, desde los humildes hasta el patrimonio de los más poderosos¹⁰.

La mediación eclesial para el logro de la salvación eterna se resuelve a partir de la configuración de un *corpus* ceremonial cuya persistencia en el tiempo debe asegurarse, compuesto de funerales, liturgias diversas, rezos, misas cantadas, etc. y cuya dimensión suele ser directamente proporcional a los bienes legados. El éxito de la prédica clerical queda reflejada no sólo en las disposiciones testamentarias sino en el importantísimo acopio de bienes que efectuó la Iglesia, particularmente las ordenes mendicantes.

La duplicidad espiritual y material de estos documentos y las obligaciones de conciencia a la hora de redactar las mandas que posibiliten la salvación del alma conducen a una escrupulosa enumeración y asignación de los bienes en cuestión; de modo tal que el contenido se convierte en una eficaz herramienta para ponderar el nivel de riqueza

⁹ M. L. RODRIGO ESTEVAN, *Testamentos medievales aragoneses. Ritos y actitudes ante la muerte (siglo XV)*, Zaragoza, Ediciones 94, 2002, p. 14.

¹⁰ C. CALDERÓN, “Testamentos, codicilos y escrituras públicas. Evolución de las formas y contenidos de la última voluntad femenina en Galicia (Siglos XII-XV)”, *Actas de las X Jornadas Interescuelas / Departamentos de Historia*, Facultad de Humanidades y Artes, Universidad Nacional de Rosario, 20 al 23 de Septiembre de 2005.

de los legatarios y, como en el caso de Elvira Pérez, de una burguesa compostelana de mediados del siglo XIV¹¹.

La *especieira* o boticaria Elvira Pérez hace saber el 7 de julio de 1348 que siendo moradora de la ciudad de Santiago y estando sana y con su memoria entera se dispone a aparejar sus bienes para que queden ordenados después de su muerte; en ese camino y transitando los modelos al uso convierte al texto en un tríptico mediante el cual dispone de su alma, de sus restos mortales y de sus bienes.

El alma será recibida y resguardada por Jesucristo quién procederá a liberarla de la pesada carga del pecado gracias a la intervención de su madre la Virgen María; “et mandó meu corpo soterrar eno moesteyro de sta. clara da cidade de Santiago dentro ena iglesia do dito moesteyro”. El destino y recepción del alma y del cuerpo inanimado abre inmediatamente las puertas a las primeras compensaciones puesto que lega a las clarisas –cuyo convento y hábitos prefieren las mujeres de esta época para su enterramiento– “primeiramente para huna pitança no dia que me soterraren quareenta libras pequenas da moeda de noso señor el Rey afonso” a lo cual deben añadirse cien maravedís para obras de refacción del mismo sitio y veinte más para la iluminación de imágenes santas.

Esta inicial transferencia de parte de sus caudales libera a su vez una verdadera cascada de recursos monetarios volcados sobre numerosas instituciones religiosas entre las cuales se destacan “a capela de santandre onde soo feligres”, “Sta Maria de bonaval XV libras para huna pitanza”, “It. mando a san francisco de ponte vedra duçentos mrs. para manteença dos frades do dito moesteyro” y así sucesivamente. Varias de las mandas se destinan para construcción y/o reparación de iglesias, conventos y capillas, por caso los trescientos mrs. para el “moesteyro de san francisco de Santiago para a obra de dentro do coro do capritel que esta por faser”; beneficiando con similares objetivos a, entre otros, “san Pedro defora”, a “sta. María de belvis”, a “Sta. Ma. de conio”, “aos frayres de san francisco de cruña” y varios más.

¹¹ Testamento de Elvira Pérez especieira (boticaria) de Santiago, 7 de Julio de 1348. Galicia Histórica. Colección Diplomática I. Santiago de Compostela, 1901, doc. XLI, pp. 193-197.

La relación asimétrica, a favor de los componentes materiales se equilibra en el momento de valorar los elementos ideales; esto es así porque la Iglesia para mantener su credibilidad y por ende los legados a su favor, en tanto mediadora deberá asumir una serie de compromisos que efectivicen las mandas salvacionistas; de este modo el capellán de San Andrés recibirá veinte libras para “que me aia en mente en suas oraçones”; por su parte los conventuales franciscanos de Compostela que estuvieren presentes en el momento de su inhumación percibirán “VI mrs. para senllos par de avarcas et que me digan senllas misas de Requía por mina alma”.

Por otra parte es su voluntad que las monjas de Santa Clara

“digan cada dia huna misa eno dito moesteyro et eno dia que me soterraren façan xxx^{ta} misas et xxx^{ta} salteyros et triinta veses os salmos pedençaes”.

Las liturgias estipuladas incluyen, por añadidura, treinta misas rezadas en San Francisco y otras tantas por los observantes de Santo Domingo.

Por otra parte la remisión de los pecados puede verse facilitada por las mandas pías, las que, por fuerza, deben ser incluidas en el rubro precio de la salvación. Elvira Pérez no ignora este potencial de bienaventuranzas que facilite su paso por el purgatorio, puesto que con fines asistenciales y caritativos destina cierta cantidad de dinero para el Hospital de Santiago. También reciben lo suyo los enfermos menesterosos de innominadas “mallatarías” y los del compostelano “espital que chaman de Jerusalén” sin omitir a los que aún gozando de buena salud carecen de casi todo: “It. mando que den aos pobres vergonçosos tres vallencinas pro mina alma”.

Como parte de la relación simbiótica establecida entre el legatario y la Iglesia, en tanto monopolizadora e interprete de la voluntad divina, los elementos tangibles y los espirituales han conformado una masa cuasi indiferenciada; de aquí en más lo que resta del capítulo bienes debería tener como destinatarios exclusivos a los derecho-habientes o a quienes

la boticaria *post mortem* quisiera favorecer con sus dones. Sin embargo, aún en esta instancia, los clérigos continuarán punzando las propiedades raíces y muebles transmisibles.

Puntualmente ello se comprueba en ocasión de enumerar las joyas y otros ornamentos personales, respecto de los cuales su marido Pedro Ruíz renunció a toda pretensión. Atento a ello ordena a sus cumplidores –su propio esposo y el mercader Martín de Bite– que una vez enajenados se utilice lo obtenido para

“fazer un calez de prata et dourados et vestimentas et livros (...) et que este ornamento seia para o altar hu an cada día de dizer a missa por mina alma eno dito moesteyro de Sta. clara, et que y seian para serviço de deus et para prol da mina alma”. Las recipiendarias quedaban obligadas *in aeternum* al punto que “a abadesa et convento no seian poderosas de os ende tirar, nen fazer delles al, se non esto que eu aqui mando”.

En cuanto a los inmuebles o bienes raíces los divide entre los que son de su plena propiedad y aquellos de carácter ganancial. Respecto de los primeros dispone que las tierras y posesiones que le pertenecen en La Coruña y su alfoz sean entregados a título definitivo a sus hermanos Urraca y Alvar Pérez con un adicional en moneda para ambos y “VIII varas de vallancina” para la mujer con “tal condiçion et preito que se non tenda a mays de meus bees movelles nen Rayzes nen a nen huum delles”¹².

Por el contrario las heredades gananciales “que eu con el conprey et gaaney” las destina a su marido con la expresa condición de que en cada aniversario de su fallecimiento deberá hacerle una misa y costear “huna pitanza aas frayras que a canten por mina alma”. Dado que carecían de hijos, al morir Pedro Ruiz estas propiedades rurales deberían sumarse al más que seguro extenso patrimonio territorial de Santa Clara de Santiago. En este aspecto su preferencia por las clarisas se evidencia una vez más al anejar a las heredades ya cedidas algunas poseídas con anterioridad al inicio de su relación marital y que originalmente no atribuyó a sus hermanos y otras que deberían adquirirse a *posteriori* para lo cual

¹²“Et se por ventura, como quer que non posan de dereyto, quisieren viir en parte de en todo contra este meu testamento, percan esto que lles eu mando”.

estipula que “qualquer destes meus conpridores for presente ena terra que compra este meu testamento por mandado do dito convento”.

Como remate y haciendo uso de su derecho sobre el quinto de libre disposición ordena que los “dineiros et prata et ouro” que resulten de ello “seian para façer a cabeza da iglesia” del monasterio en que reposará definitivamente.

A las cantidades asignadas a la Iglesia deben añadirse otras –comparativamente muy inferiores– cuyos beneficiarios, como ella misma lo expresa, son parientes

“It. mando a iacome meu parente xx libras. (...) It. mando a Teresa fernandez do camino e a sua filla frayra Teresa Fernández et urraca rodrigues minas parentas a cada huna L soldos”) y, probablemente, amigos y vecinos (“It. mando a Maria Domínguez moller de Martin eans correeyro cen soldos (...) It. a seus fillos iohane et afonso xxx^{ta} soldos a cada huun”

Esta, en líneas generales, constituye la última voluntad de la compostelana Elvira Pérez. Del texto han emergido visiones y sentimientos acerca de la muerte y de la vida de ultratumba a las puertas de la intrusión en el territorio gallego de la Peste Negra, preferencia por determinadas órdenes religiosas, devociones específicas de santos y santas, sus redes familiares y de amistosas relaciones, inclusive su solidaridad comunitaria con los desamparados y enfermos pero sobre todo el fenomenal aporte de riquezas a la Iglesia en retribución a sus roles salvacionistas. Nada emerge de su testamento –al contrario del de María López¹³– sobre sus actividades económicas salvo su inicial identificación con el oficio de “specieyra” y con el sitio de residencia: “morador ena cidade de Santiago”.

Es de todos conocido que en la mentalidad colectiva medieval el sistema de valores vigente le otorga un papel determinante a lo masculino, desempeñando las mujeres roles subordinados; sin embargo muchas

¹³Testamento de Maria López, vecina de la ciudad de Santiago, 9 de julio de 1348. *Galia Histórica...*, op. cit., doc. XXXII, pp. 149-152.

han demostrado gran aptitud para el trabajo no sólo en el mundo agrario predominante sino también en el plano que aquí se quiere subrayar, es decir el de las ciudades y el de la burguesía mercantil y gremial-artesanal. En ese sentido las mujeres han demostrado –cuando les tocó asumir esa responsabilidad– suficiencia y talento para desarrollar negocios y constituir y administrar fortunas personales o de sus hijos menores, todo ello, al decir de Portela y Pallares, a pesar de tener una educación limitada y depender de un padre siendo soltera y de un marido al adquirir el estado de casada¹⁴. De ello se deduce que la mujer alcanza identidad diferenciada y protagonismo cuando escapa a la tutela de ambos.

Vale entonces interrogarse sobre cuál es la situación de Elvira Pérez; de su última voluntad emergen dos diferentes momentos de su vida: uno de ellos, con antelación a su unión a Pedro Ruiz, en el transcurso del cual poseía pleno poder de decisión sobre sus bienes “It. leyxo por mina alma meus herdamentos que eu auya dante que casase con Pero rruyz” y otro tiempo en el cual justamente debido a su enlace reconoce que las que dona son propiedades compartidas “Eu mando ao dito meu marido (...) todollos herdamentos que eu con el conprey et gaaney”.

La fortuna propia se debía, quizás, a ser la viuda del que fuera originalmente titular de la tienda; en ese camino la pista la brinda el hecho de destinar ciertas cuantías para misas en recuerdo de Fernán de Bezerra sobre el que no aclara grado de parentesco o de amistad como en otros casos; también las dispone en memoria del que podría ser su padre: “dafonso peres” del que, en tren de similares hipótesis, podría haber recibido los bienes de que disponía siendo aún soltera.

Lo cierto es que al momento de testar era dueña de una tienda dedicada a la farmacopea; en principio ello implica desde el punto de vista profesional un conocimiento profundo sobre drogas, herboristería y otras medicinas y además un trato continuo con personas dedicadas al arte de curar.

¹⁴ C.PALLARES y E. PORTELA, “Historia medieval”, en AAVV., *Atlas Histórico Galicia*. Vigo, Nigra Imaxe S. L. – Nigra Trea S.C., 1998, pp. 48-49. M. C.PALLARES MÉNDEZ, *A vida das mulleres na Galicia medieval 1100-1500*, Universidad de Santiago de Compostela, 1993, pp. 109-131.

En cuanto a los ingresos que la tienda le producía no deben haber sido menores, en todo caso acordes con la acumulación previa exhibida en el testamento y con las masas de potenciales peregrinos clientes que continuamente arribaban a Santiago donde, junto al sepulcro del Apóstol, lo esperaban para remedio de sus males físicos nueve hospitales y otros centros de atención.

En cuanto al volumen de su patrimonio tal como se explicita en la escritura, algunos de los caudales son imposibles de cuantificar en tanto sólo se los describe como “herdamentos et posioes que eu ey ena villa da cruña et en seu alfoz”, o los bienes raíces que adquirió junto con su esposo; otra imprecisión viene de la mano del dinero que deja para cada una de las cofradías que integra o de los maravedíes para adquirir sendos pares de abarcas de que serían merecedores los monjes de San Francisco de Santiago que el día de su sepultura le rezaren misas de réquiem.

Sin embargo el resto de los dineros asignados son fijados con meticulosidad, implicando, por un lado un conocimiento preciso de los ingresos y rentas y, por otro, un ejercicio de memoria muy ajustado puesto que lo que se hallaba en juego era la salvación de su alma.

Concretamente las cantidades disponibles para su distribución y para enfrentar los costos de hacer cumplir su última voluntad por parte de los albaceas son las siguientes: 2 marcos de plata, 300 libras, 1261 mrs. y 310 sueldos.

Debido a la variedad de monedas en circulación y a los procesos de manipulación que la monarquía efectuaba con el numerario ha sido imposible contrastar el total con algún cuadro referencial; sin embargo puede sostenerse que los marcos de plata aluden a unidades de peso (230 grs. aprox.); en cuanto a las monedas –libras, maravedíes y sueldos– la confusión sobre posibles equivalencias se acrecienta aún más cuando la propia testadora expresa que

“he mina uoontade que estas libras que aqui mando que seian libras pequenas desta moeda de noso señor el Rey don afonso, et os mrs. da dita moeda de dez dineiros cada mri”.

Aparentemente también circulaban piezas de mejor ley y aceptación puesto que como penalización para quienes se opusieran a sus intenciones la boticaria establece que deberían pagar “dous mill mrs. da boa moeda”.

Por motivos que no se desprenden del texto el notario Pay Fagundez no registró legalmente el documento que contiene la última voluntad de Elvira Pérez; la copia que se conoce –resguardada en el archivo del convento de Santa Clara de Santiago– se efectuó a pedido de

“afonso mouro notario publico jurado” compostelano y “por mandado e autoridade de don Johan sanches de canas juys de vellestro, vigario geeral do señor arcobispo”.

La validez del contenido, tal como sucedía en muchas oportunidades, probablemente se haya impugnado judicialmente o a lo sumo las monjas querrían conocer sus derechos sobre los bienes supérstites.

El estudio del codicilo de Elvira Perez posibilitó abandonar el campo de las generalidades referidas a los papeles femeninos medievales en Galicia; se ha centrado la atención en una identidad definida, con conocimientos específicos y manejo de sus caudales y negocios. Al mismo tiempo el intento de acercamiento a la persona concreta se completó con la emergencia de afectos y preferencias parentales, con la pertenencia a ámbitos de sociabilidad y encuadramiento social, por caso las numerosas feligresías a que pertenecía, e inclusive a su imaginario religioso. En estos aspectos sus creencias sobre la muerte y el más allá, su predilección por determinadas ceremonias o por el sitio de enterramiento en nada se diferencian de las de otras mujeres de su tiempo, inclusive de las pertenecientes al orden nobiliario¹⁵.

¹⁵ C. CALDERÓN, “Testamentos, codicilos y escrituras...” cit.

THE PRICE OF CHARLES V'S PROTECTION IN ITALY: THE EXAMPLE OF LUCCA

CHRISTINE SHAW

Universidad de Cambridge

Resumen

Los agentes imperiales, oficiales, embajadores y comandantes militares que representaban al emperador Carlos V en Italia, hicieron uso de su estado de Sacro Emperador romano y de los derechos que esto le daba a él y a ellos de intervenir en los estados italianos sobre los que él no regía directamente, para ayudar a establecer la hegemonía sobre Italia.

El ejemplo de Lucca, un estado pequeño que pidió la protección de Carlos como ciudad imperial, mientras resueltamente mantenía su independencia y trataba de evitar las demandas del emperador y de los agentes imperiales por las fuertes contribuciones financieras para el mantenimiento de la armada imperial en Italia, arroja luz sobre cómo esto fue hecho.

Abstract

The *agenti imperiali*, the officials, ambassadors and military commanders representing the Emperor Charles V in Italy, made use of his status as Holy Roman Emperor and of the claims this gave him and them to intervene in Italian states over which he did not rule directly, to aid in establishing Spanish hegemony over Italy. The example of Lucca, a small state that asked for Charles's protection as an Imperial city, while resolutely maintaining its independence and trying to fend off demands from the emperor and the *agenti imperiali* for heavy financial contributions to the maintenance of the Imperial army in Italy, casts light on how this was done.

Palabras clave

Italia – Lucca – Ciudad imperial – Libertad – Carlos V.

Key Words

Italy – Lucca – Imperial city – Liberty – Charles V.

When Charles V first saw the Tuscan city of Lucca in 1536, so contemporary chroniclers relate, he remarked that the city was not a small town as he had been told, but so strong that it would be very difficult to take it by force¹. The Emperor's comment might have been a cause of concern, as well as pride, to the Lucchese. They had been trying for the best part of two decades to convince Charles and his advisers, ambassadors, officials and commanders in Italy that Lucca was a small, weak and impoverished state, quite unable to pay the large contributions to support the Spanish and Imperial armies in Italy that were expected of a wealthy merchant city, one that repeatedly laid stress on its status as an Imperial city to claim the protection of the Emperor.

The subject of Charles V's relations with Italy was, until quite recently, one that was avoided, even regarded with distaste by Italian historians. Charles V laid on Italy the "Spanish yoke", the "leaden cape" that repressed political liberties and blighted the economy: this was the prevailing view of his significance in Italian history². Spanish historians writing of the relations between Spain and Italy have been concerned above all with the papacy. Fortunately, historians from Italy, Spain and elsewhere have begun to turn their attention to the period of Spanish dominance over the Italian peninsula, and seriously to question long-held assumptions. The spate of conferences and publications prompted by the commemoration of the quincentenary of Charles's birth in 1500, included important contributions that have begun to fill in the complex picture of this critical period of Italian history.

¹ M. BERENGO, *Nobili e mercanti nella Lucca del Cinquecento*, Turin, 1965, reprinted 1974, p. 265.

² C. SHAW, "Charles V and Italy", in C. SCOTT DIXON AND M. FUCHS (eds.), *The Histories of Emperor Charles V. Nationale Perspektiven von Persönlichkeit und Herrschaft*, Münster, 2005, pp. 115-33.

However extensively old views of sixteenth-century Italy are revised, there can be no question that Charles V and those who represented him and served him were among the most influential men who reconfigured the Italian state system and political life from Milan to Sicily, or that they were responsible for the establishment of Spanish hegemony over much of Italy³. To achieve this, they made use of Charles's status as Holy Roman Emperor, and of the claims this gave him and his representatives to intervene in states over which he did not rule in his right as heir to the dominions of the Crown of Aragon in Italy. One of the most-debated aspects of Charles V's reign has been the question of how he saw his role as emperor, and how his conception of that role shaped his policies. Much of the recent scholarly interest in Charles in relation to Italy has been on the image of the Emperor, and how this was expressed in ritual, literature and the visual arts. As yet there has been less attention paid to the question of how the 'agenti imperiali' (as they were often called in Italian sources), the ambassadors, officials and commanders who represented Charles in Italy, used his Imperial status to further his and their political and military aims, or of the extent to which they made conscious use of it to consolidate the power of the Spanish crown, rather than of the Empire, in Italy.

A study of Lucca, of the city's relations with Charles and the 'agenti imperiali' can contribute to our understanding of this significant question. The example of Lucca may not, perhaps, seem to furnish an obviously fruitful approach to these matters. It was a small republic, that maintained its independence, was not directly involved in the campaigns of the Italian wars, and kept as low a diplomatic profile as it could. Except for a brief period in the early 1530s, there was no Spanish or Imperial representative resident there. But this meant that when Lucca came under pressure – as the republic frequently was during the 1520s and early 1530s – to contribute to the maintenance of the Imperial forces in Italy, the discussion of the Lucchese with the *agenti imperiali* about the justification for these demands took place at the Imperial court, or

³ Although there can be dispute about the extent of that hegemony and whether Genoa, for example, or even papal Rome, should be seen as part of the Spanish Empire.

in Rome or in the camp of the army's commander, rather than in Lucca. The despatches of the envoys charged with arguing Lucca's case and reporting the responses of the Imperial representatives, or of Charles himself on the rare occasions when a Lucchese envoy was granted an audience with him, have been preserved in substantial numbers in the Archivio di Stato of Lucca. Among the wealth of sixteenth-century diplomatic correspondence preserved in Italian archives, Lucchese sources are usually overlooked, but they provide an unexpected source of interesting insights into the period when the battle between Charles V and King François I of France for dominance in Italy was at its most intense.

It was the Lucchese who laid claim to the protection of the Emperor for their republic as an Imperial city, not Charles and his councillors who insisted on it. In 1509, they had paid 9,000 ducats to Charles's predecessor and grandfather, Maximilian I, for confirmation of Imperial privileges granted to Lucca by Charles IV in 1369 after he had helped free the city from subjection to Pisa⁴. At a high point of his fortunes in Italy, laying siege to the Venetian subject city of Padua, but, as ever, short of money, Maximilian had sent envoys to Lucca to offer the confirmation of the city's Imperial privileges for a payment of 12,000 ducats; the Lucchese bargained the price down to 9,000⁵. No power to intervene directly in the government of the republic was claimed or conceded; no census or tribute was to be paid. Maximilian confirmed the citizens and *popolo* of the city of Lucca 'in perpetuum libertatem et universa et singula privilegia', he did not promise them protection from their enemies⁶.

Protection was what the Lucchese paid the French king Louis XII 30,000 *tornesi* for only six months later, or rather, they paid for confir-

⁴For a recent discussion of Lucca's status as an Imperial city, see S. ADORNI BRACCESI and G. SIMONETTI, "Lucca, repubblica e Città imperiale da Carlo IV di Boemia a Carlo V", in S. ADORNI BRACCESI and M. ASCHERI (eds.), *Politica e cultura nelle Repubbliche italiane dal Medioevo all'Età moderna. Firenze - Genova - Lucca - Siena - Venezia*, Rome, 2001, pp. 267-308.

⁵G. TOMMASI, *Sommario della Storia di Lucca*, Florence, 1847; reprinted Lucca, 1969, pp. 365-6.

⁶Lucca, Archivio di Stato, Anziani al tempo della Libertà [henceforth ASLucca, Anziani], Capitoli 20, ff. 322-31; quotation f. 329: 1 Sept. 1509.

mation of protection already agreed (and paid for) in 1502, in order to avert the ill-effects of rumours at the French court that the Lucchese had assisted an attempt by papal troops to overturn the French king's dominion over Genoa⁷. In confirming that 'susciperemus in nostram protectionem ... civitatem Lucensem', the king declared that neither he nor the Lucchese intended this to be in any way prejudicial to Lucca's status as an Imperial city⁸. The Lucchese had also invoked Louis's predecessor Charles VIII, as 'nostro unico defensore et protectore'⁹. It has to be said, however, that the Lucchese were prodigal in claims to the protection of Italian powers, native or ultramontane, republic, prince or pope. They were especially keen to be in the good graces of whoever held the duchy of Milan, and was hence not only their most powerful neighbour, but also could grant access to the trade routes to northern Europe that were vital for Lucchese merchants. Even the weak last Sforza duke, Francesco II, after he had been allowed by Charles V to regain his rule over Milan in 1529 was assured by the Lucchese that it was the protection of the dukes of Milan that had preserved the *libertà* of Lucca to that day; his return to the duchy meant that they could live secure¹⁰. Another enduring motive for wishing to be on good terms with the duke of Milan, whoever that might be, was to help Lucca fend off the designs, long nourished by the Florentines, to annex their neighbouring republic to round off their possessions in northern Tuscany. Whatever the regime in Florence, the Lucchese were always on the watch for signs that the Florentines might be planning to make a move. Yet this did not stop them at times invoking the republic of Florence, or the Medici family, as protectors. Our peace and *libertà* –which, they emphasized, we desire above everything else– consists largely in the protection and benevolence of the Florentines, a Lucchese envoy sent to Florence in 1480 was to say¹¹. Almost

⁷G. TOMMASI, *Sommario*, pp. 367-8.

⁸"preiudicium affere iuribus sacratissimi Romani imperii ... supra predictam civitatem Lucensem": ASLucca, Anziani, Capitoli 20, ff. 279-81; quotations ff. 279, 281: 6 Feb. 1510.

⁹ASLucca, Anziani, Reg. 616, f. 415: instructions to Niccolo Tegrini and Paolo Federighi, ambassadors going to the king of France (Aug. 1495?).

¹⁰*Ibidem*, Reg. 618: instructions to (Cesare de' Nobili, Apr. 1531).

¹¹"essendosi visto per longha experientia che la pace et libertà nostra (che sopra ogni cosa da noi è bramata) consiste potissimum in la protectione et benivolentia della loro excellentie"

identical phrases were used fifty years later in the instructions given to envoys sent to Alessandro de' Medici, who had just been confirmed by Charles V as head of the Florentine state¹².

Such protestations were often no more than diplomatic niceties, ritual expressions of respect towards powers from whom Lucca perhaps hoped for some favour, or at least goodwill. In themselves, they need be no more meaningful than the customary phrases of the day in which one prince would declare himself the obedient son of another. Nevertheless, in some circumstances, the protection of one Italian power for another was considered to be more than a mere formality, that it might entail an obligation to provide effective diplomatic, even military, support. Formal public acknowledgement could be given to the relationship by the nomination in treaties or alliances of a list of cities and lords as “aderenti” or “raccomandati” of one or other of the signatory powers.

This well-established system of connections linking Italian states through degrees of dependency and subordination was upset when the ultramontane powers – the monarchs of France, of Aragon and Castille, and the Emperor – made Italy their battleground, and themselves became Italian powers, competing for territory. As Italian states invoked their protection, it became clear that they had a rather different conception of what this involved. As the system functioned in the fifteenth century between Italian states, protection did not have to be paid for. Indeed, the protector might well be expected to provide some form of subsidy to the subordinate power – money for pensions to influential individuals to ensure their support for the regime in place, for example, or *condotte*, military contracts that gave welcome additional income as well as troops to insecure *signori* in the Romagna¹³. By contrast, the ultramontane

(that is, the Signoria of Florence), *ibidem*, Reg. 616, ff. 8-9, quotation f. 8: instructions to Pietro Fatinelli going to Florence, 15 May 1480.

¹²“essendosi visto per longa experientia che la pace et libertà nostra, la conservation della quale da noi sopra ogni cosa desiderata, consiste potissimum in la benivolentia et protectione di Sua Excellentia et di quella Illustrissima casa”, *ibidem*, Reg. 618, ff. 71-4, quotation ff. 71-2: instructions to Cesare de' Nobili and Martino Buonvisi, going to Florence (Nov. 1531?).

¹³The intricacies of this system of subsidies and protection in fifteenth-century Italy can be fully appreciated through the edition of Lorenzo de' Medici's *Lettere* that is in progress,

powers expected those seeking their protection to pay for it¹⁴. Nor was it a privilege that they expected to sell cheaply— especially when those seeking protection were what were perceived as wealthy Italian merchant cities. Familiar with Italian merchants and bankers throughout Europe, who were often willingly or unwillingly a source of credit to ultramontane courts, princes and their officials could be forgiven for thinking that such communities could readily supply large sums of cash. They might genuinely struggle to comprehend why their requests, or demands, for money should be met by pleas of poverty, of inability to provide the sums demanded, or at least to provide them quickly; certainly they would feel justified in taking a sceptical view of such excuses. It could take them a long time to learn that while an Italian city might be rich, the government of that city might be on a tight budget, and that however wealthy individual merchants might be, it did not mean that the communal authorities of their home cities could turn to them at will for subsidies.

Lucca was one these cities. Particularly in France and Flanders, but also in Spain and England and elsewhere, the Lucchese were known as manufacturers and merchants of high-quality silk textiles, and as bankers. Repeatedly they found themselves confronted by demands for payment of sums far beyond the limits of their usual communal budget, at a time when the trade on which their city depended –the many workers who produced the cloth as well as the merchants who traded it– was suffering severe disruption because of the Italian Wars.

Apart from the question of how much the Lucchese could be expected to pay and, indeed, on what grounds they should be called on to pay anything at all, there were further reasons for differing conceptions of the nature of the relationship between Charles V and Lucca, in the uncertainty about the implications of Lucca's status as an Imperial city.

formerly under the general editorship of the late Nicolai Rubinstien and now under that of F.W. Kent.

¹⁴ For the effects of the takeover by the French of the duchy of Milan, which had been a lynchpin of this system in northern Italy, see C. SHAW, "The role of Milan in the Italian state system under Louis XII", in LETIZIA ARCANGELI (ed.), *Milano e Luigi XII. Ricerche sul primo dominio francese in Lombardia (1499-1512)*, Milan, 2002, pp. 25-37.

Lucca and other “Imperial cities” in Italy, such as Genoa or Siena or Verona, certainly did not have the same status as say, Augsburg. No Italian city was represented in Imperial diets, or came under the administration of the central financial or legal institutions of the Empire. What duties towards the Empire or the Emperor himself their status as Imperial cities might imply was by no means clear. It was certainly not considered to be incompatible with their *libertà*, a concept that could be invoked both by the cities and by the Emperor and his representatives. Frequently invoked the concept of *libertà* may have been, but it was very rarely explicated. It would be more than likely that the word and the concept carried different weight and different significance for the citizens of republics striving to preserve their political independence –one important sense of *libertà*– in an Italy that had become a battleground for the major European powers, than they would carry for the representatives of a ruler perceived from the beginning of his reign as the most powerful emperor for centuries.

Indications of these differing perceptions of the nature of Lucca’s relation to Charles were evident from the first exchange of courtesies between the Anziani, the main executive committee of the republic’s government, and the Spanish ambassador in Rome, soon to become known as the Imperial ambassador, Juan Manuel, after he had sent notification to them of Charles’s election. Thanking him for this, the Anziani wrote that they prayed God to give Charles long life ‘accio lo imperio sia governato sotto la prudentia di uno tanto et si investissimo Re, et noi possiamo fruire la libertà nostra sotto la sua felicissima protectione’¹⁵. They were right to think this, responded Manuel to their congratulations, passed on by the Lucchese bishop Silvestro Gigli, ‘se si existimano potere stare securi dela loro libertà ... vivendo la prefata Caesarea Maestà, per haverne quella in loco de obedientissimi et devotissimi subditi suoi, et delle quali è per havere peculiare cura et protectione’. The Anziani did not describe the Lucchese as subjects of Charles – they described them to Charles as his ‘obedientes filios et servos’: this was the diplomatic language of respect, not subjection¹⁶. They used the same language

¹⁵ ASLucca, Anziani, Reg. 540, f. 204: Anziani to Juan Manuel, 7 July 1519.

¹⁶ *Ibidem*, ff. 523-5; quotation f. 525: Anziani to Charles V, 16 Sept. 1519.

when writing to the French governor of Milan, Odet de Foix, seigneur de Lautrec, in January 1520, assuring him that 'siamo semper stati et vogliamo essere boni servitori et figliuoli della corona di Francia'¹⁷. But when they were concerned to repudiate accusations of disloyalty to the emperor a few months later, the Anziani did describe the Lucchese as his 'fidelissimi subditi'; if when the king of France came in force to Italy, 'ci fusse stato necessario pigliare la protectione di Sua Maestà', they had never intended 'derogare juribus imperii, immo ne faremo semper spetial reservatione'¹⁸.

When the Lucchese decided to ask for the renewal of their privileges –which was not until a year after the election– they evidently hoped that this would be an easy and inexpensive procedure. Typically, rather than send a special envoy, they entrusted the matter to a citizen of Lucca resident in Flanders, near where Charles was then resident, Niccolo Buonvisi, and authorised him to spend up to 2,000 ducats¹⁹. But the emperor did not come to Bruges where Buonvisi was, and by January 1521 he still had nothing to report. He had not even been able to find out whether matters concerning the Empire 'si governa in corte per li medesimi consiglieri et governatori che si governano le altre cose delli altri regni et stati, hovero se hanno consiglio et governo aparte di quelli electori o altri grandi della Magna'²⁰. When war broke out in 1521 between Charles V and François I, the Lucchese did not want to get involved, but hedged their bets by sending an envoy, Cesare de' Nobili, to the Imperial court to negotiate the confirmation of their privileges and, at the same time, another envoy, Gianbattista Minutoli, to the French court to negotiate the confirmation of the protection of the king, 'come buoni et fidelissimi figlioli et servitori che siamo sempre stati et vogliamo essere della corona di Francia'²¹. The French were not very welcoming; the king wanted at least 15,000 ducats, his Treasurer said, and the Lucchese should agree to

¹⁷ *Ibidem*, ff. 535-6: Anziani to Lautrec, 1 Jan 1520.

¹⁸ *Ibidem*, ff. 556-9; quotation, f. 558: Anziani to Niccolo Buonvisi, 6 June 1520.

¹⁹ *Ibidem*, and ff. 570-2: Anziani to (Niccolo Buonvisi), 24 Sept. 1520.

²⁰ *Ibidem*, ff. 587-8: Niccolo Buonvisi to Anziani, 20 Jan. 1521, Bruges.

²¹ ASLucca, Anziani, Reg. 617, ff. 203-8; quotation f. 205: instructions Anziani to Gianbattista Minutoli, 28 July 1521.

this quickly, or they would not have the king's protection at any price²². The Lucchese also turned to the Venetians, asking for their protection too, and for their advice, because they had heard that the emperor, in his treaty with the Florentine pope Leo X, 'haver facto mercato della libertà nostra'²³.

Perhaps because the price was too high, the Lucchese did not buy the protection of François I, but word of their approach to the French did reach the Imperial court, and threatened to raise the cost of the renewal of their privileges. While the emperor was inclined to renew Lucca's privileges, the Imperial chancellor, Mercurino da Gattinara, told Cesare de' Nobili, he had heavy expenses on his hands, including the cost of the war in Italy that he had undertaken 'per reintegrar lo Imperio delle cose si li appartengano et ridurre le cose di Italia a uno pacifico stato, et fermarci per lo Imperio talmente il pede che li suoi amici et subiecti possino sotto sua protectione viver sicuri'. Lucca could now 'sperare senza suspecto alcuno godere la nostra libertà et vivere in la nostra quiete.' As Lucca would derive such 'gran comodo et benefitio' from Charles's campaigns, it was 'honesto et necessario' that, as 'buoni amici' of the emperor, they should help him meet these expenses, as they had helped Maximilian in the past. It had been said, Gattinara claimed, that the city of Lucca, 'bene agiatamente senza incommodo... (essendo molto richa et mercantie)', could provide at least 40,000 ducats. They had, he said, paid all that and much more to have the protection of Louis XII,

"et havendo pagato tal somma al Re di Francia per la sua salvaguardia, della quale non ne potevammo per ogni respecto fare il capitale che di questa, si per essere lui a noi mercenario, non pastore, non essendo nostro sovrano re come è lo Impero, si per essere questa Maestà di altra grandezza come bene intendavammo, sotto l'ombra del quale più scurtà et fermezza dello stato nostro ci si permette, si per essere Sua Maestà di una fede inviolabile, che più tosto perderia la corona, che acordato con noi ci manchasse del promisso."

Even after the French would have been expelled from Italy, there would be further expenses, he warned, and Charles would expect again

²² *Ibidem*, ff. 231-4: Gianbattista Minutoli to Anziani, 3 Sept. 1521, Lyons.

²³ *Ibidem*, ff. 353-5; quotation f. 354: instructions to Michele Poggio, 31 July 1521.

‘valersi delli amici suoi et delle cose suoi.’ Offers had been made to Charles, by parties Gattinara did not name, if he would agree to their having Lucca. Naturally, Cesare de’ Nobili assured Gattinara that the Lucchese could not afford anything like 40,000 ducats, nor had they paid that for the protection of the French; 9,000 ducats, the sum they had paid to Maximilian, was what they had in mind. And they were confident, he said, that they would have the protection of Charles, should Leo have any designs on them, and that Charles, ‘havendo facto et facendo tanta spesa in reintegrare lo Imperio delle cose suoi non vorria cominciare da noi alienarle’. Their offer was much lower than had been expected, Gattinara replied, and Charles and his council would find it hard to believe the Lucchese could not pay as much as they had been told²⁴. Further hints that the Lucchese might find it difficult to escape as lightly as they hoped if their privileges were to be renewed came from Gattinara, when he claimed that Charles had been offered 100,000 ducats to forgo the protection of Lucca, and warned that many clauses in the agreement with Maximilian would require revision²⁵.

The Imperial chancellor had not asserted the Lucchese had a duty, as Imperial subjects, to give financial support to Charles V's campaigns. Charles would look to his friends for help was how the Lucchese envoy reported his remarks. It was the Lucchese envoy, according to his own account, who invoked the ties that should bind Lucca to the Empire, as he expressed disbelief that Charles would consider alienating an Imperial city. This was his response to the veiled threats by Gattinara that large sums had been offered to Charles not to extend his protection to Lucca. Gattinara was speaking in the familiar terms of Italian diplomacy and inter-state relations of “protection” and “friendship”, not the language of Imperial right. If Cesare de’ Nobili did not report his words verbatim, the envoy would surely have been attentive to his arguments and the terms he used to express them. Had Gattinara spoken in terms of Imperial law, de’ Nobili would have been sure to inform his government that he had done so.

²⁴ *Ibidem*, ff. 96-111; quotations ff. 97-8, 100, 105: Cesare de’ Nobili to Anziani, 8 Dec. 1521, Oudenarde.

²⁵ *Ibidem*, ff. 111-22: Cesare de’ Nobili to Anziani, 9 Dec. 1521, Oudenarde.

Back in Lucca, Gattinara's warnings did not affect the decisions that had already been made; the Anziani looked over the privileges Maximilian had granted and could not see anything requiring alteration, and they wanted to pay less, not more, than 9,000 ducats²⁶. If there were to be any difficulty in obtaining the confirmation of specific privileges, they instructed de' Nobili, 'basterebbe voi ottenessi la protection coniunctovi una declaratione come ... Sua Maestà Caesarea ci conferma tucti li privilegii concessoci per il suo Serenissimo predecessore modo qui iacent, senza fare altra particolare mentione di cosa alcuna'²⁷. Their confidence in insisting on the terms they wanted would have been increased by the death of Leo X on 1 December 1521; evidently news of the pope's death had not reached the Imperial court when Gattinara spoke to de' Nobili. Any clause in Charles's agreement with Leo, and with the Florentines under the pope's aegis, which conflicted with any of the privileges Maximilian had granted Lucca could no longer be such an obstacle; and Leo, the Lucchese suspected, was the most likely source of any offers to Charles to persuade him not to protect Lucca. But there was still the problem of what Charles and the council had been told about the riches of the Lucchese: 'che siamo homini che nel comune habbiamo 200m. scudi et in Aversa due(?) case de' nostri che pagherenno 100m. scudi senza quelle habbiamo a Londra, Lione et altrove, et che stando Sua Maestà forte noi faremo etc.'²⁸.

Charles himself, when he gave an audience to the Lucchese envoy, said that he had always regarded them as 'buoni Imperiali', but like his chancellor, did not assert that Lucca was bound, as an Imperial city, to aid the Emperor financially, only that those, like Lucca, who stood to benefit from his campaigns, should help to pay for them - 'che l'animo suo non è in Italia, salvo di perservare ogni homo nello stato suo, et che noi et li altri per l'utile ne siamo per consequire doveremmo sforsarci aiutare questa impresa.' His council had decided that either he should settle terms with the Lucchese himself when he came to Italy, or that

²⁶ *Ibidem*, ff. 135-4: Anziani to Cesare de' Nobili, 9 Jan. 1522.

²⁷ *Ibidem*, ff. 192-4, quotation f. 194: Anziani to Cesare de' Nobili, 13 Feb. 1522.

²⁸ *Ibidem*, ff. 317-24, quotation f. 321: Cesare de' Nobili to Anziani, 6 Mar. 1522, Brussels.

it should be left to Juan Manuel, his ambassador in Rome²⁹. This was ominous. Juan Manuel was one of those who accused the Lucchese of being French partisans at heart, and he had written to the court –where his opinion on Italian affairs carried considerable weight– that negotiations with Lucca should be left to him, because he could drive a more profitable bargain. That it should be left in the air until Charles came to Italy in person was potentially even more worrying; de' Nobili believed that it could only mean that if the Imperial army was victorious in Lombardy, Lucca would be given over to them 'in preda', to compensate for their arrears of pay³⁰. If there was a danger of this, it was averted by the pressing need of Charles for ready money, and the Lucchese resigning themselves to paying up to 15,000 ducats³¹. This was the sum agreed, and the Imperial diploma confirming the privileges of Lucca issued on 1 May 1522³².

Immediately, Lucca was faced by new demands. The argument deployed by Charles V, one no doubt suggested to the young Emperor by his council, that since Lucca and other Italian states stood to benefit from the Imperial campaign in Italy they should help to defray the costs of the war, became the main argument used by the *agenti imperiali* in Italy to back up their demands for cash from the Lucchese. They did not argue that Charles, as Emperor, had the right to impose a tax on Lucca, but that he had a right to expect contributions from the city. The repeated demands that were made, and the form that the *agenti imperiali* and Charles V wanted the contributions to take –regular, fixed sums– made them analagous to a tax. At times they would have seemed even more akin to blackmail or extortion, because the demands were accompanied by threats of retribution, usually in the form of letting Imperial troops loose on Lucchese territory, if Lucca did not pay up. In response, the Lucchese pleaded their inability to pay - times were hard, their commer-

²⁹ *Ibidem*, ff. 342-9; quotation f. 343: Cesare de' Nobili to Anziani, 22 Mar. 1522, Brussels.

³⁰ *Ibidem*, ff. 358-69; quotation f. 360: Cesare de' Nobili to Anziani, (?7 Apr.) 1522, (Brussels?).

³¹ *Ibidem*, ff. 378-85: Cesare de' Nobili to Anziani, 15 Apr. 1522, Brussels; ff. 385-7: Anziani to Cesare de' Nobili, 30 Apr. 1522.

³² BERENGO, *Nobili e mercanti*, p. 14.

ce disrupted, their territory so small that they could not feed their people and had to buy grain at prices inflated by war and shortages.

He had been told the Lucchese could easily pay 40,000 ducats, said the new Imperial viceroy of Naples, the Burgundian Charles de Lannoy, as he passed through Tuscany on his way to take up his post. They should demonstrate that they were ‘buoni Imperiali’ by helping the Emperor, who was obliged to keep up to 50,000 troops in Italy in order to expel the French; the Florentines, the Sienese, the Milanese, even the Genoese, despite the recent sack of their city, were paying, and so should they. In Lyons, he knew the Lucchese had given money to the king of France. They were already struggling to raise 15,000 ducats for the confirmation of their privileges, responded the Anziani. Any money lent to the French king in Lyons was a matter of business, and interest was being paid as for any other commercial loan³³.

In Rome, Juan Manuel was stipulating that Lucca should contribute 4,000 ducats a month for three months, to help keep the Imperial army together. The Emperor, he wrote, would not ask for this unless the need was pressing - he was asking as their prince, not as a tyrant:

“Sua Maestà non domandaria alle Magnificentie Vostre questa contributione, como mai per il passato le ha voluto gravare de cosa alchuna pichola o grande, se non vi fusse bisogno più che urgente, perche dove li tiranni [that is, the French] nullo jure hanno usurpato cotesta repubblica de più vexationi pecuniariae, Sua Maestà Cesarea come vero et buono principe intende procedere benignamente con le Magnificentie Vostre, senza volere intrare in altri termini benche justissimi³⁴.”

Not prepared to admit any excuses, Manuel quickly resorted to threats. If the Lucchese did not want to pay, they would regret it, he warned, and they would end up paying 30,000 ducats or more - ‘et poi che non volete essere buoni imperiali per amore, ve faro essere buoni

³³ ASLucca, Anziani, Reg. 540, ff. 1140-5: Anziani to Bartolomeo Arnolfini, 30 June 1522.

³⁴ *Ibidem*, ff.1162-4; quotation f.1164: Juan Manuel to Anziani, 6 July 1522, Rome.

Imperiali per forza'³⁵. The Emperor had ordered that 'la spesa delle guerre di Italia si supporti per le città di qua al beneficio delle quale si fa decta guerra, cioè Milano, Firenze, Genova, Siena et Lucha, et dalla prefata Maestà Cesarea'. The quotas had been assigned to each, and he had orders to exact them to pay the soldiers. For the months of June, July and August, Milan was to pay 80,000 ducats, Florence, 45,000, Genoa, 24,000, Siena 15,000 and Lucca 12,000. If the Lucchese did not want to pay he would be forced to order the soldiers to come to make them pay³⁶. Although Manuel claimed that he was acting under orders, in Rome it was thought he was acting on his own initiative: 'qua è opinione universale che queste exactioni che costui vuole fare qua, da queste città di Italia, sia senza saputa alcuna della Maestà Cesarea'³⁷.

Lucca did not pay the contribution Manuel claimed had been assigned to the city, and he continued to threaten reprisals, as the Anziani complained to the Italian commander of the Imperial army, Prospero Colonna, 'fino a dire ... farebbe in modo si direbbe "qui fu Lucha"'³⁸. Consulting the Emperor about whether he approved of Manuel's tactics, Prospero Colonna expressed his own reservations. Manuel was insisting on a military execution against Siena and Lucca, to exact their proportion of the expenses of the army, and on imposing a heavy fine. He had doubts about whether it was honourable to obtain money this way, Colonna wrote, and he had consulted the duke of Sessa (Luis de Cordoba, the new Imperial ambassador to Rome), who had condemned it³⁹.

The Lucchese paid 12,000 ducats, but once again were immediately faced with further demands. Gattinara told them that they would just have to be patient, and manage as best they could, but reassured them

³⁵ ASLucca, Anziani, Reg. 616, ff. 916-8; quotation f. 916: Baldassare Orsuccio, 9 Aug. 1522, Rome. Manuel was 'il più duro, obstinato et inexorable cervello che mai facesse natura' lamented the Lucchese envoy; he was a man of few words, but he wanted those words to be law, *Ibidem*, f. 917.

³⁶ *Ibidem*, ff. 913-6: Baldassare Orsuccio, 19 Aug. 1522, Rome.

³⁷ *Ibidem*, ff. 927-9; quotation f. 929: Baldassare Orsuccio, 15 Aug. 1522, Rome.

³⁸ ASLucca, Anziani, Reg. 541, ff. 307-9; quotation f. 307: Anziani to Prospero Colonna, 17 Oct. 1522.

³⁹ *Calendar of Letters, Despatches and State Papers, Relating to the Negotiations between England and Spain*, ed. G. A. BERGENROTH, Vol. II *Henry VIII, 1509-1525* (London, 1866), pp. 515-6: Prospero Colonna to Charles V, 24 Dec. 1522, Milan.

no force would be used; the Emperor wished the Imperial cities in Italy to agree to make certain contributions, but voluntarily:

“lo imperatore ha dato certa commissione et ordine al vicere di Napoli che siando facta movitiva o novità alcuna per la impresa de Italia, si facci fra le città imperiali certi ordini et compositioni unanimes et concordés che ogni homo possi contribuire a qualche pichola spesa, ma voluntarie et sponte per pace de Italia ... ma non sortendo novità alcuna, homo può stare certissimo non so habbi a fare alcuno pagamento”⁴⁰.

Before this report could reach them, the Lucchese had already responded to a letter from Charles V asking for a further subsidy for the Imperial army in Italy, by protesting that they had already paid out 27,000 ducats for him, that their city was ‘exhausta in publico et in particolare’, and asking that the Emperor should write to Lannoy and the duke of Sessa, ordering that ‘non ci ponghino più gravesse né taxe’⁴¹. Charles did order the duke of Sessa and Lannoy not to make any further demands on Lucca - apart from the agreement he wanted them to negotiate with the Italian states, Lucca included. He had sent them ‘podere bastante para tratar y asentar qualquier concerto que les pareciesse que convenga con los potentados de Italia y para prometterles reciprocamente que los tenemos en nuestra protection’, and he wanted them to press on with that⁴². At least in this letter to his Italian commander, Prospero Colonna, it should be noted, it was ‘los potentados de Italia’, not just the Imperial cities, who were designated as those who were to be corralled into paying for the army.

We have already paid more than our share of previous impositions, was the Lucchese response to the duke of Sessa’s approaches⁴³. His attitude was not entirely sympathetic, although he did seek to reassure

⁴⁰ ASLucca, Anziani, Reg. 541, ff. 431-6: Niccolo Cenami to Anziani, 10 May 1523, Valladolid.

⁴¹ *Ibidem*, ff. 424-6; quotation f. 425: Anziani to Niccolo Cenami, 15 May 1523.

⁴² *Ibidem*, ff. 459-60; quotation, f. 459: Charles V to Prospero Colonna, 30 May 1523.

⁴³ ASLucca, Anziani, Reg. 540, ff. 1222-6: Anziani to Benedetto de’ Nobili and Bartolomeo Arnolfini, 15 May 1523.

them that neither Charles nor the *agenti imperiali* desired the ruin of any Italian state: 'che la Cesarea Maestà, né tampoco lui né altro agente imperiale volevano disfare né minare patria alchuna di Ytalia, ma quelle conservare in lo proprio stato'. Charles could have done what he liked in Italy, especially during the period of *sede vacante*, the prolonged vacancy of the papal throne between the death of Leo and the election of Hadrian VI, 'che si trovava signore di Roma, Milano et Genova, ma che quello che fa al presente le fa per conservare la libertà della Italia come si trova al presente, la quale bene firmata, come sperano in brevi tutte terre habbino a stare in la sua libertà et quiete da ogni exactione extranea'. Lucca should not hold back: it was Charles who had kept them safe from the Florentines and would continue to do so. Now Lucca

“ha da volere più tosto lo bene publico della libertà di tutta Ytalia, la quale non si potria al presente conservare, senza lo exercito grande ... monstrandomi che a lui li dispiaceva tutti nostri affanni, ma che non si poteva più et che le altre città hanno patientia, et che anchora noi dovemmo correre con le altre ...”

Lucca, the envoy replied, wanted to be 'alli servitii di Sua Cesarea Maestà come qualsivoglia altra città di Italia ceteris paribus, ma che la impossibilità ci fa parlare tenendo certo che Sua Maestà non voglia da noi excepto il possibile, cum impossibilium nulla sit obligatio'. The 'taxa' imposed on Lucca had been disproportionate to the resources of the city, as compared with those of Florence or Siena. At this point the duke's tone changed: he did not want to threaten them, he said, but 'volendo loro essere nummerati fra quelli che desiderano conservare questa libertà di Italia, che bisogna che paghino, caso che no, che saranno tenuti per quello che sono et che ci fara altra provisione'⁴⁴. The duke continued to mingle threats and blandishments, saying that

⁴⁴ *Ibidem*, ff. 1243-7; quotations ff. 1244-6: Benedetto de' Nobili to Anziani, 22 May 1523, Rome.

“non voleva gravarvi come fece Giovanni Manuello che vi misse taxa XII^m. ducati, ma che lui non voleva se non 6^m. o 7^m. ducati, et che questo non si faceva per volervi tenere in questa subventioni di pagamenti perche non sareste liberi, ma solo in questo frangente dove ne depende la quiete et pace et tranquillo vivere di tutta la Ytalia et in spetie di cotesta città”.

Florence had been asked for 40,000 ducats, Siena for 20,000; he thought Lucca had been treated generously in comparison; if the money had not been paid within fifteen days, by letters of exchange in Milan, the Lucchese should not be surprised if they suffered the same fate as Tortona, sacked by the Spanish troops because they had not been paid⁴⁵. Apparently, the Lucchese found another 5,000 ducats to appease the duke⁴⁶.

Charles's hopes of a “concierto” of Italian states to support his army were not realised, but this did not stop the duke of Sessa and the viceroy Lannoy claiming payments from Lucca on the pretext that these were due under the terms of the league against the French that Charles had concluded in July and August 1523 with Henry VIII of England, his own brother Ferdinand, and Venice, followed by Pope Hadrian, Milan, Florence and Genoa. Lucca had not joined this league and had no intention of joining any league, certainly not as a principal. Lannoy sent an envoy to Lucca to demand ‘che in tractenimento del Cesareo exercito dovessimo pagarli a conto del passato a ragione di ducati 5^m. il mese secondo la taxa a noi imposta in la lega facta’. Telling him that the duke of Sessa had already sent to them twice on the same business, the Lucchese read out to him letters from Charles V, presumably those ordering that no further demands should be made on Lucca. These did give the envoy pause, and he agreed that if they came to agreement with the duke of Sessa, it would be the same as if it was with the viceroy, although he asked for a

⁴⁵ *Ibidem*, ff. 1248-50; quotation 1249: Benedetto de’Nobili to Anziani, 3 June 1523, Rome.

⁴⁶ By January 1524 they calculated that they had paid out 32,000 ducats: ASLucca, Anziani, Reg. 541, ff. 777-81: Anziani to Lucchese ambassadors in Rome, 21 Jan. 1524.

letter to the viceroy to make it clear that he had not been bribed to leave the matter in suspense⁴⁷.

In Rome, the Lucchese ambassadors told the duke of Sessa that Lucca could not pay the sums being asked for, but would show willingness to serve the Emperor by straining to make a payment to help defray the costs of the army. The duke responded by stressing the great expenses Charles was undertaking,

“et non per sua propria utilità ma per la libertà et quiete de Italia, che si puo vedere, havendo li stati recepti missi in mano de’ patroni proprii come Milano, Genova, Firenze, Siena et simili, et che facendo Sua Maestà tanta spesa non per comodo proprio ma a beneficio di noi altri di Italia, era necessario et ragionevole dovessimo adiutare la impresa ultra vires, havendo poi ad havere una tranquilla et quiete pace in Italia, et che questa spesa non dovea durare molto”.

If the Lucchese did not want to be in the league, he would not press them further, but they should consider their position, and the state of affairs in Italy, carefully, and that if ‘la Maestà Cesarea ci levasse le mani di capo, che rifugio ci resta’. There were those offering tens of thousands of ducats to Charles to leave the Lucchese unprotected. Not the least of their obligations to the Emperor was his ‘havendoci con questa liga di suggietti factoci compagni’. But the little state of Lucca was not accustomed to enter into leagues ‘come principali, ma si bene nominata come accessoria et aderente’, the envoys protested. As they understood it, they were included in the league only as ‘buoni servitori della Maestà Cesarea et terra imperiale’. At this point in the discussion an envoy of the viceroy, Lodovico da Montealto, who had been sent to look for money in Florence, Siena and Rome, argued that if the government of Lucca could not find the money, individual Lucchese should, as he and other loyal subjects of the emperor had. He had been in Lucca, he added, and knew well that Lucca was richer than Florence or Genoa. The duke of Sessa agreed, adding that Lucchese bankers were in the

⁴⁷ *Ibidem*, quotation, f. 778.

forefront everywhere, and Martino Buonvisi (one of the ambassadors) alone could sustain the expense of the whole Imperial army for a year. When the envoys argued that Lucca could not afford any monthly payments, but only at best a “gift” of 5,000 ducats, the duke replied that he did not want to force them to pay anything - he would leave them to negotiate with the viceroy, and they would soon see how different an experience that would be. Three out of four *agenti imperiali* in Italy considered the Lucchese to be ‘francesi’, he warned, and wanted to treat them as such; only he had taken their part. It was no good the Lucchese arguing they could not afford it; he knew they were very rich. Only a few hours before, someone at court had told him they could easily pay 50,000 ducats⁴⁸. Necessity was making the *imperiali* deaf to all appeals and pitiless, the ambassadors warned their government; they knew they were doing wrong to the Lucchese and wanted to impose burdens beyond the city’s strength to bear, but they would rather Lucca succumbed than that they themselves did⁴⁹. With difficulty, the Lucchese agreed to increase their offer to 8,000 ducats. This the duke of Sessa accepted as a gift to the emperor, not as a payment under their putative obligations to the league. The ambassadors wanted a written promise that this would be considered a quittance for all payments, present and future - the duke would only agree for the present and for the year to come⁵⁰. But for the next few years, the demands of the *agenti imperiali* on Lucca do seem to have abated.

Their troubles were far from over, however. The following winter they found themselves ‘inter Sillam et Caribdim’⁵¹. The French commander, the duke of Albany, in Tuscany with his troops, demanded 20,000 ducats and some artillery pieces from Lucca. If they refused, they would offend the king of France; if they agreed, they would offend the Emperor, and their trade in Flanders, Sicily, Naples and Spain would

⁴⁸ *Ibidem*, ff. 783-9; quotation ff. 784-5: Cesare de’ Nobili, Michele Burlamacchi and Martino Buonvisi, 22 Jan. 1524, Rome.

⁴⁹ *Ibidem*, ff. 795-7: Cesare de’ Nobili, Michele Burlamacchi and Martino Buonvisi, 27 Jan. 1524, Rome.

⁵⁰ *Ibidem*, ff. 813-4: Cesare de’ Nobili, Michele Burlamacchi and Martino Buonvisi, 13 Feb. 1524, Rome.

⁵¹ *Ibidem*, ff. 1015-17; quotation 1016: Anziani to Bartolomeo Arnolfini, 19 Jan. 1525.

suffer. Pleading that they could not give any artillery, they argued that the king had always recognised their relation to the Empire, ‘siando noi Cammera di Imperio in ogni salvaguardia et protectione ci ha facto la Cristianissima Maestà ci ha sempre reservato la clausula “salvo jure imperii” perche in ogni indignatione che pigliasse la Cesarea Maestà contra di noi ci potrebbe privare delli nostri privilegii della libertà et contractarci con altri’⁵². To avoid the pillaging of their territory, however, they had to hand over two pieces of artillery, and agreed to pay Albany 12,000 ducats. They had no choice but to pay him off, they pleaded to the duke of Sessa, to keep their city and territory safe; it did not mean they were not always ‘buoni Imperiali’⁵³. The duke was furious, and insisted they had done so willingly⁵⁴. But after the battle of Pavia and the capture of François I on 25 February 1525, the Lucchese suffered no retribution; their excuses that they had no choice but to give Albany what he demanded of them were apparently accepted in the end. In 1528, when the French were resurgent in Italy, they were told by an official in the service of the French commander, Lautrec, that they had to make clear whether they were “francesi” or “imperiali”, and if they were “francesi”, they had to demonstrate it by making regular monthly contributions as others were doing⁵⁵. The Lucchese, as always protested this was not possible for them, prompting a furious Lautrec to say he would not stand for a little town like Lucca holding aloof from the league supporting François; if within fifteen days they had not entered the league, he would declare them enemies, and do them all the damage he could, in Italy and in France⁵⁶. Fortunately for Lucca, Lautrec had more important matters in hand in the kingdom of Naples, and once again the city escaped unscathed.

The meeting of Charles V and Clement VII in Bologna in the winter of 1529-30 and the agreements made there with other Italian powers, have been generally seen as marking the definitive establishment of

⁵² *Ibidem*, quotation f. 1017.

⁵³ *Ibidem*, ff. 994-6; quotation f. 996: Anziani to Bartolomeo Arnolfini, 3 Jan. 1525.

⁵⁴ *Ibidem*, ff. 1006-10: Bartolomeo Arnolfini, 11 Jan. 1525, Rome.

⁵⁵ ASLucca, Anziani, Reg. 617, ff. 472-80: Pietro Angelo Guinigi, 10 Jan. 1528, Bologna.

⁵⁶ *Ibidem*, f. 540-3: Pietro Angelo Guinigi, 29 Feb. 1528, ‘Tremoli di Puglia’.

Charles V as the dominant figure in Italy. While the French would go on contesting his dominion for decades, the Lucchese at least were no longer faced with demands they had to choose to side with the king of France or the Emperor. They might still approach other powers –even weak rulers such as Alessandro de' Medici or Francesco Sforza– using the language of those looking to others for protection, yet they had no real option but the protection of Charles V, although accusations that the Lucchese really favoured the French were occasionally made⁵⁷.

In 1532, there was some danger that allegiance to the emperor could become more like subjection, during the period of social unrest and political upheaval in Lucca known as the revolt of the Straccioni. In April 1531, there were protests by the silk weavers against measures to reduce production of cloth introduced in an attempt to confront the serious difficulties Lucchese merchants were experiencing in international markets. The measures were withdrawn, but the unrest continued, fuelled by dissatisfaction with the increasing domination of Lucca's government by a relatively restricted group of families. For about a year, their sway was challenged by an alliance of different social groups, and members of families hitherto unrepresented in Lucca's government were brought into the councils. So disturbed were some of the wealthier merchant families by these developments that they asked Charles to intervene. The appeal was sent indirectly via a papal nuncio passing through the city, who asked the Genoese admiral Andrea Doria on behalf of some of the 'principali' of Lucca to write to the Emperor. Doria intimated that the Lucchese 'principali' would rather that Charles sent a governor to Lucca and ordered the Marchese del Vasto, the commander of the Imperial troops in Italy, to bring his troops to the city. These would have been desperate measures indeed, if that was what the Lucchese who sent the message really had in mind. Did the message become exaggerated in transmission? In response to Doria's letter, Charles considered sending a representative to Lucca to impose order, and if that did not work, ordering del Vasto to go there with his army, but the phrases conveying these orders were cancelled from his draft letter to his commander⁵⁸.

⁵⁷ BERENGO, *Nobili e mercanti*, pp. 218-28.

⁵⁸ *Ibidem*, pp. 141-2.

Subsequently del Vasto sent an envoy to Lucca –on the orders of the Emperor he said– ‘pro habenda veritate administrationis et pacificationis’ of Lucca⁵⁹.

At that time there was already a Spanish official in Lucca, Juan Abril de Marzilla, who had originally been sent there to organise the provision of supplies to the Imperial army besieging Florence in 1529-30. After the surrender of Florence, he had stayed in Lucca on the orders of del Vasto, to keep an eye on the government⁶⁰. If the idea was that he should gradually insinuate himself into the role of governor of Lucca, he was not an ideal choice for a task that would have required considerable tact and diplomacy, qualities the arrogant and overbearing Marzilla conspicuously lacked. His popularity, certainly with the leading families of Lucca, was not increased by his attempts to meddle with the Straccioni to foment the unrest⁶¹. According to the Lucchese government, in a subsequent account of his role in these events, ‘Il signor Marsilio era molto interessato nelle nostre turbolenze et a quelle segretamente teneva mano ... e per mezzo loro lui aspirava a farsi capitano di questo popolo’⁶². When the Straccioni were finally suppressed in April 1532, some of the leaders took refuge in his house and were arrested there. In his protests he assumed an authority and a power to command the Lucchese that the government refused to recognize, when he came to them to

“protestare et comandare in nome della Cesarea Maestà che sotto pena di dugento milia ducati non debbiamo in modo alcuno metterli a tortura, ne parimente chiamare guardia alcuna di forestieri in la città nostra senza sua noticia. Il che a noi da admiratione assai per parerci modi fuori di ogni honestà, et del consueto suo, perche qui non tiene più luogo di Cesari, né mancho puote havere hauto commissione da dicto Cesari farci tal comandamento”⁶³.

⁵⁹ ASLUcca, Anziani, Colloqui, Reg. 7, ff. 3-4; quotation f. 4: 6 Mar. 1532.

⁶⁰ BERENGO, *Nobili e mercanti*, pp. 136-7.

⁶¹ GIAMPIERO CAROCCI, ‘La rivolta degli Straccioni in Lucca’, *Rivista storica italiana*, 63 (1951), pp. 33-4. The aversion he aroused casts further doubt on whether the message the ‘principali’ sent to Charles via the nuncio and Andrea Doria was not altered in transmission.

⁶² *Ibidem*, p. 34, note 1.

⁶³ ASLUcca, Anziani, Reg. 618, ff. 127-8; quotation, f. 128: Anziani to Girolamo Arnolfini, ?16 Apr. 1532. The ‘guardia di forestieri’ was a force of 100 infantry that an assembly of

Marzilla was in no position to insist, and backed down.

He left Lucca, but when Charles came to Italy for his second meeting in Bologna with Pope Clement, the suggestion was made that he might return in some official capacity. In March 1533, he sent some of his property to Lucca, signalling his intention to come back to stay. The Lucchese firmly rejected the idea. They had no need for any representative of the Emperor, who could command them directly with a simple letter⁶⁴. ‘E quando facto ogni conato non si possi fare altro che non venghi uno, venghi ogni altro che Marsilio perche lui in modo alchuno non ce lo voglamo’⁶⁵.

In the face of such determined opposition, Charles did not insist on sending Marzilla or anyone else to represent him in Lucca. The proposition of sending Marzilla back may well have been raised at his own suggestion. It appears that in the early 1530s Charles and his officials were testing the boundaries of their power over the Imperial cities in Italy, trying to establish how far they could go in establishing direct rule over them without arousing unmanageable protest. Imperial garrisons were still holding the main fortresses of the Florentine state, and Charles had decided what role Alessandro de’ Medici should have in the government; another Imperial garrison was based in Siena and the *agenti imperiali* were trying to reform the Sienese government; and Charles was floating the idea that the Genoese might declare themselves ‘sudditi de lo imperio rimanendo republica’, a proposal the Genoese firmly declined to make⁶⁶.

It is in this context, too, that the Emperor and his officials made their most determined attempt yet to impose on Lucca and other Italian states a system of regular financial contributions to the support of his armies, this time in the name of a league against François I, intended,

1,500 heads of households held on 9 April had decided should be brought to the city, BERENGO, *Nobili e mercanti*, p. 142.

⁶⁴ ASLucca, Anziani, Reg. 618, ff. 385-7: Anziani to Cesare de’ Nobili, 29 Mar. 1533.

⁶⁵ *Ibidem*, ff. 305-6: instructions to Martino Buonvisi and Girolamo Arnolfini, Lucchese ambassadors to Charles V, 5 Apr. 1533.

⁶⁶ A. PACINI, *La Genova di Andrea Doria nell’Impero di Carlo V*, Florence, 1999, pp. 283-304; quotation p. 284.

according to Cardinal Loaisa de Garcia, to force him to observe the terms of the treaties of Madrid and Cambrai that he had concluded with Charles, swearing not to interfere in the affairs of Italy⁶⁷. In Bologna, a commission of three representatives of the Emperor –Louis de Flandre, seigneur de Praët, Nicolas Perrenot de Granvelle, and Francisco de Los Cobos– and three representatives of the pope –Cardinal Ippolito de' Medici, Jacopo Salviati and Francesco Guicciardini– who had negotiated the terms of the league, decided on the amount of money that would be needed, and allocated contributions to various Italian powers who would be expected to join it. The envoys of these powers who were in Bologna were summoned separately to attend on the commission to be told what their contributions would be. Cesare de' Nobili was brought in after the Sienese envoys had left the room, and invited to sit down. Speaking on behalf of the commission, Cardinal de' Medici told him that the emperor and the pope

“nulla cosa più desiderando che la pace et quiete di Ytalia hanno concluso una legha, o vero una additione alla legha facta qui 3 anni, nella quale anno incluso tutta Ytalia, et noi come membro nobile d'essa. Et che per prepararsi contra a chi tal quiete volesse interrompere è necessario provvedere al principale ch'è il nervo della guerra. Et che per cio bisognano molte provigione et che a esse tutti li confederati concorrino”.

First, they had decided to gather together 120,000 scudi, to be deposited (he did not say where) to be ready for any ‘accidente di guerra’, and the Lucchese had been ‘taxati’ for the sum of 6,000 scudi. To keep the services of Swiss and German mercenary captains, 25,000 scudi a year would be needed; Lucca was to contribute to this pro rata. In time of war, they anticipated expenditure of 200,000 scudi a month; Lucca was to contribute to that too⁶⁸.

⁶⁷ ASLucca, Anziani, Reg. 618, ff. 292-8: Cesare de' Nobili and Matteo Gilio, 7 (?Feb.) 1533, Bologna.

⁶⁸ *Ibidem*, ff. 234-42; quotation 234-5: Cesare de' Nobili, 29 Jan. 1533, Bologna.

Charles was in fact forcing the league on a reluctant Clement, who no more wished to sign up to contribute to such levies than did any of the other Italian powers. Cardinal Garcia told the Lucchese envoy that the pope 'he venuto come forsato, gravandoli lo spendere et parendoli cosa troppa difficile'⁶⁹. None of the Imperial representatives on the commission were Italian, but the three Florentines representing the pope would have been well aware how outrageous this arrogant procedure would appear to the other Italian powers, who were supposed to be included in the league as principals. The Lucchese took their accustomed line, that they did not want to be included in the league as principals, and could not afford to make any regular contributions⁷⁰, but would resign themselves, if necessary, to make a single contribution, perhaps spread out over two years⁷¹. The Sieneese were prepared to make a single contribution of 4-5,000 scudi and pay for a hundred light horse in time of war (to be under the command of the Sieneese duke of Amalfi)⁷². The Genoese, who recognized they stood to benefit from a league to keep the French at bay, were prepared to make a contribution of up to 6-8,000 scudi to the war chest, provided that their share would be kept in Genoa to be available to them if needed, and any expenses they might incur for defence should be subtracted from any contributions due to the league⁷³. The duke of Ferrara, who had also been assigned a quota, said he had no intention of contributing to a league to defend others, when his own territory was under threat from the pope⁷⁴. On the whole, not the response Charles and his ministers had been hoping for, but one that they should perhaps have anticipated. They proceeded, despite the chorus of protests, to declare the league concluded on 27 February, but that did not put an end to the disputes. To obtain the ratification of the Genoese, Charles

⁶⁹ *Ibidem*, ff. 292-8; quotation f. 295: Cesare de' Nobili and Atteo Gilio, 7 (?Feb) 1533, Bologna. See F. GUICCIARDINI, *Storia d'Italia*, Book XX, Chapter VI, for his account of this treaty and the commission.

⁷⁰ *Ibidem*, ff. 243-55: Anziani to Cesare de' Nobili, 3 Feb. 1533.

⁷¹ *Ibidem*, ff. 268-72: Anziani to Cesare de' Nobili and Matteo Gilio, (?mid Feb. 1533).

⁷² G. A. PECCI, *Memorie storico-critiche della Città di Siena* (original edition, Siena 1755-60; reprinted, Siena, 1997), 2 vols, II, Part 3, p. 67.

⁷³ PACINI, *La Genova di Andrea Doria*, pp. 299-300.

⁷⁴ GUICCIARDINI, *Storia d'Italia*, Book XX, Chapter VI.

had to accept significant modifications of the terms relating to Genoa, including an undertaking that he would pay the monthly contribution of 3,000 scudi in time of war they had been assigned⁷⁵. No mention was made of Lucca in the clauses of the treaty concerning the levies⁷⁶. Charles wrote to say that they had been included as his *adherenti*, and that they had been assigned contributions of 5,000 scudi 'pro deposito', 250 scudi towards the annual payments for the captains and 1,000 scudi a month in time of war.

“Et quia huiusmodi foedus ad Italiae defensione otium et tranquillitatem conclusum est, et ob id potissimum ut omnes potentatus et Respublicae in bona pace et quiete conserventur, curabimus omnino pro nostra parte, vos et questam rempublicam, eiusque statum et libertatem manutenerere, defendere, ac protegere, non consentiendo illam a quopiam etiam in dicto foedere comprehenso indebito molestari aut perturbari...”⁷⁷.

For all the effort that had been put into setting up the league and the system of contributions, it never really became operative. With Venice refusing to join at all, and the pope soon negotiating the marriage of his niece Caterina de' Medici to Henri, the younger son of the French king, the vision of a phalanx of Italian states supporting Charles's efforts to exclude the French king from Italy proved nugatory.

The Italian states, even little Lucca, even if they might occasionally describe themselves as subjects of the Emperor, were not prepared to be treated as though they were. The Lucchese had to pay a high financial price to maintain their independence, their libertà. They may have exaggerated the difficulties the payments they made caused them; the fact that they generally did pay more than they wanted to may have reinforced the suspicion of the *agenti imperiali* who pressed them so hard that in fact they could afford more than they said. But in their estimation that the Lucchese could easily afford to pay 40,000 ducats, 50,000 ducats,

⁷⁵ PACINI, *La Genova di Andrea Doria*, pp. 300-4.

⁷⁶ ASLucca, Anziani, Capitoli 20, ff. 372-87.

⁷⁷ *Ibidem*, ff. 388-9: Charles V to Lucca, 24 Mar. 1533, Alessandria.

even more, the agents were probably also exaggerating. There were some indications that they knew they were asking too much, and they generally settled for less than their initial demands, and their exactions eased off in the later 1520s. Moreover, it was not just the amount of money being demanded of them that aroused the instinctive resistance of the Lucchese and others, it was the manner in which the demands were made. Even when they were not backed up by threats of reprisals, of letting the Imperial troops loose on their territory to extract the value of arrears of pay by force, the idea that the Italian states should make regular fixed contributions was one that they were not prepared to countenance. Such levies might be framed as obligations under the terms of a treaty or league intended to promote the common good of Italian states, but they looked uncomfortably like a tax being imposed on subjects of the Empire. Charles himself was tempted by such schemes, and not just for their financial advantage, and would have been content if they had worked. But the attitude he took to Lucca, his willingness to listen, eventually, to the protests of the Lucchese and to order his *agenti* in Italy not to oppress them or to make incessant demands on them, support the position of those who argue he was not inherently hostile to republics⁷⁸. Lucca's *libertà* was under greater threat from the schemes and ambitions and the desperate search for resources of the *agenti imperiali* in Italy, than from the Imperial ambitions of the Emperor Charles V.

⁷⁸ W. REINHARD, "'Governi stretti e tirannici": Las ciudades y la política del Emperador Carlos V. 1515-1556', in ALFRED KOHLER (ed.), *Carlos V./Karl V. 1500-2000*, Madrid, 2001, pp. 151-77.

EL IMPERIO Y LAS CORTES DE SANTIAGO DE COMPOSTELA DE 1520, LA BASE IDEOLÓGICA DEL ABSOLUTISMO ESPAÑOL

ISTVÁN SZÁSZDI

Universidad de Valladolid

Resumen

La presente investigación intenta no limitarse a fuentes doctrinales, sino que incorporando documentación que refleje la realidad sociopolítica de la época veamos el desarrollo de la Idea Imperial. A raíz de la implantación de la Casa de Austria en España, Castilla se sacudió ante la nueva forma de gobernar, aquí reflejamos el debate de las ideas políticas y la final hispanización del proyecto imperial a pesar de la contraria percepción borgoñona, debido a la conquista de Nueva España.

Abstract

Our present research relies not only on doctrinal sources but on documents that offer us a glimpse of the social and political reality of the time and of the development of the Imperial ideal. Because of the dynastic change of the House of Habsburg, Castille suffered an upheaval because of the new style of government, which is reflected in this paper. The discovery and conquest of New Spain became an important deterrent to the Bourgundian idea of Empire and was a reason for its adaptation to a Spanish context.

Palabras clave

Comuneros – Imperio – Monarquía – Erasmismo – Conquista.

Key words

Comuneros – Empire – Monarchy – Erasmism – Conquest.

Ofrecemos este tríptico del inicio del reinado que definitivamente significó el cambio de dinastía, la implantación de la Casa de Habsburgo en el trono español y una nueva forma de gobernar, fruto de la tradición castellana y de la experiencia protoabsolutista de la Casa de Borgoña. La idea del Imperio Universal, enfrentada a la de una Monarquía Hispana desde un punto de vista doctrinal, en vísperas de las Comunidades de Castilla, como las visiones antagónicas del Imperio abrigadas por el joven Rey y el conquistador de México constituyen, en grandes líneas, el contenido del siguiente estudio. Uno de los pasajes menos conocidos de la historia del pensamiento político e institucional es el de la evolución del ideario imperial en la Corte española del Rey don Carlos. Menéndez Pidal, en la primera mitad del siglo pasado, formuló brillantemente cómo desde las Cortes de la Coruña, en 1520, iniciadas en Santiago de Compostela, se expuso una visión hispana del Imperio de don Carlos¹. El Rey abandonaba España por Galicia para ir a recibir en Aquisgrán la Corona Imperial. Entonces su fiel servidor el Obispo de Badajoz, doctor Pedro Ruíz de Mota, dio una versión del Imperio que años más tarde iba a triunfar, pero que en el momento de su formulación estaba lejos de ser lo que sentía el joven flamenco Rey de España. La doctrina de la Mota fue una estratagema desesperada para contentar a los procuradores presentes, tranquilizar a la nobleza y al pueblo en un momento en que se dudaba del regreso de don Carlos a España. Las calculadas palabras proferidas por el Obispo de Badajoz se corresponden con el ideario imperial romano: el del gobernante al servicio del súbdito, concepción generada en tiempos de Augusto y cristianizada por San Agustín que sería desarrollada en su obra legislativa por el gran Justiniano². En esta misma dirección, coincidiendo con Menéndez Pidal, se ha manifestado recientemente Horst Pietschmann al comentar este célebre discurso político³.

¹ R. MENÉNDEZ PIDAL, *La idea imperial de Carlos*, Colección Austral, Madrid Espasa-Calpe SA. 1ª ed. 1940, 6ª ed. 1972. La primera vez que se publicó esta obra fue en La Habana en 1938.

² *Ibidem*, p. 13.

³ “*Los inicios de Carlos en sus reinos peninsulares... presentan bastantes alusiones y vínculos con el humanismo político, como por ejemplo se puede observar el discurso famoso que pronunció el obispo Mota en nombre de Carlos en las Cortes de la Coruña en 1519, poco antes de partir para Alemania a coronarse Rey de Romanos y Emperador electo, en el cual*

Como señalaba Menéndez Pidal, el espíritu de los flamencos era el opuesto, ellos veían a España como unas provincias súbditas, inferiores, a explotar como habían hecho los gobernadores de la República romana en Hispania. Y esto lo sabían los castellano-leoneses. Esta realidad, unida a la elección imperial, hacía temer que el Rey abandonaría el Reino para siempre, sin dejar sucesor en el Reino, gobernándolo por medio de virreyes o lugartenientes extranjeros desde sus lejanas posesiones imperiales. Para hacer desaparecer aquellos miedos, don Carlos en la Real Provisión de septiembre de 1519 por la cual hacía anteponer la titulación imperial a sus títulos reales, aclaró que: “por anteponer el título de Emperador al de Rey de España, no se entendiese que perjudicaba a la libertad y exenciones del Reino”⁴.

Pero a pesar de todo, hay que reproducir parte de la alocución escrita por Mota en nombre del Emperador, y leída en Santiago de Compostela ante las Cortes en el Convento de San Francisco, el 31 de marzo de 1520, porque fueron a largo plazo proféticas:

“él [el emperador Carlos] sólo en la tierra es Rey de Reyes... ahora vino el Imperio a buscar el Emperador a España, y nuestro Rey de España es hecho, por la gracia de Dios, Rey de Romanos y Emperador del mundo... la empresa contra los infieles enemigos de nuestra Santa Fe Católica, en la cual entiende con la ayuda de Dios, emplear su Real persona... este

Carlos se pone en la tradición de los Emperadores romanos que desde España llegaban a dominar el Imperio y sugiere a los españoles –sus “súbditos”– que a través de él se convertirán en los protectores de la Cristiandad. Paralelamente se autodenomina en reales provisiones con alusión a la antigüedad romana “Don Carlos... Rey de Castilla, Aragón, etc. domador de las gentes bárbaras” al hablar de América, intitulación utilizada, por cierto, sólo durante poco tiempo.” H. PIETSCHMANN, “Los problemas políticos indianos, el humanismo político y la autoridad imperial”. *Carlos V y la quiebra del humanismo político en Europa (1530-1558)*. Coordinador general José Martínez Millán, IV. Sociedad Estatal para la conmemoración de los centenarios de Felipe II y Carlos V. Madrid, 2001. p. 58. Véase del mismo autor: “Imperiale Konzepte im Spanien Karls V.” *Aspectos históricos y culturales bajo Carlos V*, Editado por Christoph Strosetzki. *Studia Hispanica* 9, Frankfurt am Main, Veuvert-Iberoamericana, 2000, pp. 397-398.

⁴ M. JOVER: *Carlos V y los españoles*, Madrid, Ed. Rialp S.A., 1963, p. 51.

Reino [de Castilla] es fortaleza, defensa y muro y amparo y seguridad cierta de todos los otros nuestros reinos y señoríos”⁵.

Y para orgullo de los vasallos castellanos el doctor Mota, les aseguraba del amor a los Reinos de Castilla y de León del joven Rey nacido en Gante, quien regresaría y moriría en Castilla:

“los de la tierra de Flandes ovieron por bien su venida acá, sin esperança jamas de volver a ella, no hayais vosotros a mal su ida allá con certinidad de volver acá, que queriendo sufrir con paciencia la ausencia de S.M., a lo mas tres años, le haceis el mas glorioso Principe del mundo. Despues de estos tres años, el huerto de sus placeres, la fortaleza para defensa, la fuerza para ofender, su tesoro, su espada, su caballo e su silla de reposo y asiento ha de ser España”⁶.

Ésta era una de las preocupaciones de muchos españoles, y concretamente castellanos. ¿Volvería el Emperador? ¿Enajenaría a las Yndias? En las Antillas, sus habitantes cristianos se hacían estas preguntas con inquietud, yendo algunos pobladores de la Española a plantearse la inconveniencia de la sucesión del Príncipe don Carlos a la Corona de Castilla⁷. Todos los vasallos del Rey de Castilla temían por la “conser-

⁵R. MENÉNDEZ PIDAL, *op. cit.*, pp. 14-15. Del mismo autor consúltese su artículo: “Formación del fundamental pensamiento político de Carlos V”, *Karl V. Der Kaiser und seine zeit*. Herausgegeben von Peter Rassow und Fritz Schalk. Kölner Colloquium, 26-29, November 1958. Böhlau Verlag, Colonia, 1960, p. 153. He reproducido la versión abreviada de don Marcelino por ser ésta la que siempre se reproduce al hacerse referencia al discurso del maestro Mota. Este discurso del Obispo de Badajoz, formulado en 1520, tuvo gran aceptación entre el Emperador y sus allegados. En el primer poder general que dejó a la Emperatriz doña Isabel en 1529, don Carlos declaraba que España, y en particular sus reinos de Castilla los tenía: “*por fortaleza, amparo y seguridad de todos los otros nuestros reinos y señoríos*”. M. FERNÁNDEZ ÁLVAREZ y A. DÍAZ MEDINA, “Los Austrias Mayores y la culminación del Imperio (1516-1598)”, *Historia de España* 8, Madrid, Ed. Gredos S.A., 1987, p. 216. Es decir palabra por palabra, que expresara Mota ante las Cortes de Compostela, en nombre de su señor.

⁶*Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla* IV, Madrid, Real Academia de la Historia, 1882, p. 296.

⁷En Santiago de los Caballeros, el año de 1517, Pedro de Ferrera gritó en público: “*Viva el Infante don Fernando y el otro [don Carlos] estese allá [en Flandes]*”, añadiendo poniéndose la mano en el pecho “*por Nuestro Señor, que si tuviessen guerra el Ynfante y el Rey don Carlos,*

vación de los Reinos”, y desde esa preocupación constitucional veían en la Corona Imperial un trastorno de la política exterior tradicional castellana - que ya tenía un mal recuerdo en el alfonsino “*Fecho del Imperio*”⁸. Momento histórico que no pasó desapercibido por el Obispo al recordarlo en su discurso ante las Cortes:

“El Rey Don Alonso siendo el Reyno de Granada y mucha parte del Andalucía de moros, salió del Reyno a rescebir el Inperio, que estaba en contienda, y no sin contradicción como agora...”⁹.

Y es ante tal rechazo que Mota diseña un plan político por el cual en lugar de significar el abandono de los intereses castellanos, el Imperio llevaría al acrecentamiento de Castilla como eje de una nueva monarquía cristiana apoyada en la mejor tradición de la Antigüedad. El Obispo de Badajoz, en su intento de agradar y convencer a los procuradores a Cortes, relaciona a Carlos con los antiguos emperadores hispanos de Roma, en un pasaje lleno de erudición y entusiasmo oportuno:

“Agora es vuelta a España la gloria de España que... [* en muchos] años pasados estuvo adormida. Dicen los que escribieron en loor de ella que, cuando las otras naciones enviaban tributos a Roma, España enviaba emperadores: envió a Trajano, a Adriano y Teodosio de quien subcedieron Arcadio y Onorio; y agora vino el Inperio a buscar el emperador a

que yo ayudaré al Ynfante”. Y es aún más interesante el que después de haberle prendido, el licenciado Ayllón le mandara soltar. Éste y otros justicias fueron acusados así de tomar el partido fernandista y fomentar la rebelión. D. RAMOS PÉREZ, *La fundación de Venezuela, Ampíes y Coro: una singularidad histórica*, Seminario de Historia de América, Valladolid-Coro, Universidad de Valladolid, 1978, pp. 104-105.

Lo que nos permite creer que eran muchos en la Isla Española los que se debatían entre la lealtad al heredero de los Reinos de don Fernando y doña Ysabel la Católica y aquéllos que entendían el apoyar al Infante español como una medida de asegurar el cumplimiento de las leyes del Reino y la misma independencia de éste frente a la codicia extranjera.

⁸M. OVER, *op. cit.*, pp. 50-51.

⁹M. BALLESTEROS GAIBROIS, “Acotaciones a una Historia de Carlos V”, *Hidalguía* 280-281. Madrid, p. 758. Discurso de la Corona, *Cortes de Castilla y León* 6, p. 296.

España, y nuestro Rey de España es fecho por la gracia de Dios Rey de Romanos y Emperador del mundo”¹⁰.

Ramón Menéndez Pidal reconoció aquí un famoso pasaje del elogio del poeta Claudiano a la princesa hispana Serena, sobrina de Teodosio: “*España engendra los que han de regir el mundo*”, es decir: “*Haec generat qui cuncta regant*”, siguiendo el modelo gibelino de unir en continuidad el Imperio de Roma con el Imperio de Alemania. Pero a mi modo de ver, más que convencimiento, en incitar a un imperio hispano y en el compromiso del Rey en cumplir con tal proyecto, detrás de la formulación redactada por Mota se esconde un sentido de oportunidad, dadas las prisas del Rey y las desesperantes prórrogas de las Cortes. Es sólo –como se ha dicho desde antiguo– y por causa del levantamiento de las Comunidades el que don Carlos se decidiera a dar un cambio a su actitud, llevándole a residir en suelo español del verano de 1527 al otoño de 1529.¹¹ Mi opinión personal es que fue el deslumbrante pre-

¹⁰ R. MENÉNDEZ PIDAL, *op. cit.*, 1958, p. 153. Discurso de la Corona, *Cortes de Castilla y León...* cit., p. 295. Dice Pérez-Prendes que las Cortes de Santiago se suspendieron el 5 de abril de 1520, Jueves Santo, y que se reanudaron el día 22, que cayó en domingo, en La Coruña, en el convento de San Francisco igualmente, donde si no recuerdo mal años antes se había alojado su padre y años más tarde el corsario Drake. Para el citado historiador del Derecho, los días más intensos de la segunda parte de las Cortes fueron entre el 23 y el 25 de abril en que el obispo pacense intensificó su discurso disuasorio a los escépticos procuradores. J. M. PÉREZ PRENDES MUÑOZ DE ARRACO, “Notas sobre las Cortes carolinas de Santiago y de La Coruña en 1520”, en *Aproximaciones al reinado de Carlos V*, La Coruña, 2002, p. 121.

¹¹ M. JOVER, *op. cit.*, p. 52. Ya Ballesteros Gaibrois, en la Introducción a la *Historia* de Brandi, que tradujo su padre, don Antonio Ballesteros, cató correctamente al discurso de Mota: “*a pesar de sus apariencias doctrinales, tiene una finalidad concreta. Es una alocución política de circunstancias...*”. Quien más tarde añadió el siguiente comentario con honradez: “*Efímero triunfo el del doctor Mota, que no evitó la revolución de las Comunidades*”. M. BALLESTEROS GAIBROIS, *op. cit.*, p. 757. Cabe resaltar que cuando la famosa alocución del Obispo de Badajoz ante las Cortes en Compostela, su hermano, el procurador por la ciudad de Burgos, comendador García Ruíz de la Mota, tomó la palabra respondiendo astutamente –sin duda de manera concertada para atraer la voluntad de los procuradores contrarios a la partida del Rey– en nombre suyo y de su compañero Juan Pérez de Cartagena: “*Y como esta bienaventurada venida a estos Reynos fuere sin ningún temor ni recelo que Vuestra Magestad jamás había de salir dellos, antes teníamos por cierto que de aquí había de regir, y mandar y gobernar todos los otros Reynos y señoríos de su patrimonio Real, como de la mayor e mejor fuerza de todos, no se maraville V.M. si nos es estraño, aspero y duro oír e saber que tiene determinado partirse, pues es tan apartado de lo que esperábamos e deseábamos. Y bien*

sente cortesano de riquezas novohispanas lo que le incitó a evitar un nuevo descuido respecto de sus reinos de Castilla, entre marzo y abril de 1520, cuando visitó a la Reina doña Juana en Tordesillas y la Corte se encontraba en Valladolid. El Rey había reconocido unas tierras con civilización superior, con muchos recursos a utilizar para su maquinaria universal¹².

Al poco de la elección imperial el 18 de junio de 1519, el Gran Canciller, Mercurino Arbóreo Gattinara, formuló por escrito su visión del nuevo imperio carolino en un brillante discurso en que decía

“¡Sire! Ya que Dios, el Creador, os ha concedido la gracia de elevar Vuestra dignidad por encima de todos los reyes y príncipes de la Cristiandad al convertiros en el mayor emperador y rey desde la partición del imperio de Carlomagno, Vuestro predecesor, y Os ha indicado el camino hacia la justa monarquía universal a fin de al orbe entero bajo un único pastor, es justo y necesario que Vuestra Imperial Majestad se proteja del pecado de desagradecimiento y reconozca al Creador como dador de todos los bienes. A Él ha de ofrecer Su Majestad el correspondiente agradecimiento, las debidas alabanzas y dejar a sus espaldas toda vanidad y gloria pasajera, por la cual el enemigo de la naturaleza humana busca confundir y pervertir a aquellos que son ensalzados en grandes dignidades... Ya que Dios os ha otorgado el título de Emperador, y legislador, y como a Vos unicamente corresponde declarar las leyes imperiales, interpretarlas, modificarlas, salvaguardarlas, es sin duda justo y razonable que Su Imperial Majestad siga las huellas del buen emperador Justiniano y elija a su debido tiempo a los más grandes sabios en leyes que puedan encontrarse para deliberar sobre la reforma de las citadas leyes imperiales, dilucidar todos los medios imaginables

vemos que la mayor cosa del mundo es el Inperio, y no lo negamos, poderoso Señor, y muy buen acuerdo tomó V.M. en dar orden como esto no cayese en otra parte, por el gran daño que pudiera venir en la Cristiandad, y sabéis quel mayor bien que un Reyno puede tener es con la grandeza de su Rey e señor, pero no quisieramos que tanta gloria y dinydad nos aguardara Dios con privarnos de vuestra presencia por sola una hora, quanto mas por tres años. La causa de vuestra partida es muy justa, que vaya a rescibir lo que Dios le dio, pero tambien nuestro dolor es justo, que sintamos la ausencia de nuestro Rey e señor.” Cortes de Castilla y León, op.cit., pp. 298-299.

¹² J. L. MARTÍNEZ, *Hernán Cortés*, México, UNAM.-FCE, 1990, pp. 183-188.

para el acortamiento de los procedimientos judiciales, y elaborar leyes tan claras que todo el mundo se sirva gustoso de ellas, y que pueda decirse con razón que se cuenta con un Emperador y una ley válida para todos... Dios quiere daros fuerza para ostentar este cargo de soberano dispuesto por Dios: im convertendo populos in unum et reges ut serviant domino”¹³.

Y añadía haciendo eco al Dante, en su *De Monarchia*, y también a un autor famoso del humanismo contemporáneo:

“Dios os ha mostrado tal gracia y os ha dispensado tan alta suerte que habéis alcanzado a tan temprana edad tantos reinos y heredades por legítimo derecho de sucesión y sin oposición que os tienen por el Rey más poderoso de la Cristiandad entera. A ello se añade ahora la excelsa dignidad imperial que llega a vuestras manos por rigurosa elección unánime, y jamás ha habido un emperador cristiano al que se le haya regalado un comienzo con mejores auspicios. Ni siquiera Carlomagno tuvo tan buen comienzo, ni poseyó jamás tantos dominios y reinos como Vos llamáis ahora vuestros. Por eso debéis estar en guardia de no dejar pasar esta fortuna, y no os apartéis de ella. Y como Italia es el mejor fundamento que podréis obtener de este imperio para preservarlo y multiplicarlo, para ganar en prestigio y veros ensalzado en todos vuestros asuntos y libre de la coacción de todas las circunstancias, es razonable meditar primero los asuntos de Italia antes de volcarse en alguna otra empresa más difícil, con la que es patente que os veríais abocados a una nueva coacción: en lugar de gobernar como Emperador os enredaríais en dependencia de vuestros súbditos, perdiendo con ello vuestro honor y vuestra reputación. Sea quien fuese quien os aconseje dejar a un lado Italia para emprender otra cosa en otro lugar, no haría sino aconsejaros para vuestra perdición, amén de vergüenza y oprobio”¹⁴.

¹³ A. KOHLER, *Carlos V (1500-1558). Una biografía*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2000, pp. 69-70.

¹⁴ *Ibidem*, p. 71. Así lo reconoció Ballesteros quien tachó a Gattinara de: “retardado gibelino, que espera la salvación del mundo, y con preferencia la de Italia, su patria, de un Imperio fuerte. Toda su ideología está basada en el principio fundamental de la preponderancia del Imperio.” M. BALLESTEROS GAIBROIS, *op. cit.*, p. 758. La referencia o otro proyecto distinto a la empresa de Italia, puede hacer referencia a la tradicional idea castellana acariciada

Pero si no es razonable el negar que don Carlos tuviera un trato asiduo con su Canciller –y que por tanto no podía ignorar sus ideas sobre la misión imperial– tampoco podemos sobrevalorar el discurso de un Gattinara que superaba con creces los anhelos del joven Príncipe, que al igual que su padre tenía por modelo a Carlomagno, que todavía no había evolucionado en su visión del mundo – y de su misión política – más allá de aquella mantenida por sus antepasados paternos los Duques de Borgoña¹⁵. Don Carlos, por entonces, manifestaba más carencias que conocimientos intelectuales, hablaba en francés, no sabía latín ni griego, ni siquiera hablaba español, sólo parecía entusiasmarle la música de todas las artes¹⁶. Su carácter apático y perezoso, alejado de los libros, no le ayudaba para dedicarse al cultivo de la ciencia política más allá de las normas elementales de la caballería, que tanto admiraba.

Más capital para la formación política doctrinal de don Carlos, por entonces, resultó ser un librito que hasta ahora no ha sido tomado en consideración. El joven Rey de Castilla y Emperador de Alemania no

desde Fernando III, y desarrollada por los Reyes Católicos y por Cisneros, de la Cruzada de Africa. Proyecto que se fundamentaba en la continuación de la Reconquista basada en los supuestos derechos sobre la Mauritania Tingitana como antiguos territorios pertenecientes a la Corona de España, como por el viejo ideal de la liberación de los Santos Lugares, entiéndase la Tierra Santa.

¹⁵ Desde Maximiliano se tenía a Carlomagno como antepasado que figuraba entre los santos y bienaventurados de la familia de Habsburgo. Tanto el Rey de Romanos como su hijo Felipe el Hermoso, Rey de España, tenían a ese Emperador como su modelo personal. H. WIESELECKER, “Maximilian I, Gesamtbild und Forschungsstand”, *Hispania-Austria. Die Katolischen Könige, Maximilian I und die Anfänge der Casa de Austria in Spanien*, Viena, Ed. Alfred Kohler y Friedrich Edelmayer, 1995, p. 18. I. SZÁSZDI LEÓN BORJA, “El viaje a Galicia de Felipe el Hermoso y el Hospital Real de Santiago de Compostela”, *Iacobus* 9-10, 2000, pp. 326-327. Las referencias a las razones daba Dante en *De Monarchia*, por las cuales era necesario el Imperio para el bien de la humanidad, parecen reconocibles en el tratado de fray Bartolomé de las Casas conocido como *Tratado comprobatorio*. J. GONZÁLEZ, *La idea de Roma en la Historiografía Indiana (1492-1550)*, Madrid, Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo, CSIC, 1981, pp. 80-81.

¹⁶ Todavía en 1522 don Carlos se confesaba en francés con el franciscano de nación francesa Jean Lapin. En las Cortes de Valladolid de 1518, como lo recoge su Ordenamiento de Cortes, el Rey había sido obligado por los procuradores a jurar que aprendería la lengua de Castilla. M. ALVAR, “La lengua del Imperio carolino”, *La incorporación de las Indias al mundo occidental en el siglo XVI*. I Foro Hispano-Británico, Universidad de Granada - Sociedad Estatal para la Conmemoración de los centenarios de Felipe II y Carlos V, Granada, 2000, pp. 14-16.

desconocía un tratado escrito por encargo para él por uno de los más grandes humanistas de su tiempo. Su autor era un súbdito suyo, hacia quien siempre mantuvo simpatía y protección: Erasmo de Rotterdam. La obra en cuestión era la *Institutio Principis Christiani*, hecha pública el año de 1516. En la primavera del año anterior, al pasar por Gante, el canciller Jean Le Sauvage, quien no sólo le ofreció en nombre de don Carlos el cargo de Consejero –con una quitación de doscientos florines– sino que le encargó el que escribiera una obra que sirviera para orientar a su señor en su formación según la medida de los valores cristianos, valores aplicados al gobierno y a la res publica. En julio de 1516, Erasmo, regresó a la corte del joven Carlos, y entregó al nieto del emperador Maximiliano su obrita. Para Erasmo la política exterior del canciller Sauvage y del Señor de Chièvres, por la cual se conducía la Corte de Bruselas, era la adecuada para mantener la paz general en Occidente entre el Imperio, Francia, Inglaterra y Flandes¹⁷. La obra de Erasmo no pudo ser mejor recibida. Su éxito se reconoce en que sirvió de modelo a los Espejos de Príncipes, tan populares en la Corte de los Austrias desde que Antonio de Guevara publicara su *Reloj de Príncipes*, en Sevilla el año de 1534. *Institutio Principis Christiani* es aquella obra donde tenemos que buscar las referencias políticas más elementales del joven Emperador y Rey de Castilla. La exposición política de Gattinara de 1519 se ve claramente influenciada por esta obra de Erasmo, siendo notorio que hasta ahora no se haya subrayado esta circunstancia. Tampoco se ha reconocido la influencia ejercida por Erasmo de Rotterdam, a través de este escrito en el Obispo de Badajoz en 1520. Pero aún desconociéndola don Ramón Menéndez Pidal supo reconocer en Ruíz de la Mota “la dirección de la universitas christiana”¹⁸. Dirección ideológica que se enfrentaba mucho menos, en realidad nada, a la aparentemente contrapuesta monarquía

¹⁷ Véase el Estudio preliminar de Jiménez Guijarro a la edición del *Institutio Principis*. E. DE RÓTTERDAM, *Educación del príncipe cristiano*. Estudio preliminar de P. Jiménez Guijarro, traducción de P. Jiménez Guijarro y A. Martín. Madrid, Ed. Tecnos, 1996, pp. XII, XX-XXI. Ese mismo año, por octubre de 1516, Laurent Gorrevod recibió el collar de caballero de la Orden Toisón de Oro en la iglesia de Santa Gúdula de Bruselas, donde se celebraba su XVIII capítulo.

¹⁸ R. MENÉNDEZ PIDAL, *op. cit.*, pp. 18-19.

universal de Gattinara según creía el gran historiador del castellano, coruñés de nacimiento.

Pero la verdad —que era para Fernández de Oviedo el objetivo del historiador— es que el joven Carlos, con sus veinte años no se diferenciaba de los demás jóvenes nobles con hacienda de su época. La irresponsable diversión era lo que ocupaba sus horas, no era un letrado ni quería serlo, no sabía la lengua de Castilla, tampoco la quería aprender. España, esa tierra de judíos y de sarracenos, como la creía Erasmo despreciativamente, era todavía muy bárbara para el heredero de la Casa de Borgoña. Castilla y sus Yndias, esas islas de oportunidades y fáciles riquezas, eran para repartir mercedes entre los amigos y nobles servidores. Él no sería menos generoso que su padre, sino más.

Para introducirse al tema de las mercedes indianas otorgadas a los flamencos —entiéndase los nobles borgoñones y otros servidores no castellanos que le acompañaron desde Flandes— todavía es relevante el trabajo de investigación que le dedicó Otte a este tema hace cuarenta años¹⁹. Desde esta perspectiva de inmadurez y dejación de las responsabilidades se puede comprender mejor la dádiva más importante que hiciera al Almirante de Flandes el hijo flamenco de doña Juana de Castilla y de don Felipe el Hermoso. Cuenta fray Bartolomé de las Casas un episodio en su Historia del que fue protagonista por aquella época, que es la única fuente contemporánea conocida sobre las apetencias cubanas y mejicanas del Almirante de Flandes, y que Giménez Fernández creía ocurrido en febrero de 1518²⁰.

“En estos días el Almirante de Flandes, que había venido con el Rey, gran señor y de gran estado, inducido por algunos españoles de los que habían ido de acá y que por cobrar la benivolencia y favor de los flamencos andaban solícitos en dalles avisos harto culpables, suplicó al Rey le hiciese merced de aquella tierra o isla grande que se había descubierto, que llamaban Yucatán (y ésta era toda la que agora llamamos Nueva

¹⁹ E. OTTE, “El joven Carlos y América”, *Homenaje a don Ramón Carande*, I. Madrid, Sociedad de Estudios y Publicaciones, 1963, pp. 155-171.

²⁰ M. GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, *Bartolomé de las Casas. Capellán de Carlos, poblador de Cumaná*, II. *Escuela de Estudios Hispano-Americanos*, Sevilla, CSIC, 1960, p. 613.

España), porque él la quería ir o enviar a poblar de gente flamenca, de su tierra, y se la diese en feudo, reconociendo siempre a Su Alteza, como vasallo a su señor; y para que mejor la pudiese poblar y proveer de lo que conviniese, le diese la gobernación de la isla de Cuba; de donde pareció que el que le dio el aviso había ido de Cuba y sabía bien lo que avisaba. El Rey, libremente como si le hiciera merced de alguna dehesa para meter en ella su ganado, se la otorgó por no saber Mosior de Xevres que era el consultor principal de las mercedes, lo que éstas Indias eran y lo que al Rey importaban, mayormente tierra nuevamente descubierta, que debiera considerar poder ser alguna cosa grande y de que después de la haber concedido podía mucho al Rey pesarle”²¹.

El dominico se encontraba en excelentes relaciones con el partido flamenco, en quien encontraba eco para sus proyectos misionales en el Nuevo Mundo. Casas tuvo que navegar por procelosas aguas cortesanas, que le obligaban a sonreír y a informar a los nobles de Flandes de los secretos de la tierra indiana y a la vez poner en guardia a don Diego Colón del ultraje de sus derechos hereditarios. Dada la importancia y calidad del testimonio, escuchemos la versión de los hechos en su integridad:

“como es cierto que le pesaba si por la industria del clérigo no se estorbara, y fue desta manera: que como ya entre los flamencos el clérigo sonaba y comenzaba a tener autoridad por ser clérigo y por su demanda, aconsejaron los caballeros flamencos al dicho Almirante de Flandes que hiciese buscar al clérigo y de su parte le rogasen que fuese a comer con él (que era manera y uso de flamencos cuando querían negociar), y que dél sabría lo que valía y era la merced que el Rey le había hecho de la tierra de Yucatán, y como para la enviar a poblar de flamencos y para todo lo que a esto perteneciese debía guiarse. Fue al llamado del Almirante convidado el clérigo y dél resebido con grande alegría e humanidad, y a la mesa se le hizo gran fiesta; y la cortesía y favor que suelen hacer por aquella tierra de Flandes cuando dicen: “Yo bebo a vos, moyseñor”, a los amados convidados, le hizo el mismo Almirante; y

²¹ B. DE LAS CASAS, *Historia de las Indias*, II, Texto fijado por Juan Pérez de Tudela y Emilio López Oto. Madrid, Ed. Atlas, 1961, pp. 413-414.

alzada la mesa quísose mucho informar del clérigo de lo arriba recitado. El clérigo le declaró y encareció con verdad qué cosa eran las Indias y en especial lo que de aquella tierra nuevamente descubierta se esperaba de riquezas, según la muestra que había dado y cuán necesaria era la gobernación de la isla de Cuba para quien aquella tierra hobiese de tractar y señorear, con todo lo demás que para el fin que el Almirante pretendía, con verdad debía declarársele. Quedó contentísimo y gozosísimo el Almirante de Flandes de la relación tan particular que le hizo el clérigo Casas, y por ella el Almirante quedole muy obligado; y como si le hobiera hecho merced el Rey de alguna viña, que de su casa estuviera un tiro de ballesta y en la plaza los cavadores para cultivalla, con la misma facilidad despachó a Flandes, y dentro de cuatro o cinco meses vinieron creo que cinco navíos al puerto de Sanct Lucar de Barrameda, cargados de gente labradora para venir a poblar la dicha tierra. Entre tanto como el clérigo vido la merced hecha a ciegas y en violación de la justicia que al Almirante de las Indias pertenecía por sus privilegios, según los cuales, no sólo en la tierra destas Indias descubiertas pero en las por descubrir pretendía, y justamente, derecho, mayormente en lo que no había duda ninguna, como era la isla de Cuba, que su padre personalmente había descubierto el año de mill y cuatrocientos y noventa y cuatro... cuya gobernación actualmente poseía, denunció la dicha merced al Almirante de las Indias el clérigo, doliéndose de aquella manifiesta injusticia. Reclamó luego el Almirante de las Indias al Rey y a mosior de Xevres y al Gran Chanciller el cual iba ya entendiendo los servicios que el Almirante viejo, su padre, en el descubrimiento deste orbe a los Reyes de Castilla había hecho, y a los agravios grandes que había rescebido; y viendo su justicia, que era manifiesta, suspendiose luego la merced al Almirante de Flandes hecha, cumpliendo con él diciéndole que hasta que se determinase el pleito que el Almirante de las Indias traía con el fiscal real sobre pretender derechos por sus privilegios a todas las tierras que en el Mar Océano se descubriesen, no podía el Rey hacer merced semejante de ninguna dellas; quanto más que había sido informado que la isla de Cuba, de que ninguna duda se tenía pertenecelle la gobernación della y cuya posesión pacífica ya tenía, no pudo concederle a otro sin su gran perjuicio. Y así se quedó el señor Almirante de Flandes sin Yucatán ni la Nueva España, que por ventura,

si el clérigo Casas no avisara con tiempo y ayudara lo que con el Gran Chanciller ayudó, hoy la tuviera y el Rey lo menos della poseyera”²².

Hasta ahora todos aquéllos que hemos leído a fray Bartolomé hemos hecho acto de fe, creyendo ciegamente en su testimonio. El episodio no podía ser contrastado, teníamos que limitarnos a valorar los sucesos aceptando los hechos como una verdad absoluta. Sobre este particular escribió Giménez Fernández:

“De ninguna de estas decisiones contradictorias, ha quedado rastro en el Registro General de Cédulas... sin duda porque la primera concesión feudal a Gorrevod fue meramente verbal”²³.

Diremos aquí que en esto se equivocó el maestro, pues en el Archivo General de Simancas hallé, hace más de una década, el asiento de una cédula que algunos creyeron fantasía. Con fecha de 29 de marzo de 1518 don Carlos firmó en San Martín de Rubiales, entre Peñafiel y Aranda del Duero, camino de Zaragoza, la siguiente Real Cédula a favor del Almirante de Flandes, cuyo texto corresponde a la noticia lascasiana:

“El Rey. Por la presente, acatando los muchos y buenos y señalados servicios que vos Mossior de Breues, Almirante de Flandes, mi primo, hizistes al Serenísimo Rey don Felipe, mi Padre que santa gloria aya, y los que avéys fecho a mí en especial en esta venida que avéys venido comigo a estos mis Reynos de España y espero que me haréys de aquí adelante y en alguna hemienda y remuneración de todo ello y por otros buenos y justos rrespetos conplidos a mi Real Persona tengo por bien

²² El propio fray Bartolomé termina por narrar el fracaso del proyecto poblador de Gorrevod con el siguiente comentario: “*Venidos sus quatro o cinco navios, cargados de labradores flamencos a Sant Lucar y desbaratado todo su fundamento, hallándose burlado o de enojo y angustia desto, o que los probó la tierra, murieron parte dellos y los que escaparon con la vida volviéronse a su tierra perdidos; y en esto pararon los avisos que los españoles que a la sazón estaban en la corte, destas Indias, por buscar favor contra el clérigo daban y dieron al Almirante de Flandes y a los otros flamencos.*” *Ibidem*, pp. 414-415.

²³ M. GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, *op.cit.*, II, p. 615, nota 2072.

y es mi merçed e voluntad que si el pleito que agora pende en Nuestro Real Consejo entre Nuestro Procurador Fiscal y don Diego Colón Almirante de las Yndias sobre la gouernaçión de la Ysla de Cuba que el dicho Almirante pretende que le perteneçe por virtud de las letras y preuilejos conçedidas al Almirante su padre ya difunto y a él por el Rey y la Reyna Cathólicos mis señores y Ahuelos, que santa gloria ayan, fuere servido y declarado en nuestro fauor y que perteneçe a Nos proueer de la dicha gouernaçión o a quien nuestra merçed e voluntad fuere, syn perjuizio del dicho Almirante e de otro terçero alguno, os prometo y doy mi fee e palabra Real de vos proveer e hazer merçed a vos el dicho Almirante de Flandes de la gouernaçión de la dicha Ysla de Cuba para que la tengáys y poseáys durante vuestra vida con todos los salarios, preheminencias e otras cosas a la dicha gouernaçión, anexas e pertenecientes y según y de la manera que hasta aquí la ha tenido y al presente la tiene el gouernador que agora es de la dicha Ysla y asy mismo aviendo consideraçión a los dichos seruiçios es mi merçed e voluntad de vos hazer gracia y merçed de la conquista de la Ysla de Coçumel para que la podáys conquistar e adquerir, e asy adquerida se avrá y de vuestros herederos y subçesores para agora y para sienpre jamás, y tengáys la gouernaçión della rreservando como rreservamos para Nos la superioridad y señorío y suprema jurediçión de la dicha Ysla y la quinta parte de todo el oro y otras cosas que en la dicha Ysla se vbieren y adquirieren en qualquier manera y por qualquier causa y rrazón agora y en qualquier tienpo, lo qual asy mismo se entienda syendo primeramente declarado y sentençiado que Nos podamos hazer lo susodicho syn perjuizio de los preuilejos e cartas del dicho Almirante o de otro terçero; y siendo sentençiado en nuestro fabor el pleyto que sobre lo susodicho agora esta pendiente en el dicho Consejo entre nuestro Procurador Fiscal y el dicho Almirante, como dicho es, para lo qual todo mandaré que el dicho pleito se vea y determine por el Nuestro Consejo lo mas breuemente que ser pueda conforme a justiçia y vos prometo que durante el dicho tienpo de la dicha litis pendençia, y fasta que se determine como dicho es, Yo no proueeré ni faré merçed a persona alguna de la dicha gouernaçión de Cuba, ni daré la dicha conquista de Coçumel syno que se estará en el punto y estado que agora está, de lo qual vos mandé dar la presente fyrmada de mi nonbre. Fecha en San Martín de Ruviales. A XXIX días del mes de março de mill e quinientos e diez e ocho años. Yo el Rey. Por mandado del Rey, Luys

de Liçaraço. Señalada del Chanciller. Obispo de Badajoz. Don García de Padilla²⁴.

Nótese que entre las firmas de los miembros del Consejo está la del obispo Mota, nuestro ideólogo imperial, el cual había marchado a Flandes como otros descontentos de don Fernando el Católico, ya señalándonos su ambición. Éste clérigo, docto jurista, vivió junto a don Carlos de 1508 a 1522, catorce años. En Flandes había sido nombrado Limosnero del Príncipe, en Castilla fue elevado a la sede pacense²⁵. De haberse confirmado tal merced en el Nuevo Mundo hubiera aparecido un señorío flamenco con un derecho y una población que no hubieran sido castellanos. Parece que el Rey permutó la dicha merced al Mayor-domo Mayor y Almirante de Flandes por la licencia para vender 4000 esclavos negros en el Nuevo Mundo, en las cuatro islas pobladas por los cristianos: Isla Española, Cuba, San Juan Bautista y Jamaica²⁶. La licencia

²⁴ I. SZÁSZDI LEÓN-BORJA, “La Merced de la Isla de Cozumel al Almirante de Flandes por parte del Rey don Carlos: Las Gobernaciones de Cuba y de Yucatán en 1518”, *Anuario de Estudios Americanos*. LVIII-1, (2001), pp. 18-19. Archivo General de Simancas, Cámara de Castilla, LGCP. 38, XCVIII existe un retrato del almirante Gorrevod, arrodillado y orante bajo la protección de su santo patrón, San Lorenzo. Se trata de una vidriera flamenca del siglo XVI propiedad del conde Thierry de Limburg-Stirrum.

²⁵ R. MENÉNDEZ PIDAL, *op. cit.*, p. 14.

²⁶ M. GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, *op. cit.*, p. 615. Para reflexionar sobre las relaciones entre el proyecto del padre Casas –que sostenía la introducción de esclavos africanos para sustituir a los indios como mano de obra– y el negocio negrero de Gorrevod sirve la lectura del trabajo de DEMETRIO RAMOS PÉREZ: *Los Colón y sus pretensiones continentales. Los planes sobre Norteamérica, Venezuela, México y Perú*, Cuadernos Colombinos 7. Casa Museo de Colón - Seminario de Historia de América de la Universidad de Valladolid, Valladolid. 1977, pp. 37-38. También es necesario al tratar sobre la licencia negrera del Almirante de Flandes el consultar un luminoso trabajo de Otte al respecto. E. OTTE “Die Negersklavenlizenz des Laurent de Gorrevod”, *Spanische forschungen der Görresgesellschaft*. 22 band, Münster, 1965. I. SZÁSZDI LEÓN-BORJA, *op. cit.* (24), p. 25. La dicha merced fue otorgada a Gorrevod en agosto del mismo año de 1518, lo que confirma nuestra tesis. Keniston señala que la licencia de Gorrevod tenía una duración temporal de 8 años y que por ello en 1527, cuando la primera había expirado, el Rey le dio licencia a Cobos y al doctor Bernal para enviar a Indias 200 esclavos cada uno el 15 de noviembre de 1527. En diciembre de ese año ambos concertaron con el conquistador Pedro de Alvarado el formar una compañía que exportase 600 esclavos negros a Guatemala para labrar en las minas. Tres días más tarde de firmarse el contrato, el 18 de diciembre de 1527, don Carlos nombró a Alvarado Gobernador y Capitán General de Guatemala. Igualmente cabe señalar como el codicioso Secretario había facilitado el que el Rey cambiara de actitud respecto de Yucatán. En 1519 el Rey otorgó a Francisco de los Cobos la gobernación y

de Gorrevod tiene por fecha el 10 de agosto de 1518, en Zaragoza. Por ella se vedaba el paso de esclavos negros a las Yndias en los siguientes ocho años, si no fueren concertados por el propio Gobernador de Bresa; y que a la Casa de Contratación de Sevilla no se llevaren derechos por los dichos 4000 esclavos. Por una Real Cédula, fechada el 19 de octubre igualmente en Zaragoza, el Rey justificaba el asiento hecho con Gorrevod por “servicios”, y se mandaba a los almojarifes y demás oficiales que ningún derecho llevasen de ello. El Gobernador de Bresa concertó con mercaderes de Sevilla, los cuales se encargaban de otorgar cédulas para los particulares que quisieren pasar esclavos al Nuevo Mundo, obteniendo buenos beneficios en la operación. Entre 1529 y 1533 era ordinario el que en las licencias que se concedían se especificase que eran para después de cumplirse los cuatro años del asiento con Eynguer y Sayler para pasar 400 esclavos negros.

Por otra Real Cédula fechada, en Zaragoza a 27 de septiembre de 1518, se hizo merced al Marqués de Astorga que pudiese pasar 400 esclavos negros, los ciento durante la licencia otorgada a Gorrevod, Gobernador de Bresa, “y los 300 pasado el término de esta licencia o merced”²⁷. Mas esta permuta no debió parecerle suficiente a Laurence Gorrevod; el Mayordomo Mayor consiguió que el Emperador le resarciera de una forma generosa. Conocemos una Real Provisión firmada por el Rey en Pamplona, a 28 de octubre de 1523, en que se hacía referencia una merced anteriormente otorgada al cortesano saboyano por el cual recibía por juro de heredad para siempre jamás todos los veneros y minas de metales en Alava, Guipúzcoa, Vizcaya, Encartaciones y en los valles de Mena y de Liébana - además de tres leguas alrededor de tales términos²⁸. Eran, sin duda, los ricos yacimientos de hierro, carac-

el adelantamiento de Yucatán. H. KENISTON, *Francisco de los Cobos. Secretario de Carlos V*, Madrid, Ed. Castalia., 1980, pp. 53, 102-103.

²⁷ *Colección de Documentos Inéditos relativos al Descubrimiento, Conquista y Organización de las antiguas posesiones españolas de América y Oceanía sacados de los archivos del Reino y muy especialmente de Indias por D. Luis Torres de Mendoza Abogado de los Tribunales, ex Diputado á Cortes. (CODOIN)*, VII. Madrid, 1867. pp. 53, 423-424, nota 1. Esta información la tomó Torres de Mendoza de extractos documentales contenidos en la Colección Muñoz, T. 76.

²⁸ Véase el documento transcrito en el Apéndice Documental de este trabajo. Otro interesante testimonio contemporáneo sobre la codicia de Gorrevod y los flamencos es el que en ju-

terísticos de esa parte del Cantábrico, lo que constituía el objeto de la codicia del Mayordomo Mayor. El hierro era la materia prima de la más importante industria del norte de España, las herrerías, cuyos productos de clavazón, cadenas y grillos eran bienes de exportación acreditados en la Europa septentrional. Ya eran famosos los “bilbos” en Inglaterra²⁹. Por esta razón la merced hecha a Gorrevod constituía una fuente de inagotable riqueza, que menoscababa al patrimonio real. La dicha Real Provisión era una confirmación del privilegio debido, no sólo a la resistencia de Joan de Otalora en la provincia de Guipúzcoa, quien había recibido con anterioridad de don Fernando el Católico la dicha merced para aquel territorio, sino el hecho que seis días antes el Rey don Carlos había revocado la Real Provisión que le había hecho merced de la Isla de Cozumel. Por una Real Provisión de 22 de octubre de 1523, fechada en Pamplona, el Emperador aseguraba y prometía que nunca enajenaría la Nueva España de la Corona Real³⁰. El apunte o resumen que hizo Muñoz del documento dice:

nio de 1519, Chièvres, Gorrevod, Gattinara, García de Padilla y Vozmediano escribieron estar “*descontentos de la manera que agora se tiene en el cobrar las rentas*” haciendo referencia a las dificultades que encontraban en cobrar las rentas de los maestrazgos y aconsejando al Rey que “*todas juntamente se arrienden*”. R. CARANDE, *Carlos V y sus banqueros. 2. La Hacienda Real de Castilla*. II, Barcelona, Ed. Crítica - Junta de Castilla y León. Serie Mayor, 2ª edición., 1987. p. 379. En relación con la importancia del mercado indiano para los herrerías vizcaínas, existe un interesante trabajo que, aunque afecta al período inmediatamente posterior a estas páginas, sirve para intuir las posibilidades que pudieron ofrecer las Yndias a aquella industria cantábrica. Véase de L. GARCÍA FUENTES, “El Descubrimiento de América y el comercio de hierro y manufacturas metálicas del País Vasco. Reflexión sobre una oportunidad histórica frustrada”: *Congreso de Historia del Descubrimiento, Actas*. III, Madrid, Real Academia de la Historia - Confederación Española de Cajas de Ahorro, 1992, pp. 664-681.

²⁹ La voz *bilbo*, en inglés, derivaba de Bilbao, el puerto de origen de esposas y grilletos de hierro.

³⁰ *Catálogo de la Colección de don Juan Bautista Muñoz*. Introducción de Antonio Ballesteros Beretta. I, Madrid, Real Academia de la Historia., 1964, p. 348. Existió un importante precedente jurídico próximo, el cual fue respuesta a iguales preocupaciones y desvelos castellanos después del efímero, pero traumático reinado de Felipe el Hermoso. La reina Juana, por Real Provisión de 18 de diciembre de 1506, rebocó las mercedes hechas por su difunto marido en detrimento del patrimonio real, que afectaban especialmente a las rentas reales, juros, derechos y jurisdicciones. Mercedes realizadas sin conocimiento o aprobación de la Reina “*en muchos perjuizio de demynucion de mi patrimonio real e bien publico destos dichos mis Reynos*”. B. ARAM, *La reina Juana, gobierno, piedad y dinastía*, Madrid, Marcial Pons, Ed. de Historia S.A., 2001, pp. 159-160.

“Promete Su Magestad no enajenar de la Corona Real perpetuamente la Nueva España ni parte della, i sea ninguna toda donacion hecha por S.M. o sus sucesores a qualquier persona. Que da esta Provision mandando tenga fuerza de lei i Pragmatica Sancion como si fuera hecha i promulgada en Cortes Generales, para satisfacion de los conquistadores i pobladores, no haviendo dello necesidad pues estava obligado por el juramento que hizo al ser recibido a la Corona de Castilla, i por la Bula de donacion de las Indias (copia autentica)”³¹.

Tal Real Provisión fue otorgada con rango de Pragmática Sanción, como recogió Muñoz, a pedimento de Francisco de Montejo y de Diego de Ordaz, procuradores de la Nueva España. Con ella éstos consiguieron poner punto final a las pretensiones de Gorrevod sobre las tierras mexicanas para siempre. Vale la pena poner de relieve la justificación que el César manifestó para tomar esa decisión, su juramento para ser reconocido como Rey castellano y la Bula *Dudum siquidem*, con certeza, otorgada por Alejandro VI a los Reyes Católicos³².

Y después de haber explicado la trama de la concesión de las tierras novohispanas al Almirante de Flandes y Mayordomo Mayor podemos reconocer su efecto en el ambiente inmediatamente anterior a las Cortes de Compostela. Existe un escrito de los frailes franciscanos de Salaman-

³¹ Estaba firmada por el secretario Francisco de los Cobos a las espaldas. Según Muñoz también llevaba las firmas de los consejeros Juan Rodríguez de Fonseca, el Dr. Beltrán y la rúbrica del secretario Juan de Sámano. Hoy en día esta Real Provisión se encuentra en la Colección Muñoz, Biblioteca de la Real Academia de la Historia, en un volumen con la asignatura: A/103, folios 294r-294v.

³² El 21 de abril de 1524, a raíz de la negociación portuguesa del Maluco, Juan de Sámano envió al secretario Ruíz de Castañeda el texto de la Bula del papa Alejandro para señalar los límites de las tierras de su señor. Ruíz de Castañeda había recibido órdenes de sumarse a las juntas acordadas en Badajoz con el Rey de Portugal. H. KENISTON, *op. cit.*, p. 81. Ésta debió ser traducida por entonces, y debe ser ésta la traducción de la *Dudum siquidem*, que con letra de comienzos del siglo XVI se conservó entre los papeles de Consejo y Juntas de Hacienda, en el Archivo General de Simancas, (legajo 1, doc. 96). Sobre la utilización de esta Bula como la más puntual de aquéllas concedidas por Rodrigo Borja, el papa Alejandro VI, a los Reyes de Castilla y Aragón, véanse las páginas que escribí al respecto en el homenaje al doctor García-Gallo. I.SZÁSZDI LEÓN- BORJA, “El perdido Pareçer de Badajoz, escrito por Hernando Colón en 1524. La opinión colombina del Tratado de Tordesillas y dos escritos inéditos”, *Homenaje al profesor Alfonso García-Gallo*, Madrid, Ed. Complutense - Servicio de Publicaciones de la Universidad Complutense, 1996, pp. 248-250.

ca dirigido a los regidores de la ciudad de Zamora, de tales fechas, que no puede ser más explícito respecto a las preocupaciones de los castellanos y leoneses, en él se recogen las súplicas al Rey que debían hacer los procuradores a las Cortes por Salamanca. Veamos las más relevantes a nuestro tema:

- “Que no se den dignidades ni oficios ni tenencias a extranjeros.
- Que no se quite la Contratación de las Indias, islas y Tierra Firme, de Sevilla ni se pase a Flandes.
- Que los oficios de las dichas islas que no se den a extranjeros”³³.

Ello da fe del dolor que causaron las rapiñas flamencas respecto de las rentas y oficios de Yndias, ofensas contra el derecho de Castilla. ¿Cómo podían ser tan desmemoriados para olvidar que México, casi había pasado de manos de los sacrificados conquistadores castellanos a los distantes y soberbios nobles de la Corte de Borgoña? ¡Qué lejos se encontraban las Cortes de Toledo de 1480! El orden establecido por Ysabel y Fernando parecía condenado a desaparecer con reyes extranjeros, que gobernarían de manera absoluta desde lejos a sus vasallos castellanos con nuevas leyes. Esto era lo que se entendía por la idea del Imperio Universal predicada por Gattinara.

El 19 de mayo de 1522, Cortés inventarió, hizo memoria, y embarcó una caja con plumajes y joyas, arte indígena mexicano, a catedrales, monasterios y a ilustres personalidades de Castilla. Entre éstos se encontraban Grandes de España y miembros del Consejo Real, al igual que importantes oficiales reales³⁴. En la lista de beneficiados no aparecen flamencos, a excepción del Mayordomo Mayor, cuyo nombre esta mal transcrito: “para el mayordomo mayor Moriu de Urre”, que debe leerse Monsieur de Beures, o Veures, es decir Laurent Gorrevod, que además de Almirante de Flandes era Grand Majordome, como hemos visto, y Marechal de Borgogne³⁵. También figuran entre los obsequiados otra

³³ J. PÉREZ, *Los Comuneros*, Madrid, La Esfera de los Libros SL., 2001, p. 43.

³⁴ *Documentos Cortesianos*, I (1518-1528). Edición de José Luis Martínez., México, UNAM - FCE, 1990, pp. 242-249.

³⁵ I. SZÁSZDI LEÓN-BORJA, *op. cit.*, (24), pp. 14-15, 30. Véase igualmente el Apéndice Documental de este trabajo. En Castilla el Mayordomo Mayor era un oficio de la Casa Real de gran

persona que no le favoreció como don Juan Rodríguez de Fonseca, Obispo de Burgos, y su hermano Antonio de Fonseca, el señor de Coca y Alaejos (quien hiciera arder a Medina del Campo cuando ésta no le entregó la artillería para bombardear Segovia durante la Guerra de las Comunidades). También se encuentran en la lista los amigos poderosos don García de Padilla, el cardenal de Tortosa —el futuro papa Adriano—, el Almirante de Castilla, el licenciado Zapata, el licenciado Polanco, el doctor Carvajal, el todopoderoso secretario don Francisco de los Cobos, el secretario Juan de Sámano, el gobernador de Baeza, el Conde de Medellín, el nieto del Conde de Medellín don Juan Puerto Carrero. También recibieron regalos “los señores oficiales de la Casa de la Contratación”.

responsabilidad y relieve. En tiempos de la Reina doña Ysabel ocuparon tal oficio: don Gutierre de Cárdenas, Comendador Mayor de León, y más tarde el Comendador don Gonzalo Chacón. El poderoso don Enrique Enríquez ocupó el oficio de Mayordomo Mayor de la Casa del Rey Católico don Fernando, era tío del Rey y participó en las negociaciones de Tordesillas. Dice un estudioso sobre este oficio: “*era... el verdadero dueño y señor de la Casa Real, la cúspide de la pirámide jerárquica de los oficiales de la Corte*”. R. DOMÍNGUEZ CASAS, *Arte y Etiqueta de los Reyes Católicos. Artistas, residencias, jardines y bosques*, Madrid, Ed. Alpuerto S.A., 1993, pp. 238-239. De 1522 a 1526 Gorrevod ocupó este oficio, en el cual le sucedió Charles de Lannoy. C. J. DE MORALES, I. EZQUERRA, J. E. HORTAL, F. LABRADOR, J. MARTÍNEZ MILLÁN, H. PIZARRO, M. RIVERO, A. VATICAN y S. FERNÁNDEZ CONTI, “Relación alfabética de los servidores de las Casas Reales”, *La Corte de Carlos V, Tercera Parte: Los Servidores de las Casas Reales*, JOSÉ MARTÍNEZ MILLÁN (dir.) IV, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2000. p. 185. Laurent Gorrevod era hijo de Jean de Gorrevod y de Gérarde de Château-Regnard. Fue Caballero Mayor del Duque de Saboya. Doña Margarita de Habsburgo, Duquesa viuda, le hizo su Caballero de Honor, y le dejó como su albacea por la consideración y confianza que en él tenía. El Almirante de Flandes había casado primero con Filiberta de la Palud así como con Claude de Rivoire el año de 1509, en segundas nupcias. No tuvo descendencia de ninguna de las dos. Entre 1518 y 1519 encabezó las negociaciones en nombre del Emperador con el Rey de Francia. En 1522 sucedió a Ferry de Croy como Mayordomo Mayor de la Casa de Borgoña. Continuó como Consejero de Estado y también fue incluido en las reuniones de Guerra. El Tratado de Madrid de enero de 1526 acordaba la restitución a don Carlos de Borgoña. En marzo Gorrevod fue comisionado para tomar posesión del Ducado en nombre del César. Entonces entregó la Mayordomía Mayor a Lannoy, quien escoltó al rey Francisco hasta el Bidasoa. Al regresar a la Corte, frustrada su misión, Laurent Gorrevod volvió a ocupar el importante oficio de Mayordomo Mayor. Falleció a finales de 1529 o a principios de 1530. Se encuentra enterrado en Brou, Bresse. J. MARTÍNEZ MILLÁN, M. RIVERO RODRÍGUEZ, C. J. DE C. MORALES, S. FERNÁNDEZ CONTI, H. PIZARRO LLORENTE, I. EZQUERRA REVILLA, A. ÁLVAREZ-OSORIO ALVARIÑO. Coord. C. J. de Carlos Morales: *La Corte de Carlos V, Segunda Parte - Los Consejos y los consejeros de Carlos V*, José Martínez Millán (Dir.). III, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V., 2000. pp. 193-194.

Pero el objeto de esta distracción es que otro de los receptores de presentes de Hernán Cortés fue el propio Mota, el asiento dice así:

“Para el señor obispo de Palencia don Pedro Ruiz de la Mota: Item tres rodelas, la una el campo encarnado con un monstruo de oro e pluma e la otra el campo verde con una sierpe de oro, azul en medio; la otra el campo azul con una mariposa colorada de oro”³⁶.

Desde Menéndez Pidal se ha considerado a Ruíz de la Mota como el primer consejero inspirador de las ideas imperiales que encarnara la Monarquía Hispánica. Piénsese que el canciller Gattinara sólo ocupó ese lugar privilegiado junto al César a partir de 1528 aunque, como veremos más adelante, esta opinión común no es del todo exacta. El Obispo ocupaba en el Consejo Real el tercer lugar después de Chièvres y de Mercurino Gattinara. Del doctor Mota, don Ramón Menéndez Pidal emitió esta particular, sino ingenua, opinión:

“Desde antes, sin duda, también el doctor Mota, con su doctrina jurídica, con su notable erudición histórica y literaria muy afecta a España, ejerció un positivo influjo captatorio sobre la mente del joven príncipe, tanto en Flandes como posteriormente”³⁷.

Y digo “ingenua opinión” porque el maestro Ruíz de Mota era uno de los más ambiciosos personajes antifernandinos que había buscado abrigo en la Corte de Flandes cerca del joven Príncipe don Carlos. Ambicioso y resentido, era con Juan Manuel cabeza de los exiliados castellanos que esperaban la muerte del Rey Católico y el viaje de don Carlos a tomar posesión de su herencia hispana. Don Pedro Ruíz de la Mota se entendía a las mil maravillas con los nobles borgoñones que ocupaban

³⁶ Documentos 34, p. 246.

³⁷ R. MENÉNDEZ PIDAL, *op. cit.*, 5, 1960 pp. 150-151. Hasta 1520 fue Obispo de Badajoz. Murió en 1522 siendo Obispo de Palencia; era también conocido como el maestro Mota. R. MENÉNDEZ PIDAL, *op. cit.*, 1, pp. 14-15. F. DE ZUÑIGA, *Crónica burlesca del Emperador Carlos V*. Edición, introducción y notas de Diane Pamp de Avalle-Arce, Madrid, Ed. Crítica, 1981, p. 208.

los oficios más encumbrados de la Corte carolina, y que eran conocidos como el partido flamenco. En 1509, cuando la Concordia de Blois entre el Rey don Fernando y el Rey de Romanos, Maximiliano de Habsburgo, tanto flamencos como exiliados castellanos pidieron al Rey Católico mercedes en el Reino de Castilla tales como obispados, tenencias de fortalezas, hábitos de órdenes militares, encomiendas, rentas, oficios y perdones. Entonces, se pidió para doctor Mota por escrito:

“- Item, para el doctor maestro Mota se pide que sea proveydo de un obispado de III mil, y que le sea restituydo el arcedianado de Albana, del cual fue privado por el Rey Catolico; e para Rodrigo de la Hoz, su sobrino, se le dé el abito de Santiago como lo tiene su hermano y que se le dé un regimiento en Segovia...”

Igualmente se pedía que a su hermano García de la Mota le restituyeran en los oficios que tenía durante el reinado de doña Ysabel y con la reserva para ése de un hábito santiaguista y encomienda como lo había tenido su padre. No contento el doctor Ruíz de Mota pedía a don Fernando, para otro hermano suyo, algún oficio de la ciudad de Burgos, al igual que: “padre, y hermanos y parientes del dicho Mota sean avidos por encomendados en todas las cosas”³⁸.

³⁸ J. M. CARRETERO ZAMORA, “La Concordia de Blois de 1509 y los acuerdos para la gobernación de Castilla”, *Actas del Congreso Hernán Cortés y su tiempo. V Centenario (1485-1985)*. Mérida, Editora Regional de Extremadura, 1987, p. 534. Las ambiciones familiares de los Mota están varias veces reflejadas en la Crónica Burlesca de Francesillo de Zúñiga. Así por ejemplo, en 1522 hace aparecer a García Ruíz de la Mota entre los procuradores por Burgos a la convocatoria a Cortes por el Rey, describiéndole el bufón real como: “*servidor de Su Majestad, y no dejó por ello dejó de parecer maestro de tiendas de campo o descubridor de islas especias*”, esto último debe entenderse como persona de gran seguridad y soberbia tal como el Almirante viejo de las Yndias o incluso puede ser referencia al mismo Hernán Cortés. Don García fue Consejero del Rey don Carlos en los primeros años de su reinado. También es interesante lo que dice Francesillo sobre Hoz, cuya identidad no fue identificada por Pamp perdiéndose el contenido de la puya que señala los incontinentes deseos, la impaciencia, de un sobrino en heredar de su tío obispo. El converso, truhán del Emperador, al describir el perdón al Duque de Calabria, y su puesta en libertad por el Emperador, escribió que estuvo presente en la Corte: “*Rodrigo de la Hoz, alcaide de Monleón (el cual dio albricias cuando le dijeron que era muerto el maestro de la Mota, que fue después obispo de Plasencia [sic])*”. No hay que olvidar que Mota falleció en 1522 ocupando la Sede de Palencia, [ZÚÑIGA, *op. cit.*, pp. 95,

A todo ello el astuto Rey dio largas. Éste era el verdadero perfil moral del consejero Mota, doctor y prelado.

Volviendo a la merced yucateca de 1518, hay que subrayar que en esta época parece que el único interés de don Carlos era que su Almirante de Flandes participara en el negocio de las Yndias que hasta entonces pertenecían a la Corona y al segundo Almirante de las Yndias, don Diego Colón. ¿Era ésta la manera de prepararse para administrar el Imperio universal? Repartiendo despreocupadamente, con largueza, posesiones que desconocía, de límites geográficos imprecisos, el César quería hacer a Laurent Gorrevod un segundo Cristóbal Colón, sin los trabajos del Descubrimiento de este último³⁹. Tal como su antepasado santo, Carlomagno, él repartiría tierras de la Corona en feudo entre sus paladines, en esta ocasión tierras de infieles, ricas y misteriosas.

La relación de amistad y colaboración entre el obispo Mota y el almirante Gorrevod se remontaba a los años de la Corte de don Carlos en Flandes. En ese período existía un desdoblamiento del Consejo Real, pues éste se hallaba reunido tanto en Castilla como en Flandes. En una

98, 206, 208, 232. Un Juan de la Hoz sirvió en 1485 como Juez de residencia en Carrión de los Condes y en Sahagún. M. LUNENFELD, *Los Corregidores de Isabel la Católica*. Editorial Labor, Barcelona. 1989, p. 107.] La familia de la Hoz era muy antigua en Segovia, fueron ellos quienes labraron la Casa de los Picos, en estilo gótico flamígero, en la misma Puerta de San Martín, sitio de gran valor estratégico y político pues era la entrada principal de la ciudad murada y allí los reyes juraban los fueros de los segovianos antes de entrar en la antiquísima urbe del acueducto. Ya dos siglos antes habían levantado la Torre de Hércules y su palacio lateral, que hoy día forman parte del convento de las dominicas de esa ciudad.

³⁹ Cuando el rey Fernando escribió a los Oficiales de la Española, el 23 de febrero de 1512, comentando las condiciones que Juan Ponce había demandado para la Capitulación del Biminí, hacía memoria de lo ocurrido en 1492 con la Capitulación de Santa Fe otorgada a Cristóbal Colón: “*la capitulacion que el nos enbio sobre ello va con esto y cierto es muy desonesta y apartada de razon porque todo lo que agora se puede descubrir es muy facil de descubrir y no mirando estando todos los que hablan en descubrir quieren tener fin a la capitulacion que se hizo con el almyrante Colon y no piensan como entonces nynguna esperança avia de lo que se descubrio ny se pensaba que aquello pudiese ser la merced que yo le hago*” [Vicente Murga Sanz: *Juan Ponce de León, fundador y primer gobernador del pueblo puertorriqueño*. San Juan, 1959. Apéndice XV. pp. 289-299. Manuel Ballesteros fue el primero en reparar en la importancia de ese pasaje. M. BALLESTEROS GAIBROIS, “Juan Ponce de León. Protagonistas de América”, *Historia* 16, Madrid, 1987. Sobre la génesis del virreinato colombino, I. SZÁSZDI BORJA, “Virreyes de Aragón y Virreyes de Yndias. El desarrollo institucional obra del Rey y del Almirante”, *Actas del VII Congreso Internacional de Historia de América*, I. Zaragoza, 1998, pp. 711-724.

nómina de Corte de 1516 se señalan como consejeros para incluir en el año siguiente a Pedro Ruíz de la Mota, García de Padilla y el doctor Beltrán. El maestro Mota fue expresamente nombrado Consejero de la Cámara de Castilla. El Rey don Carlos había nombrado en Flandes a dos Consejeros de la Cámara para el “despacho de las cosas de la Cámara”, tal como se acostumbraba hacer en Castilla⁴⁰. Uno fue Ruíz de la Mota y el otro Padilla, según se rumoreaba entonces, ambos obtuvieron el nombramiento del dicho oficio por medios venales. En 1520, en abril, estando la Corte en la Coruña, formaban el Consejo de la Cámara: el canciller Gattinara, Mota, García de Padilla, Zapata y Carvajal⁴¹. En 1521 el Rey hizo al Almirante de Flandes Conde de Pont de Vaux. En estos años el Rey don Carlos nombró a Gorrevod de su Consejo Secreto, que hacia 1522 se conocería como el Consejo de Estado, en el cual fue un fiel de Chièvres y de Gattinara. Gorrevod apoyó al Conde de Nassau en el inicio de su carrera para alcanzar el oficio cortesano de Chambelán que él personalmente había ocupado entre 1515 y 1521⁴². En la Corte de don Carlos brillaban dos saboyanos, el uno era Mercurino Arbóreo Gattinara y el otro era Laurent Gorrevod, ambos se habían incorporado al entorno del Emperador cuando éste era niño en los días en que su tía, la Archiduquesa doña Margarita de Austria, formara una corte para la educación de don Carlos en Malinas, por 1507. Doña Margarita era viuda del Duque de Saboya. De allí su conocimiento de los dos servidores, que como compatriotas tenían un sólida amistad⁴³.

Y esta estrecha relación de servicio en la Corte debe ser resaltada a la hora de encontrar responsables respecto de la firma real de la merced de la gobernación yucateca en 1518. Ya el cronista Pero Mexía señaló

⁴⁰ S. DE DIOS, *El Consejo Real de Castilla (1385-1522)*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1982, pp. 184-185.

⁴¹ S. DE DIOS, *Gracia, Merced y Patronazgo Real. La Cámara de Castilla entre 1474-1530*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1993, pp. 162-163.

⁴² C. J DE MORALES y otros, *op. cit.* 35, p. 185; J. MARTÍNEZ MILLÁN y otros, *op. cit.*, 35, pp. 193-194. Otro dato es que cuando Gattinara escribiera otra de sus cartas con recomendaciones de gobierno para el Rey, a finales de 1523, ésta fuera discutida en el Consejo Privado, o de Cámara, que por entonces estaba compuesto por Enrique de Nassau, La Chaux, La Roche, el español Hernando de Vega y Gorrevod. H. KENISTON, *op. cit.*, p. 80.

⁴³ R. FAGEL, “Charles of Luxembourg the future Emperor as a young Burgundian Prince (1500-1516).” *Carolus V Imperator*. Barcelona, Ed. Pedro Navascués Palacio, 2000, pp. 9-11.

al Obispo de Badajoz como el confidente principal por quien Chièvres se dejaba conducir en los asuntos de España. Cuando el Rey don Carlos embarcó de prisa desde Flessinga con rumbo a España, el lunes, 7 de septiembre de 1517, víspera de la fiesta de Nuestra Señora, al ponerse el sol, le acompañaban en su nao doña Leonor, su hermana, el señor de Chièvres, el señor de Fiennes, el Conde de Porcián, el Gobernador de Bresse (Laurent Gorrevod), y el señor de Sanzelles; los cinco Caballeros de la Orden del Toisón de Oro - al igual que el Rey. Continúa Vital haciendo memoria de los acompañantes del Rey:

“estaban allí el señor de Beaurains, monseñor de Amont, Confesor del Rey; el Obispo de Badajoz, llamado doctor Mota; don García de Padilla, el decano de Besançon, maestro Loys, médico; maestro Juan de Hochstrate, médico; el maestresala Mouseron y también un cierto número de cortesanos, como el doctor Courière, el Vizconde de Carondelet, Vauldre el Loco y otros cuyos nombres no me recuerdo”⁴⁴.

A este círculo privado, íntimo, de poder pertenecían Gorrevod y el maestro Mota. Por ello puedo afirmar que la merced real hecha a Gorrevod en 1518 sobre las gobernaciones de Cuba y de Yucatán gozaba del conocimiento y apoyo de Gattinara y del propio Obispo de Badajoz, como ya hemos dado a entender.

En 1524, el Predicador del Emperador, fray Antonio de Guevara, escribió al Condestable:

“Las nuevas desta Corte son: que el secretario Cobos priva, el Gobernador de Bresa [Gorrevod] calla, Laxao gruñe, el Almirante escribe, el Duque de Béjar guarda, el Marqués de Pliego juega...”⁴⁵.

Cuando el bufón Francesillo de Zúñiga narrara el viaje de la pareja Imperial, recién casados, de Sevilla a Granada en 1526, utilizará una

⁴⁴ L. VITAL, *Primer Viaje a España de Carlos I con su desembarco en Asturias*. Presentación de Ignacio Gracia Noriega. Grupo Editorial Asturiano, Oviedo, 1992, pp. 12, 96-97.

⁴⁵ H. KENISTON, *op. cit.*, p. 81.

comparación que nos sirve de broche a lo escrito anteriormente, y que expresa la idea que se tenía en la Corte de las riquezas exóticas de Nueva España:

“Y otro día después de Corpus Cristi deste dicho año, Sus Majestades entraron en Granada, y les salieron a recibir con mucha alegría. Y [en] este recibimiento iban muchas gentes agareñas, y por capitán dellos Pedro Hernández de Córdoba, tío del Marqués de Comares, que parecía Señor de Yucatán”⁴⁶.

En el año de 1499, Hernán Cortés, que entonces tenía entre 12 y 14 años fue enviado a estudiar a Salamanca, donde no perseveró. Le había enviado su padre, Martín Cortés, que era natural de aquella ciudad y que estaba emparentado al famoso linaje de los Monroy. El que sería años después su Capellán escribió:

“Mucho sintieron los padres su vuelta, y se enojaron con él porque dejaba el estudio, pues deseaban aprendiese leyes, facultad rica y honra de todas las demás, pues era de muy buen ingenio y hábil para todo”⁴⁷.

Allí aprendió su base de latín y de retórica, al igual que sus primeros pasos en relación con las Siete Partidas. En 1502 o 1503, en pos de frey Nicolás de Ovando, Gobernador de las Yndias, partió para la Isla Española. El Comendador de Lares, Ovando, había sido compañero de armas de su padre, Martín Cortés, y protegido de su pariente frey Alonso de Monroy, el Maestre de la Orden de Alcántara, durante la Guerra de Sucesión de Castilla, el cual era conocido en el bando enemigo, el de doña Isabel como el Clavero. Es decir Hernán Cortés venía de un linaje de perdedores, que habían luchado por los derechos de doña Juana de

⁴⁶ F. DE ZÚÑIGA, *op. cit.*, p. 139.

⁴⁷ F. LÓPEZ DE GÓMARA, *La Conquista de México*. Edición de José Luis de Rojas. Crónicas de América, 36. Historia 16. Madrid. 1987, p. 82. I. SZÁSZDI LEÓN BORJA, “La escuela salmantina aristotélica en el pensamiento de Hernán Cortés.” *Castilla y León en América*, III. Valladolid, Caja España, 1991, pp. 79-82.

Castilla, hija de Enrique IV, y que como tantos extremeños y salmantinos aprovecharon el nombramiento de frey Nicolás para probar fortuna en el Nuevo Mundo y comenzar una nueva vida⁴⁸.

Entonces, todavía no habían sucedido los hechos de las Comunidades de Castilla, Cortés se desempeñaba como encomendero y poblador aprendiendo día a día de la novedad indiana. Lejos de las luchas de Castilla, trataba de rehabilitar su casa. Así lo manifestó al desligarse de la natural solidaridad que debía sentir por los comuneros. Al contrario sus escritos declaran una indiferencia, si no desprecio, por su causa, cuyos principios e ideas eran los que había aprendido de los suyos⁴⁹. En un pasaje de sus Cartas de Relación así lo manifiesta de pasada. Él estaba al servicio del engrandecimiento del Emperador, aunque no renunciase a su formación jurídica medieval castellano-leonesa. Así utilizó el concepto de “comunidad” a la hora de alzarse como capitán independiente de Diego Velázquez por los vecinos de Villa Rica de Veracruz. La visión de Cortés fundamentada en la Ley y el Derecho es constante entorno a su persona. Siempre tuvo en mente la Ley 2, del Título XXIII, de la Segunda Partida, que enumera entre las causas de Guerra Justa:

⁴⁸ I. SZÁSZDI LEÓN BORJA, “Sobre el trasfondo político de Martín Cortés y el partido de frey Alonso de Monroy, antes y después de las Paces de las Alcáçovas. Clientela nobiliaria y servicio a la Corona en la Extremadura del final del siglo XV”, *NovaHispania*, 4 (1998), pp. 7-77.

⁴⁹ Las Comunidades conmocionaron Salamanca, donde, como he señalado anteriormente participaron notables y notables, tanto del Estudio como de la ciudad. Por ejemplo, la familia Maldonado, tan fiel al servicio y próxima a la Corona, desde los Reyes Católicos, se vio dividida en los dos bandos, participando activamente en la Comunidad Francisco y don Pedro Maldonado Pimentel, parientes del Duque de Benavente. P. VALERO GARCÍA, “La Universidad de Salamanca en la época de Carlos I / V”, *Aspectos históricos y culturales bajo Carlos V*. Editado por Christoph Strosetzki. *Studia Hispanica* 9, 2000, pp. 54-60. Don Pedro Maldonado, señor de Babilafuente, era nieto del Dr. Rodrigo Maldonado, el famoso Consejero de los Reyes Católicos que participó en el Tratado de Tordesillas entre otras cosas memorables. Don Pedro estaba casado con doña Ana de la Cueva, hija natural del Duque de Albuquerque. Murió degollado en el castillo de Simancas por orden de don Carlos. C. MOLLER, *Universidad y Comunidad*, memoria de doctorado defendida en la Universidad de Salamanca en septiembre de 1999, en prensa. De la misma historiadora argentina existen otros dos trabajos de investigación relevantes: “Omnes sabidores, homici factiosi: la oposición al poder en la época de Carlos V, en versión salmantina.” *Carlos V*. Cerdeña, 2001; «Le pouvoir familial dans l’université: le cas de Salamanque à l’époque des Révolutions de Castille». BERTRAND, M. (ed.), *Pouvoirs de la Famille. Familles de Pouvoir*. Universidad de Toulouse-Le Mirail (en prensa).

“la primera por acrescentar los pueblos su fe et para destrouir los que la quisieren contrallar; la segunda por su señor, queriendole servir et honrar et guardar lealmente; la tercera para amparar a si mesmos, et acrescentar et honrar la tierra de onde son”.

A sus soldados, por ejemplo, después de la Noche Triste, tal como cuenta en su Tercera Carta de Relación, les animaba y daba fortaleza diciéndoles:

“que ya sabían cómo ellos y yo, por servir a Vuestra Sacra Majestad, habíamos poblado en esta tierra, y que ya sabían cómo todos los naturales de ella se habían dado por vasallos de V.M. y viesen cuánto convenía al servicio de Dios y de Vuestra Católica Majestad tornar a cobrar lo perdido, pues para ello teníamos de nuestra parte justas causas y razones...”⁵⁰.

Tenemos que tomar en cuenta que las Partidas, cuyo ordenamiento era vigente, ya entonces había pasado a formar parte de la cultura española y del saber popular, no sólo por vía escrita sino oral. Existen muchos pasajes cortesanos que pasamos por alto, desapercibidos, que están justificados directamente en las leyes de las Siete Partidas. No debemos pensar que los remotos precedentes hispanos medievales de la dignidad imperial influyeron en la mentalidad de conquistadores, misioneros y oficiales reales en el Nuevo Mundo, sino concretamente el contenido de las Partidas del Rey Sabio en relación con el Emperador y el Imperio. Víctor Frankl en diversos estudios identificó esta realidad con el pensamiento de don Hernán Cortés, Marqués del Valle⁵¹.

⁵⁰ S. ZAVALA, *Hernán Cortés ante la justificación de la Conquista*, México, Ed. Porrúa S.A., 2ª ed., 1985, p. 129.

⁵¹ V. FRANKL, “Hernán Cortés y la tradición de las Siete Partidas”, *Revista de Historia de América* 53-54, 1962. Como también, del mismo autor: “Imperio particular e Imperio universal en las Cartas de Relación”, *Cuadernos Hispanoamericanos*, 165. Madrid, 1963. Un estudio moderno que se aproxima a la citada polémica científica, que resulta valioso, es el de H. PIETSCHMANN, “La resistencia española al Imperio: las Indias en los años iniciales del reinado de Carlos V”, *Estudios de Historia del Derecho Europeo. Homenaje al profesor G. Martínez Díez* 2, Madrid, Ed. Complutense, 1994, pp. 13-30. Para los precedentes imperiales

Cortés, según aquél, varió su interpretación del Imperio. Evolucionando desde el punto de partida de que en el mundo pueden coexistir diferentes imperios, imperios particulares, a la de que sólo debe haber un Imperio universal. En la Segunda Carta de Relación, Cortés se hacía eco de esa primera opinión, mientras en la Cuarta y Quinta Carta recoge la visión del Imperio universal⁵². El pasaje de la Segunda Carta de Relación de Cortés, fechada el 30 de octubre de 1520, dice:

“Porque he deseado que Vuestra Alteza supiese las cosas de esta tierra, que son tantas y tales que, como ya en la otra relación escribí se puede intitular de nuevo Emperador de ella, y con título y no menos mérito que el de Alemania, que por la gracia de Dios Vuestra Sacra Majestad posee”⁵³.

Cuando hablamos de esta materia no podemos ignorar que Víctor Frankl rechazó la interpretación que hiciera Menéndez Pidal acusando que el Imperio era extraño al pensamiento jurídico-política castellano, como argumento más importante. Menéndez Pidal sólo había dicho al comentar esa cita de la Segunda Carta-Relación de Cortés a Carlos V:

“Memorables palabras, aun no recogidas por la Historia, en las que por primera vez se da a las tierras del Nuevo Mundo una categoría política semejante a las de Europa, ensanchando el tradicional concepto del

en los reinos hispanos medievales, véase como orientación al estado de la cuestión: J. A. ESCUDERO, *Curso de Historia del Derecho. Fuentes e Instituciones Político-administrativas*, Madrid, 1995. pp. 498-503.

⁵² V. FRANKL, *op. cit.* Ya en su trabajo de 1962, Frankl señaló algunas matizaciones aceptables al dicho comentario de Menéndez Pidal (nota 44, pp. 39-40). Personalmente pienso que el propio Conquistador de Medellín nunca se imaginó el debate doctrinal que desatarían sus palabras en 1520, casi medio milenio después. Cortés, entonces estaba culminando una Conquista, de la cual hacía relación a su Rey y Emperador para justificarla, no dictando en Salamanca una lección.

⁵³ H. CORTÉS, *Cartas de Relación*. Edición de Mario Hernández, Crónicas de América. 10. Historia 16, Madrid, 1985, Segunda Carta-Relación. pp. 80-81. Véase también la nota 7 de Hernández Sánchez-Barba en que recoge la polémica que ha desatado este pasaje hasta el día de hoy.

imperio. Cortés quiere que el César dedique al Nuevo Mundo todo el interés debido, como a un verdadero imperio, para lo cual, con curiosidad humanística, le reseña la religión, gobierno, historia, costumbres y riquezas de México”⁵⁴.

Desde que Frankl publicó su artículo “*Imperio particular e imperio universal en las cartas de relación de Hernán Cortés*”, su crítica contra la interpretación pidaliana ha recibido adhesiones a un lado y otro del océano. Sin afán iconoclasta, rompo una lanza por don Ramón Menéndez Pidal. Hernán Cortés fue un fracasado escolar de leyes de Salamanca, en cuyo Estudio pasó completamente desapercibido. Sus conocimientos legales eran menores que su talento, y en esto radica la grandeza de Hernán Cortés como creador de derecho y de pensamiento político⁵⁵. En cambio, esto no significa lo que creyó y sostuvo Frankl en su artículo sobre Cortés y las Partidas. El Cortés de la Conquista tenía inquietudes, sabía algunos latines pero no era un humanista, como se entendía a los intelectuales en el siglo XVI, por ello es equivocada la pretensión de hacer del primer Cortés un gran erudito, un extraordinario conocedor de la doctrina jurídico-política medieval⁵⁶. Lo que sí es cierto es que el ideal cortesiano se encuentra lejos de la idea del Emperador omnímodo, que tiene poder privativo sobre sus reinos y señoríos, los

⁵⁴ R. MENÉNDEZ PIDAL, *op. cit.*, p. 34.

⁵⁵ I. SZÁSZDI LEÓN BORJA, “La idea del Imperio en Yndias en tiempos del César Carlos”, *La Torre. Revista de la Universidad de Puerto Rico* 43, 2007, pp. 150-152.

⁵⁶ Pérez Prendes, hace pocos años, expuso este punto de vista al escribir al respecto: “*Estudiase poco o mucho en Salamanca, es obvio que no fue la suya, allí, una ejecutoria intelectual destacada sobre la que pudiese apoyarse mucho en tiempos posteriores. Más tiempo tendría para lecturas durante sus estancias en las islas Española y de Cuba, como ha señalado con acierto Hernández y Sánchez-Barba. Pero en todo caso, no se me negará que incluso entonces y más aún cuando penetra en lo que sería Nueva España, ni el ambiente ni los medios facilitaban la profundización y especialización en estudios jurídicos, filosóficos... al nivel que pretende Víctor Frankl. En mi opinión la valoración de los criterios (e insistiría en llamar criterios a lo que un tanto inadecuadamente califica de conocimientos) jurídicos de Cortés, debe intentarse desde otras apreciaciones más apegadas a la realidad y menos a unas concordancias que, cuando poco, resultan forzadas...*”. J. M. PÉREZ PRENDES Y MUÑOZ DE ARRACO, “Los criterios jurídicos de Hernán Cortés”, *Hernán Cortés. Actas del Primer Congreso Internacional sobre Hernán Cortés*, Ed. Universidad de Salamanca, Salamanca, 1986, pp. 213-214.

cuales puede repartir a su antojo, según su conveniencia e intereses temporales. Siguiendo el viejo ideal caballeresco de la Edad Media, el de Medellín, entendía que el César estaba llamado a unir a los pueblos de la tierra bajo un manto de justicia y de paz natural, respetando el bien común de los vasallos y protegiendo a la Fe.

Las Yndias le ofrecieron algo que ningún otro Emperador tuvo desde el tiempo de Carlomagno, ni tendría en el futuro, los bienes y recursos para conseguir sus grandes objetivos políticos: la búsqueda de la paz y la unidad de los cristianos con la derrota de la herejía, la lucha contra el turco y su derrota, el conseguir la paz por medio de matrimonios políticos y la reforma de la Iglesia⁵⁷. Pero si había superado la pobreza de medios que limitaba a su abuelo Maximiliano, que el embajador Fuensalida observó a los Reyes Católicos, en cambio, le costó entender que los reinos de Yndias no eran propiedad particular suya, reconocidos de esa manera por las Bulas *Inter caetera* del valenciano Alejandro VI⁵⁸, sino parte indivisible de la Corona de Castilla; y por tanto tierras donde regía el derecho castellano a todos los niveles. No era posible “repartir” entre sus vasallos ultrapirenaicos, ni crear un nuevo orden señorial contrario a las leyes de Castilla. Desde Brandi se suele atribuir a Gattinara el contenido universalista de la monarquía carolina reflejado en la convocatoria a las Cortes de Valladolid de 1523, al regreso a España de don Carlos y después de las Comunidades. En ella se dice que Dios “*le eligió y constituyó su vicario y generalmente de toda la Cristiandad, cuya universal cabeza es Su Alteza*”, y cuya misión era conseguir “*la paz general de toda la Cristiandad*”⁵⁹. Pero donde mejor pudo alcanzar los resultados

⁵⁷ Fines que no logró a alcanzar en la mayor parte de los casos, convirtiéndose en un rey utópico, un *pastor bonus*, al decir de los humanistas, que seguía el modelo del emperador filósofo Marco Aurelio. M. DE FERDINANDY, *Karl V*, Tübingen, Rainer Wunderlich Verlag, 1964, p. 76. M. DE FERDINANDY, *El Emperador Carlos V. Semblanza psicológica*. Biblioteca Álvaro Mutis, Barcelona, Ed. Àltera, 2001, pp. 43-44.

⁵⁸ Las Yndias según la donación alejandrina eran islas y tierra firme hacia la India, pertenecientes a don Fernando y a doña Isabel y a sus herederos, como premio por su lucha por la Fe y a condición de la conversión de los indios.

⁵⁹ Entonces también se hizo memoria de Carlomagno. J. A. MARAVALL, *Carlos V y el pensamiento político del Renacimiento*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1999, p. 77. En cambio, con el matrimonio del César con doña Isabel de Portugal en Sevilla en 1526, se transmitía el mensaje que el Rey cumpliría su promesa de casarse en estos reinos (con

deseados y crear una sociedad de Dios, no fue en las tierras del Imperio sino en Castilla y especialmente en el Nuevo Mundo que consiguió cristianizar. La poderosa realidad de sus riquezas y el prestigio de su descubrimiento y conquista sirvieron para que alcanzara un prestigio la corona imperial desconocido desde tiempos de Carlomagno. No en vano era respetado por sus contrarios no por ser Emperador, en quien veían un príncipe más, sino por ser señor de las Yndias y de la Especiería – por lo menos hasta el Tratado de Zaragoza teóricamente en lo que a Oriente se refiere. El sometimiento del *Tlatoani* y del *Inca*, y de tantos otros reyes y naciones ricas y misteriosas de lejanas tierras le harían consagrarse en mítico monarca universal de la Cristiandad. Don Carlos, el rey de Cortés, Pizarro, Almagro y Orellana, de Alvarado, de Magallanes, y de tantos esforzados capitanes, pasaría a formar parte del imaginario de mil pueblos de Europa y de América.

Apéndice Documental

1. Real Provisión, fechada en Pamplona a 28 de octubre de 1523, a favor de don Lorenço Gorrevod sobre ciertas minas del norte de Castilla y de las Vascongadas. (Archivo General de Simancas, Registro General del Sello. 1523-X, Caja 1)

Governador de Bresa / nihil / Declaracion de la merçed que se le fiso de ciertos mineros. /

Don Carlos por la diuina clemencia Enperador senper agusto [*sic*] Rey de Ale/mania, doña Juana su madre y el mismo don Carlos su hijo por la gracia / de Dios Rey de Castilla etc. Por quanto por otras nuestras prouisyones ovi/mos fecho e fizimos merçed a don Lorenço Gorrevod, Governador de Bressa, / Mariscal de Borgoña, nuestro Mayordomo Mayor, de los mineros y veneros / de todos y qualesquier metales que ay

una Infante ibérica), siguiendo la política de sus augustos abuelos de conseguir la reunión de los territorios que formaron el Reino de Hispania, destruido el 711 por la conquista islámica. Maravall, (p. 77), tiene razón al recalcar que este matrimonio fue un medio de aproximación de don Carlos a los españoles. Era en parte el cumplimiento del plan trazado por de la Mota en las Cortes de Santiago de Compostela. La idea ya fue intuida por Ferdinandy en 1964, p. 76

descubiertos y que se descubrieren de / aqui adelante en las prouinçias de Guipuzcoa y Alava con sus Herman/dades y en el Condado de Vizcaya con las Encartaçiones y en los va/lles de Lievana e Mena con tres leguas alderredor de cada vno dellos / y a su suplicaçion a Joan Lopez de Ugarte de çierta parte dellos por / juro de heredad para syenpre jamas con çiertas facultades y condiçiones / segund mas largo en las prouisyones que dello le(*s) mandamos dar y / dimos se contiene y agora por parte del dicho Mayordomo Mayor y / Joan Lopes nos es fecha rrelaçion que avnque les tenemos fechas las dichas / merçedes e por virtud dellas han fecho avtos y tomado posesyones en algunas / partes de los terminos en las dichas nuestras prouisyones contenidos que han fa/llado ynpedimiento en los mineros de la prouinçia de Guipuzcoa so color que Joan / de Otalora vecino de Leniz diz que tiene merçed primera de los mineros / de la dicha prouinçia fecha por el Rey Catholico, nuestro señor padre y abue/lo, que santa gloria aya, y se rreçelan que adelante les porna ma/yor inpedimiento, e Nos fue suplicado mandasemos declarar sobre / ello mandando que syn embargo della valiesen las dichas merçedes por / Nos fechas a los sobredichos pues la merçed fecha al dicho Joan de Otalora / no devia valer por seer [*sic*] fecha en perjuizio de nuestras rrentas e patri/monio rreal porque en ella no quedo rreservada para Nos parte alguna / de los dichos metales como de derecho e leyes de nuestros Reynos se rre/queria y porquel dicho Joan de Otalora no ha descubierto ni labrado / en los dichos terminos de la dicha prouincia de Guipuzcoa ningunos / veneros de nuevo de ninguno de los dichos metales e Nos acatando / todo lo susodicho e quanta vtilidad es para nuestros Reynos en que se descubran / [*f.v.*] los dichos mineros e saquen los dichos metales nuestra merçed e voluntad / es que valgan e ayan conplido efecto las merçedes que asy fezimos de / los dichos mineros al dicho Governador de Bressa nuestro Mayordomo / Mayor y al dicho Juan Lopes de Vgarte, por ende confirmandolas / y aprouandolas nuestra merçed e voluntad es declarar y por la presente / declaramos y mandamos que ayan lugar e se guarden e cunplan / las dichas merçedes por Nos fechas al dicho Mayordomo Mayor y Joan / Lopes en todos los veneros y mineros de metales que ay en la dicha / prouincia de Guipuzcoa que el dicho Joan de Otalora no ha descobier/to ni labrado en ellos para sacar los dichos metales / hasta

agora syn embargo de la dicha su merçed y asy / mismo en todos los otros mineros y veneros de todas / las otras partes de los dichos terminos espresados en las dichas / merçedes que asy fizimos al dicho Mayordomo Mayor e al dicho Joan Lopes / e es nuestra merçed e mandamos que se guarde e cunpla lo sobredicho / syn perjuzio de terçero e por esta nuestra Carta mandamos al Presy/dente e a los del nuestro Consejo, presidentes e oydores de las nuestras / avdiençias, alcaldes, alguaziles de la nuestra Casa e Corte, e chan/çillerias, corregidores, alcaldes, alguaziles, merinos, prebostes e / otros juezes e justiçias qualesquier de los dichos terminos e / de otras qualesquier partes de nuestros Reynos e señorios que guarden / e cunplan e hagan guardar e cunplir todo lo que dicho es, e contra / ello ni contra parte dello no vayan ni pasen, ni consyentan yr / ni pasar a ningunas personas ni conçejos en tienpo alguno ni / par [sic] alguna manera e para ellos vos den todo el fabor y ayuda / que les pedierdes y menester ovierdes e mediante justiçia vos / pudieren e devieren dar. E mandamos a los nuestros Contadores Mayores / y a los otros ofiçiales que tienen cargo de los nuestros libros que asienten / en ellos esta nuestra Carta y la incorporen en los priuilegios que / dieren de las dichas nuestras Cartas de merçed a los dichos Mayordomo e / Joan Lopes y a qualquier dellos e los vnos ni los otros non fagades ni / fagan ende al por alguna manera so pena de la nuestra merçed e / de diez mill maravedis para la nuestra Camara a cada vno que lo contrario / fiziere. Dada en Pamplona a XXViii dias del mes de otubre / año del Nasçimiento de Nuestro Señor Ihu Xpo de mill e quinientos e veynte e tres / años. Yo el Rey. Yo Francisco de los Covos Secretario de Su Cesarea / y Catholicas Magestades la fiz escriuir por su mandado. (En las espaldas / dize) Mercurinus Cançelarius, Licenciatus don Garçia, doctor Carva/jal. / Villegas [*firmado y rubricado*]

THE EXTRADITION TREATIES OF THE SPANISH AND PORTUGUESE INQUISITIONS (1500-1700)

FRANÇOIS SOYER

University of Southampton

The Leverhulme Trust

Resumen

Durante casi tres siglos, las inquisiciones españolas y portuguesas cooperaron en la represión de movimientos heréticos en la península ibérica. Esta cooperación no se limitó al intercambio de informaciones o documentos, mas también incluyó extradiciones de herejes fugitivos. Hasta hoy, los historiadores no han estudiado este aspecto de la historia de ambas inquisiciones, que queda aún oscuro. Aprovechándose de documentos inéditos conservados en archivos españoles y portugueses, este artículo analizará las extradiciones de prisioneros entre la inquisiciones españolas y portuguesas durante los decimosexto y decimoséptimo siglos. Este trabajo propone reconstruir, de la forma la más detallada que sea posible, las complejas negociaciones que resultaron en dos tratados de extradiciones en 1544 e 1570 y examinar los varios problemas que resultaron para ambas inquisiciones antes y después de estas datas importantes.

Abstract

For nearly three centuries, the Spanish and Portuguese Inquisitions cooperated in the repression of heresy in the Iberian Peninsula. This cooperation not only took the form of regular exchanges of information and documents but also included the extradition of fugitive heretics. To date, modern scholars have entirely neglected this aspect of the history of both Inquisitions, which remains obscure. Using unedited documentary sources preserved in Spanish and Portuguese archives, this article will focus on the extradition of prisoners between the Spanish and Portuguese Inquisitions during the sixteenth and seventeenth centuries. This work will reconstruct, in considerable detail, the complex negotiations that led to the establishment of two extradition treaties in

1544 and 1570 and will examine the various problems that confronted the Spanish and Portuguese Inquisitions both before and after these important dates.

Palabras clave

Inquisición – España – Portugal – Extradición – Herejía.

Key Words

Inquisition – Spain – Portugal – Extradition – Heresy.

The period of nearly three centuries extending between 1536 and 1820 witnessed the existence of two separate Inquisitions operating in the neighbouring kingdoms of Spain and Portugal¹. The nature of the relations that existed between these two institutions nevertheless remains one of the most mysterious aspects of their history. The small number of modern works that have referred to relations between the Spanish and Portuguese Inquisitions leave no doubt that these two organizations did collaborate during this period. This cooperation did not only take the form of regular exchanges of information and documents but also included the extradition of fugitive heretics².

The Spanish and Portuguese Inquisitions were confronted by two different types of “cross border” heresy during this period. Firstly, and perhaps most importantly, both inquisitions were faced by the problem of the movement of suspected crypto-Jews across the Luso-Spanish

¹ The Spanish Inquisition was founded in 1478 and abolished in 1834 whilst the Portuguese Inquisition was established in 1536 and abolished in 1820.

² For rare references to collaboration between the Spanish and Portuguese inquisitions in modern works see R. CARRASCO, “Preludio al ‘siglo de los portugueses’”. *La Inquisición de Cuenca y los judaizantes lusitanos en el siglo XVI*, *Hispania* 47, 1987, pp. 509-513 and P. HUERGA CRIADO, *En la raya de Portugal. Solidaridad y tensiones en la comunidad judeo-conversa*, Salamanca, 1993, pp. 224-230, which focuses on relations between the tribunal of Llerena in Spain and its Portuguese counterparts. For a case study see F. SOYER, “An Example of Collaboration between the Spanish and Portuguese Inquisitions: the Persecution of the *Converso* Diego Ramos and his Family (1680-1683)”, *Cadernos de Estudos Sefarditas* 6, 2006, pp. 317-340.

border. In effect, communities of crypto-Jews, generally designated in contemporary documents as either “*conversos*” or “New Christians”, had settled on either side of the Luso-Castilian border and maintained close family ties. To escape persecution by the Inquisition, many *conversos* simply chose to cross the border and resettle in the neighbouring realm³. The second, and somewhat less significant, group was comprised of bigamists: natives of Spain or Portugal who had married in one of these kingdoms and had remarried a second time in the other realm whilst their first spouses were still alive⁴.

This article will focus on the extradition of prisoners between the Spanish and Portuguese Inquisitions during the sixteenth and seventeenth centuries, of which practically nothing is known and which, to date, no modern historian has sought to analyse. Within the constraints imposed by the length of this article, I will attempt to establish the chronological line of events that led to the creation during the sixteenth century of a protocol or a set of rules governing the extradition of prisoners between Spain and Portugal. By carefully analysing and comparing the unique documentary evidence preserved in both Spain and Portugal, this work will reconstruct, in considerable detail, the complex negotiations that led to the establishment of a long-lasting extradition treaty in 1570 and the problems that confronted the Spanish and Portuguese Inquisitions both before and after that date. The documentary evidence that forms the core of this article is derived from documents produced by the Spanish and Portuguese Inquisitions and preserved in the national archives of Spain and Portugal. The surviving “books” (*livros*) of the General Council (*Conselho Geral*) of the Portuguese Inquisition, which

³ See notably, the excellent study of P. HUERGA CRIADO, *op.cit.*, as well as J. COSME AND R. ROSADO VIEIRA, *La Inquisición en el Guadiana Fronterizo (Moura, Mourao, Olivenza y Serpa) desde 1640 hasta 1715*, Olivenza, 2006.

⁴ Since marriage was a sacrament, bigamy was deemed to be an act of heresy. On the repression of bigamy by the Inquisition see A. P. COOK AND N. D. COOK, *Good Faith and Truthful Ignorance. A Case of Transatlantic Bigamy*, Durham, 1991; R. Boyer, *Lives of the Bigamists. Marriage, Family and Community in Colonial Mexico*, Albuquerque, 1995; A. FERNANDEZ, *Au nom du sexe. Inquisition et répression sexuelle en Aragon, 1560-1700*, Paris, 2003, pp. 55-70 and I. M. R. MENDES DRUMOND BRAGA, *A bigamia em Portugal na época moderna*, Lisbon, 2003.

are cited throughout this article, are currently conserved in Lisbon in either the National Portuguese Archives of the *Torre do Tombo* or the *Biblioteca Nacional* in Lisbon. In Spain, the documents from the secret archives of the Supreme Council of the Spanish Inquisition to which reference is made below are presently located in the *Archivo Histórico Nacional* in Madrid.

The “*concordia*” of 1544: an unsatisfactory solution

The problem posed by the flight of fugitive Castilian *conversos* wanted by the Spanish Inquisition to neighbouring Portugal existed well before the establishment of the Holy Office in Portugal in 1536. The ferocity with which the Spanish Inquisition persecuted *conversos* during the first three decades that followed its establishment, especially the first tribunal established in Seville in 1480, led many of them to seek refuge in Portugal between 1480 and 1536. The Portuguese Crown attempted to restrict the flow of Castilian *conversos* into Portugal by promulgating a number of edicts in October 1488, July 1493 and November 1496 that expressly forbade the entry of Castilian *conversos* into Portugal and ordered those already there to leave⁵. Likewise, King Manuel I (1495-1521) issued another edict in 1503 which threatened severe penalties against any Castilian *conversos* who entered Portugal without a licence, presumably granted by the Spanish Inquisition, testifying to the fact that they had not been accused and convicted of heretical acts in Spain⁶. These measures do not appear, however, to have had any significant impact upon the flow of Castilian *conversos* who came to Portugal seeking refuge from the Spanish Inquisition.

A major diplomatic incident was sparked in 1528 by the flight to Portugal of two Portuguese men named Gonzalo Rodriguez and Jorge Diaz. These men, both of whom are described as “heretics”, but who were presumably *conversos* accused of crypto-Judaism, had been arrested and imprisoned by the inquisitorial tribunal of Seville “for the sin of

⁵ See F. SOYER, “Was there an Inquisition in Portugal before 1536?”, *Iacobus: Revista de Estudios Jacobeos y Medievales* 19-20, 2005, pp. 177-202.

⁶ Arquivo Nacional da Torre do Tombo (ANTT), Gavetas, II, maço 1, n° 30.

heresy". Somehow, both men had managed to escape from their cell in the Castle of Triana, the Inquisition's headquarters in Seville, and make their way to Portugal. The Spanish Inquisition seemingly put pressure on the Spanish monarch Charles V (1516-1556) to approach King João III of Portugal (1521-1557) and obtain their extradition to Spain. The ciphered replies sent back to Charles V in 1528 by the Spanish ambassador in Lisbon, Lope Hurtado de Mendoza, nonetheless indicate that the Portuguese monarch was extremely reluctant to consider such a course of action⁷. By a letter dated 2 July 1529, and personally signed by the Portuguese King, João III assured Charles V that the fugitives wanted by the Inquisition of Seville would be severely punished in Portugal by the Portuguese authorities but he did not refer to the possibility of their extradition back to Seville⁸.

The official establishment of an Inquisition in Portugal by the papacy in 1536, at the behest of King João III, did little to alter the situation as the first years of the Portuguese Inquisition were dogged by other preoccupations. Spanish concerns about fugitive heretics crossing the border into Portugal to escape punishment, and their wish to see the establishment of a treaty that would set out a clear protocol relating to extraditions, nevertheless meant that the question of extraditions was soon back on the agenda. The extradition of fugitives was in fact the subject of an exchange of letters between the Grand Inquisitors of Spain and Portugal in 1542. The Spanish Grand Inquisitor wrote to his Portuguese counterpart to request that any Spanish *conversos* arrested in Portugal should be returned to Spain regardless of whether or not they had committed any offences in Portugal. On 12 July 1542, the Portu-

⁷ A. VIAUD, *Correspondance d'un ambassadeur castillan au Portugal dans les années 1530. Lope Hurtado de Mendoza*, Lisbon/Paris, 2001, pp. 304-7, 318-9, docs. 20, 21, 25.

⁸ "...receby a carta que me esprevestes sobre a entrega que me roguaveis que mamda-se fazer aos inquisidores da Sancta Inquisiçam de Sevilha de Gonçalo Rodrigues vezinho d'Évora e de Jorge Diaz vezinho de Lixboa que na dita cidade de Sevilha foram presos por se dizer serem culpados no pecado da erezia e que fogiram da dicta prisam. E ouvy Lopo Furtado voso embaixador em todo o que de vosa parte sobre iso me dise, e vos deve aver por muy certo que de estes e todo os outros culpados no dicto pecado da erezia serem punidos e castigados com tanto rigueur como aos taees por direito se deve fazer, ey de receber aguora e sempre muito prazer..." A. VIAUD, *op. cit.*, pp. 142, doc. 55.

guese Grand Inquisitor, Cardinal Henrique, sent his reply in which he categorically refused to extradite any prisoners. The Portuguese Grand Inquisitor stated that he would only consent to the exchange of copies of testimony that were necessary to proceed with the trials of prisoners held by either the Spanish or Portuguese Inquisitions⁹. The figure of Cardinal Henrique –who occupied the position of Grand Inquisitor of Portugal for no less than four decades (1539-1579) and who was generally known in both Portugal and Spain as the “Cardinal *Infante*”– was to play a major role in the events described in this article¹⁰.

The problem presented by fugitive heretics who crossed the border was once again brought to light when two brothers from Hornachos in the Castilian province of Extremadura with the surname of *Bajiras*, presumably *moriscos* (crypto-Muslims), murdered an official of the inquisitorial tribunal of Llerena and fled to Portugal. The Spanish Grand Inquisitor wrote to the Cardinal *Infante* demanding the extradition of these two men but the Portuguese steadfastly refused to hand the men over to the Spanish. The Portuguese Cardinal, claiming to have the support of King João III on this matter, even insisted that the fugitives be put on trial in Portugal:

“...it has seemed better to me, in order to avoid inconveniences that might result from [such an extradition], that the aforesaid [*Bajiras* brothers] must not be extradited. The testimony against them should instead be sent from [Spain] to [Portugal], so that they may be punished where they have been arrested. This is what seemed to be the best [solution] to my Lord the King [of Portugal], to whom I mentioned this [matter]...”¹¹.

⁹ Archivo Histórico Nacional (AHN), libro 294, fol. 62r; ANTT, Inquisição, Conselho Geral, livro 200, fol. 46v; Biblioteca Nacional de Lisboa, Reservados (B.N.L.), código n° 869, fol. 5r. I. DA ROSA PEREIRA, *Documentos para a história da Inquisição em Portugal (Século XVI)*, Lisbon, 1987, doc. 31, pp. 35-6. See document 1 in the appendix.

¹⁰ For a recent biography of the *Cardinal Infante* see A. POLÓNIA, *D. Henrique*, Lisbon, 2006 and *O Cardeal Infante D. Henrique, arcebispo de Évora - um prelado no limiar da viragem tridentina*, Porto, 2004.

¹¹ “...*que me pareça mejor, por excusar inconvenientes que dello se podían recrecer, que los tales no fuesen remitidos, mas que se mandasen las culpas de vn Reino a otro, para ser castigados, donde fuesen pressos, e assi pareçio bien al Rey mi Señor a quien di cuenta desto...*”, AHN, Sección Inquisición, Legajo 1995, doc. 17.

In the end, the Spaniards were forced to concede to the Portuguese demands and agreed to hand over the written evidence they had collected against the *Bajiras* brothers¹².

Such were the tensions caused by the question of the extradition of fugitives that an agreement was finally reached at some unknown date in 1544 between the Grand Inquisitor of Spain, Juan Tavera, and the Cardinal *Infante*. This compromise was the first attempt to elaborate a set of rules establishing a procedure relating to the extradition from one kingdom to the other of suspects arrested by the Inquisition. The actual negotiations that led to the treaty of 1544 are obscured by a dearth of documentary sources but, according to the evidence provided by later documents, the four clauses of the 1544 treaty were the following ones:

1. If a tribunal in one kingdom required another tribunal located in the neighbouring kingdom to arrest a suspect, the latter tribunal would arrest and extradite the suspect.
2. If a tribunal of the Inquisition arrested a suspect for crimes committed in the kingdom of that inquisitorial tribunal, the tribunals of the neighbouring kingdom would send, at the behest of the first, any *testificaciones* it held against the suspect without requiring that the suspect be handed over to it.
3. A prisoner would only be extradited when the heretical crime he or she was accused of committing was so grave or scandalous that such a move was considered to be necessary, for instance in the cases of heresiarchs (*heresiarcas*) or of individuals who had broken out of an inquisitorial jail and fled to the neighbouring realm. In such ex-

¹²“Reverendo Señor El Infante D. Enrique Inquisidor general del Reino de Portugal Respondeo al Illmo Señor Cardenal sobre los Bajiras, que mataron al sacristán de Hornachos lo que vereis por el traslado de la carta que a su Señoría Rma escrivio, que va con la presente; E pues no [¿v?]iene en remitir a ese Santo Officio los sobredichos, ha parecido a su Illma Señoría que se debe enviar al dicho Infante enrique la Información, que ay en esa Inquisición contra los dichos Bajiras, assi la que se reçibio sobre el crimen de la heregia, como la que se reçibio sobre la muerte del dicho Sacristán, en publica forma, y en manera que se haga fe, para que allí se administre justicia en sus causas, como por su carta ofreçe, que lo hara. Estamos esperando la respuesta de su Illma Señoría, para el dicho Infante, en viniendo se os enviara con el primero.” AHN, Sección Inquisición, Legajo 1995, doc. 17.

ceptional cases, the extradition would be discussed, and could only be authorised, by the Grand Inquisitors of both realms.

4. The Inquisitions of both kingdoms agreed to exchange any denunciations that they received concerning suspects residing in the neighbouring realm¹³.

The treaty of 1544 thus represented a compromise between the Spanish and Portuguese positions. The treaty opened the way for extraditions (clause 1) but, in practice, its third clause ensured that these were to take place only in exceptional circumstances. The view espoused by the treaty of 1544 thus appears to have broadly followed the sentiments of the Cardinal *Infante* that extraditions would cause more problems than they were worth and that the exchange of information and copies of testimony was preferable (clause 4).

The reticence of the Portuguese to support the extradition of fugitive heretics was probably in part also due to the fact that the Portuguese inquisitors knew very well that, in the four decades prior to 1536, many Spanish *conversos* had moved to Portugal in an effort to avoid prosecution by the Spanish Inquisition. The Cardinal *Infante* and his subordinates thus feared that any extradition treaty would disproportionately favour the Spanish Inquisition. Moreover, the Cardinal *Infante* might well have feared that the extradition of prisoners would also have serious financial consequences for inquisitorial tribunals whose finances were always in a precarious state. Upon their arrest, the property of prisoners was sequestered by the Inquisition and used to pay for their sustenance whilst they were incarcerated and to cover the costs of their trials. Once the trial had reached its conclusion, the sequestered property that remained was confiscated by the Inquisition. The extradition of large numbers of prisoners to Spain would therefore cause serious problems as the Portuguese tribunals holding prisoners in their jails might, in cases where the prisoners were wealthy, lose potential income. In the case of poor prisoners, the Portuguese tribunals would spend already scant re-

¹³ ANTT, Inquisição, Conselho Geral, livro 200, fols. 36v-37r; livro 386, fols. 72r-72v.

sources only to see their prisoners transferred to Spanish tribunals with no compensation for the costs incurred¹⁴.

The 1570 Treaty

Whilst the 1544 treaty resolved one of the most problematic issues by allowing for the extradition of prisoners in exceptional circumstances, the limitations of that treaty meant that a new conflict between Spanish and Portuguese tribunals, and the need for a new treaty, was all but inevitable. In addition to this, from 1536 onwards it was the turn of increasing numbers of Portuguese *conversos* to flee from the Portuguese Inquisition by moving to Spain.

In April 1558, the inquisitorial tribunal of Lisbon sent a letter to their counterparts in the Spanish tribunal of Valladolid which included a request for the arrest and extradition to Portugal of a *converso* who was a native of Lisbon but residing in the Castilian town of Medina del Campos. The inquisitors of Valladolid replied on 18 April that the man had been arrested but that they could not possibly accede to such a request for his extradition. The Vallisoletan inquisitors stated that they were bound to obey the terms of the “*assiento y concordia*” of 1544:

“People cannot be extradited in any way and if, on certain occasions, the physical persons of the prisoners have been extradited from this Kingdom to that [of Portugal], it has been because the delinquents had escaped from the jails in which they were imprisoned and fled [to Portugal]...”¹⁵.

¹⁴ There exists, as yet, no modern work of scholarship devoted to the finances of the Portuguese Inquisition that is comparable to the magisterial study by MARTINEZ MILLÁN, *La Hacienda de la Inquisición, 1478-1700*, Madrid, 1984; For some information on the finances of the Portuguese Inquisition and the confiscation of property belonging to convicted heretics see A. J. SARAIVA, *Inquisição e Cristãos Novos*, Lisbon, 1969, pp. 251-262.

¹⁵ BNL, Reservados, código n° 869, fols. 5v-6r; ANTT, Inquisição, Conselho Geral, livro 481, fol. 113v (In this second document, the date is given is February 1558 rather than April 1558).

This time, the catalyst that brought about a renegotiation of the agreement regarding extraditions was a bitter dispute between the neighbouring tribunals of Llerena (Spain) and Évora (Portugal) in 1567. Communities of New Christians were settled along both sides of the Luso-Spanish border shared by the jurisdictional districts of these two tribunals. A lacuna in the documentary evidence means that the opening stages of this dispute are not clear. It is clear from later documents, which will be discussed below, that at some unknown date prior to the second half of 1567 the tribunal of Évora arrested a number of individuals wanted by the tribunal of Llerena. On 18 September 1567, the inquisitors of Llerena wrote to the Supreme Council of the Spanish Inquisition (henceforth *Suprema*), confirming that no extraditions had taken place but that evidence against individuals suspected of heresy was regularly exchanged between tribunals. Even then, however, the Spanish inquisitors accused the Portuguese tribunal of not forwarding all the documents that they could have sent to them¹⁶. The *Suprema* sent their reply to Llerena, dated 21 October of the same year, in which they instructed the tribunal to follow the terms of the 1544 agreement, to do the “usual errands” (*diligencias acostumbradas*) and forward copies of any documents requested by the Portuguese inquisitors to Portugal¹⁷.

The extradition of prisoners between the Spanish and Portuguese Inquisitions had become an “*affaire d’état*” concerning not only the Inquisition but also the highest levels of government in both kingdoms. The Portuguese ambassador in Madrid, Dom Francisco Pereira, was directly involved in the negotiations with both the Grand Inquisitor of Spain and

¹⁶“*Quanto a los absentes de Portugal, en esta Inquisición no hallamos haverse hecho ningun concierto, ni acuerdo con las Inquisiciones de Portugal, mas de cuanto quando aquí se ofrece alguna testificacion contra algunas personas Vecinas de Portugal, de delictos, que ayan cometido en aquel Reino, les enviamos las tales testificaciones, y lo mismo han hecho con esta Inquisición los Inquisidores de Portugal, aunque tenemos entendido, que los Inquisidores de Portugal no nos han enviado tantas testificaciones como alla tienen...*”, AHN, Sección Inquisición, Legajo 1995, doc. 17.

¹⁷“*Lo que toca a la prision de algunos Reos, que se absentan, y pasan a Portugal, cuyas testificaciones serian de mucha importancia para los negoçios de la Fe, se ha consultado con su Sra Vma que ha parecido que se guarde la concordia, y orden que en esto ay con la Inquisición de Portugal, y haçerse han las diligencias acostumbradas, quando proçediesen semejantes negoçios.*”, AHN, Sección Inquisición, Legajo 1995, doc. 17.

the *Consejo de Castilla* (Spain's highest government council, presided over by the King). On 2 December 1567, the ambassador wrote to the Cardinal *Infante* to acknowledge his receipt of a letter that the latter had asked him to convey to the Spanish authorities. In this letter, the Cardinal *Infante* complained of the actions taken by the inquisitors of Llerena. The ambassador was compelled to inform Cardinal *Infante* that the Spanish were themselves equally "scandalised" (*escandalizado*) by the attitude of the inquisitors of Évora, who were accused of not cooperating¹⁸. Two months later, on 3 February 1568, Dom Francisco Pereira was forced to write to the Cardinal *Infante* to inform him that he had been unable to conduct any further negotiations with the Spanish regarding extraditions due to events in Madrid that were unrelated to the matter. The imprisonment on 18 January 1568 of King Philip II's rebellious and unstable son, Don Carlos, had left the Spanish monarch in a state of shock and in deep depression, effectively paralysing the Spanish government¹⁹.

The delay was only temporary, however, as the ambassador was able to report in a letter sent from Madrid to the Cardinal *Infante* on 16 February that the president of the Council of Castile had indicated that he favoured the extradition of fugitive heretics between the Portuguese and Spanish Inquisitions. Moreover, the ambassador had also had a private conversation with Rodrigo de Castro, "the oldest of the inquisitors", who had told him that he too favoured the extradition of fugitives and the continued exchange of information and trial proceedings²⁰. One of the main interlocutors of the Portuguese in Madrid, and especially at the *Consejo de Castilla*, thus appears to have been Don Rodrigo de Castro (1523-1600), who was also a member of the *Suprema* and was later to rise to the distinguished office of archbishop of Seville between 1581 and 1600²¹.

¹⁸ ANTT, Inquisição, Conselho Geral, livro 210, fols. 128r-128v.

¹⁹ "Quanto ao negocio da Inquisição, en que me vossa Alteza manda que falle ao presidente e no[m?][fa?]rey como ouuer lugar Porque Ategora não se pode fallar en nenhũ genero de negocio, dipois da prysão do Principe...". ANTT, Inquisição, Conselho Geral, livro 210, fols. 145r.

²⁰ ANTT, Inquisição, Conselho Geral, livro 210, fols. 153v-154r.

²¹ See also ANTT, Inquisição, Conselho Geral, livro 386, fol. 76r. Rodrigo de Castro is chiefly famous for the part he played in the notorious arrest of the archbishop of Toledo, Bartolomé de Carranza, by the Spanish Inquisition in August 1558 on charges of heresy.

In another letter, without any date but probably from the second half of September 1568, the Grand Inquisitor of Spain wrote directly to his counterpart in Portugal, the Cardinal *Infante*, proposing that they both consult their monarchs on the matter of extraditions. Once more he set out his personal opinion on the matter, which was squarely in favour of the establishment of a protocol for the extradition of wanted fugitives:

“What Your Reverence wrote about the need for the exchange of information and evidence between the inquisitors of both realms so that [fugitives] accused of heresy and apostasy might be punished according to [the gravity of] their crimes seems to me to be appropriate. Nevertheless, I consider that this would not be a sufficient remedy for the effective operation of Justice and the proper administration of the Holy Office, because of the problems which would result from the need to ratify the information and testimony of witnesses in those places where they were collected as well as for other reasons. Your Reverence can consult with the Lord King [of Portugal] about this business. If it seems to his Highness and to Your Reverence that the persons accused [of heresy] in [Portugal] who have crossed over, or will cross over, to [Spain] should be extradited to [Portugal] and that those who go from [Spain] to [Portugal], in the same manner should be extradited to [Spain,] so that their trials (...) might take place with greater ease where they were begun and that their crimes may be punished there. I will endeavour to convince His Majesty [the King of Spain] to endorse this [system of extraditions]. Once Your Reverence has consulted with His Highness [the King of Portugal], you should inform me of what seems best to you, so that a solution may be found [to the issue of extraditions]”²².

²² “Lo que V. S. Rma escrivio çerca del enviarse las testificaciones de las culpas de las tales personas, y comunicarse las informaciones, que contra ellas houviere por los Inquisidores de vn reino a otro, para que los culpados en el crimen de herezia, y apostasia sean castigados conforme a sus delictos, me pareçio bien, mas por que lo e considerado, que no seria remedio tan bastante este, como conuennia para execuçion de la Justiçia, y buena administraci3n del Santo Officio, por los embaraços, que sucederian, haviendose de ratificar las informaciones, y testigos en las partes, donde se haçen, y otras causas, podra V.S.Rma comunicar este negoçio, con el Ser.mo Señor Rey, y pareçiendo a su A. y a V.S.Rma que las personas desos Reinos, que se oviesen passado, y passaren a estos, y estuviesen testificados en el Santo officio, se remitiesen alla, y los que destos Reinos estuviesen en esos, por la misma forma se remitiesen aca, porque con mas comodidad se pudiesen haçer, los proçessos, y Rati-

The intentions of the Spanish Grand Inquisitor were to be frustrated, however, by the intransigence of his Portuguese counterpart. In a letter sent to Francisco Pereira, and dated 14 October 1568, the Portuguese Cardinal announced that he did not intend to give any ground on the matter:

“...having studied this business, it was agreed [by the Portuguese inquisitors] that no extraditions of prisoners should take place either from this Kingdom [of Portugal] to that [Kingdom of Spain] or from that Kingdom [of Spain] to this [realm of Portugal]. Only the transcripts of testimony must be exchanged, ratified according to form, between the Inquisitions...”²³.

The intransigent attitude of the head of the Portuguese Inquisition contrasted sharply with the Spanish point of view. On 13 November 1568, Rodrigo de Castro informed the Portuguese ambassador that he had spoken with the Grand Inquisitor of Spain concerning the extradition of prisoners and that they had discussed the views expressed by the *Cardinal Infante* in his letter of 14 October:

“It seems right to [the Grand Inquisitor of Spain] that delinquents in matters of the Faith who are fugitives, and who have the testimony of witnesses against them, should be extradited to the place where their trials had already started when they fled. If it is deemed appropriate to alter this rule in a special case then it will be done...”²⁴.

ficações contra ellos, donde estan comenzados, y se castigasen alli las culpas, le procurare con su Majestad q[ue?] lo tenga por bien, V.S. haviendolo comunicado con su A. me avisa de lo que alla pareziere, para que se haga la resolución, que mas convenga al servicio de Dios...”, AHN, Sección Inquisición, Legajo 1995, doc. 17. At the beginning of the letter, the Spanish Grand Inquisitor refers to a letter received from the Cardinal *Infante* and dated 10 September, unfortunately without giving any date for the year.

²³ AHN, Sección Inquisición, Legajo 1995, doc. 17; ANTT, Inquisição de Évora, livro 51, fols. 35r-35v; BNL, Reservados, códice n° 869, fols. 70r-70v.

²⁴ “...y a su Illsma le parece lo mesmo que antes yo signifie a V.M. que es lo que los delinquentes en los delitos de la fe fugitivos que estubieren testificados se Remitan a la parte donde se proçedia contra ellos quando se absentaron y que si en algun caso particular

Rodrigo de Castro also told the ambassador that this was the last resolution that the Spanish would take on the matter of extraditions (...*ultima resolución que se tomara por ser conforme a derecho*...). In yet another letter to the ambassador, the surviving copy of which bears no date, Rodrigo de Castro informed him that the Spanish Grand Inquisitor had asked the Supreme Council of the Spanish Inquisition to consider the matter of extraditions and the letter sent by the Cardinal *Infante*. The members of the Supreme Council supported the position of the Grand Inquisitor of Spain²⁵.

The fortuitous and unexpected development that finally ended the deadlock over the extradition of prisoners came in the summer 1569. A letter from the Inquisitors of Llerena to both the Grand Inquisitor of Spain and the *Suprema*, dated 20 August 1569, describes the event in detail:

“Last Sunday, which was the fourteenth of the present [month of August], we received a letter from the agent (*comisario*) of this Holy Office in [the town of] Caceres. By means of this letter, he informed us that the bishop of Portalegre, which is in Portugal, had sent a lay servant (*familiar*) of the Inquisition with a summons in search of Dr. Garcia Lopez, a doctor, Ana Gomez, his sister, and Manuel Rodriguez, who had fled from [Portugal], so that wherever they were found, they would be arrested and taken to the [nearest] jail. The *familiar* tasked with this mission arrived at Garrovillas, a locality of this district, where he had the aforesaid [persons] arrested and taken to the jail in Caceres, with no intention of taking them back to Portugal. [The *familiar*] informed this Holy Office [of Llerena] about what had happened and since this business concerns heresy, as was clear from the summons of the bishop, (...) and since they were arrested in a place that falls within [the jurisdiction of] our district it seemed [appropriate] that [the persons arrested] should be brought to [the prison] of this Holy Office until we informed Your Lordship of this. We have written to the bishop [of Portalegre] to inform him of the situation and requested that he send any evidence against

conviniere alterar esta orden se haga según lo que ocurriere...”, BNL, *Reservados, código n° 869*, fols. 17r and 35r.

²⁵BNL, *Reservados, código n° 869*, fol. 18r.

them so that they may be punished accordingly by this Holy Office. If anything relating to that bishopric and to [Portugal] should result from their trials and confessions, we would send it to him. (...) We beg Your Lordship to let us know what should be done”²⁶.

This event was significant because the Spanish tribunal of Llerena now also held a useful bargaining lever in the form of prisoners wanted by the Portuguese Inquisition. Indeed, a request for the extradition of the prisoners to Portugal soon arrived that very month from the tribunal of Évora. This time, however, it was the turn of the Spanish inquisitors to refuse any extradition:

“Regarding the prisoners who fled [from Portugal] and who are held in the jails of this Holy Office [of Llerena], we would be delighted to be able to hand them over to Your Lordships. Unfortunately, as Your Lordships know well, there has until now been no treaty or agreement concerning extraditions between the Inquisitions [of Spain and Portugal] and the trials [of these prisoners] will proceed with great care [in Spain]”²⁷.

²⁶ “*El Domingo pasado, que se contaron 14 del presente Reçebimos vn despacho del comisario que en Caçeres este Santo Office tiene, por el qual nos aviso, que el obispo de Portalegre, que es en Portugal havia enviado un Familiar de la Inquisición con una Requisitoria suya, en busca del Dr Garçia Lopez un medico, y Ana Gomez viuda, su hermana, y Manuel Rodríguez, que iban huyendo de aquel Reino, para que donde quiera que los hallase, los prendiese, y llevase a su carcel. El familiar llevo con estos Recados a las Garrovillas, lugar deste districto, donde con la Requisitoria requirió a vno de los que allí ay, prendiese a los susodichos, y se los entreguase, el qual lo hiço, assi, y pressos los llavo a la carcel de Caçeres, sin quererlos entregar para Portugal, y dio en este Santo Officio aviso açerca de lo que en esto passaba. E por ser negoçio de heregia, como constava por la Requisitoria del obispo, cuyo traslado enviamos a V.S. y por ser presos en lugar de nuestro districto, pareçio, que se troxen aquí asta dar a V.S. cuenta dello, y escrevimos al obispo diciéndole el estado, en que este negoçio estava, y que nos enviase la información que contra ellos tenia, pues en este Santo Officio serian castigados conforme a ella, y que si de sus causas, y confesiones Resultasse alguna cosa tocante a su obispado, y a aquel Reyno, se le enviaria. Desto no hemos tenido respuesta y damos cuante a V.S. para que entienda lo que en esto ay, por si el obispo acudiere a haçer alguna diligencia. Suplicamos a V.S. nos mande lo que fuere servido que se deba haçer.*”, AHN, Sección Inquisición, Legajo 1995, doc. 17.

²⁷ “*En lo que toca a os Presos de VS, en las carceres deste S.O. que se absentaron de esa cibdad a este reyno quisieramos mucho dar gusto y servir a VS en remitirlos, mas como VS sabe hasta ahora no se ha tomado asiento ni concordia entre las Inquisiçiones dese reyno*

This letter, just like that the reply from Valladolid to Lisbon in 1558, illustrates very clearly that individual tribunals in Spain considered the treaty of 1544 not to apply to the extradition of heretics who were neither heresiarchs nor jail breakers.

On 24 September 1569, the inquisitors of Llerena wrote to the *Suprema* in Madrid in an attempt to explain the situation to their superiors and obtain their support. Their letter reveals that a stalemate had developed in the discussion between the two tribunals and that they had advised the Portuguese inquisitors to contact their own superior, the Cardinal *Infante*. If the Cardinal *Infante* instructed the Portuguese inquisitors to extradite the prisoners held in Portugal then the Spanish would be very happy to reciprocate:

“The reply to the letter [of the Portuguese] was that if they do not want to hand over those [fugitives] who have fled [to Portugal], then the prisoners that are held here [in Spain] must not be extradited or handed over to them. [The Portuguese were told that] they should write directly to the Cardinal *Infante* to ask him to order that the prisoners be extradited [to Spain] and those prisoners that are here will be sent [to Portugal]”²⁸.

In another letter, this time dated 19 November, the inquisitors of Llerena added to the deadlock by categorically refusing to hand over not just the prisoners that they held but also the evidence that had been requested by their Portuguese colleagues in Évora in order to judge the prisoners held in Évora. They justified their decision by claiming that the trials of the prisoners held in Évora had already taken place *in absentia* and been concluded in Spain. The prisoners had been condemned to death at an Auto-de-fé and their effigies had been symbolically burnt:

y deste en que las personas se remitan, ellos estan aqui presos y se siguiran sus causas con mucho cuydado...”, ANTT, Inquisição de Évora, livro 51, fol. 41r.

²⁸ “*Decrétose a esta carta lo siguiente: que pues ellos no quieren remitir los que allá están huidos, no se les deuen entregar ni remitir los que acá están presos y que escriban al Cardenal Infante que les mande remitir los dichos presos y se les remitirán los que acá están presos.*”, AHN, libro 294, fol. 69v. AS cited in R. CARRASCO, *op.cit.*, p. 510.

“... we have not sent Your Lordships the transcripts of the testimony as the aforesaid prisoners [held in Portugal] committed their crimes here [in Spain] and their trials have already run their course. The [prisoners held in Portugal] were relaxed [to the secular authorities] in effigy during the last Auto [de fé] and it would thus inconvenience us greatly to have to hand over the transcript of the testimony against them to Your Lordships”²⁹.

Furthermore, the Spanish inquisitors attempted to bolster their arguments by claiming in the same letter that a precedent existed for the extradition from Portugal to Spain of a fugitive heretic who had already been convicted of heresy in Spain. The inquisitors of Llerena alleged that “only a few years ago” an individual who had fled to Portugal and had been convicted of heresy *in absentia* by the Inquisition of Murcia in Spain had exceptionally been handed over by the Portuguese Inquisition to the Murcian tribunal. The Spanish inquisitors reminded their Portuguese colleagues that exceptional extraditions were authorised by the terms of the treaty of 1544. The failure of the inquisitors to provide either a name or a specific date, and their uncharacteristic vagueness, means that it is difficult to know what to make of this claim. Furthermore, any modern observer cannot fail to notice the striking contradiction in the positions adopted by the tribunal of Llerena. Whilst in August 1569 the inquisitors of Llerena were denying the existence of an extradition treaty, in their letter of 19 November they were citing the earlier treaty of 1544 to justify their claims!³⁰

²⁹ “...las quales no hemos enbiado a V.V.M.M. porque los tales presos delinquieron aca y se a procedido contra ellos siendo llamados y citados y dellos fueron rrelaxados estatua en este ultimo Auto, y asi seria notable inconveniente rremittir a V.V.M.M. sus testificaciones.”, ANTT, Inquisição de Évora, livro 51, fols 57r-57v.

³⁰ “Esta [escruiimos?] a Supplicar a V.V.M.M. se nos remitan pues ha pocos Años que de una Inquisiçion de ese Reyno se remitio a este a la Inquisiçion de murcia vna persona que siendo preso relaxada estatuta lo fue despues en persona, mayormente (?) que la concordia no inpidio quando se ofreçiese algun caso particular como paresçe por las copias de cartas que seran con esta para que V.V.M.M. las vea y rremitiendose nos las dichas personas haremos a V.V.M.M. luego la mesma remision del las tres personas que estan en este S.O. presas que vn familiar del por Requisioria del Rmo(?) de portalegre prendio, y asi tendremos el mesmo rrespecto y correspondencia con(?) los demas casos y negoçios semejantes que se ofreçeren y seavisara a V.V.M.M.”, ANTT, Inquisição de Évora, livro 51, fols 57r-57v. I have not been able

On 23 November, the *Suprema* in Madrid instructed the tribunal of Llerena to send an official request for the extradition of the prisoners held in Évora and to offer to hand over those imprisoned by Llerena in exchange. The *Suprema* insisted, however, that the inquisitors of Llerena must not act before having discovered what the reaction of the Portuguese to this offer would be³¹. The exact same day, the inquisitors of Llerena also sent a letter to the Cardinal *Infante* in which they emphasised that wanted fugitives were now imprisoned on *both* sides of the border. The Spanish inquisitors offered an exchange of prisoners “so that from now onwards the same policy might be adopted, in similar cases”³².

The inquisitors of Llerena did not have to wait long as they received a letter from the Cardinal *Infante*, dated 5 December 1569, that finally ended the deadlock. The Grand Inquisitor of Portugal agreed to concede to Spanish demands and accepted an exchange of prisoners between Évora and Llerena. At the same time, however, the Cardinal *Infante* sought to underline the exceptional nature of this exchange and thereby revealed his fear of setting a precedent by his decision:

“You know well the agreement that was made between the Inquisitions [of Spain and Portugal in 1544] was that the recorded testimony, documents and other evidence necessary [to initiate trial proceedings] against anyone accused [of heresy] should be ratified and sent from one Kingdom to the other and that [the persons of] fugitives should not be exchanged between Kingdoms except if it is very important and necessary. This agreement had been kept and always followed, and it is our wish that this [agreement] should always be kept because of the very great problems that arise from the extraditions of suspects. Nevertheless, for this one time only, we hold it to be good that what you ask for in

to identify the person allegedly extradited from Portugal to Murcia to whom the inquisitors of Llerena refer in this letter.

³¹ “...enviariéis la requisitoria, para que Remitiendoos el dicho obispo los delincuentes, que alla estan huidos le remitais los que ally(?) teneis pressos, que se huyeron de alla, que siempre procurareis S.S. tener buena correspondencia con el dicho obispo pues el os la ofrece por su carta, y entretanto asta ver lo que el dicho obispo haçe, no remitireis los que vosotros teneis pressos.”, AHN, Sección Inquisición, Legajo 1995, doc. 17.

³² “...que para adelante se t[oma?] la mesma consideracion, en los casos semejantes, y negoçios que ocurrieren...”, BNL, Reservados, código n° 869, fol. 7r.

your letter should be granted, and that at your request the prisoners held in the jails of the Holy Office [of Évora] and the proceedings [of their trials] should be handed over to you. In the same manner, you should hand over to this Holy Office [of Évora] the three persons (...) that you hold imprisoned..."³³.

The tone of this letter makes it clear that the Cardinal *Infante* had still not accepted the principle of regular extraditions between Spain and Portugal or the need to renegotiate the original treaty of 1544.

Seeking a way out of the impasse, the *Suprema* and the Spanish Crown decided to involve the newly appointed Spanish ambassador at the Portuguese court in the stalled negotiations relating to the extradition of prisoners. King Philip II of Spain had decided to appoint Juan de Borja (1533-1606), Count of Ficallo, as his ambassador to the Portuguese Court in late 1569. The second son of the celebrated St. Francis de Borja (1510-1572), fourth Duke of Gandia and General of the Jesuit Order, Juan de Borja was in many respects the ideal man for this mission. Juan de Borja enjoyed close family links with Portugal, through his Portuguese mother Leonor de Castro, the daughter of the Alvaro de Castro and Isabel de Meneses.³⁴ Philip II had appointed Juan de Borja to intervene in the delicate issue of the marriage of Portugal's young King Sebastian, but he was also an excellent choice of emissary to intercede with the Cardinal *Infante* in the thorny problem of extraditions³⁵.

A letter sent to the inquisitors of Évora by one of the inquisitors of Llerena, and dated the first of January 1570, confirms the important pla-

³³ AHN, *Sección Inquisición*, Legajo 1995, doc. 17; BNL, Reservados, código n° 869, fols. 70v-71r.

³⁴ See also Cándido de Dalmasas, *Francis Borgia. Grandee of Spain, Jesuit, Saint*, translated by C. M. BUCKLEY, St. Louis, 1991, pp. 10-12.

³⁵ For more details about Juan de Borja's time as ambassador at the Portuguese court see Cruz, Maria Augusta Lima, *D. Sebastião*, Rio de Mouro, 2006, pp. 169-171, 179, 184, 188-202, 211, 220, 226-228. As a reward for his services, Philip II later named Juan de Borja as his ambassador to the Holy Roman Emperor Rudolf II and the Habsburg court in Vienna, made him president of the Council of Portugal and granted him the title of count of Mayalde and Ficalho. Juan de Borja was a cultivated man, who was later to be the author of a treatise entitled *Empresas Morales*, published in Prague in 1581.

ce that the renegotiation of the extradition treaty of 1544 held amongst the tasks that Philip II handed over to Juan de Borja:

Don Juan de Borja, brother of the Duke of Gandia [Carlos de Borja], who is a prominent gentleman, passed through here on the day of the Innocents [28 December 1569] whilst on his way to the court of the King of Portugal [where he is to act] as ambassador for King Philip [II of Spain]. I spoke to him in earnest about the issue (*articulo*) of the extradition [of fugitives]. He informed me that [the resolution of] this business is one of the main [missions] that has been entrusted to his care [by Philip II] and he assured me that he would complete this business with all possible haste. (...) May God allow this business to proceed in the manner that most benefits His service. Amen³⁶.

On 11 February 1570, the inquisitors of Llerena sent a letter to those of Évora in order to notify them that the matter of extraditions was still being discussed by the Grand Inquisitor of Spain and the *Suprema* although they had still not reached any conclusion on the matter.³⁷ Since the Cardinal *Infante* had already agreed on 5 December 1569 to the extradition of the prisoners between Évora and Llerena, the reference here is clearly to the negotiation of a more general extradition treaty between Spain and Portugal. On 22 of February, the inquisitors of Llerena wrote to the Cardinal *Infante*, thanking him effusively for having agreed the previous December to extradite the fugitive prisoners held in Évora in exchange for the three individuals held by the tribunal of Llerena. They

³⁶“*El dia de los inoçentes passo por aqui don Joan de Borja hermano del duque de gandia el qual es muy principal cauallero y ba a la corte del Rey de Portugal por embaxador de parte del Rey don Philipe. Tracte con el el articulo de la Remision muy deveras y dixome que este negoçio es vn de los prinçipales que lleba que tractar, y offreciome hazer el offiçio con la instançia posible,(...) pleque a dios encaminar este negoçio como mas convenga a su santo seruicio. Amen.*”, ANTT, *Inquisição de Évora*, livro 51, fols. 47r-47v.

³⁷“*Quanto a la remision de los presos fugitivos que estan en las carceles de ese S.O. hemos dado quenta dal estado en que esta este negoçio al Illmo señor Cardenal inquisidor general y señores del consejo de la general inquisiçion, y con breuedad esperamos su respuesta venida que(?) sea abisaremos a V.V.M.M. de lo que suçediere.*”, ANTT, *Inquisição de Évora*, livro 51, fols. 53r-53v.

added, however, that in their opinion more extraditions were necessary to effectively combat heresy:

“In relation to this subject [of extraditions], we have more to say. In addition to the persons imprisoned by the Holy Office of the town of Évora, it is clear from the books and records of this Holy Office [of Llerena] that other individuals have committed crimes of heresy and have fled [from Spain] to [Portugal]. Those are very important individuals who are needed to establish the truth so that their accomplices may be punished. Our Lord [God] would be greatly served in this manner and to do the contrary would be to provide great aid and assistance to the heretics”³⁸.

The arrival of Juan de Borja in Portugal, however, seems to have brought a new momentum to the negotiations for a new treaty. Juan de Borja met personally with the Cardinal *Infante* in the town of Évora and was apparently able to convince him of the need to accept a new compromise. A copy of the letter that Juan de Borja sent to the inquisitors of Llerena from Évora on 11 March 1570 has fortunately been preserved in the Spanish national archives in Madrid. In this letter, Juan de Borja informed the inquisitors that he had spoken of the issue of extraditions directly with both the inquisitors of Évora and with Cardinal Henry himself. Juan de Borja claims to have found the Cardinal well disposed (“*de muy buena manera*”) towards the negotiation of a new agreement and that the Portuguese Grand Inquisitor had written directly to his counterpart in Spain, the Cardinal of Sigüenza, concerning this matter:

³⁸ “*Lo que mas tenemos en este articulo que dezir es que demas de las personas que se han ausentado destes rreinos a esos y estan presas en el sancto oficio de la ynquisicion de la ciudad de Eborá – consta por los libros y registros de este Santo oficio que otras personas de estos rreinos han cometido delitos de heregia y se an ausentado de estos rreinos y pasado se a esos las quales son personas muy ymportantes y neçesarias para averiguación de la verdad y para que otros complices suyos sean castigados y dello sera nuestro señor muy serbido y lo contrario seria gran favor y amparo para los hereges...*” BNL, *Reservados*, código nº 869, fol. 8r.

“Insofar as the *concordia* between this Realm and that is concerned, so that those who act against our Holy Faith should not find any refuge, the Cardinal [*Infante*] wishes and desires that an acceptable compromise be found. He has written to the Cardinal of Sigüenza and sent him the conditions [of such an agreement]. (...) I am delighted to have been able to be of service in this matter”³⁹.

Little else is known about the negotiations that took place in Portugal and Spain but the end result was a new extradition treaty in 1570. The exact date on which this treaty was signed is not known but what we do know is that it contained four clauses:

1. If a Portuguese man or woman moved to Spain and the Portuguese Inquisitors contacted their Spanish counterparts with a request that the individual be arrested and handed over to them, the Spanish inquisitors would do so with all possible speed and diligence. The Portuguese Inquisition would be responsible for the costs incurred by the Spanish tribunals in the apprehension and extradition of the suspect. The Portuguese Inquisition would similarly agree to arrest and extradite individuals wanted by the Spanish Inquisition under the same conditions.
2. If an individual was arrested by the Inquisition of one kingdom for crimes of heresy committed in both kingdoms, then the inquisitors of the tribunal that had not arrested the individual would forward any transcripts and evidence to their colleagues so that the trial could take place where the prisoner had been arrested. In such circumstances, therefore, no extradition would take place.

³⁹ “...*Creo que ha de ser muy bueno el efecto, porque los presos se Remiten, y en lo que toca a la concordia de entre este Reino, y esse, para que los delincuentes contra nuestra santa fe católica no tengan refugio alguno, el Sr Cadenal lo quiere, y desea, que se dé un buen medio para ello, y assi ha escrito al Sr. Cardenal de Sigüenza, y le envia las condiciones dellas espero en Dios que se ha de ordenar todo muy bien para mucho serviçio suyo, y estoy muy contento de que pueda ser do ministro para ello...*”, AHN, Sección Inquisición, Legajo 1995, doc. 17. See also ANTT, Inquisição, Conselho Geral, livro 386, fol. 75r and BNL, Reservados, códice n° 869, fols. 71r-71v.

3. If a Portuguese man or woman was arrested in Spain because of testimony concerning *culpas* of heretical offences committed solely in Portugal, any testimony held by the Portuguese Inquisition would be forwarded to Spain and the suspect would not be extradited to Portugal. In such circumstances, an extradition would only take place if the Portuguese suspect was accused of particularly scandalous or serious offences in Portugal. Such exceptional extraditions would only take place at the discretion of the Grand Inquisitors and the Supreme Councils of both countries and after due examination of the evidence against the suspect. The Portuguese Inquisition would act in a similar manner under the same conditions.
4. The Inquisitions of both realms would continue to diligently exchange any evidence or testimony that they had in their possession that concerned the inhabitants of the neighbouring realm⁴⁰.

The treaty of 1570 was in many ways similar to that of 1544. The fourth and final clause, for instance, simply reiterated the need for the regular exchange of information and evidence between Inquisitions, a stipulation already expressed in the treaty of 1544. The first three clauses, however, tackled some important considerations that had been overlooked in 1544. The first clause of the treaty explicitly accepted the principle of extraditions between Spain and Portugal but also tackled the important problem of which Inquisition would have to bear the costs of any extraditions. The treaty of 1570 determined that the tribunals to which prisoners were extradited would be financially responsible. The second clause sought to avoid conflicts of jurisdiction in the potentially controversial cases of individuals wanted for heresy in both kingdoms. Finally, the third clause of the treaty is particularly interesting as it appears to represent a deliberate attempt to limit the number of extraditions in practice and promote the exchange of information rather than prisoners. In the same third clause, the Grand Inquisitors of Spain and

⁴⁰ AHN, Sección Inquisición, libro 294, fol. 73r; Various copies of the 1570 treaty are available from Portuguese sources in B.N.L., *Reservados, código* n° 869, fols. 25r-26v, 33r-33v and 72r-72v; ANTT, Inquisição, Conselho Geral, livro 481, fol. 114r.

Portugal sought once more to reiterate their claim to have the sole authority to sanction extraditions.

Whilst negotiations over a new treaty continued apace, the exchange of prisoners to which the Cardinal Infante had agreed in his letter of 5 December 1569 was also still being arranged. On 14 May 1570, the Inquisition of Évora wrote to the inquisitors of Llerena to confirm that on 11 February, they had finally received formal instructions from the Cardinal *Infante* that paved the way for the extradition of prisoners:

“The Cardinal *Infante*, moved by the holy zeal that he has to favour Our Holy Catholic Faith and to punish and extirpate heresies, has decided that the imprisoned fugitives [from Spain] who are in the jails of this Holy Office [of Évora] and are named in your request should be extradited. Moreover, Your Lordships can send persons to take them [to Spain], and in their company shall go officials of this Holy Office [of Évora] to bring back [to Portugal] the fugitives Garçia Lopez, Ana Gomez and Manuel Rodríguez, whom you hold in the prisons of the Holy Office [of Llerena]”⁴¹.

With the Cardinal *Infante*'s formal consent, the exchange of prisoners could finally take place. The exchange, however, did not take place immediately. For reasons that are not explained in any of the documents that I have found, it was high summer before it finally came to pass. On 22 August 1570, the tribunal of Llerena wrote to the tribunal of Évora, confirming the arrival in Llerena of one of their lay servants, presumably with attendants, escorting the 14 fugitives wanted by the Spanish tribunal and that they were handing over the three Portuguese fugitives

⁴¹ “...su A[lteza] movido del Sancto çelo que tiene para favorecer las cosas de Nuestra santa fe católica, y castigar, y extirpar las herezias, huuo por bien que los pressos fugitivos desos Reinos, que estan en las carçeles deste Santo Officio nombrados en la dicha Requisitoria se remitiesen y Vuestra Señoria pueden enviar personas para que los lleve, y en su compañía iran personas deste Santo Officio para traer a Garçia Lopez, Ana Gomez y Manuel Rodríguez, fugitivos destes Reinos, de la diócesis de Portalegre, que es deste distrito, los quales Vuestra Señoria tienen pressos en las carçeles dese Santo Officio.”, AHN., Sección Inquisición, Legajo 1995, doc. 17.

to this official⁴². Seven days later, on 29 August 1570, the tribunal of Llerena could inform the Supreme Council in Madrid that the prisoners had been exchanged. The situation had therefore finally been resolved to the satisfaction of both parties but the Spanish inquisitors nonetheless still complained that “the prisoners who have come from Portugal are very poor and have not brought anything with them [to pay] for their sustenance and thus will have to be fed and clothed at the expense [of the Inquisition]”⁴³.

It is important to note that in spite of the tensions that surrounded the issue of extradition of between 1567 and 1570, relations between the tribunals of Llerena and Évora were not hostile and they continued to regularly exchange information concerning fugitives or prisoners⁴⁴. On 27 July 1569, the Inquisitor Antonio de Mezquita even took the opportunity, in a letter written to his Portuguese colleagues, to complain about the quality of the paper used in Llerena and tell them how impressed the Spanish inquisitors were by the “durability, cleanness and whiteness” of the paper used by Évora in its correspondence. Mezquita asked them whether it would be possible to purchase some paper in Portugal and have it sent to Llerena via Badajoz⁴⁵.

⁴² “Oy martes. A las nueve de la mañana Reçeuimos la carta de V.V.M.M. de 16 del presente con Pedro de Valencia y los demas familiares de este S.O. y con ellos las personas de Beatriz Lopez muger de Patanas, Alvaro Rodriguez Reconçiliado, Maria Lopez muger de Hernan Duran, Joan Rodriguez tundidor, Joan Perez capilla, ysauel nuñez su muger, Alonso Perez çapatero, Domindos Perez su hermano, Guiomar de Aluarado, Joan Corders, Catalina Perez muger decoyto, Catalina Rodriguez garçona y maria Hernandez muger de marton alonso Belparano. Por que Maria Rodriguez latoçina quedo enferma en Vadajoz y tambien reçeuiamos los proçessos que en ese Sancto Offiçio se auian fulminado(?) contra cada uno de ellos...”, ANTT, Inquisição de Évora, livro 51, fols. 27r-28r.

⁴³ “Los pressos, que de Portugal vinieron son muy pobres, y no troxeron cosa alguna, y assi han de comer por pobres a costa del fisco.”, AHN., Sección Inquisición, Legajo 1995, doc. 17.

⁴⁴ ANTT, Inquisição de Évora, livro 51, fols. 63r, 65r-66r, 67r, 69r-69v, 71r-71v and 140r.

⁴⁵ “En esta Inquisiçion tenemos muy mal aparejo de buen papel y lo que se gasta es muy malo lo que no covernia para semejantes negoçios / [el] papel que viene desa ynquisiçion me a paresçido muy bueno reçido(?) y linpio y blanco / y he advertido a estes [señores] en ello / y a les paresçido lo que a mi / y se an afiçionado a el / mandaron me que yo escriviese a V.V.M.M. para si abria medio para que se nos pudiese ynviar dos ç[ar/on?]gas del a badajoz a antonio

The Seventeenth Century

In spite of the Luso-Spanish extradition treaty of 1570, the extradition of prisoners continued to be a source of tension between both Inquisitions well into the seventeenth century⁴⁶. A detailed description of relations between both Inquisitions in the seventeenth century lies beyond the scope of this article but a brief summary of events can nonetheless be presented. In 1580, Portugal was invaded by the troops of Philip II of Spain who assumed the title of Philip I of Portugal. Although Spain and Portugal now had the same monarch they remained separate kingdoms and the Spanish and Portuguese Inquisitions likewise remained separate institutions. The extradition of prisoners from Portugal to Spain and *vice versa* caused frequent disputes relating to problems of jurisdiction between tribunals. By way of illustration, the arrest of a suspect by an official of the Spanish tribunal of Llerena within the jurisdictional district of the Portuguese tribunal of Coimbra caused heated exchanges in 1624 necessitating the intervention of the Grand Inquisitors of both kingdoms⁴⁷.

Occasionally, there arose complicated or unusual cases which had not been taken into consideration when the treaty of 1570 was drafted. One remarkable example was the case of João de Matos, who asked for an audience with the inquisitors of Lisbon and accused himself of bigamy on 12 October 1602. João de Matos, who declared himself to be 36 years old and a native of northern Portugal, informed the inquisitors that he had married a woman named Angela de Almeida in Lisbon “fourteen or fifteen years ago” prior to moving without his wife to Seville, where he occupied the position of *alguasil del provedor de la armada del mar oceano*. Whilst residing in Seville, João de Matos had bigamously married the daughter of a silversmith named Mariana “three and a half years ago”. In the presence of the inquisitors, João de Matos claimed

de morales familiar deste santo offiço que [es?] vn ydalgo muy co[?]do y el pagaria el [cu]sto y el porte.”, ANTT, Inquisição de Évora, livro 51, fols. 73r-74v.

⁴⁶“*He que depois do anno de 1570 se fez hũa concordata, na qual se assentou a remissão do nosso caso, e este he o estylo que se guarda demais de 50 annos a esta parte.”* ANTT, Inquisição Conselho Geral, livro 200, fol. 38v.

⁴⁷AHN, Sección Inquisición, *Legajo* 1995, doc. 17.

to have repented of his sinful actions and to have returned to Lisbon in order to return to his legitimate wife and confess his sins to the Lisbon tribunal⁴⁸.

Nearly a month previously, on 14 September 1602, the Inquisition of Lisbon had received a letter from their counterparts in Seville, informing them that they were in the process of gathering evidence against a certain João de Matos, who had been denounced for bigamy but had not yet been arrested. The Sevillian inquisitors asked their Lisbon colleagues to verify the truth concerning his first marriage in Lisbon⁴⁹. On 20 December 1602, the Lisbon Inquisitors wrote to their Spanish counterparts to inform them that they would not be extraditing João de Matos, who was not imprisoned but allowed to remain free on condition he did not leave Lisbon. The Portuguese inquisitors stated that João de Matos would be judged in Lisbon and requested copies of the evidence and proceedings held by the Sevillian Inquisition. The reply of the Spanish inquisitors, dated 11 January 1603, indicated that they reluctantly agreed to concede jurisdiction over the case to their Portuguese colleagues. The tone of the letter indicates that the inquisitors of Seville greatly feared that their concession might create a precedent:

“We received your letter dated 20 of the past month [of December 1602] in which Your Lordships state that João de Matos came forward to denounce himself before his crime was known [by the tribunal of Lisbon] and that, in accordance with the *concordia* that exists between the Inquisitions of [Spain and Portugal], you cannot extradite him as jurisdiction [over this case] falls to you. We are sending to your Lordships the evidence necessary to judge his case. In this [business], we have conceded [jurisdiction over this case], even though we have not seen [a copy of] the *concordia*. It seems to us that [this case] will not [create a precedent] in such cases where the jurisdiction is established as was the case in this one, in which information about the two marriages had already been received [by the tribunal of Seville] and an arrest warrant issued for the aforesaid João de Matos before he came to accuse

⁴⁸ ANTT, Inquisição de Lisboa, processo n° 9526, fols. 72r-74v.

⁴⁹ ANTT, Inquisição de Lisboa, processo n° 9526, fol. 4r.

himself before the Inquisition [of Lisbon]. Even in Rome, His Holiness hands over [jurisdiction over such cases] to the Inquisitions which first received testimony [against the accused]. Furthermore, the aforesaid João de Matos fled [from Spain] having committed his crime here and not [in order] to denounce himself. We do not wish him to fool Your Lordships so that he may be absolved and go about freely, such as we have received information that he is currently doing”⁵⁰.

The Lisbon inquisitors sought advice from the General Council of the Portuguese Inquisition and in its reply, dated 12 December 1602, the General Council supported the position adopted by the Lisbon tribunal:

“In the presence of His Lordship Alexander the Grand Inquisitor [of Portugal], we have examined the documents sent to this Council [by the tribunal of Lisbon] in which the extradition of João de Matos is discussed. It was agreed [by the General Council] that, in accordance with the *concordata* [of 1570], [the prisoner] should not be extradited to Seville. The jurisdiction [over this case] lies with the Inquisitors of this town [of Lisbon] as the prisoner [voluntarily] presented himself to be judged [by the tribunal of Lisbon]. You must ask the said inquisitors [of Seville] to

⁵⁰ *Recebimos la de V.V.M.M. de 20 del passado en que dizen V.V.M.M. que juan de matos se fue accusar a essa Inquisicion antes de estar Justificado su delicto en esta y que conforme ala concordia que ay entre las inquisiciones de esse Reyno y deste no podian remitirnosle por estar preuenide(?) La Jurisdiccion y que embiasemos a V.V.M.M. la Informaçion para conoçer de la causa, En lo qual emos Reparado porque aunque no emos visto la dicha concordia nos parece no se entendara en los casos que esta preuenida la Jurisdiccion como es este que estaua ya Recebida Informaçion de ambos matrimonios y mandado prender El dicho Juan de Matos antes que se fuera apresentar en essa Inquisiçion, que aun en Roma su santidad Los Remite sienpre a las Inquisiçiones donde preçedio la testificaçion y asi El dicho juan de Matos se fue huyendo y no apresentarse como auia dicho y mas auendo cometido aqui el delicto y no querriamos que huuiese engañado a V.V.M.M. y con esto se anduiese suelto y libre por esa çiuad como Nos an hecho relaçion que anda. Supplicamos a V.V.M.M. lo mandan considerar porque siendo seruidos embiaremos persona que le traiga preso Juntamente con don Luis de Torres (...). Castillo de triana. 11 de Enero 1603.*

ANTT, Inquisição de Lisboa, processo n° 9526, fol. 10r.

send you [copies of] the evidence against the prisoner according to the usual form and procedure”⁵¹.

On 22 February 1603, the inquisitors of Seville sent all the evidence and testimony that they had already gathered against João de Matos to Lisbon. The injured pride of the Sevillian inquisitors is clear in the opening line of the cover letter that they included with the material that they forwarded to Lisbon:

“We place such importance on the good relations [*buena correspondencia*] that this Inquisition [of Seville] has with that [of Lisbon], that the case of João de Matos should not be a reason to end it...”⁵².

With the transcripts from Seville safely in their possession, the inquisitors of Lisbon could now proceed with the trial of João de Matos. The case of João de Mattos did not fit the neat scenarios outlined in the treaty of 1570. Firstly, João de Mattos had not been arrested by either the tribunals of Lisbon or Seville but had presented himself to the Lisboan Inquisition of his own volition. Secondly, João de Matos had denounced himself in Lisbon before the Portuguese Inquisitors received an arrest warrant from Seville.

In spite of the occasional disputes relating to conflicts of jurisdiction, there is evidence that extraditions did take place on a relatively frequent basis in spite of the obvious attempts of the treaty of 1570 to limit their number. In a letter sent to the Grand Inquisitor of Portugal on 19 May 1624, King Philip IV of Spain (III of Portugal) expressed his

⁵¹ “Foi visto o despacho dos Inquisidores neste conselho estando presente o Sr Alexandre Inquisidor geral que trata da remissam de Joam de Matos e assentou se que se nam deuya Remeter aos Inquisidores de Seuilha Vista a forma da concordata E como a Jurisdicam esta preuenta(?) pellos Inquisidores desta cidade e o R. se vir apresentar em seu juizo antes deuem de precar aos ditos Inquisidores que lhes enuiem as culpas que contra o R. teuerem na forma E estilo de que se usa. Em Lisboa 12 de dezembro de 602.”, ANTT, Inquisição de Lisboa, processo n° 9526, fol. 9r.

⁵² “Estimamos entanto la buena correspondencia que essa Inquisiçion tiene con esta que no es Razon que por la causa de Juan de matos se dexa de yr continuando y ansi la remitimos a V.V.M.M...” ANTT, Inquisição de Lisboa, processo n° 9526, fol. 12r.

support for the extradition to Portugal of fugitive heretics arrested in Spain and especially in Madrid⁵³. A surviving book of the archives of the General Council of the Portuguese Inquisition contains a fascinating memorandum that includes a detailed list of extraditions between Spain and Portugal during the late sixteenth and early seventeenth centuries⁵⁴. In many cases, the veracity of this list can be verified by the fact that the original trials of some of the individuals named in this list are still extant:

1. In August 1583, Leonor Thomas was handed by the tribunal of Galicia over to that of Coimbra⁵⁵.
2. On 7 July 1586, Andrés Velho was handed by the tribunal of Madrid over to that of Lisbon⁵⁶.
3. In 1586, Pedro Afonso, a cleric native of Campo Maior (Portugal) was handed by the tribunal of Seville over to that of Évora⁵⁷.
4. In 1604, Custodio Nunes was handed by the tribunal of Seville over to that of Évora⁵⁸.
5. In 1605, Gabriel Nunes was handed by the tribunal of Coimbra to that of Toledo.
6. In 1607, the Inquisitors of Lisbon wrote to their colleagues in Toledo to arrest a certain Gaston Abrimhosa, a Portuguese resident in Madrid, but the prisoner was not extradited.
7. In 1624, the tribunal at Lisbon extradited Diogo Mattos to the tribunal of Seville. The same year the Inquisition of Seville handed Francisca Góis and Francisco Roiz over to the Inquisition at Évora⁵⁹.
8. In 1626, the Inquisition of Llerena handed Francisca da Gama to the Inquisition at Évora.

⁵³ ANTT, *Inquisição, Conselho Geral, livro 200*, fols. 43v and 45r-46v.

⁵⁴ ANTT, *Inquisição, Conselho Geral, livro 200*, fols. 40r-41v.

⁵⁵ ANTT, *Inquisição de Coimbra, processo n° 2527*.

⁵⁶ ANTT, *Inquisição de Lisboa, processo n° 1053*.

⁵⁷ ANTT, *Inquisição de Évora, processo n° 5227*.

⁵⁸ ANTT., *Inquisição de Évora, processo n° 335*.

⁵⁹ ANTT, *Inquisição de Évora, processo n° 9710*.

9. In 1629, the Inquisition at Seville handed João Rebello to the Inquisition at Évora.
10. In April 1630, the Inquisition of Llerena extradited the following prisoners to the Inquisition of Évora: Francisco Fernandes, Luis Fernandes, Manuel Lopes, Garcia Vaz, Brites Mendes, Violante Gomes and Ana Gomes⁶⁰.
11. In May 1630, the Inquisitors of Llerena arrested Antonio Marques and Simão Vaz and handed them over to the tribunal of Évora⁶¹.
12. In 1631, the Supreme Council of the Spanish Inquisition ordered that a certain Diogo Rebello, a New Christian residing in Madrid but originally a native of Lamego in Portugal, be extradited to the Inquisition of Lisbon.
13. In August of 1633, the inquisitors of Toledo handed Thomas Roiz Ballão over to the inquisitors of Lisbon.
14. In September of 1633, the inquisitors of Llerena handed over the following fugitives to the inquisitors of Évora: Maria de Meza, Bento Fernandes, Ines Henriques, Diogo Fernandes, Melchior Fernandes, Pedro Gonçalves, Francisco Henriques, Leonor Gonçalves “and many others” (*e outros muitos*)⁶².
15. In January of 1634, the Inquisition of Seville delivered Jorge Roiz, Diogo Ramalho, Francisco Felipe and Isabel Soares into the custody of the Inquisition of Évora⁶³.
16. In August of 1634, the Inquisition of Llerena sent Paula Nunes, Silvia Lopes and Catarina Alvares to the face trial by the Lisboan tribunal⁶⁴.

The author of the memorandum highlighted the fact that none of the suspects listed above, with the exception of Gabriel Nunes and Diogo Ramalho, was a heresiarch or a fugitive who had escaped from inqui-

⁶⁰ ANTT, *Inquisição de Évora*, processos nos. 3810, 5478, 5958, 7097 and 7779.

⁶¹ ANTT, *Inquisição de Évora*, processos nos. 9041, 9988 and 10342.

⁶² ANTT, *Inquisição de Évora*, processo n° 9598.

⁶³ ANTT, *Inquisição de Évora*, processo n° 1661.

⁶⁴ ANTT, *Inquisição de Lisboa*, processos nos. 2066, 4833 and 11896.

sitorial jails. The above list was far from exhaustive, however, as other documents preserved in Spain and Portugal mention many other cases⁶⁵. Another list of extraditions, this time drawn up by the Inquisition of Galicia in 1669, lists other cases of successful or failed extraditions between 1583 and 1640⁶⁶.

There is ample documentary evidence that during the seventeenth century both the Supreme Council of the Inquisition in Spain and its Portuguese counterpart struggled to secure their control over the local inquisitorial tribunals with regard to both the exchange of information and the extradition of prisoners. The codes of procedural rules (*regimentos*) drawn up by the Portuguese Grand Inquisitors in 1613 and 1640 do not mention the extradition of prisoners but encouraged tribunals to cultivate regular contact (“*boa correspondencia*”) with their Spanish counterparts. In the *regimento* of 1640, however, the Portuguese Grand Inquisitor stipulated that no information or documents could be sent to Spain without his prior approval⁶⁷.

In Spain, the *Suprema* likewise sought to ensure that it remained in control of extraditions and that local tribunals did not act on their own initiative. On 24 May 1630, for instance, the *Suprema* sharply reprimanded the tribunal of Llerena for having handed over prisoners to the Portuguese without having consulted them first. According to the *Suprema*, the action of the Llerenan inquisitors had caused stupefaction in Madrid and the *Suprema* remarked that it was very surprised “that there is no old [and experienced] inquisitor [at Llerena] who could inform you about the proper procedure”⁶⁸. In spite of this warning, the inquisitors

⁶⁵ “*E sendo o numero tam grande destas peçoas remetidas de hum Reyno pera outro, nenhuã dellas (excepto Gabriel Nunes e D° Ramalho) foi Heresiarcha, ou fugida depois de presa, nem cometteo delicto tal que obrigasse aos Senhores Inquisidores Geraes de Castella e Portugal, a assemtarem entresy que conuinha nelle a remissão, que são os tres casos em que so a permíte a Relação que o Senhor Inquisidor Geral de Castella inviou.*”, ANTT, Inquisição, Conselho Geral, livro 200, fols. 41v-42r.

⁶⁶ AHN, Sección Inquisición, Legajo 1995, doc. 17.

⁶⁷ J. EDUARDO FRANCO and PAULO DA ASSUNÇÃO, *As metamorfoses de um polvo. Religião e Política nos Regimentos da Inquisição Portuguesa*, Lisbon, 2004, p. 181. (*Regimento de 1613*, Tit. 5, Cap. 19) and p. 284 (*Regimento de 1640*, Tit. 3, Cap. 31). The *regimento* of 1640 was drawn up before the Portuguese revolt against Spanish rule.

⁶⁸ “*En el Consejo se a visto vuestra carta de 24 de abril en raçon de los portugueses que ayais remitido los dichos presos que os pidio la Inquisición de eborá y [?] que se los remitistes*

of Llerena soon disobeyed their superiors and extradited more prisoners to Portugal without authorisation from the *Suprema*. When the tribunal of Llerena sent three prisoners to the tribunal of Évora in February 1639 without first obtaining its sanction, the *Suprema* decided to act decisively, ordering the tribunal in December 1639 to suspend any further extraditions until further notice. Moreover, the *Suprema* ordered them to write to Évora to inform (and remind?) the Portuguese inquisitors that extraditions could only be negotiated by the Grand Inquisitors of Spain and Portugal and could not be arranged without authorisation by tribunals amongst themselves⁶⁹.

The measures taken by the *Suprema*, however, were to have little effect as the revolt of the Portuguese against Spanish rule in December 1640 and the 1640-1668 war between both realms brought extraditions to an end for the duration of hostilities. The period following the peace treaty of Lisbon, signed on 13 February 1668, was characterised by a normalization of relations between the Spanish and the victorious Portuguese after over a quarter of a century of war. The Spanish and Portuguese Inquisitions also sought to re-establish their relations but the length of the war meant that a new generation of inquisitors, unfamiliar with the events prior to 1640, had taken office in both realms. The *Suprema* in Madrid sent instructions in March 1669 to various Spanish tribunals to search their archives for any documents that might shed light on the issue of how extraditions between Spain and Portugal were carried out before 1640. The Inquisitors of Galicia replied in April 1669 that it did not seem to them that “a firm resolution has been taken in this business despite the fact that negotiations have taken place at various

con 700 reales para el camino y a causado admiración que ayais remitido los dichos presos [y?] dineros y que no ouvere nesa Inquisición ministro antiguo que os diese notiçia de le que se deuia haçer y asi estareis V.S. advertida de que en ninguna manera le han de dar presos ni dineros de aquí adelante a ninguna inquisición de Portugal y quando sucediere caso en que pidan algun preso dareis quenta al consejo dello que se ordenara lo que deviais hacer y auisareis quanto [montan?] los secrestos de los bienes de destos presos y pondréis buen recado en ellos hasta ver en que [?]eparan sus causas en las quales hareis justiçia con el cuidado que en el Santo Officio se acostumbra”, AHN, Sección Inquisición, libro 635, fols. 248r-248v.

⁶⁹ AHN, Sección Inquisición, libro 636 and libro 498, fol. 55v.

times and by various means”⁷⁰. The same month, the inquisitors of Llerena sent a remarkable letter to the Grand Inquisitor of Spain in which they stated that, in their opinion, most of the extraditions that had taken place both before and after 1580 had not been the result of any specific treaty but rather the consequence of local inquisitorial tribunals in Spain and Portugal arresting and exchanging prisoners almost like hostages⁷¹. On 7 May 1669, the *Suprema* decreed that extraditions could take place but only after they had been discussed and authorised by both the Grand Inquisitors of Spain and Portugal⁷².

Conclusion

This article does not claim to provide a definitive analysis of the subject of the extradition of prisoners between the Spanish and Portuguese Inquisitions. It is quite possible that the future discovery of more as yet unedited Spanish or Portuguese documents may well alter our knowledge of this aspect of the history of the Spanish and Portuguese Inquisitions. This article has nonetheless sought to establish a detailed reconstruction and preliminary description of the difficult and complex negotiations by which the Spanish and Portuguese Inquisitions were able to establish two extradition treaties in 1544 and 1570. These treaties may well be described, to my knowledge, as the first formal extradition treaties to have been drawn up by two law enforcement agencies in early modern Europe. The first three clauses of the extradition treaty of 1570

⁷⁰“...no parece que en tiempo alguno se a tomado resolución fija en esta materia aunque se a tratado, y conferido en diversos tiempos, y por diferentes medios...”, AHN, Sección Inquisición, Legajo 1995, doc. 17.

⁷¹“Y aunque por los años 1543, y otros hasta el de 1580 huuo algunas remisiones de presos de vn Reyno a otro no parece que fue en fuerza de concordia, ni asiento General que se huviere tomado, sino determinaciones particulares, como vsando de Represalias cada Reyno los Reos que aprehendia para que se trocasen por otros, y lo mesmo parese hauerse practicado después de la incorporación de Portugal en la Corona de Castilla.”, AHN, Sección Inquisición, Legajo 1995, doc. 17.

⁷² AHN, Sección Inquisición, Legajo 510, exp. 2, fols. 78r-78v. See P. HUERGA CRIADO, *op.cit.*, pp. 228-229. The *Suprema* was effectively asking the inquisitors to follow the decree promulgated in December 1639 after the tribunal of Llerena’s unauthorised extraditions to Portugal.

sought to clearly define the circumstances in which the tribunals of the Inquisition of one kingdom could legitimately request the extradition of prisoners held in the neighbouring kingdom. Admittedly, the *concordia* of 1570 did not prove to be a *panacea* for all the problems that confronted the two Iberian Inquisitions during the late sixteenth and seventeenth centuries. The treaty was perhaps most flawed by the fact that it attempted to impose simple rules for simple scenarios but failed to take into account the fact that the circumstances of “real-life” cases were often far more complex and did not neatly match the provisions of the treaty. This was certainly part of the problem, for instance, in the case of the controversy that was sparked between the tribunals of Lisbon and Seville in 1602 by the trial of the bigamist João de Matos.

In 1544 and 1570, the Grand Inquisitors of Spain and Portugal attempted to impose their control over extraditions between both kingdoms and to prevent local inquisitorial tribunals on either side of the border from being able to negotiate extraditions directly between themselves. It is nevertheless important not to overlook the fact that in spite of the limitations imposed in the treaty of 1570, and also regardless of the many disagreements that continued to exist between various Spanish and Portuguese tribunals after that date, extraditions *did* take place on a relatively regular basis. Furthermore, the inquisitorial tribunals of both kingdoms *did* cooperate with an unexpected degree of success in an age that did not have access to modern forms of communication or information storage. In addition to this, collaboration between the Spanish and Portuguese Inquisitions did not just take place in Europe but also on a global scale. Even though I have not, as yet, found any documentary evidence of extraditions of prisoners across the Atlantic Ocean, there is abundant documentary evidence that the inquisitorial tribunals of Mexico, Cartagena de las Indias and Lima (Peru) in the Spanish “New World” were also in regular contact with their Portuguese counterparts in Europe and frequently exchanged information⁷³. There is still a great need for

⁷³ See I. SILVERBLATT, *Modern Inquisitions. Peru and the Colonial Origins of the Civilized World*, Durham, 2004, pp. 59–61. Also ANTT, Inquisição de Lisboa, livro 18, fols. 9r, 10r, 138r; livro 26, fols. 2r–2v and Inquisição de Évora, livro 55, fols. 100r–101r; Inquisição de Coimbra, livro 70.

further research on the cooperation that took place between the Spanish and Portuguese Inquisitions. Such research will almost certainly will contribute to further our understanding of the Spanish and Portuguese Inquisitions as thoroughly “modern” bureaucracies and sophisticated machines of repression, the forerunners of many similar institutions that have existed in the totalitarian states of twentieth century⁷⁴.

Appendix

Document 1: Letter from the Cardinal Infante to the Grand Inquisitor of Castile (12 July 1542).

Biblioteca Nacional de Lisboa, Reservados, códice n° 869, fol. 5r.

O embaixador de Sua Magestade, me deu huma carta de vossa Reverendissima Senhoria em que diz que lhe pareço bem o que lhe escrevi, que se mandassem as testificações das culpas dos culpados no Sancto Offiço de hum Reyno a outro mas porque depois lhe pareço que não seria esta Remedio tam bastante como conuinha para execução da Justiça e boa administração do Sancto offiço pelos embarços que soçederião, auendosse de ratificaras enformações e testemunhas, nas partes onde se fazem, me pede que communique isto com el Rey meu Senhor e parecendo a Sua Alteza, e a my, que as pessoas destes Reynos testificadas no sancto offiço, que se passarem a esses Reynos, se entreguem cá, e isso mesmo que as que desses Reynos se passarem a estes se entreguem lá, para com mais commodidade se fazerem os proçessos onde forão começidos que vossa Reverendissima Senhoria procurara com Sua Magestade, que o aja assi per bem. Eu senhor o fiz assi logo, e dey conta disso a Sua Alteza, e depois de praticado pareço por algumas razões e grandes inconvenientes que soçederião cada dia, que ao presente as pessoas culpadas no sancto offiço, se não deuião entregar de hum Reino a outro e porem as testeficações e autos, e quaequer outras

⁷⁴ On the Inquisition as a forerunner of modern machines of state repression see I. SILVERBLATT, *op. cit.* and A. VERSLUIS, *The New Inquisitions. Heretic-Hunting and the Intellectual Origins of Modern Totalitarianism*, Oxford, 2006.

diligências necessárias se deuião mandar, e tam ratificadas e aprovadas que fizessem inteira fê, e se possa proçeder contra os culpados com toda breuidade. E peço a Vossa Reverendissima Senhoria por se não poder ao presente achar outro melhor modo, e que menos inconveniente pareça ter, que o queira assi auer por bem, e me queira sempre ocupar; porque disso leuarei muito contentamente. Nosso Senhor a Illustrissima e Reverendissima pessoa e estado de Vossa Reverendissima Senhoria conserue e acresiente por muitos annos, como deseia. Escrita em Euora xij de Julho de 1542. Servidor de Vossa Reverendissima Senhoria. O Infante Dom Anrique.

Document 2: Treaty for the Extradition of Prisoners (1570).

A.N.T.T., Inquisição, Conselho Geral, livro 481, fol. 114r.

Resolução que se tomou perante S[ua] A[lteza] entre os Inquisidores de Portugal e Castella, sobre a remissão dos presos e culpas delles de Reyno a Reyno.

1. Andando algumas pessoas deste Reyno em Castella: e requerendo os Inquisidores deste Reyno, aos de Castella: que lhes mandem prender: Os Inquisidores de Castella as mandarão prender com muita diligência: e presas as remeterão aos Inquisidores que lho requerão os quaes pagarão todas as despesas que nisso se fizere: e o mesmo se fara pellos Inquisidores deste Reyno, quando pellos de Castella lhes for requerido.
2. Prendendo os Inquisidores de Castella: algumas pessoas deste Reyno: por culpas que caa cometessem: ainda que os Inquisidores deste Reyno tenham das taes pessoas denunciações de culpas, caa cometidas: com tudo a requerimiento dos Inquisidores de Castellan lhes mandarão os testigos que contra os ditos presos tiueren, sem pedir que lhos remetão: e o mesmo farão os Inquisidores de Castella aos requerimentos dos Inquisidores deste Reyno: quando prenderem pessoas de Castella por culpas caa cometidas.
3. Prendendose em Castella algumas pessoas deste Reynos, não por culpas que la cometessem: senão por testigos e denunciações que

la tenham os Inquisidores de culpas cometidas neste Reyno: no tal caso, não serão obrigados os Inquisidores de Castella a remitir os taes presos: antes os Inquisidores deste Reyno: a seu requerimiento lhe mandarão os testigos que tiuerem contra os taes presos: e o mesmo se fara pellos Inquisidores de Castella: quando neste Reyno se fizerem semelhantes prisões:

E porem sendo o delito cometido, tão grave e escandaloso e publico: que por esse respeito parezca seruico de deus remeterse o preso: pera ser castigado, onde cometeo o delito: em tal caso: se remetera de Reyno a Reyno; e os Inquisidores geraes de ambos os Reynos com os do conselho: conhecerão das justificacões das causas porque a de remittir o preso, e o mandarão remetter.

4. E sucedendo que nas Inquisições deste Reyno, ou nas de Castella, aya denunciações e testificaciones contra pessoas moradoras em outro Reyno: os Inquisidores mandarão com muita diligencia os testigos aos Inquisidores do outro Reyno, a quem pertencerem: sem esperar por nenhuã via, que os taes culpados, venhão ao reyno donde se delles denunciou. Porque por experiencia se vee, que estas dilações, não são de seruico de Deos e os Inquisidores a quem remetteren as culpas pagarão as despesas que se nisso fizerem.

**LAS “MEMORIAS” DEL GENERAL ARGENTINO
TOMÁS DE IRIARTE
SOBRE LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA ESPAÑOLA**

MIGUEL ÁNGEL DE MARCO
Universidad Católica Argentina

Resumen

Las *Memorias* de Tomás de Iriarte, alumno del Real Colegio Militar de Segovia en los prolegómenos de la Guerra de la Independencia Española y luego oficial en distintos frentes de lucha contra los franceses, ofrecen una rica y variada información sobre la organización de uno de los institutos más destacados para la formación de profesionales de las armas, y acerca de la reacción popular frente a la presencia enemiga, de las diferentes acciones militares en el sur de la Península y en el frente de Cataluña, hasta el fin de la lucha; de la capitulación de las huestes napoleónicas y del regreso de Fernando VII para convertirse en monarca absoluto. Además proporcionan poco conocidos detalles acerca de la vida cotidiana de civiles y soldados y muestran la adhesión de no pocos militares al ideario plasmado en la Constitución de 1812.

Abstract

The *Memories* of Tomás de Iriarte, student of the Royal Military School at Segovia during the beginning of the Spanish Independence War and then commissioned officer at different war fronts against the French army, provide an assortment of information about the organization of one of the most prestigious military institutes in Spain; and is also a rich source about people's reaction towards the French invaders, and of the different military actions that took place in the southern front until the end of the struggle, with the return of Ferdinand VII as absolute monarch. Moreover, the *Memories* give us relatively unknown details regarding the civilian's and soldier's daily life and show us the military support to the ideals of the Constitution of 1812.

Palabras clave

Real Colegio de Artillería – Independencia Española – Cádiz – Chiclana – Cataluña – Fernando VII.

Key Words

Real Colegio de Artillería– Spanish Independence – Cadiz – Chiclana – Catalonia – Fernando VII.

Tomás Iriarte, que alcanzó luego de una azarosa carrera militar el grado de general del Ejército Argentino, participó en su niñez y juventud como cadete, oficial y jefe de las fuerzas de Fernando VII durante la guerra de la independencia española y dejó constancia de sus vivencias en unas *Memorias* que se refieren también a su prolongada participación en la conflagración contra el Imperio del Brasil y a las luchas civiles que ensangrentaron durante décadas a los países del Plata. El total de lo escrito por parte de quien poseía una evidente inclinación por registrar minuciosamente la mayor parte de los episodios de su existencia, abarca diez mil folios. Éstos constituyen un vasto fresco, enriquecido a veces por las descripciones marciales y las agudas observaciones políticas y minimizado otras por los vitriólicos juicios a sus contemporáneos, que refleja más de cuarenta años de la común historia hispano-rioplatense. Dotado de una apreciable cultura, sus recuerdos constituyen para el historiador una notable fuente de datos cuya contrastación responsable ayuda a cubrir lagunas informativas y a ampliar el cuadro de variados hechos acaecidos entre 1804 y 1847.

La edición de ocho de los diez volúmenes que componen las *Memorias*, se concretó hace más de seis décadas¹. A lo largo de ese lapso, la obra no sólo salió de circulación sino que fue convirtiéndose en una

¹ *Memorias. La Independencia y la Anarquía*, Buenos Aires, Ed. Argentinas SIA, 1944, tomo I, CXVII + 398 pp; *Memorias. Napoleón y la libertad hispanoamericana*, Buenos Aires, Ediciones S.I.A., 1944, CXX + 444 páginas. Este debió ser en realidad, el primer tomo, aunque se publicó antes el que mencionamos más arriba. Ambos llevan estudio preliminar del doctor Enrique de Gandía, al igual que los otros ocho que componen la totalidad de las *Memorias*.

rareza susceptible de ser apenas hallada en determinadas bibliotecas públicas y privadas. Su utilización en España y en los países de Iberoamérica ha sido bastante restringida, por lo que parece útil, al cumplirse dos siglos del alzamiento del pueblo peninsular contra Napoleón, ocuparnos del segundo tomo, que favorece, si no la percepción panorámica de las operaciones militares ni de los entretelones políticos, la apreciación de algunos hechos desde la óptica de quien se vio envuelto en acontecimientos cruciales, vivió las alternativas de diversos combates, se halló en peligrosos momentos de exaltación popular; asistió como espectador a escenas que explican muchos sucesos posteriores del XIX español, y conoció a figuras protagónicas, entre ellas a Fernando VII, con el que mantuvo una breve conversación a su vuelta del destierro, en 1815.

Guardando las distancias en lo que respecta a la gravitación que le cupo al segundo en razón de su cuna e influencia posterior, las *Memorias* se asemejan bastante a los *Recuerdos* de Pedro Agustín Girón, marqués de las Amarillas y duque de Ahumada, tal vez con alguna ventaja para Iriarte por el estilo atrayente y el caudal de informaciones que ofrece².

El autor de las "Memorias"

Tomás de Iriarte nació en Buenos Aires el 6 de marzo de 1794, hijo y nieto de militares. Su abuelo, natural de Tolosa, sirvió en el arma de artillería, alcanzando el nombramiento de comisario, "que en aquellos tiempos era equivalente al grado de teniente coronel, porque esta arma no estaba entonces uniforme con el resto del Ejército en la nomenclatura de sus empleos"³. De su matrimonio con la rica propietaria catalana Antonia Aymerich, nacieron seis hijos, tres de los cuales lo acompañaron, junto a su esposa, en las guerras de Italia, y murieron de corta edad. Al regresar a España vieron la luz los otros tres, que a la edad de comenzar la carrera de las armas se incorporaron a los reales ejércitos, y poco después participaron, en clase subalterna, en la expedición del general Pedro

² *Recuerdos (1778-1837)*, Pamplona, Ediciones de la Universidad de Navarra, tomo I, 1978, 340 pp.; tomo II, 1979, 313 pp.; tomo III, 1981, 249 pp.

³ *Memorias...*, tomo II, p. 3.

de Cevallos para recuperar la Colonia de Sacramento. Felipe y Ramón volvieron a la Península, y Félix quedó en el Plata, donde contrajo enlace con María del Rosario Somalo, también hija de militar. Peleó contra los portugueses, fue uno de los defensores del Fuerte de la Santísima Trinidad del Río Grande, recibió allí tres heridas –la de la cabeza requirió trepanación y los espacios abiertos del cráneo le fueron cubiertos ¡con pequeños cascos de calabaza! y llegó a ser coronel del Regimiento Fijo de Infantería de Buenos Aires, al frente del cual murió el 26 de julio de 1806. Tuvo ocho hijos: los cuatro varones fueron militares; las mujeres casaron con soldados y marinos. Como resultó frecuente en los años de la emancipación americana, unos sirvieron bajo la bandera del Rey y otros combatieron en los ejércitos de su tierra natal.

Iriarte ingresó en el Colegio de Artillería de Segovia el 17 de marzo de 1807, iniciando una actuación de nueve años en el Ejército Español, a la que nos referiremos, luego, glosando sus Memorias.

Destinado al cuerpo expedicionario del general Morillo, que se suponía iba a dirigirse al Plata y finalmente puso proa hacia la costa Firme, circunstancias fortuitas impidieron que llegase a tiempo para embarcarse, cosa que hizo finalmente desde Cádiz, a bordo de la fragata *Venganza*, hacia el Perú, acompañando al general José de la Serna, quien debía encabezar una nueva ofensiva contra las armas patriotas en el Alto Perú⁴. En el buque trabajaron activamente oficiales afiliados a las logias masónicas, e Iriarte, consustanciado con ellos, se sintió partícipe de los sectores más avanzados del liberalismo español, y acrecentó su deseo de pasarse al campo insurgente. A su llegada al Perú se produjo la sorpresa de Yaví, en la que fue hecho prisionero el marqués del mismo título. Iriarte inició una suscripción en dinero y ropas y los repartió entre los cautivos. Según expresa quien era entonces un joven artillero en sus *Memorias*, La Serna lo nombró mayor general de la artillería en campaña contra Jujuy. Al efectuar las tropas españolas del general Olañeta un reconocimiento hacia Tilcara, Iriarte rebasó las avanzadas y logró

⁴ Cfr. JULIO MARIO LUQUE LAGLEYZE, *El ejército realista en la guerra de la independencia*, Rosario, Instituto Nacional Sanmartiniano-Fundación Mater Dei, 1995, passim. Del mismo autor, *Historia y campañas del Ejército Realista (1810-1820)*, t. 1, Rosario, Instituto Nacional Sanmartiniano-Fundación Mater Dei, 1997, passim.

tomar contacto con el jefe de la vanguardia patriota, Martín Miguel de Güemes.

Bajó a Tucumán, donde el general Belgrano –de quien Iriarte dejó una bella página evocativa– lo colmó de atenciones y lo autorizó a viajar a Buenos Aires a Buenos Aires (enero de 1818) para visitar a su familia, que no veía desde hacía catorce años. Pasó a Montevideo y volvió a Tucumán. Belgrano lo nombró jefe de la Escuela de Artillería. Escribió un manual para instrucción de oficiales y sargentos. Poco después se lo designó sargento mayor graduado de teniente coronel.

En 1820 entró en la vorágine de las luchas intestinas que devoraban a los pueblos del Plata. Fue tomado prisionero por el gobernador de Santa Fe, Estanislao López, y desterrado junto con su conocido de la niñez, el general Carlos de Alvear, a Montevideo. Fundó allí una sociedad patriótica para liberar a la Banda Oriental de la dominación portuguesa. En 1822 regresó a Buenos Aires y se lo confirmó en el grado de teniente coronel. Dos años más tarde pasó a los Estados Unidos como secretario de la misión que Alvear llevó ante el presidente Monroe. Según Iriarte, recibió algunas confidencias del mandatario norteamericano a quien evocó como un alma “elevada y el tipo más puro del verdadero republicano”. Conoció, también al célebre general marqués de La Fayette.

Al regresar a la Argentina, en 1826, fue reincorporado al servicio activo en calidad de teniente coronel, comandante de la artillería ligera y el 25 de octubre de ese mismo año se lo promovió a coronel. En la guerra contra el Imperio del Brasil, le cupo un desempeño brillante, que quedó demostrado, sobre todo, en la batalla de Ituzaingó (20 de febrero de 1827), donde la unidad militar que hoy lleva su nombre, mereció según el parte oficial, “los elogios, no sólo del general en jefe, sino de todo el Ejército Republicano, por la serenidad de los artilleros y el acierto de sus punterías ha sido el terror del enemigo”.

Finalizada la guerra, la Argentina entró de nuevo en un largo período de crudas disensiones civiles. Iriarte, miembro del partido federal constitucional, combatió contra su antiguo compañero de la guerra con el Brasil, general José María Paz, uno de los más brillantes tácticos con que contó el Ejército Argentino a lo largo de su historia, quien formaba

en las filas del partido unitario. En 1832 ascendió a coronel mayor (general de brigada). Pero las ideas políticas del general Iriarte no concordaban con las de quienes pretendían imponer al general Juan Manuel de Rosas como gobernador de Buenos Aires con la suma del poder público, de modo que, apenas asumió éste por segunda vez el mando (1835), se dispuso su baja del Ejército. Marchó al destierro a Uruguay. Fue en ese año cuando comenzó a escribir sus *Memorias*, asidua y cotidianamente, hasta 1847, en que estampó, en el párrafo final en los 10.000 folios que la conforman:

“Ya no puedo más, la pluma se me cae de la mano: pido que se me excuse [...] es preciso sufrir como yo he sufrido y sufro desde hace once años para comprender que merezco alguna indulgencia, si alguna vez me he extraviado”⁵.

No era para menos. Desde su emigración había vivido, junto a su numerosa familia, tremendas privaciones, y soportado las alternativas de los duros enfrentamientos civiles ocurridos a partir de entonces. En 1839, como jefe del estado mayor del Ejército Libertador del general Juan Levalle, en lucha contra Rosas. Intervino en los combates de Don Cristóbal y Sauce Grande. Atacó y rindió la ciudad de Santa Fe en poder de los adversarios, vivió la completa derrota de las tropas que mandaba en Quebracho Herrado (noviembre 1840), y se mantuvo en el ejército hasta marzo de 1841, en que atravesó la cordillera de los Andes, llegó a Chile y se embarcó finalmente en Valparaíso, rumbo a Montevideo. Arribó en octubre del mismo año e intentó incorporarse al ejército que el general Paz organizaba en Corrientes para lanzarlo contra Rosas. Pero no logró hacerlo al producirse el total desmoronamiento de aquellas fuerzas y regresó a la capital uruguaya, junto a tiempo para participar en la defensa de la ciudad, sitiada por las tropas del general Manuel Oribe, quien mantendría sin pausa el asedio hasta 1851. El general Paz, designado para organizar la defensa, nombró a Iriarte comandante general de la artillería de la línea el 29 de enero de 1843, y en tal carácter

⁵ *Memorias, La Nueva Troya: 1847*, t. X, Buenos Aires, Goncoourt, 1971, p. 384.

participó activamente en la construcción de las obras necesarias para frenar los ataques enemigos.

Renunció al mando en septiembre del mismo año, y permaneció en Montevideo, viviendo en la más absoluta pobreza, hasta abril de 1846, en que se marchó a Corrientes, donde Paz trataba de formar un nuevo ejército. Las privaciones y las insinuaciones de su familia lo indujeron a volver a Buenos Aires en 1849, a favor de un cierto aflojamiento de la tenaz dictadura de Rosas.

Después de caído éste, ocupó algunos cargos públicos honorarios, como los de miembro del Consejo Consultivo del Gobierno de Buenos Aires e integrante de diferentes comisiones asesoras, entre ellas las de redacción del Código Militar. Publicó trabajos en la *Revista de Buenos Aires*, en la que vieron la luz sus recuerdos acerca del ataque a la escuadra española en una de cuyas fragatas viajaba hacia la Península –episodio al que haremos referencia en seguida–, y otros escritos elaborados en la época de Rosas; editó *Colonización y arreglo de fronteras*, en que se ocupó de los medios más apropiados para combatir a los indios y avanzar en la población de las zonas desiertas; *Ataque y defensa* (1855), refutando las *Memorias* del general Paz en lo atinente a las campañas de Lavalle; *Las glorias argentinas* (1858), que comprende el período de 1818 a 1825 y constituye fragmentos entresacados de sus *Memorias*, y *Biografía del brigadier general D. José Miguel Carrera* (1863), que entraña una defensa poco menos que inusitada para la época, de aquel discutido personaje de la independencia chilena y de las luchas civiles argentinas.

Como traductor, tarea a la que también dedicó como pasatiempo sus últimos años, había entregado a las prensas una versión del libro en francés *Memorias de Artillería* (1828) y las *Cartas de Lord Chesterfield a su hijo*, en dos volúmenes (1832).

Falleció en Buenos Aires el 26 de mayo de 1876. Ante su tumba pudo decir el coronel Tomas Guido, vástago del ilustre guerrero de la independencia del mismo nombre a quien poco antes Iriarte despidiera:

“Toca a sus hijos imitar sus virtudes, toca a sus compatriotas todos rodear de veneración su nombre digno de ser grabado por la historia, y al gobierno de la República Argentina dedicar un monumento glorioso a un hombre que fue modelo y orgullo de sus contemporáneos”.

Efectuada la breve reseña de su trayectoria previa y posterior a su actuación en la Península, pasamos a continuación a glosar aspectos de sus Memorias referentes a los prolegómenos y desarrollo de la guerra de la independencia española⁶.

Combate naval con los ingleses y llegada a España

Partió Iriarte de Buenos Aires, rumbo a la Metrópoli, para educarse en la Academia de Segovia, el 9 de agosto de 1804, a bordo de la fragata *Clara*, que formaba escuadra con las de igual clase *Medea*, *Mercedes* y *Fama*. La navegación no ofreció dificultades hasta después de tocar las Canarias, en procura de noticias sobre una probable declaración de guerra con Gran Bretaña. El general Bustamante, que comandaba los buques españoles cargados de caudales, cayó, empero en la celada que le tendieron los capitanes de dos bergantines ingleses, haciéndose apresarse para mostrar papeles que hacían pensar en una completa paz entre ambas potencias. Siguieron confiadas las naves de Su Majestad Católica rumbo a Cádiz, cuando de improviso, el 5 de octubre, se divisaron por la proa cuatro fragatas de guerra, que al acercarse enarbolaron el pabellón británico. Si bien los bajeles españoles habían realizado el zafarrancho de combate que prevenían los reglamentos, en caso de tener al frente buques de guerra, lejos estaban sus comandantes de pensar en

⁶ Sobre la personalidad de Iriarte, cfr. IGNACIO M ALLENDE, “Una aventura histórica. La vida del general Iriarte”, *La Nación*, Buenos Aires, 17 de octubre de 1976; ALBERTO G. ALLENDE (H), “El general Tomás de Iriarte”, *La Nación*, 7 de junio de 1981; ALBERTO ALLENDE IRIARTE, *El Gral. Tomás de Iriarte. Protagonista y testigo de su tiempo*, Buenos Aires, Editorial Los Libres, 1994, passim. MIGUEL ÁNGEL DE MARCO, “El general Tomás de Iriarte dedica 10.000 folios de sus ‘Memorias’ a evocar hechos históricos de los que fue actor y testigo”, diario *La Capital*, Rosario, 12 de junio de 1986; LUIS IRIARTE UDAONDO, “Las crisis morales y políticas juzgadas por el general Iriarte”, *La Nación*, 26 de octubre de 1975; JACINTO R YABEN, *Biografías Argentinas y Sudamericanas*, t. III Buenos Aires; 1943, pp. 157 a 161.

un ataque. Mas, de pronto, el comandante inglés intimó al español que se entregase

“con sus fuerzas, no como prisionero sino como detenido, para dirigirse a un puerto de Inglaterra: el general español contestó que aunque la partida era muy desigual, él no arrearía los colores nacionales sin que precediese efusión de sangre, pues sólo a la fuerza superior podría rendirse después de un combate cuando menos que hiciese honor al pabellón”⁷.

Comenzó la batalla, librando los buques españoles una pelea desigual, hasta que se produjo el estallido de la *Mercedes*, en el cual viajaban, entre otras familias, la del mayor general de la escuadra, capitán de navío Diego de Alvear, excepto su hijo mayor, Carlos, más tarde figura notable de la emancipación argentina, quien lo acompañaba a bordo de la *Medea*. Finalmente hubo que rendirse, y el comandante británico Gove insistió ante el español en que no debían considerarse prisioneros y sí detenidos,

“porque el gobierno inglés sólo había tomado aquella medida hostil para evitar que los caudales que conducíamos, después de desembarcados en España, pasasen a Francia para auxiliar las miras ambiciones de Napoleón”⁸.

Luego de una cuarentena en Plymouth, los “detenidos” españoles fueron desembarcados y alojados en residencias acordes con sus respectivas jerarquías, permaneciendo hasta principios de 1805. Iriarte se embarcó en un bergantín mercante sueco el 17 de mayo, y después de arribar al puerto de Vivero y transitar por los anfractuosos caminos de España, llegó a Madrid. Volvió a partir, recorrió en detalle las tierras catalanas,

⁷ *Memorias...*, tomo II, p. 7. Cfr. sobre este episodio: SABINA ALVEAR Y WARD, *Historia de Diego de Alvear*, Madrid, Luis de Aguado, 1891, p.; add. MIGUEL ÁNGEL DE MARCO, “La tragedia de los Alvear”, en *Soldados y Poetas*, Buenos Aires, Emecé, 2002, p. 13.

⁸ *Memorias...*, p. 29.

dejando puntual memoria de cuanto vio en ellas, para regresar a la Villa y Corte con el fin de probar sus conocimientos y pasar después a Segovia. Aún no había cumplido los trece años cuando fue “presentado en la Dirección General del Cuerpo de Artillería, cuyo jefe era el Príncipe de la Paz”.

“Como requisito previo a mi entrada en el colegio, fui examinado de lectura, escritura y las cuatro primeras operaciones de la aritmética por dos capitanes de artillería, oficiales distinguidos que se ocupaban de escribir la historia del Cuerpo de Artillería”.

Y añade: “Estos capitanes eran don Pedro Velarde y don Luis Daoíz. Dos nombres históricos”.⁹

La vida en el Colegio

Partió Iriarte de Madrid el 7 de marzo, día de su cumpleaños, y cubrió las catorce leguas cruzando la sierra de Guadarrama, para llegar al Alcázar, ante cuya presencia sintió una gran angustia: “en ese momento me acordé que iba a encerrarme en aquella fortaleza por cuatro años”¹⁰. Pero el cuitado sintió alivio cuando se encontró con su hermano Juan, alumno, también, del establecimiento, quien lo puso al tanto de las formalidades que debía cumplir. En razón de que el apoderado de su

⁹ Se refiere, por cierto, a los héroes del 2 de mayo de 1808, que en vez de permanecer acuartelados y pasivos como otros oficiales de la guarnición de Madrid, según lo ordenado por el capitán general Francisco Javier Negrete, se pusieron al frente de las tropas del Parque de Artillería, en el Palacio de Monteleón y se unieron a la insurrección popular. Tras repeler una primera ofensiva francesa al mando del general Lefranc, murieron luchando tras denodada lucha con los refuerzos enviados por el general Joaquín Murat.. Cfr. JOSÉ GÓMEZ DE ARTECHE Y MORO, *Guerra de la Independencia. Historia Militar de España de 1808 a 1814*, tomo I, Madrid, Imprenta y Litorgrafía del Depósito de la Guerra, 1891, *passim*. Add. RAMÓN DE MESONERO ROMANOS, *Memorias de un Setentón natural y vecino de Madrid*, t. 7, Madrid, Renacimiento, 1926, pp. 32-52.

¹⁰ *Memorias...*, p. 75. Cfr. MARÍA DOLORES HERRERO GIL, “El Real Colegio de Artillería de Segovia en la guerra de la Independencia.”, en *Militaria: revista de cultura militar* 7, 1995, pp. 287-296. Se refiere al valor de las memorias de Iriarte para conocer el régimen interno del instituto.

padre no había oído aún el derecho de ingreso, montante en más de 3.600 reales de vellón, debió aguardar unos días en la ciudad, aprovechando para borrar apuntes sobre su aspecto e historia. Finalmente, el 17 de marzo, se le dio acceso, y debió superar dos rudas pruebas: las novatadas, singularmente duras, y la equiparación con lo aprendido por sus compañeros de curso, que habían comenzado el 1º de ese mes. Pudo mucho el amor propio, que venció los temores, y logró ponerse al día.

Refiere Iriarte:

“El Colegio estaba muy bien servido, y reinaba un orden que participaba, por la clausura y repartimiento de horas, del establecido en un monasterio de una orden rígida, y del sistema militar, con que en estas dos profesiones tan opuestas en sus medios y objetos, hay sin embargo algunos puntos de contacto: la disciplina, la ciega obediencia”.

Mandaba por aquellos días la Compañía de Cadetes, con el título de capitán, el mariscal de campo y subdirector del Departamento, don N. Cevallos, y lo seguía como capitán segundo el coronel don Ignacio Vázquez y Somoza. Dos capitanes hacían las veces de ayudantes mayores, y otros tres, las de tenientes primeros. Dos tenientes se desempeñaban como subtenientes; tres cadetes de la clase superior actuaban como brigadieres; seis, en calidad de subbrigadieres; tres, como subbrigadieres habilitados y el resto, hasta completar cien plazas, en condición de “simples cadetes”.

El autor de las *Memorias* efectúa una relación minuciosa acerca de la organización y planta de la academia y refiere que los profesores pertenecían también al Cuerpo y estaban encolumnados según su grado militar. El de mayor jerarquía era el coronel Antonio Datolí, a quien correspondería una notable actuación posterior, y por lo tanto figuraba como profesor primero, siguiéndole hasta el número 6, cinco capitanes. Los ayudantes de profesor eran un teniente y dos subtenientes. Todos tenían a su cargo las asignaturas que componían el plan de cuatro años de exigentes estudios¹¹.

¹¹ *Ibidem*.

Completaban el plantel dos cirujanos, dos capellanes, un enfermero con su ayudante, dos pífanos y tambores, un maestro de equitación, otro de esgrima y otro de bailes facultativos.

En cuanto a la servidumbre, estaba compuesta, en tiempos de Iriarte, por un conserje o jefe principal; siete ayudas de cámara, siete criados, un cocinero y cuatro marmitones o ayudantes de cocina.

“Un coronel retirado ejercía las funciones de alcalde del castillo, a cuyas órdenes estaba el destacamento de Inválidos, enteramente independiente de los jefes del establecimiento, y propiamente un empleo de mera fórmula para denotar que en otro tiempo había existido allí una fortaleza, pues sus funciones estaban reducidas, a cuidar el puente levadizo y la habitación contigua al edificio del colegio; sólo comunicaba por una puerta, y en lo demás estaba enteramente separada, de modo que no pudiese perturbar el régimen interior”¹².

Para un adolescente acostumbrado a la regalada vida familiar, acostumbrarse a un rígido sistema de estudio y disciplina no era fácil. Al toque de diana, en invierno a las 6 y en verano a las 5,

“todos los cadetes se levantaban, y el que tardaba en hacerlo en el momento, o se vestía con calma, solía, cuanto menos, perder el almuerzo. La primera hora después de levantarse estaba dedicada al aseo personal y a la lectura del Kempis, que se hacía en rueda en cada sala por un cadete y se alternaba en este ejercicio de modo que a todos les tocara el turno. En seguida se tocaba a estudio, cada uno en su escritorio, y esto duraba hora y media; se oía misa en la Capilla; en seguida se tomaba el chocolate, que era el almuerzo diario, y se pasaba a la clase de matemáticas, que duraba dos horas. Al salir de esta clase se entraba en las accesorias, y a las 12 y cuarto se tocaba fagina y entrábamos al comedor. Este era un gran salón ocupado por ocho mesas, cada una capaz de 15 cubiertos, y una de ellas estaba sin manteles, porque servía para los arrestados, como por vía de corrección, aún de la disminución de la ración, que era lo que más impresión hacía. Después de la comida

¹² *Ibidem*, p. 81.

pasábamos a las salas, y en el verano se dormía la siesta hasta las tres. A esta hora se continuaban las clases accesorias, se rezaba después el Rosario, después se merendaba y teníamos dos horas de recreo en la plazuela del Colegio, que era muy espaciosa, y en donde nos ejercitábamos en los diferentes juegos de la edad: la pelota, la barra y el marro, que era uno de los favoritos, etcétera”.

Luego, otra vez al estudio que duraba dos horas con el mayor recogimiento, y sin que nadie pudiera comunicarse ni hablar con los compañeros: seguía una hora de conferencia a la que concurrían todos los colegiales de una misma clase, para explicarse y satisfacer recíprocamente las dudas que ocurrían en la lección que se había estudiado para el día siguiente, cenábamos y una hora después de la cena se tocaba silencio, y era profundo el que se seguía y todos se recogían a sus camas hasta el día siguiente, en que se repetía sin alteración la misma escena”¹³.

El oficial de guardia se ocupaba de

“presidir el orden, compostura y exactitud: no podíamos descuidarnos ni un solo momento, porque a lo mejor se nos aparecía como un duende, de modo que así aprendíamos a vivir en guardia, lo que es tan ventajoso en la carrera Militar”. Los brigadieres y subbrigadieres eran “unos celadores domésticos en extremo tiránicos”, pues “estaban confundidos en la masa y era más difícil burlar su vigilancia”.

Lo que no impedía que se realizasen agudas bromas, se intentasen escapadas y se efectuasen verdaderas batallas campales entre los distintos cursos. Tales faltas eran severamente castigadas –Iriarte da una prolija mención del modo–, y el frío calabozo resultaba pan corriente “para jóvenes criados en el regalo, y de tan tierna edad”.

Sin embargo, la comida sencilla pero abundante, el vestuario lujoso y las atrayentes prácticas con cañones, obuses y morteros, realizadas algunas veces en presencia de la real familia, que veraneaba en San

¹³ *Ibidem*, p. 84.

Ildefonso, encantaba a aquellos muchachos que se sentían llamados a la gloria y a los altos puestos militares.

Los franceses en Segovia

Acaecidos los sucesos del 2 de Mayo en Madrid, y pese a la creciente efervescencia popular, las actividades del Colegio continuaron sin alteración hasta que el 2 de junio se supo que los franceses intentaban ocupar Segovia.

“El pueblo rompe los diques del sufrimiento, se reúne en masa, y se presenta en la plazuela del Colegio pidiendo a gritos que saliesen los cadetes para instruirlos en el manejo del arma y regimentarse bajo sus órdenes. Los oficiales trataron de contenernos, pero para nosotros era aquella interpelación una verdadera fiesta que acabó de exaltar nuestro entusiasmo y nos insurreccionamos también, desobedecimos a nuestros jefes, nos apoderamos de nuestros fusiles y volamos a la plazuela a incorporarnos al pueblo, él mismo nombró sus oficiales de entre los cadetes, y en aquel mismo momento comenzó la instrucción”.

El vecindario creía “que en cuatro días podía adquirir lo suficiente para salir al encuentro de los veteranos más aguerridos de Europa”. No había más soldados de línea que los del Regimiento de Artillería, con sus oficiales y algunos otros del Departamento que se les había agregado. Sólo se contaba con las baterías levantadas para la instrucción y ubicadas en el camino de Madrid, las cuales quedaron al mando de algunos cadetes.

Aún comprendiendo que toda resistencia era imposible,

“los jefes y oficiales, por librarse del pueblo, hacían como que se secundaban sus preparativos, pero interiormente se afligían de ver tantos dislates y los males que iban a sobrevivir; entre tanto seguía el desorden y la confusión: los cadetes se habían arrogado el mando”.

Se hacía indispensable una decisión que salvase al Colegio del desastre, y en la noche del 5 al 6 de junio de 1808, al conocerse que los franceses se hallaban a media jornada de Segovia, el mariscal de campo Cevallos convocó secretamente a junta de guerra, decidiéndose que aquella misma noche abandonarían la ciudad, sin los cadetes, pues al divulgarse el propósito "la multitud frenética los había despedazado".

Cuando se tuvo noticia en la mañana del 6, de la partida de la mayoría de los jefes y oficiales, los segovianos, enfurecidos, tomaron prisioneros a los pocos que habían quedado, se reunieron en cabildo y nombraron capitán general al cadete Lorenzo Guillelmi, natural de Caracas, que había prodigado en esos días agrios juicios a sus superiores

"porque en realidad el había sido muy perseguido por ellos, aunque con razón: era sumamente rudo y pendenciero, había bajado de clase hasta tres veces, de modo que entonces estaba en las alturas y ya tenía 18 años, fornido y muy cerrado de barba".

El muchacho comprendió que la defensa que comandaba era imposible y convenció a la multitud a marchar a Valladolid, para incorporarse a las fuerzas del general Cuesta.

Los cadetes, sobre todo los de menor edad, concurrían diariamente al Colegio, después de sus nuevas obligaciones, para hacer las comidas diarias y dormir. El mismo 6, por la mañana, el capitán Fernán arengó a los cincuenta que se hallaban presentes, diciéndoles que la única solución posible era salir de Segovia y rendirse a discreción a los franceses. Según Iriarte, por hábito de obediencia pasiva, aquellos se pusieron en marcha, recibiendo contraorden de volver, de parte de Guillelmi, antes de que éste hubiese determinado partir a Valladolid, y cuando regresaban se les indicó que debían continuar. Pero en seguida se les señaló lo contrario. Fernán, decidido a pasarse al enemigo, mandó hacer alto, entretuvo a los cadetes en comer y puso pies en polvorosa.

"Quedamos acéfalos, sin guía, y regresamos a Segovia en desorden porque las órdenes del pueblo se repetían. Entramos otra vez en el Colegio,

donde supimos que los pocos cadetes que habían quedado habían tenido que esconderse en los subterráneos casi ignorados que hay en la roca, por librarse de los primeros furores del pueblo que acudió allí furioso cuando supo nuestra evasión”¹⁴.

El improvisado capitán general de 18 años abandonó la ciudad con un crecido número de “paisanos armados de palos, chuzos y macanas”, en sentido contrario al que traían los franceses, seguidos por no pocos cadetes. Los demás se encerraron en el Colegio, al mando del capitán de artillería Joaquín Velarde, hermano del héroe del 2 de Mayo, quien “tuvo la generosidad de sacrificarse por no abandonarlos”. Se alzó el puente levadizo y la academia quedó aislada de la ciudad.

Las tropas napoleónicas se acercaban a Segovia, cuando el cadete Juan Rial, de 14 años, perteneciente a la misma clase de Iriarte, que había quedado al frente de una batería en la Puerta de Madrid, acompañado sólo de un artillero, accionó sus cañones, dejando en el campo a 15 o 20 enemigos. El hallazgo de la chaqueta del tenaz defensor, que descubría su condición de alumno del establecimiento, enfureció a los invasores, quienes entraron a la población tocando de degüello. Algunos paisanos, que lograron refugiarse en el Alcázar, narraron las violencias de los franceses: el saqueo de la iglesia de la Fuercilla, a orillas del Eresma, y los sacrilegios cometidos por la soldadesca, que recorría las calles paseando en son de befa los ornamentos y vasos sagrados, revestidos con las casullas y sobrepellices del culto.

En tales momentos estaban, según Iriarte, cuando unos 1.000 soldados se ubicaron en las cercanías del Colegio, del otro lado del Clamores. Colocaron piezas de campaña en puntos dominantes y rompieron el fuego sobre el Alcázar, creyendo que los cadetes contaban con medios para resistir, y al no recibir respuesta, lanzaron una compañía a paso de carga sobre la plazuela del Colegio. El capitán Velarde hizo bajar el puente levadizo y sufrió el mal momento de tener que entregar su espada al oficial que comandaba, el cual ordenó la ocupación del Alcázar, y se presentó de inmediato al general Frese para interceder por los cadetes,

¹⁴ *Ibidem*, p. 101.

considerados prisioneros de guerra. Pese a las prevenciones que la bizarra actitud de los jóvenes había generado, “nuestra edad y hasta el entusiasmo que habíamos desplegado nos salvó, porque indudablemente los franceses gustaron de nuestra disposición marcial”.

No había ocurrido lo mismo con la población, saqueada y devastada por la soldadesca, que, luego, formó en la plaza, cubriendo sus cuatro frentes, “sin duda para atemorizar al pueblo”, y haciendo fuego a discreción. Hubo algunas bajas.

Una prolongada odisea

Los cadetes comenzaron a planear su evasión, para incorporarse a las fuerzas del general Gregorio García de la Cuesta. Algunos marcharon y otros continuaron en el Colegio, bien que preparados para hacer lo propio. Cada día transcurrido aumentaba el desconcierto y la desunión. Se llegó a pensar que el rey José I enviaría a los cadetes a estudiar al Colegio de Amiens, cosa que alarmó aún más a los jóvenes, quienes supieron, luego del triunfo español en Bailén, que la iniciativa, que había partido del afrancesado ministro de la Guerra O’Farril, pasó al olvido a raíz de las preocupaciones más inminentes y serias que lo acometieron tras aquella gran victoria.

Pero los franceses, luego de soportar la derrota infligida el 19 de julio por el general Castaños, y de sufrir rotundos fracasos en Valencia y Zaragoza, desmoralizado por el alzamiento general del pueblo de la Península, se retiraron del otro lado del Ebro, en tanto el rey intruso se alejaba de Madrid. En tales circunstancias, el general Cuesta

“entró efectivamente en Segovia, y se proclamó a Fernando VII con toda solemnidad. Todos los jefes y oficiales empleados en el Colegio estaban en el ejército de Castilla, y regresaron con él: la mayor parte de los cadetes fueron obligados a volver a Segovia para continuar sus estudios, y el Colegio se reorganizó bajo el pie antiguo.

“Era a la verdad insoportable volver al riguroso régimen de la antigua disciplina, después de haber gustado los encantos que tiene la licencia para la juventud, y los que habían servido en los ejércitos y que se con-

sideraban emancipados, y estaban envalentonados por haberse hallado en algunas funciones de guerra, no podían soportar el encierro; pero tuvieron que someterse”¹⁵.

Pero Napoleón, que según la conocida frase, no estaba dispuesto a perdonar la mancha en su guerrera de una derrota de sus ejércitos por la unión de un pueblo viril con sus hombres de armas, lanzó todo su poder contra España, “inundándola” con sus tropas, al decir muy gráfico de Iriarte. El general Cuesta se retiró de Segovia y el Colegio volvió a quedar indefenso. En tales circunstancias, el profesor 1º, coronel Datolí, convocó a un “acuerdo” y se resolvió que los integrantes del instituto en pleno marchasen sobre Madrid, donde se suponía que los restos de los ejércitos españoles podrían defender la capital. De todos modos, se hacía necesario partir cuanto antes, pues los soldados dispersos y derrotados, que cometían todo tipo de tropelías y violencias, iban acumulándose en los caminos, tornando cada vez más escasos los medios para el viaje.

El 1º de diciembre de 1808, vestidos de gala, para conservar el mejor uniforme, cargando con sus fusiles y algunas vituallas, los cadetes partieron en lo que creían que iba a resultar un camino corto, mas llegaría a ser penoso y largísimo.

“Éramos muy queridos en el pueblo, y particularmente las clases inferiores nos adoraban; nos salieron al encuentro un largo trecho y aquellas pobres gentes lloraban al vernos partir de aquel modo. El cuadro era triste, a la verdad; los franceses debían entrar en la ciudad el mismo día o al siguiente, y el pueblo estaba en la mayor consternación y temía un desastre. En fin, seguimos nuestro viaje, ¡y quien lo creerá!, íbamos tan contentos como si fuésemos a un festín ¡Que edad tan feliz!”¹⁶.

Cinco leguas bastaron para que los cadetes, que marchaban a pie, pues sólo los oficiales habían obtenido cabalgaduras, quedasen

¹⁵ *Ibidem*, p. 112.

¹⁶ *Ibidem*, p. 114.

“estropeados, llenos de lodo, cansados, y la mayor parte descalzos; parecíamos derrotados según nuestro estado, y era ridículo vernos en medio de los campos con sombrero de galón y pluma blanco y en traje de gran lujo marchando a pie: empezábamos el aprendizaje de los trabajos que se pasaban en campaña y hacía tiempo que deseábamos llegase este día; estábamos entusiasmados”.

La primera jornada de marcha los ubicó al pie de la Sierra de Guadarrama. Descansaron y al día siguiente entraron al pueblo homónimo, donde se hallaba el cuartel general del general San Juan, comandante del Ejército de Extremadura. Datolí tomó conocimiento de que Napoleón estaba a punto de entrar en Madrid, por lo que se hacía necesario variar el rumbo en dirección a Talavera de la Reina. Hacia allí marcharon el 3 de diciembre, a cuyo atardecer fueron baleados por los habitantes del pueblo de Chopinería, que los tomaron por franceses y que, aun desengañados de su error, los encerraron en una casa derruida para evitar que fugasen quienes debían enseñarles a manejar viejos fusiles, chuzos y sables, con los cuales se disponían a batir en Madrid al Emperador.

“Unos nos llamaban tenientes, otros comandantes: no es posible que existan pueblos tan incultos y selváticos en Castilla la Vieja; parecen animales con el privilegio de andar en dos pies. Peligra la verdad al referir pasajes que comprueban esta aserción, y me limitaré a uno solo para que pueda formarse juicio. A media legua de Segovia hay una aldea llamada Zamarramala— la que por su inmediatez está continuamente en contacto con la ciudad, donde hay muchas piezas artillería, como que está allí establecido uno de los departamentos de esta arma; pues bien, yo he visto en la plazuela del Colegio a 6 u 8 paisanos de aquel pueblo retroceder asustados a la vista de un cañón desmontado, costar mucho el que se aproximasen temblando como azogados y preguntar por donde salía la bala, por donde se cargaba, etcétera. Los cadetes que allí estábamos les decíamos que por el oído: lo creían, pero nos manifestaban su estúpida admiración de que una bala tan grande pudiese pasar por un agujerito tan pequeño, y se manifestaban convencidos cuando le contestábamos que por eso estudiábamos”¹⁷.

¹⁷ *Ibidem*, p. 166.

Lo que valoriza aún más el fervoroso empeño de aquellas gentes simples, y además cerriles, por expulsar a quienes habían hollado el suelo patrio.

En el autor de las *Memorias* campea, no obstante el párrafo deliberadamente transcrito, una honda admiración subyacente por la epopeya del pueblo en armas, a quien evoca, una y otra vez, como protagonista empeñoso de la recuperación de España.

Pues bien, los intentos de fuga de los jefes, oficiales y cadetes fracasaron ante la decisión de los vecinos de emplearlos, como se ha dicho, en calidad de instructores. Al amanecer, un clarín tocando a deguello quebró el silencio, y los prisioneros forzaron las puertas, acercándose al cabo de caballería que había hecho oír con tanta insistencia su instrumento y que estaba solo en el pueblo. Dijo que sus desesperados toques tendían a poner sobre aviso a la población, incitándola a huir y salvarse de los franceses, que estaban a media legua del caserío. De inmediato partieron los artilleros en demanda de San Martín de Valdeiglesias, en cuyo convento fueron hospitalariamente atendidos, y como supiesen que Napoleón había entrado ya en Madrid, optaron por modificar una vez más el rumbo. En vez de dirigirse a Talavera lo hicieron hacia El Escorial. A mediados de diciembre llegaron a Salamanca “hechos unos adanes”, lo que no impidió que de inmediato se los pusiese en regla, mediante el pleno funcionamiento de la academia en el Colegio de Santiago. Fue por pocos días, pues la noticia de la proximidad del enemigo los impulsó a proseguir su ya prolongado peregrinar. El 22 de diciembre, ateridos por el frío, partieron rumbo a Zamora, hicieron alto en el convento de Valparaíso, donde se enteraron de que la presunta patria de Viriato estaba, como en sus heroicos tiempos, encerrada tras las murallas, esperando morir antes que ceder al invasor.

Datolí, responsable de la flor y nata de la juventud de los ejércitos españoles, resolvió entonces enfilarse hacia la Coruña, pero las marchas y contramarchas para no tropezar con el ejército francés, los mantenía siempre a unas pocas leguas de Zamora. Finalmente lograron ponerse en dirección a Galicia por un camino que ya habían andado los aliados ingleses. A lo largo de él pudieron comprobar que los horrores cometidos por los británicos no iban en zaga a los perpetrados por los franceses:

“Los pobres gallegos, espantados de la conducta odiosa de sus aliados, y esperando excesos aún mayores por parte de sus enemigos, habían huido a las montañas. Pueblos incendiados, mujeres expirantes a causa de la violencia de los soldados, fusiles, mochilas, cañones, caballos muertos o mutilados por sus caballeros o conductores cubrían los caminos; los cadáveres vestidos con uniforme inglés daban testimonio de la venganza de los paisanos españoles. A algunas leguas de Villafranca, los franceses se apoderaron de un convoy de plata valuado en cerca de un millón de pesos, abandonando los carros cuyos conductores habían huido con los caballos. Tal era el cuadro que ofrecían los pueblos de una gran parte de nuestro tránsito, y ya se dejan comprender las miserias y privaciones que sufríamos en un país en que hasta sus habitantes carecían del alimento más preciso para subsistir: no hacía sino cuatro o cinco días que los dos ejércitos habían pasado por allí”¹⁸.

Para llegar a Galicia, cuyo camino principal estaba interceptado por los franceses, los cadetes con sus jefes, que en medio de una gran nevada supieron la cruel suerte de los vecinos de Zamora, tomada por asalto y sometida a graves excesos, debieron cruzar a Portugal por Salamanca, sufrir “las fanfarronadas” de los vecinos de Braganza, que los mortificaron diciéndoles que si los portugueses habían conseguido desalojar al general Junot y dar por concluída la guerra, los españoles no eran capaces de conseguir otro tanto. Repasaron la frontera y llegaron por fin a Orense, aunque, dice Iriarte, parecía destino de los cadetes ser precursores de los enemigos. El marqués de la Romana, general en jefe del Ejército de Galicia, procuraba contener al enemigo, “pero éste no le dejaba tomar aliento”. Así, pues, el coronel Datolí determinó pasar a Lisboa, para, desde allí, trasladarse a Sevilla, donde a la sazón funcionaba la Junta Central. Antes de abandonar Orense, los cadetes rindieron homenajes fúnebres a un compañero muerto a raíz de las penalidades del viaje: era el hijo del subinspector del Departamento de Artillería de la Coruña, mariscal de campo Montes. También dejaron en la ciudad al cadete Mariano Termal, marqués de Villamena, que había perdido la razón y quedó bajo la protección del diocesano, su tío carnal don Pedro

¹⁸ *Ibidem*, p. 129.

de Quevedo y Quintano, luego presidente del Consejo de Regencia de España e Indias. Cuatro cadetes, entre ellos el hermano de Iriarte, Juan, permanecieron para incorporarse al ejército de Romana como subtenientes marchando también con rumbo contrario a los franceses, que entraron al día siguiente, cuando los integrantes del Colegio de Artillería penetraban de nuevo en Portugal.

En general bien atendidos por la población, “Más hospitalaria y atenta”, según nuestro memorialista, que la española, “a pesar de sus preocupaciones y ridiculeces nacionales” pasaron por Amarante y Oporto y otras localidades. A mediados de febrero llegaron a la ciudad universitaria de Coimbra, donde los estudiantes, regimentados en dos batallones, los colmaron de agasajos. De Thomar pasaron a la Burquiña, y allí se embarcaron para arribar a Lisboa por el Tajo. Finalmente, el 4 de marzo de 1809 luego de reparar completamente las fuerzas en la capital portuguesa, zarparon rumbo a Huelva, donde arribaron tres días después.

En Sevilla

Finalmente, el 14 de marzo, los forzosos peregrinos llegaron a Sevilla y fueron alojados a extramuros, en el Convento de San Laureano, de la Orden de la Merced, “donde encontramos todo preparado y arreglado para continuar nuestra clausura y estudio”. Luego de algunos días de descanso que los reparase de las trescientas leguas recorridas a puro riesgo, comenzaron las clases “bajo el mismo pie que estaban en Segovia”¹⁹. Pese a que “la clausura de San Laureano” era para los cadetes “más insoportable que la que habíamos experimentado en Segovia”, continuaron prácticamente con los mismos profesores, el hilo de las clases allí suspendidas. Como se trataba de contar cuanto antes oficiales de artillería de campaña que empezaban a escasear por las bajas que había sufrido el cuerpo a raíz de los muertos, prisioneros y pasados a las banderas del rey José, se suprimió la enseñanza de cuanto no fuese exclusivamente necesario.

¹⁹ *Ibidem*, p. 135.

Así, en el momento de los exámenes, Iriarte y otros cuatro compañeros, que aprobaron el curso de Artillería y Dibujo Militar con altas calificaciones, quedaron en condiciones de lucir la charretera a la izquierda, que era el distintivo de subteniente. Pero fueron excluidos, dándose por "motivo de nuestra detención nuestra escasa estatura" y que "carecíamos de representación personal para mandar soldados, que era por entonces lo que más urgía". Los afectados, que contaban 15 años de edad, en conocimiento de que tal cosa había ocurrido por primera vez desde la fundación del Colegio, se presentaron al director general del Cuerpo, mariscal de campo José María Maturana, quien muchos años atrás, siendo teniente en Buenos Aires,

"había inventado la artillería a caballo para contener las incursiones de los indios pampas en la inmensa línea de frontera, y que había disputado este honor al célebre Federico II rey de Prusia, el cual le valió la victoria contra el ejército austriaco en la batalla de Rostock",

y recibieron la promesa de que cuando se les nombrase oficiales se les concedería la misma antigüedad que a sus compañeros recientemente promovidos, sin mengua de los méritos que acababan de contraer en las últimas pruebas, y con mayor ventaja, pues se les dijo, aprenderían más todavía.

En Sevilla centro de la actividad política y militar de la España no ocupada, los cadetes lograban frecuentes permisos para visitar las casas de la ciudad, especialmente los americanos, a quienes retiraban sus compatriotas afincados en ella. Tocaría a Iriarte conocer, en la casa de don Manuel Rodríguez, a hombres que ocuparon más tarde cargos relevantes durante la emancipación del Río de la Plata, entre otros don Manuel de Sarratea, después diplomático y gobernador de Buenos Aires; Matías Irigoyen, oficial de la Real Armada, que alcanzó la máxima graduación en la marina de su patria; Hilarión de la Quintana, futuro general en el Ejército de los Andes y tío político del libertador José de San Martín, etcétera.

Iriarte pone especial énfasis en destacar la influencia formativa especial que sus estudios tuvieron en la capital andaluza:

“Yo estudié la artillería en Sevilla con más ventaja que cuando estudiaba en Segovia; nuestras lecciones no eran sólo teóricas, sino prácticas también, porque íbamos a veces a la fundición de cañones, a la maestranza, que entonces era la primera de España, a la fábrica de Salitre, a la línea, donde practicábamos al construcción de baterías, etcétera, etcétera, pero todo lo teníamos a nuestra disposición, el coche de la maestranza y nuestro profesor el coronel don Mariano Gil, consumado matemático y artillero, que nos acompañaba”²⁰.

Finalmente, Iriarte obtuvo sus despachos de subteniente de artillería el 14 de noviembre de 1809. Con marcial acento expresa la sensación que experimentó al ceñir la preciada charretera:

“No hay placer que sea comparable al que se disfruta el día en que uno es promovido a subteniente de artillería, porque además de ser un cuerpo facultativo, que siempre ha disfrutado de un gran crédito, y que cuando uno es promovido es después de haber pasado por todos los crisoles de un artillero especulativo, la circunstancia de salir de un riguroso encierro de cuatro años, para ser hombre libre, y con carrera formada, pues los ascensos después son por rigurosa antigüedad, es capaz de trastornar de júbilo a un joven que ya empieza a sentir todos los encantos y estímulos de la libertad personal”²¹.

Por aquellos días, estando de guardia, le cupo defender, con bizarra energía, al brigadier Sardeh, quien había sido puesto bajo arresto riguroso en el Cuartel de Artillería por su conducta en la jornada de Sepúlveda, donde mandó el regimiento de Montesa. El joven artillero obtuvo, por el temple demostrado, “cierta reputación de firmeza y carácter sostenido”.

²⁰ *Ibidem*, p. 135.

²¹ *Ibidem*, p. 155.

Tras la batalla de Ocaña, perdida por

“el imbécil de [Juan Carlos de] Aréizaga, oficial subalterno retirado e improvisado general por una de las juntas provinciales: los generales de división españoles no podían tampoco compararse con los acreditados de los enemigos, pero sin embargo cualquiera de ellos era más a propósito que Areizaga para mandar aquel ejército, el mayor que hasta entonces y aún después se había conocido en España”²².

Se precipitó la pérdida de Andalucía. La defensa de Sevilla, dirigida por el mariscal de campo Herrera, ofrecía, según Iriarte, no pocas dificultades, porque al conocerse el avance de las águilas imperiales, la mayor parte de los jefes se pronunció por la retirada, circunstancia que enervó los dispositivos previstos. La artillería, al mando de los coroneles Datolf y del Rfo, ocupó sus puestos en la línea, aprestándose a cumplir con su deber, cuando el 28 de enero de 1809, al pisar los franceses Carmona, el gobernador Herrera ordenó la salida de las tropas “dejando a la ciudad librada a su destino”.

“El populacho se enfureció cuando supo esta determinación, y apoderó del arrabal de Triana, que está separado de la ciudad por el Guadalquivir, y comunica con ésta por medio de un largo puente de barcas, este puente era el único pasaje que la guarnición tenía libre para retirarse, y como los paisanos se apoderaron de él colocando en la cabeza del lado de Triana algunas piezas de artillería, el ejército quedó encerrado en Sevilla y tenía que forzar el puente para evitar los enemigos”.

²² *Ibidem*, p. 164. Si no con la virulencia de Iriarte, el mismo general JOSÉ GÓMEZ DE ARTECHE Y MORO, en *Guerra de la Independencia. Historia militar de España de 1808 a 1814*, Madrid, Imprenta y Litografía del Depósito de la Guerra, 1891, tomo VII, expresa que “no gozaba de fama excepcional por sus conocimientos militares”, aunque había acreditado en distintas ocasiones su valor. Toreno, a quien cita Gómez de Arreche, le acredita temple pero no preparación para el puesto que poseía. Por otra parte, el primero, narra como Aréizaga, tras recorrer las líneas, se puso a contemplar la batalla desde lo alto de una de las torres de Ocaña, lo cual le impedía todo contacto con sus subalternos. Finalizada la batalla bajó de su atalaya para redactar el parte de lo que su impericia había contribuido a lograr p. 317.

El pueblo fue intimado a abandonar sus posiciones, pero los más decididos contestaron alzando las mechas de sus piezas. Por su parte, los 8.000 hombres, listos para partir, se arremolinaban del otro lado del puente, y aunque hubiese resultado fácil forzarlo, procuróse que los paisanos depusieran su actitud para evitar víctimas. Una inesperada carga de caballería de una sección de 50 hombres, libró el camino sin resistencia alguna. Pero tras avanzar media legua, se recibieron indicaciones del gobernador Herrera disponiendo el retorno y defensa de la plaza. El desorden cundió y la mayor parte del ejército, según Iriarte, desobedeció el requerimiento. Sin embargo el joven artillero, junto con una pequeña parte de las tropas, volvió a la ciudad, conduciendo un piquete de su arma.

Nuestro memorialista apunta con indignado acento:

“El gobernador de Sevilla había traicionado la causa de la Nación, ofreciendo de antemano al rey José, que venía en persona acompañado del material Víctor, que le entregaría intacta la guarnición de Sevilla: cuando ésta evacuó la plaza, el gobernador recibió una reconvención amenazante, que produjo la orden de contramarcha”.

Pero hubo otra razón, la ciudad estaba en manos del vecindario enardecido. Herrera, aconsejado “en sus pérfidias miras por los demagogos”, impartió la orden con gusto,

“pues al mismo tiempo que llenaba su compromiso con el rey José, se libraba de la multitud frenética. Esta se calmó algún tanto, bien que no nos vio llegar a todos los que habíamos salido; continuaron los preparativos de resistencia, aunque visiblemente se notaba la frialdad del gobernador Herrera y sus cómplices. Yo era muy joven; no tenía reflexión bastante para comprender bien las cosas, y estaba entusiasmado: del Cuerpo de Artillería sólo volvimos los más modernos y algún jefe que otro, pero éstos con la intención de tomar partido por los franceses, pues lo consideraban todo perdido y estaban cansados del desorden”²³.

²³ *Memorias...*, p. 169.

La defensa

El 30 de enero de 1810, el coronel Datolí dispuso otorgar a Iriarte el mando de una batería. Se hizo cargo en el momento en que comenzaban a asomar las columnas francesas:

“yo era de los subtenientes más modernos del departamento, y sin embargo me encontraba ser el más antiguo en aquella parte de la línea: es verdad que las baterías estaban mandadas por subtenientes y sargentos, de modo que tenía un mando superior a mi graduación y a mi capacidad también, pues además de mi falta de representación, era la primera vez que me veía próximo a un combate con un puesto en la línea, que por aquel lado tenía 14 baterías montadas con más de cien piezas de grueso calibre. Estaba entusiasmado, no veía los peligros, creía, como la multitud, que íbamos a hacer una heroica resistencia. Una turba de paisanos estaba sobre la línea y aun nos embarazaba y se había agrupado particularmente sobre mi batería, que era la principal y ocupaba el centro: estaban muy contentos con mi porte, actividad y buena disposición y me obsequiaban con cuanto tenían: esto quiere decir que yo era un imprudente”.

La mañana pasó en demostraciones y escaramuzas que ocasionaron algunos muertos y heridos. Los dragones franceses “pasaban a escape por detalles de la línea a menos de un tiro de pistola, como por vía de burla, y solían pagarlo muy caro”. Por otra parte corrió la voz de que el gobernador estaba en connivencia con los enemigos. Cuando se advirtió la presencia de un oficial francés con bandera de parlamento, los paisanos reclamaron que se abriese fuego, y dice Iriarte:

“como por mi parte había la mejor disposición y hasta curiosidad por probar la puntería que tenía, pues hasta entonces no conocía sino las que había hecho en las escuelas prácticas; viéndome, además, casi solo, sin autoridad que me impusiese, y el desorden que empezaba a reinar, rompí el fuego con dos obuses de 9 pulgadas, y di la orden a las baterías inmediatas para que hiciesen otro tanto.

“Algunas granadas cayeron en el campamento enemigo, y una, particularmente, muy cerca de un general francés que a la sazón arreglaba los términos de la capitulación con el jefe mandado al efecto por el gobernador Herrera, que fue reconvenido por el mariscal Víctor por la violación que acababa de hacerse rompiendo el fuego durante las estipulaciones. El gobernador vino a mi batería y me increpó agriamente, preguntándome por qué había hecho fuego sin orden alguna que me autorizase, y me amenazó con que me privaría de mi empleo si volvía a incurrir en la misma falta, diciéndome que lo había comprometido y a toda la guarnición, violando las leyes de la guerra”.

Iriarte le respondió que el pueblo que lo rodeaba lo había compelido a disparar, cosa que, por otra parte, se había creído autorizado a hacer, pues, al no haber recibido orden alguna en contrario, estimó su deber efectuarlo, sin que por ello hubiese pensado en infringir las leyes de la guerra. Herrera lo conminó a no disparar sin su orden o la del jefe superior de la artillería, y previno igual cosa a las demás baterías.

Las presiones de los vecinos para que volviese a hacer fuego eran cada vez mayores: “cedí con gusto a las exigencias del populacho”. Pero al caer la tarde, viendo que la mayor parte de los cañones estaban en manos de éste, que procuraba utilizar las piezas sin saber como hacerlo; conociendo que tres batallones que guarnecían el sector comenzaban a retirarse, fue a solicitar órdenes a Datolí, quien terminó diciéndole que hiciera lo que le pareciese. El coronel estaba ya dispuesto a pasarse al enemigo, como lo harían el director general del Cuerpo de Artillería, brigadier Juan Arriada, y otros jefes y oficiales. No le quedaba a Iriarte otro camino que abandonarlo todo y dirigirse a Cádiz, cosa que logró no sin riesgos, pues el pueblo se había ubicado sobre el puente del Guadalquivir, dispuesto a hacer fuego a los batallones de infantería que hacían punta en la retirada. La oscuridad de la noche los favoreció en parte, al desviar la puntería de los improvisados artilleros, que alcanzaron a lanzar algunos tarros de metralla mientras los soldados cruzaban el puente a paso de carga. Hubo tres muertos y siete heridos, entre ellos un oficial.

Un recuerdo para el coronel Datolí

En Agamonte, el 3 de febrero de 1810, Iriarte se enteró de la defecación de sus jefes, encabezados por el coronel Datolí. A pesar de ella, no deja nuestro memorialista de consagrarle un afectuoso recuerdo, que nos parece interesante transcribir, pues aporta a la historia de la artillería española:

“Este jefe era un consumado matemático con todo el exterior candoroso y distraído que se suele dominar en los que se contraen con pasión a esta ciencia: había empezado a escribir un curso completo de estudios para los cadetes de artillería, y la clase a la que yo pertenecía era la primera que empezó a estudiar por la obra de Datolí, pues hasta entonces no se había conocido otra obra que la de Giannini, que también fue profesor 1º del Colegio. A medida que se imprimían los cuadernos de Datolí se nos repartían en la clase, y lo publicado hasta que empezó la revolución era incomparablemente mejor que el Giannini. Datolí no pensaba si no en la conclusión de su obra. Obligado a suspenderla por los trastornos políticos de España y por el viaje que se vio obligado a hacer con los cadetes, acompañándonos desde Segovia a Sevilla, no aspiraba sino a fijarse en un punto para poder continuar su tarea pendiente, y hasta se le había notado una especie de abstracción mental y una tristeza suma que todos atribuían a la postergación de sus trabajos; así es que todos opinamos que el motivo de tomar partido con el rey José fue menos su adhesión a la causa de la nueva dinastía, que el deseo de realizar su empresa paralizada; y también a que, como la mayor parte de los hombres pensadores, consideraban perdida la causa que defendía España. La pérdida de este jefe fue sentida de todos, y el cuerpo tuvo que borrar de su lista a uno de los individuos de más mérito.

Iriarte concluye su evocación calificando a Datolí como un verdadero sabio. Tuvo un final trágico. Llamado poco tiempo después a Madrid por el gobierno cuyas banderas se habían alistado con el objeto de restablecer el Colegio de Cadetes de Segovia, fue asaltado en su coche por una partida de guerrilleros. No quiso rendirse, mató de un pistoletazo

al que se lo intimaba a entregarse y murió hecho pedazos con sus compañeros de viaje, igualmente afrancesados²⁴.

En Cádiz

La retirada culminó en Cádiz. Los fugitivos franceses habían completado su esfuerzo bélico apoderándose de la mayor parte de Andalucía y se aprestaban a tomar el último bastión importante del sur de España. Tras cinco días de permanencia en la pintoresca urbe, Iriarte pasó a la isla de León, donde estaban levantándose defensas. Las tropas napoleónicas estuvieron frente a la bella ciudad marinera el 5 de febrero. Iriarte considera que los franceses hubiesen podido tomarla sin dificultad, pues aún no estaban consolidadas las fortificaciones.

“No pudieron penetrar, y en los días subsiguientes se vieron precisados a replegarse, y empezaron a construir su línea de circunvalación: los españoles, por su parte, trabajaban con empeño en regularizar la defensa, y con tanta actividad que ésta se perfeccionó muy pronto: la mayor distancia entre las baterías de los sitiados y las de los sitiadores era poco más de la de punto en blando de a 24, y así nuestras baterías hacían por dos, tres y hasta cuatro grados de elevación con los cañones, de modo que los morteros y obuses estaban dentro de su tiro de alcance”.

Las líneas eran visitadas por los gaditanos los días de fiesta, y en alguna ocasión los oficiales jóvenes jugaron bromas peligrosas a “unos caballeros de Cádiz”, a quienes acercaron tanto al enemigo, que hubo que retroceder en medio de una lluvia de granadas, salvando éstos pero no un oficial de infantería, que fue herido. Las peculiaridades de la situación de sitiadores y sitiados, los puso a ambos en familiar contacto, al decir de Iriarte:

“En los primeros días del sitio, como nuestros puestos avanzados casi se tocaban con los de los enemigos, solíamos hablarnos con los oficiales

²⁴ *Ibidem*, p. 175.

franceses de un parapeto a otro, y poco a poco nos familiarizamos tanto que nos desprendíamos de nuestras espadas, dividíamos la distancia y nos incorporábamos para hablar mano a mano: nos hacíamos pequeños obsequios: ellos nos traían cestos de frutas de que carecíamos por estar demasiado caras para nuestros bolsillos las que se vendían en la plaza, y nosotros les regalábamos cigarros habanos y otros objetos. Cuando nos separábamos conveníamos en avisarnos por medio de alguna señal antes de romper el fuego”.

Dichos encuentros tenían lugar con frecuencia entre dos parapetos sobre el camino real, tan próximos el uno del otro que se hallaban a tiro de piedra, a no más de diez pasos. De ese modo, “se veían obligados a capitular y no hacerse fuego sin avisarse”. Pero muchas veces comenzaban a disputar acaloradamente, defendiendo los unos a Napoleón y los otros a Fernando VII, con el resultado de dispararse mutuamente a boca de jarro:

“muchos escuchas se encontraban muertos al tiempo de relevarlos, a pesar de que tenían unas covachas para precaverse de los fuegos y de la intemperie...El general en jefe, por medio de una orden muy severa, prohibió la comunicación con los franceses bajo pena de privación de empleo, y nadie se atrevió a infringirla”²⁵.

Chiclana

Refiere Iriarte el ataque a Matagorda (23 de marzo de 1810), y la retirada de los aliados ingleses, tras doce días de resistencia, “la que no fue proporcionada a los medios que se podrán haber empleado”, a la evasión de 1500 hombres – entre ellos 600 oficiales franceses prisioneros desde Bailén, quienes se avalan alojados en el Pontón Canarias, y al intento de ataque contra el centro de la línea francesa, realizado en la noche del 28 al 29 de septiembre, por 4000 hombres al mando del jefe de estado mayor, general Luis Lacy, a cuya meteórica carrera que lo llevó a

²⁵ *Ibidem*, p. 191. Para una visión amplia y circunstanciada de la ciudad en aquellos días, cfr. RAMÓN SOLÍS, *El Cádiz de las Cortes*, Madrid, Alianza Editorial, 1969, *passim*.

ascender en cuatro años de teniente retirado a teniente general no hace referencia Iriarte, pero si a su valor:

“Después de haber dirigido personalmente las columnas de ataque bajo los fuegos de las baterías enemigas, cuando entró en el parapeto se subió a la cresta en el momento en que el fuego era más vivo y muy certero por la inmediatez de los enemigos, y estuvo más de dos minutos con todas sus insignias, fajas, etcétera, que lo hacían muy conocido. Siendo el blanco de los franceses, repetía con frecuencia: “ven ustedes como las balas no me matan” [...] Quería hacer creer a los soldados que las balas lo respetaban...”²⁶.

El valor de los españoles chocó con la inmejorable posición del enemigo, pues mientras quedaron “al descubierto, flanqueados por la artillería, en un terreno casi impracticable”, los franceses fueron reforzados por nuevos efectivos que obligaron a aquellos a retroceder “bajo sus fuegos, y los dos partidos ocuparon sus respectivas posiciones, después de haber sufrido una gran pérdida”.

Por aquellos días habían entrado en funcionamiento los conocidos morteros franceses debidos al ingenio del oficial de artillería Villantroys,

“que disparaban a una distancia de más de 1200 toesas²⁷, pero las que entraban en Cádiz eran las menos, y generalmente no reventaban, porque para aumentar su alcance, tenían interiormente cierta cantidad de plomo que al paso que disminuía la carga de pólvora aumentaba la resistencia”²⁸.

²⁶ *Ibidem*, p. 197.

²⁷ Medida antigua muy usada en fortificaciones y en las ciencias, que tenía seis pies franceses. Cfr. JOSÉ ALMIRANTE, *Diccionario Militar*, tomo II, Madrid, Ministerio de Defensa, 1989, p. 1025. Edición símil tipográfica de la obra publicada por primera vez en Madrid, en 1869.

²⁸ *Ibidem*, p. 195. El pueblo se reía de los imponentes pero poco efectivos proyectiles, y cantaba aquellos conocidos versos que expresaban: “Con las bombas que tiran,/los fanfarrones,/hacen las gaditanas,/tirabuzones”. La primera bomba cayó el 1º de diciembre de 1810: “Pronto reaccionan los gaditanos al comprobar que las granadas no hacen explosión. El nerviosismo se transforma en júbilo. Una de las granadas de estos primeros días se abre

El hastío de la vida en la línea, las rivalidades entre las distintas armas y las privaciones sufridas por los oficiales, cuyo alimento era muchas veces peor que el de los soldados, lo que obligaba a enajenar pertenencias, y en el caso de Iriarte a vender su sable por 30 reales de vellón, caracterizaron los meses subsiguientes. El relato de estas circunstancias ocupa buena cantidad de páginas de las *Memorias*, que retoman vigor cuando se refieren a la expedición para forzar la línea francesa de Santi Petri, de la que participó nuestro artillero, quien no puede ocultar su admiración por el modo como el mariscal Víctor logró salir de las emboscadas por el general Zayas, hasta que el ejército combinado hispano-inglés pudo avanzar sobre Chiclana, donde se hallaban los depósitos, almacenes y cuartel general de los franceses. Así narra Iriarte el desarrollo de la batalla de la que fue protagonista desde el puesto modesto pero efectivo de su batería:

”Parecía que la intención del mariscal era esperar a los aliados (en las orillas de Chiclana, donde había colocado su reserva); pero cuando las primeras columnas anglo-españolas llegaron cerca de Santi Petri, tomó instantáneamente la ofensiva y marchó bruscamente sobre el ejército combinado con una fuerza de tres escuadras de caballería y el resto de infantería. Los enemigos tenían la ventaja de desfilarse por un espeso pinar que al mismo tiempo que cubría su movimiento impedía calcular la inferioridad de la fuerza con que la practicaban. Esta hábil maniobra tuvo un buen resultado: la línea que había formado el ejército español fue forzada a la bayoneta. El mariscal Víctor siguió en persona el movimiento de sus tropas y llegó con ellas hasta la orilla del mar, desde allí percibió la importante posición de Barrosa, ocupada por los anglo-españoles, y en el momento se precipitó al paso de carga y desalojó a sus adversarios, causando una gran pérdida, particularmente a los ingleses. Después de este suceso marchó sobre el flanco izquierdo de nuestro ejército, que se apoyaba en el mar, al mismo tiempo que una brigada francesa se apoderaba de la cabeza del puente de Santi Petri, cortando así la comunicación del ejército español con su campamento. La situación del ejército aliado fue muy crítica en estos momentos. El

impotente, y una maja toma un pedazo de plomo de su carga y lo utiliza a modo de bigudí”. Cfr. SOLÍS, *op. cit.*, p. 205.

general inglés Graham, que estaba a la sazón en marcha con dirección a Bermejo, habiendo sabido por sus flanqueadores que los enemigos se dirigían a Barrosa, y conociendo lo difícil de su posición si los enemigos se apoderaban de esta altura, contramarchó en el momento, a fin de auxiliar a las tropas que defendían a Barrosa.

“Pero a pesar de la celeridad que empleó en este movimiento, los españoles habían sido ya desalojados. Desde entonces el general Peña se decidió a tomar la defensiva y presentó cuatro líneas de 3.000 hombres cada una, la mayor parte ingleses. El mariscal Víctor, sin duda, considerando la superioridad numérica de nuestras fuerzas debió desesperar de poder envolvernos, y por medio de un cambio de dirección formó en una línea, paralela a la mar, dejándonos libre de comunicación con Santi Petri”.

El relato va tomando dinamismo y entonación marcial:

“Una de las divisiones del ejército combinado quedó cortada por consecuencia de este movimiento, pero el mariscal Víctor no pudo completarlo porque la brigada francesa del general Ruffin, destinada a cubrir el flanco izquierdo de su línea, se empeñó en un sangriento combate con las tropas inglesas.

“Estos soldados de dos naciones rivales, después del fuego más terrible de artillería y fusilería, se cargaron enfurecidos a la bayoneta, y desplegaron un coraje admirable: el general Ruffin rechazó al principio, con el mayor vigor, dos ataques sucesivos y fue gravemente herido en el segundo. Por último esta brigada se vio obligada a ceder al número de sus adversarios y se retiró en gran desorden, pero pudo rehacerse sobre el flanco izquierdo del mariscal Víctor; el general Ruffin fue hecho prisionero. La línea anglo-española cayó entonces rápidamente sobre el centro de los franceses por medio de ataques sucesivos, mas no consiguieron romperlo. Entonces, el mariscal Víctor emprendió su retirada sobre Chiclana, abandonando el ejército aliado sus atrincheramientos de sitio, y quedó establecida la comunicación con el puente de Santi Petri. La inacción del general Zayas comprometió al ejército combinado, que al principio de la acción se vio obligado a ceder el terreno al enemigo que en estos primeros momentos creyó segura su victoria: el campo de

batalla quedó cubierto de cadáveres y los españoles tuvieron una gran pérdida, pero la de los ingleses fue mucho mayor al final de la jornada, y puede decirse que su buen porte en aquel día decidió la victoria”.

Agrega Iriarte:

“El general Graham, que según todas las apariencias, se había propuesto obrar como auxiliar, es decir mantenerse en reserva, calculando que la superioridad numérica de los españoles sería suficiente para obtener la victoria, se vio frustrado en sus esperanzas, y obligado a tener la parte más activa de la batalla. Se disgustó con el general Peña y pasó el puente de Santi Petri el mismo día, comprometiendo de este modo a las fuerzas españolas que se conservaron en el campo enemigo. La división española de vanguardia que había quedado cortada y perseguida por dos mil hombres que el general Víctor mandó en su seguimiento, no pudo incorporarse hasta el día siguiente, causando entre tanto las mayores inquietudes a todo el ejército que creía se había visto obligado a rendir las armas. La división del Coto de la Grama atravesó el río en el momento del cambio de dirección que hicieron los enemigos, cuyo costado derecho incomodamos fuertemente con nuestra artillería de batalla, causándoles una gran pérdida. Entonces presencié por primera vez, bajo los fuegos de mi batería, una brillante carga que dio un escuadrón de hannoverianos, al servicio inglés, sobre dos escuadrones franceses, que no pudieron sostener el choque de aquella brillante caballería y fueron completamente envueltos y acuchillados...El fuego cesó, de una y otra parte, a las tres de la tarde. La batalla de Chiclana fue muy sangrienta, porque ambos ejércitos se batieron con el más vivo encarnizamiento, haciendo prodigios de valor. Pero a pesar de que los franceses se vieron obligados a abandonar el campo, es forzoso hacerles justicia”²⁹.

Le tocó enseguida una misión que le permitió apreciar la diferencia de medios de franceses y españoles:

²⁹ *Ibidem*, pp. 223-244.

“El campamento francés fue incendiado con camisas embreadas, para cuya operación fui comisionado con otros oficiales. Entonces conocimos las comodidades que los enemigos disfrutaban, y el contraste con nuestra miseria y malos alojamientos. Las calles eran espaciosas y tiradas a cordel; las habitaciones construidas la mayor parte con tablazón de pino, de que hay allí gran abundancia, pues todo aquel campo es un numeroso pinar, eran cómodas y espaciosas, y estaban muy bien amuebladas. Era costumbre entre los franceses llevar a sus campamentos los muebles del pueblo más inmediato, y en Chiclana los encontramos muy buenos, porque los comerciantes de Cádiz tenían mucho gusto en sus casas de campo para pasar el verano, que son esencialmente las que componen el pueblo de Chiclana. Todos aquellos objetos que no se pudieron transportar a Santi Petri fueron consumidos por las llamas”³⁰.

La monotonía volvió a tomar cuerpo después de la batalla, y la vida de guarnición trajo nuevamente a los oficiales frecuentes lances, aventuras, bailes en que se apagaban las luces “y andaba el palo por alto”, de los que participó Iriarte quien, sin embargo, adquirió por entonces su afición por los clásicos, desterrando de sus lecturas las a las novelas a las que había sido tan afecto. Pero no saciaba sus ansias de gloria la demorosa frecuentación del relato de las conquistadas en otros tiempos. Tanto empeño puso en obtener una ubicación activa, que logró ser incorporado a la expedición que preparaba el mariscal de campo Francisco Copons y Navia. Las fuerzas se embarcaron rumbo a Tarifa, pero el buque en el que iba Iriarte se separó del convoy y fondeó en Algeciras. Allí, el oficial se sumó a las fuerzas del general Francisco Ballesteros, “uno de los más activos y emprendedores del ejército español”. Sus subalternos le daban el sobrenombre de “tormentón” “por sus violentas genialidades”. Por sus marchas infatigables, sobrecogía al mismo mariscal Soult, que había tratado, sin éxito, de derrotarlo en la línea de San Roque, debiendo finalmente abandonarla. El general invitó a Iriarte a ocupar un lugar en su mesa y queriendo ejercitar en la persona del joven oficial su buen humor momentáneo, le espetó que se le estaba formando causa por haber desertado de la división Copons. Respondió vivazmente Iriarte que de

³⁰ *Ibidem*, p. 226.

ningún modo podía atribuírsele tamaño delito, pues lo primero que había hecho al desembarcar en Algeciras había sido presentarse "al general cuyas órdenes esperaba".

Aprovechó el buen efecto causado por sus palabras y la conocida amistad entre Ballesteros y Copons para pedirle que le permitiese permanecer bajo su mando, pues esperaba encontrar con él mayores ocasiones de aventuras y de glorias. Ballesteros no se hizo rogar demasiado y dispuso que Iriarte pasase a guarnecer Castellar, llave de los depósitos de la división, pues su ubicación tornaba casi impracticable un ataque. Con gran esfuerzo, y hasta ayudado por las mujeres del pueblo, logró trasladar por un anfractuoso camino las cuatro piezas de montaña y el obús de 6 pulgadas con que contaba. Desde aquel atalaya se divisaba lo más elevado del Peñón de Gibraltar y la Sierra de Rocha, y no pasaba desapercibido ningún movimiento francés en el sector.

Un día llegó de visita Ballesteros, con el fin de inspeccionar los trabajos de construcción de hornos para fabricar pan y galletas destinadas al ejército, y denostó sin cesar contra la Regencia y los "hombres intrigantes que había en Cádiz". Luego la emprendió con los oficiales que se encontraban en el punto, sometiéndolos a "groserías e insultos".

"Por último, vino a la batería, y yo temía que aquel hombre me insultase, pero la tempestad había calmado algún tanto. '¿Está todo listo, señor artillero?' 'Sí, mi general'. 'Pues bien: dirija usted la granada a aquel árbol. ¿Le parece a usted que alcanzará?'. 'Si mi general'. Puedo decir que apunté y gradué el obús lleno de sobresalto. Cualquier artillero sabe que los primeros tiros, llamados de prueba, son muy inciertos, y que los que se disparan después se enmiendan por aquel. Esto se entiende con respecto a los fuegos directos: los cubos son de más difícil dirección, la que combinada con la graduación los hace mucho más erróneos que aquellos, y esto es fácil de concebir, mas como no era oportuno anticipar mis disculpas dando esta lección de artillería al general, que tal vez la necesitaba, sin permitir la más ligera observación, dí la voz de fuego con su venia, y tuve la felicidad de que la granada reventara sobre el árbol y lo despojase: el general se transportó de júbilo: 'Buen artillero, éstos son los que yo quiero', y entre tanto el buen éxito de mi tiro de prueba dependió más de una feliz casualidad que

de mi habilidad: por fortuna el general quedó satisfecho, porque lo que importaba saber era el alcance del proyectil, y no quiso que se hicieran más disparos por economizarlos”³¹.

Pero el comandante de artillería de las fuerzas de Copons comunicó a Iriarte que por orden de aquel debía presentarse, sin pérdida de instante, con sus soldados y conduciendo sus piezas. El teniente se dispuso a cumplir el mandato, atravesando con su pesado bagaje la sierra de Ronda, justo para apoyar con sus fuegos a la división de Ballesteros que picaba la retaguardia francesa. Accionaron sus “cañoncitos”, pero con poco efecto, pues se hallaban muy mal montados. En Tarifa haría construir soportes apropiados.

Pero antes de llegar a la pequeña ciudad situada sobre el mar en el estrecho gibraltarin, participó “en Minuta, de una acción de vanguardia que salvó la división, dando lugar a que continuase la retirada: los franceses tuvieron una gran pérdida y dejaron de acosarnos con empeño”³². Recibido por el general Ballesteros, que había dirigido el combate, éste le manifestó la satisfacción que le había producido su desempeño, aunque lo impuso de una segunda orden de Copons para que se le incorporase.

Tras hacer noche en Algeciras, llegó Iriarte a Tarifa el 20 de noviembre de 1811. De inmediato tomó el mando de la artillería, pues hasta entonces lo había ejercido “un viejo teniente de escalas de campañas fijas, y en igualdad de clases tomaba el mando el oficial del cuerpo de la escala facultativa”. Sus piezas poco valían, pues eran de montaña, y las de la plaza resultaban vetustas e inservibles. Pidiéronse entonces dos cañones de a 12 a Cádiz, y con ellos se montó una aceptable batería.

Sitio de Tarifa

Mientras tanto, el general Soult había decidido poner sitio a Tarifa, confiando la operación al general Leval, quien la rodeó el 19 de diciembre. Los defensores montaban 2.600 hombres, de los cuales la mitad eran

³¹ *Ibidem*, p. 253.

³² *Ibidem*, p. 255.

ingleses. El 25 del mismo mes, por la noche, los franceses "construyeron su primera paralela a 120 toesas, y ramales de trinchera, de modo que cuando aclaró el día estaban ya a cubierto de nuestros fuegos".

En tanto se ejecutaban tales obras, recibieron los disparos de los cañones de Iriarte y de las piezas de campaña con que contaban los ingleses, a las que se habían agregado algunas carronadas desembarcadas de la escuadra británica, sufriendo pérdidas.

El 29 de diciembre, Iriarte entregó el mando al teniente coronel de artillería Pablo Sánchez, recién llegado de Cádiz, no sin antes soportar en su batería numerosas bajas provocadas por el fuego de 16 piezas de grueso calibre al que se agregó el de una de las baterías de brecha. Se sumaron a esa lluvia de plomo las balas de un batallón de tiradores polacos. A pesar de que los disparos eran fijantes, en dos horas fueron apagados los fuegos de Iriarte, tras sufrir grave riesgo el general Copons, quien contemplaba desde aquella posición los movimientos, quedando derribados los merlones y desmontadas las piezas.

Al ponerse el sol del referido día, los franceses habían abierto una gran brecha en las murallas, y seguían arrojando bombas a los edificios, pese a lo cual la resistencia aliada no cesó. La batería de Iriarte fue montada nuevamente con parapetos precarios, levantados con los colchones que había provisto el vecindario, y disparó durante todo el 30 sus cañones de a 12, hasta que el lugar volvió a ser arrasado y los artilleros resultaron casi todos muertos.

Al anochecer se presentó un parlamentario de Leval, con la intimación de que si en doce horas Copons no rendía la plaza pasaría a cuchillo a soldados y civiles.

El comandante inglés Skerret se aprestó a huir, abriendo una brecha en las murallas, y aunque no lo verificó, el general español supo que iba a tener que combatir con sólo con sus medios contra tan poderosos enemigos, a quienes, no obstante, respondió rechazando el ultimátum.

El primer ataque, realizado el 31 de diciembre, a las 9 de la mañana, por 2.000 hombres, fue rechazado por los españoles, quienes provocaron fuertes bajas a las tropas napoleónicas y tomaron preso a un coronel. Leval envió entonces a otro emisario para proponer una suspensión de

armas de cuatro horas, con el fin de recoger los heridos y enterrar los muertos, cosa que aceptó Copons, aunque sus fuerzas habían experimentado pocas bajas y todas dentro de las murallas. El general español ofreció, en previsión de que, so pretexto de un acto humanitario, los franceses intentaran reconocer las defensas,

“dividir el campo intermedio entre ambos contendientes, para que recíprocamente recogiesen los heridos y enterrasen los muertos; de este modo resultó que entraron en la plaza un crecido número de heridos enemigos, pero nos incomodaban poco pues teníamos el mar para embarcarlos después de la primera cura a los que no lo estuviesen gravemente, y todos venían, de este modo, a ser nuestros prisioneros”³³.

Leval se vio obligado a aceptar, pues los heridos que estaban del lado de los españoles, según la línea proyectada, se hallaban tan cerca de las murallas que no podían ser socorridos ni retirados a su campo.

“Y mientras se recogían los heridos, que pasaban de 250, y se enterraban los muertos, cuyo número era de más de 400, nos interpelábamos sitiados y sitiadores del modo más amigable, y nos referíamos los sucesos más notables de aquel día, los estragos de su artillería, los que les había ocasionado la muestra, etcétera”³⁴.

Copons invitó, durante el cese del fuego, a varios de sus jefes y oficiales a “una buena mesa de refrescos, licores, etcétera”, asistiendo el coronel francés,

“que usaba de tanta franqueza como si estuviera entre los suyos, tanto que se atrevió a pedir su espada al general, porque, él decía, siempre la había devuelto a los oficiales españoles que había hecho prisioneros en varias ocasiones de armas, cuando se portaban con bizarría; pero si esto fuera falso porque los enemigos no tuvieron jamás semejante conducta

³³ *Ibidem*, p. 266.

³⁴ *Ibidem*, p. 267.

durante la guerra de España, salvo algún caso que otro particular: el general le negó lo que pedía”.

Expiró el plazo y se reanudaron las hostilidades, “aunque con poco vigor y por mera fórmula”. Así rememora Iriarte el dramático momento de recoger las víctimas:

“Entre los muertos se contaba con mayor número por la metralla de nuestra artillería; entre los heridos del contrario eran más los que lo habían sido por la fusilería. Como he dicho anteriormente, la columna de dos mil hombres era lo más escogido del ejército enemigo: los granaderos, sobre todo, eran hombres hermosos vestidos con su elegante uniforme de parada, como acostumbraban los franceses (y los imitamos después) el día de una función de armas, yacían en el campo, cubiertos de nobles y profundas heridas. Durante el calor de los combates del ejército, aun los menos guapos se abstraen y olvidan los peligros, y se ven caer las víctimas sin que exiten una reflexión y detenida compasión; pero cuando se recorre el campo de batalla el corazón mas cruel y despiadado recibe una dolorosa impresión”³⁵.

Tarifa humeaba en sus escombros:

“El pueblo sufría todos los horrores de un sitio, menos el hambre. Muchos edificios habían sido demolidos, y era crecido el número de vecinos muertos y heridos. Estos infelices no tenían el recurso de guarecerse en la única iglesia que había en Tarifa capaz de contener algún tanto los efectos de las bombas, porque en esta iglesia se estableció el hospital, y estaba atestado de heridos franceses, españoles e ingleses”.

Iriarte sintetiza, tomando como ejemplo su propia persona, los riesgos que soportaron los sitiados:

³⁵ *Ibidem*.

“Jamás, puedo asegurar, en todo el curso de mi carrera militar, he corrido tantos riesgos como en Tarifa: esta ciudad tiene muy poco circuito y los proyectiles enemigos la abrazaban en toda su extensión. Un día, atravesando a la carrera, envuelto en el polvo que levantaban las muchas balas que caían por un callejón que estaba enfilado por una batería de los sitiadores, cayó una bomba tan inmediata a mi, como pude juzgar por el estrépito que sentí, que corrí a guarecerme en una casa, la más inmediata que encontré, pero la bomba había caído en el mismo edificio, y no bien pisaba yo el umbral de la puerta principal cuando hizo su explosión, y en un momento me ví envuelto en ruinas, pero sin recibir la menor lesión, porque el cerco de la puerta donde me había detenido quedó intacto”³⁶.

Leval recibió orden de Soult de abandonar la empresa cuando se aprestaba a un asalto definitivo. Obedeció de inmediato, y en la noche del 4 de enero de 1812 se retiró, tras inutilizar y enterrar la artillería y las municiones que no pudo transportar por el mal estado de los caminos y el desborde de los ríos. El sigilo fue tal, que al amanecer del 25, los defensores de Tarifa comprobaron, asombrados, que ya no había enemigos a su frente:

“Nos sorprendimos al ver aquella formidable artillería cuyos fuegos no habían intimidado a los sitiados, pero sobre todo eran admirables los trabajos de zapa que perfeccionaron en tan poco tiempo: éstos terminaban por ambos lados del mar, de modo que estuvimos completamente circunvalados, por el lado de la tierra. Era extremo el júbilo que reinaba entre los sitiados: no nos cansábamos de felicitarnos, porque a la verdad no sólo habíamos triunfado de un enemigo tan superior en número y medios de ataque, sino que Tarifa, puede asegurarse, ofrecía el único ejemplo, no diré de una plaza, porque no lo era, sino de una bicoca sitiada por los enemigos sin ser tomada: las plazas más bien defendidas habían hasta entonces sucumbido bajo las aguerridas tropas francesas y a su habilidad en el arte de sitiar, y aunque Cádiz podía ofrecer otro ejemplo, no había punto de comparación, en primer lugar porque el sitio

³⁶ *Ibidem*, pp. 268-269.

de Cádiz aún continuaba, y en segundo, porque esta plaza era en realidad inconquistable, como la experiencia lo acreditó después"³⁷.

Sin menoscabar el esfuerzo cumplido por las tropas anglo-españolas,

“cuya defensa fue obstinada y tanto como se podía exigir de una mala plaza y de un puñado de hombres con dos cabezas, pues el coronel Skerret dependía nominalmente del general Copons y de hecho obró siempre según su capricho”,

estima Iriarte que los franceses hubieran tomado irremediabilmente Tarifa si no se les hubiese ordenado participar del gran movimiento ofensivo que se planeaba sobre Extremadura. El oficial puntualiza los excesos de los ingleses, “desenfrenados y bárbaros”, “a pesar de su rigurosa disciplina y severos castigos que sufren por la más ligera falta”. También refiere las gracias que el gobierno otorgó a los defensores de la ciudad: una cruz de honor y un ascenso. A los 18 años fue, pues, Iriarte, capitán graduado de artillería, y recibió dos cartas honrosas: una del general Copons, en la que le señalaba, entre otras cosas, que le era sensible que el orden inalterable de ascensos según la escala de antigüedad del cuerpo a que pertenecía, no le hubiese permitido proponerlo, como lo merecía, para el empleo de capitán efectivo, y otra del director general de la Artillería, enviándole, con fecha 10 de febrero de 1812, los despachos de ayudante mayor del primer regimiento del arma, lo que implicaba marchar al Primer Ejército, en Cataluña.

Después de permanecer unos días en Gibraltar y en Cádiz, donde asistió con interés a las sesiones de las Cortes, en cuyo recinto “se arraigaron en mi corazón las nuevas doctrinas y el amor a la libertad”³⁸; de concurrir a la gran comida que se ofreció al ejército en abril, tras la jura de la Constitución del 19 de marzo de 1812, y de participar del homenaje

³⁷ *Ibidem*, pp. 270-271.

³⁸ *Ibidem*, p. 284. Iriarte ofrece, también, algunos detalles acerca del desarrollo de las sesiones de las Cortes, del interés con que en Cádiz se seguían sus deliberaciones, y del modo como España recibió la Constitución, “cuyos bienes no supieron apreciar”.

al capitán Daoiz, el 2 de Mayo, donde vio al anciano padre del héroe conmovido hasta el desfallecimiento por los tributos que se ofrendaban a su ilustre hijo, partió hacia su nuevo destino.

El ejército de Cataluña

El 30 de mayo de 1812, Iriarte, junto con oficiales destinados a los tres ejércitos, se hizo a la vela a bordo de la fragata *Esmeralda*, y luego de fondear en Algeciras, que estaba a punto de ser tomada por los franceses, tras la gran derrota sufrida por el general Ballesteros, quien no supo oponer con ventaja a los aguerridos cuerpos napoleónicos las mejores tropas de España que constituían el Cuarto Ejército a sus órdenes, zarparon hacia Cartagena. La ciudad ofrecía un aspecto desolador y sus habitantes mostraban en sus rostros y en sus cuerpos las privaciones sufridas: “parecían espectros”. De allí pasaron a Alicante, donde Iriarte se encontró con algunos compañeros del Colegio de Segovia y se enfrentó con el general Copons,

“y cuando yo esperaba que me trataría con la distinción que siempre le había merecido, me sorprendió al notar que se hacía el desconocido y me preguntaba mi nombre: no hacía dos meses que, encontrándome en un camino, me había conocido a la distancia y apeándose de su carruaje para abrazarme y colmarme de elogios”³⁹.

Finalmente arribó a Villanueva, desde donde marchó con sus compañeros a Esparraguera, Mansera y Cardona, ciudad en la que inició el servicio como ayudante mayor del regimiento al que había sido destinado.

Esta parte de las *Memorias* reflejan, con demorosa detención, alternativas de la vida cotidiana y personal del autor, bien sazónada, por

³⁹ *Ibidem*, p. 289. Se refería Iriarte a un encuentro con Copons, luego del sitio de Tarifa, en que el general le habría manifestado vivamente su amistad para halagarlo con motivo de haber sido llamado a declarar su subordinado en el expediente que se seguía para otorgar a Copons la entonces denominada Orden Nacional de San Fernando –creada recientemente por las Cortes– es el más alto grado, en virtud de su participación en la expresada función de guerra.

cierto, de incidentes, lances y hasta una excomuni3n –que le fue de inmediato levantada, tras las disculpas del caso– por haber golpeado a un eclesiástico, actitudes todas que aquel adjudica a una poco reflexiva conducta juvenil. Dedicar, sin embargo, algunas p3ginas a recordar la actuaci3n del general Lacy, su admirado palad3n –no s3lo por su probado valor sino por sus ideas liberales– al frente del Ej3rcito de Cataluña, y a evocar la explosi3n del castillo de L3rida, ocurridas ambas antes de su incorporaci3n a aquellas fuerzas.

El 13 de diciembre de 1812, march3 Iriarte, como segundo de una expedici3n compuesta de 50 infantes, 50 zapadores y 30 artilleros, con la misi3n de llegar desde Cardona a la Seo de Urgel, punto de reuni3n de las tropas con que Lacy se dispona a asediar a Puigcerd3, arribando a aquella ciudad exactamente un mes despu3s, tras prolongadas marchas de los Pirineos. Fueron vanas las penurias pues Copons, que haba sustituido a Lacy, desestim3 proseguir los planes de su predecesor.

Nombrado ayudante mayor del 1º Escuadr3n de Artillera Ligera, despu3s de un mes de entrenamiento de sus soldados en la Seo de Urgel pas3 a L3rida para reforzar el sitio que comandaba el mariscal de campo bar3n de Eroles, correspondi3ndole efectuar el inventario de artillera de la plaza, una vez que la estratagema del capit3n Juan Van Halen, a la que Iriarte califica abiertamente de felon3a, puso en manos espaol3s dicha plaza y las de Monz3n y Mezquinanza.

Aquel oficial, de origen belga pero espaol de nacimiento⁴⁰, que caus3 una fuerte impresi3n, como no poda ser de otro modo, en el esp3ritu de Iriarte, haba servido en la Real Armada en calidad de alf3rez de fragata, y abandonado las banderas de su patria para pasarse a las del rey Jos3. Gozaba de la confianza ilimitada del mariscal Suchet, posea sus sellos y claves. Al producirse la paulatina derrota francesa no vacil3

⁴⁰ Su nombre completo era Juan Manuel Juli3n Antonio Van Halen y Sarti Morphy y Castañeda. Tuvo una vida azarosa y aventurera. Combati3 en España, form3 parte del ej3rcito del zar como comandante de uno de sus regimientos, a la vez que fue uno de los fundadores de la Academia Rusa de Ingeniera, luch3 por la independencia de B3lgica, pele3 en las guerras carlistas, recib3 honores extraordinarios pero tambi3n dos condenas de muerte. Pío Baroja, Juan Van-Halen, el oficial aventurero, Madrid, Editorial Edad, 1962, lo compar3 con el Don Juan de Lord Byron, pues como el personaje del poeta ingl3s era andaluz, esbelto y atrevido y su existencia fue pr3diga en duelos a espada y lances de amor.

en acercarse al general Copons y ofrecerle la entrega de las referidas ciudades, más Tortosa, cosa ésta que no logró, empleando papeles en blanco firmados por el mariscal, sus sellos y otros elementos. Aquel lo creyó “un aventurero charlatán y no acogió el proyecto”, que en cambio aceptó Eroles:

“Se forjaron órdenes del mariscal Suchet a los gobernadores de las cuatro plazas indicadas, para que las evacuasen inmediatamente, haciendo formal entrega de ellas a los respectivos jefes españoles que las bloqueaban. Por supuesto, estas órdenes estaban firmadas por el mismo mariscal: en esto no había duda, como ni tampoco de la autenticidad de sus sellos y clave de inteligencia. Y esta orden tan intempestiva estaba apoyada por otra a que el mariscal se refería, procedente del Emperador, y como consecuencia de un tratado ratificado por todos los soberanos, en virtud del cual las tropas de todas las naciones que estuviesen fuera de sus respectivos territorios debían en un plazo dado regresar a sus hogares”.

Éste ya había vencido para España, y todas las tropas francesas que pisaban la Península debían marchar a Francia. Frente a la situación, Iriarte aclara que “para explicar de qué modo esta superchería, al parecer tan frívola, y fácil de desmentir, podía se creída”, era suficiente consignar que las guarniciones de las cuatro plazas estaban “perfectamente incomunicadas”. De tal modo, para dirigir un pliego, los comandantes, si no disponían el envío de uno o dos batallones como custodios del portador, según sucedía algunas veces, debían confiarlo a un espía, “que no pudiendo ser sino español, sucedía la mayor parte de las veces que hacía un juego doble”.

“Así, pues, las autoridades francesas que sabían únicamente la invasión de la Francia por las potencias coaligadas, pero que estaban ignorantes del resultado de los combates que se habían librado, y del verdadero estado de la Francia, era más razonable que se inclinasen a creer que sus camaradas habían sido vencidos, pues nadie ignoraba la desproporción de las fuerzas de ambos contendientes, estando la inferioridad del

número del lado de Napoleón. A mayor abundamiento se forjaron en el cuartel general algunos periódicos franceses, por medio de una imprenta del ejército. Todo estuvo bien calculado, y téngase presente que esta trampa se urdía en enero y febrero de 1814⁴¹.

El 14 de febrero, por la mañana, Iriarte fue convocado al cuartel del mariscal de campo Eroles. Debía presentarse con uniforme de parada y a caballo, y la extrañeza por la índole de la orden subió de punto cuando se encontró, en el alojamiento del general, con el capitán de ingenieros y el comisario ministro de hacienda de la división. Eroles les indicó que hiciesen el inventario de la plaza en el respectivo ramo de un término no mayor a cinco horas, al cabo del cual penetrarían las tropas españolas. Al llegar a Lérida se encontraron con Van Halen que salía de la ciudad y que "con un acento andaluz que no nos dejó duda de que era español", les dijo: "de buena he escapado; ahora es preciso que ustedes se manejen con gran circunspección porque si este enredo se descubre los cuelgan a ustedes como racimos en la plaza".

En ese momento advirtieron los tres oficiales la celada que se había preparado a los franceses, quienes, según Iriarte, manifestaban en forma ostensible sus dudas acerca de que la orden de entrega de la ciudad fuese cierta. El general Eroles, que no veía el momento de ser dueño de Lérida, propuso al gobernador que para no perder tiempo, y a fin de que pudiese ponerse en marcha cuanto antes, desfilase con la guarnición sobre el glacis, larga y suave pendiente que precedía a la cara externa de los fosos en las fortificaciones, mientras se concluía el inventario, y

⁴¹ *Ibidem*, p. 355. El general GÓMEZ DE ARTECHE Y MORO, en su ya expresada *Guerra de la Independencia...*, tomo XIII, pág. 433 y siguientes se ocupa de estos hechos y prefiere citar textualmente al Conde de Toreno, expresando: "Una estratagema de mil maneras calificada. Nos impiden esa calificación un interés exclusivamente patriótico, puesto que la empresa resultó beneficiosa para nuestra causa y circunstancias personales, por otro lado, y los escrúpulos de una conciencia militar, hecha a considerar la guerra más como acción esencialmente caballerisca, que de ardid emprendidos fiando su éxito en la buena fe de los enemigos". Sin emplear la expresión "felonía", que utiliza Iriarte, resulta evidente que el ilustre historiador se inclina por los que consideran la treta indigna del honor español. En cuando a los detalles, sustancialmente parecidos, Iriarte lleva la delantera, lo cual es comprensible, en virtud de haber participado directamente en la ocupación de Lérida.

que para la formalidad de la entrega bastaría que dejase en cada punto 30 o 40 hombres con un oficial.

De inmediato entraron los españoles, e Iriarte debió tomar, por orden de Eroles, las medidas conducentes a accionar las piezas de artillería de la plaza si los franceses intentaban volver al apercibirse del engaño⁴².

Las tropas del general Lamarque, aumentadas por las de la guarnición de Mezquinanza —la de Monzón había rendida y tomados prisioneros sus jefes, oficiales y soldados al pasar por Lérida, donde, según Iriarte, les fueron arrebatadas todas sus pertenencias— montaban 4.000 hombres entre infantes y jinetes y llevaban ocho piezas de artillería de montaña. Eran convoyados por fuerzas españolas en número de 6.000 hombres, bajo pretexto de impedir la acción de los somatenes, que podrían buscar venganza, y de auxiliarlos con sus bagajes y raciones, y marchaban hacia una inexorable rendición.

En una hondonada ubicada en las inmediaciones de Mortosell, rodeada de alturas dominantes, se consumó el dramático momento. Inopinadamente aparecieron de seis a ocho mil soldados ingleses al mando de lord Benfik, cerrando el camino del frente, y a las protestas del general Lamarque, que en un primer momento pensó en resistir, se le respondió que economizarse la sangre de sus hombres pues eran prisioneros.

“La municipalidad de Lérida dio un magnífico baile a la división libertadora: cual de su grado concurrieron la mayor parte de las bellezas de Lérida, porque con muy pocas excepciones eran todas agabachadas [afrancesadas]. Estaba entonces muy reciente la ausencia de sus amados, pero ellas no tardaron mucho en olvidarlos, reemplazándolos con los vencedores. Esto era muy natural, así es el mundo, y así será siempre. La sala estaba adornada con el mayor gusto, y colgaban de sus paredes lindos cuadros, con versos alusivos a la festividad de aquel día. Recuerdo que recorrí estos cuadros. Van Halen me seguía leyendo también los versos que contenían, y como yo encontrase uno que le cuadraba perfectamente no pude contenerme y lancé su atención para que lo le-

⁴² *Memorias...*, pp. 357-359.

yese. Este verso, después de encomiar a la división española que había entrado en Lérida, concluía así: "...Dando la libertad, la vida dando, / a aquellos verdaderos españoles/ que nunca renegaron de Fernando". Van Halen lo leyó, y le hizo la misma impresión como si acabase de ver reflejar su rostro en un espejo; me miró, y con una expresión entre risueña y serena me dijo: '—Gracias, señor artillero'. Yo, sin darme por entendido, continué la revista de los cuadros inmediatos⁴³.

Con el mayor desparpajo, Van Halen leyó al gobernador López Baños y a otros oficiales, una carta del general Lamarque, escrita después de caer prisionero, en la que le prometía levantarle la tapa de los sesos donde lo hallase, y exclamó: "Y efectivamente tiene razón para estar tan enojado conmigo, porque le he jugado una partida serrana..."

Fernando VII

Le tocó en suerte a Iriarte conocer a Fernando VII apenas llegó a territorio español:

"El júbilo que produjo la inesperada aparición de Fernando en el territorio español fue verdaderamente extraordinario: con dificultad puede haber existido un monarca más querido de sus pueblos: él correspondió con la más negra ingratitud".

Quizá el tiempo transcurrido y la animadversión hacia el rey que experimentaban no pocos de los americanos que formaban parte su ejército, haya cargado las tintas de tan infatigable pluma. Preferimos transcribir textualmente, en vez de glosar, algunos partes significativas del relato:

"Fernando viajó en triunfo, los pueblos los recibían con extraordinarias demostraciones de alegría: jamás monarca alguno tuvo pruebas más prácticas y positivas del amor de sus súbditos: cuán sinceros eran

⁴³ *Ibidem*, p. 360.

los obsequios que le tributaban: él respondía aparentemente con la mayor afabilidad y confianza: hablaba cariñosamente con cuantos se le acercaban, de cualquier clase que fuesen: hizo muy bien el papel de hipócrita. Cuando llegó a Lérida, yo fui comisionado para hacer la salva en el castillo: se hospedó en el palacio episcopal, e inmediatamente subió a la fortaleza; luego que concluí la triple salva, me incorporé a la comitiva. El rey iba adelante con su hermano y los generales. Yo estaba a retaguardia, muy inmediato del lado del mayor de plaza. Toda la población de Lérida había subido al castillo para ver al monarca. La estacada del camino cubierto estaba coronada de gente. El júbilo se veía pintado en todos los rostros de aquellos buenos españoles. Los “vivas” eran incesantes. Un soldado se aproximó tanto al rey, que casi tocando con su oído gritó: ‘-¡Viva Fernando siete! Yo le dije al mayor de plaza: ‘-Este majadero ha dejado sordo al rey’. Éste lo oyó y volviéndose a mí me dijo con semblante risueño: ‘-Hace bien, tal vez ha derramado su sangre por mí’.

Cuando bajó del castillo hubo besamanos. Sarandía, el comandante de artillería, no pudo asistir por hallarse enfermo; tuve que hacer sus veces y me presenté en el salón con los oficiales del cuerpo: todos eran de la revolución y yo el único que había estudiado en Segovia. Fernando debió sin duda sorprenderse de ver un capitán de artillería tan joven, pues me preguntó: ‘-¿Eres del Colegio de Segovia?’. ‘-Sí, señor’. ‘-Han salido buenos oficiales de ese colegio’. A los otros oficiales les hizo la misma pregunta y todos le contestaron negativamente. Fernando no amaba a los artilleros porque sabía que con muy pocas excepciones todos eran liberales y partidarios de la Constitución. Más tarde suprimió el Colegio de Artillería de Segovia, que sin duda alguna era el mejor establecimiento militar que tenía España y podía competir con los más acreditados de Europa.

El obispo de Lérida ofreció un gran banquete en homenaje al *Desseado* y a los principales personajes que le acompañaban. Todos los jefes y oficiales de la guarnición fueron invitados por medio de una orden general a presenciar, si querían, el banquete. Iriarte asistió para no perder detalle.

“En la sala inmediata había una buena orquesta y regulares cantores, que no dejaban de entonar los himnos patrióticos de la revolución. Fernando estaba embelezado. En casi todas las estrofas se le nombraba. El repetía de vez en cuando: ‘—Cómo me quieren los españoles’. ¡Que bien les pagó después!

Durante la comida, que según el artillero fue muy bien servida, se vitoreaba indistintamente al rey o a la Constitución. “Esto último no debía gustarle a Fernando, pero disimulaba”. Tampoco debió agradecerle el incidente, que Iriarte narra en detalle, provocado por el general Zayas cuando le espetó al comandante en jefe, general Copons, quien explicaba al monarca las operaciones militares del Ejército de Cataluña, que no le correspondía ningún mérito pues había recibido a sus tropas organizadas gracias al infatigable e inteligente general Lacy, “tal vez es el jefe más esclarecido e inteligente de cuantos han mandado en la guerra de la Independencia”.

“El rey no contestó. El infante Don Carlos preguntó a Zayas si Lacy era joven, y como le contestase que sí, ‘poco más o menos de mi edad’, don Carlos se sonrió sardónicamente. Entonces Zayas, algún tanto alterado, pero sin traspasar los límites del respeto, repuso: ‘—¡Sí, señor! ¡Joven como yo! Yo me tengo por joven con respecto al alto rango que ocupo en la escala militar, y Lacy es de mi graduación. “Zayas tendría entonces 42 años, más o menos [...] El rey preguntó dónde estaba el general Lacy y se le contestó que de capitán general en Galicia. Fernando lo sabía demasiado. Lacy había hecho jurar por segunda vez, luego que supo la llegada de Fernando, la Constitución en el reino de Galicia, y este acto extraordinario, pues que el primero era suficiente, hizo conocer bien cuál era la profesión política de aquel general. Fernando lo miraba desde entonces con la más fuerte prevención” [...]En seguida [Zayas] hizo una burla a Copons que acabó de desconcertarlo. Esto era ya obrar a lo cadete. El rey observaba y callaba, y sólo dijo varias veces: ‘—Qué bien se trata el señor obispo’, haciendo alusión a los buenos platos que había en la mesa, y de los que fue servido abundantemente; porque este borbón era tan glotón como su padre. Era, sin embargo, inoportuno aquel dicho, porque a cualquiera se le debía ocurrir que aquel no era el diario del obispo.

“La burla que hizo Zayas a Copons fue la siguiente: estaban situados uno enfrente del otro, entre ambos lados de la mesa, y en el centro de ésta, en la misma dirección, había entre otras fuentes, una que contenía una gran pieza de piñonete, que es un caramelo mezclado con piñones. Tenía la forma de un queso común y era de mucha altura y muy consistente: un plato que verdaderamente era un mero adorno, porque se necesitaba un hacha para partirlo. Zayas nos dijo: ‘–Verán que chasco le pego a este pedante’, y dirigiéndose a Copons en voz alta: ‘–General: me parece que su majestad ha de gustar de ese plato. Usted que está más a mano podría servirlo’ Fernando estaba en la cabecera, pero lo oyó y quiso probarlo. Copons tomó tenedor y cuchillo, pero éste no entraba. El hombre sudaba. Zayas le decía: ‘Parece que está muy duro, general’, y como ya aquella escena empezaba a llamar la atención, porque el rey esperaba ser servido pronto, Copons estaba cortado. Al fin fue preciso sacar la fuente de la mesa, para hacer plato, porque los instrumentos que en ella había no eran a propósito para romper aquel duro caramelo.

“He referido esta insignificante anécdota sólo con el objeto de hacer ver las llanezas que entonces se permitían delante de Fernando, y el carácter juguetón de Zayas [...]. Después siguieron los dichos de Zayas: todo es eminentemente español... Al día siguiente salió Fernando para Madrid y presencié otra escena entre Zayas y Copons. El rey iba a subir al coche cuando pasó este general, con un rollo de papeles bajo el brazo. Zayas, con tono zumbón, le dijo: ‘–Hola, general, está usted abrumado de negocios. ¿Qué papeles son esos?’ El otro, dándose importancia, contestó: ‘–Estos papeles son privados’. Y Zayas, haciéndole lo que en buen castellano se llama un corte de manga, le dijo: ‘Pues tome usted y sus papeles’.

“Yo pude observar que a Fernando no se le ocultó esta acción indecente”⁴⁴.

Abunda Iriarte en consideraciones acerca del absolutismo fernandino y de la mala disposición del rey hacia la Constitución de 1812 que él glorificaba, y concluye expresando:

⁴⁴ *Ibidem*, p. 390.

“Como el Ejército Español había sido el instrumento de que Fernando se valió para derrocarla, y este servilismo fue tan mal recompensado, pues además de la reforma que dejó a muchos en la calle, la paga escaseaba, circularon varios epigramas, y recuerdo el siguiente: ‘Los militares creyeron/ Que el rey dinero traería:/ A su lado se pusieron,/ Y con notable alegría/ La libertad destruyeron./ A todos oscureció/ Con extinción de las luces,/ Y el oro no apareció,/ Que el rey solo trajo cruces/ En que los crucificó’”.

Hacia América

Apenas decidida la expedición de Morillo “general entonces y cuatro años antes sargento de marina”⁴⁵, Iriarte solicitó participar en ella, con el fin de volver al Río de la Plata, donde al principio se creía que se dirigirían las fuerzas, pero su pedido fue denegado.

Sin embargo, uno de los oficiales de artillería designados, que no deseaba alejarse de la Península, pidió al gobierno que dispusiese una permuta. Accedió éste e Iriarte, sin explicarse las razones que habían modificado la decisión anterior, recibió, junto con los despachos de teniente coronel graduado, la orden de trasladarse a Cádiz. Una demora imprevista en la navegación por el Mediterráneo, hizo que llegase a destino cuando Morillo había partido. Tras un tiempo en aquella ciudad, donde procuraba no usar uniforme para evitar que luego de ostentar los galones de teniente coronel se lo viese con los de capitán, ya que el ascenso le había sido concedido para el caso de marchar a América, zarpó con otros oficiales hacia Arica, el 19 de mayo de 1816, a las órdenes del mariscal de campo José de la Serna, designado general en jefe del ejército español del Alto Perú:

“Por mi parte [concluye] me despedí con el último adiós de España: doce años viví en ella, sin haber conocido las inquietudes del corazón, que después...después los infortunios lo han despedazado, bien que a pesar de los reveses y persecuciones que he sufrido, él no deja de palpi-

⁴⁵ *Ibidem*, p. 392.

tar y conmoveerse al dulce sonido de ¡Viva la patria! Pero en España he sido mejor tratado que en mi país: allí fui verdaderamente feliz”⁴⁶.

⁴⁶ *Ibidem*, p. 443.

LOS VIAJES A ALEMANIA DE RAMIRO DE MAEZTU

ÁNGELES CASTRO MONTERO
UCA- UADE

Resumen

Desde la capital británica y durante quince años, Ramiro de Maeztu escribió cientos de artículos para el diario *La Prensa* de Buenos Aires; con ellos hizo viajar a sus lectores no sólo a Londres sino también a otras ciudades europeas. Sus viajes a Alemania entre 1911 y 1914 –poco examinados para el estudio de la trayectoria intelectual de Maeztu– ofrecen la posibilidad de observar sus ideas preconcebidas acerca de lo que ese país representaba para él y de examinar cómo transformaba a esa sociedad en un objeto de estudio para entenderla y explicar su estado de preeminencia.

Abstract

From the British capital city and for fifteen years, Ramiro de Maeztu wrote hundreds of articles for the Buenos Aires journal *La Prensa*. Through them, readers were made to travel not only to London but also to other European cities. His trips to Germany between 1911 and 1914 –barely explored for the analysis of Maeztu's intellectual journey– provide an opportunity to examine his preconceived ideas on what that country represented to him. Furthermore, they contribute to explore how he turned that society into an object of study in order to gain an insight into it and explain its state of preeminence.

Palabras clave

Ramiro de Maeztu – Viajeros – Mediación cultural – Diario *La Prensa* – Intelectuales españoles.

Key Words

Ramiro de Maeztu – Travellers – Cultural mediation – The Buenos Aires journal *La Prensa* – Spanish intellectuals.

En las páginas del diario *La Prensa*, el periódico argentino de mayor circulación de la época, Ramiro de Maeztu construyó un prolongado vínculo con el público argentino a lo largo de veintinueve años, solamente interrumpido por su presencia en Argentina como embajador de España, entre febrero de 1928 y marzo de 1930, para volver a sus columnas hasta su muerte, acaecida en los primeros meses de la guerra civil española. Desde Londres, Maeztu comenzó a escribir de manera regular a partir de enero de 1905; allí se estableció durante quince años hasta su regreso a España. Esta relación escrita con la Argentina, compuesta de cientos de artículos, ha sido poco explorada. Exceptuando la figura de José Ortega y Gasset, las colaboraciones de otros intelectuales españoles que, con un carácter más esporádico, enviaban sus trabajos a *La Prensa* y a *La Nación*, tampoco han sido indagados¹.

Desde la capital británica escribió la mayor parte de sus artículos e hizo viajar a sus lectores a otras ciudades europeas, a La Haya y a Kiel en 1907, para luego desplazarse asiduamente en los primeros años de la segunda década del siglo XX. En el primer viaje de Maeztu al norte del Imperio alemán, su interés se concentró en analizar el carácter argentino a partir de los contactos que estableció allí con figuras relevantes de la política argentina del momento y con la tripulación de la fragata “Sarmiento”². Pero Maeztu regresó y permaneció en Alemania durante seis meses en 1911 –su estancia más larga– para luego retornar por períodos más breves en 1912, 1913 y 1914.

Como propone Sylvia Saíta, el intelectual y el cronista viajan para conocer una realidad concreta que es importante, no sólo por lo que

¹E. DE ZULETA, “Lecturas españolas en la prensa argentina”, *Cuadernos del Sur*, n° 23/24, 1990-1991, pp. 65-80; M. M. CAMPOMAR, *Ortega y Gasset en La Nación*, Buenos Aires, El Elefante Blanco, 2003; M. CAMPOMAR, (comp.), prólogo de N. BOTANA, *Los escritos de José Ortega y Gasset en La Nación 1923-1952*, Buenos Aires, editorial La Nación, 2005. Laurent Bonardi sostiene que la presencia física de los intelectuales republicanos en la Argentina estuvo precedida en los primeros años del siglo XX por la “presencia escrita” de esas grandes firmas en los diarios argentinos. Ver: L. BONARDI, “Les intellectuels espagnols exiles dans l’Argentine peroniste”, X rencontres des latino-américanistes espagnols, symposium, CDRM *Identidad y multiculturalidad: la construcción de espacios iberoamericanos*, Salamanca, avril 2004.

²El viaje de Maeztu a La Haya y a Kiel ha sido tratado en otro trabajo: Á. CASTRO MONTERO, “Algunas impresiones sobre la Argentina de Ramiro de Maeztu, periodista”, *Temas de historia argentina y americana* 8, 2006, pp. 13-28.

constituye en sí misma, sino porque representa la materialización de una teoría general que se piensa transmisible y trasladable a otros espacios, a otras naciones y a otras culturas³. En este marco conceptual, estos viajes a Alemania –poco examinados para el estudio de la trayectoria intelectual de Maeztu– ofrecen la posibilidad de observar sus ideas preconcebidas acerca de lo que Alemania representaba para él y de examinar cómo transformaba a esa sociedad en un objeto de estudio para entenderla y explicar su estado de preeminencia actual, considerando su pasado y vislumbrando su futuro. Asimismo, estos viajes no sólo se trataban de una constatación empírica *in situ* de sus representaciones, sino que allí mismo la realidad brindaba a Maeztu la ocasión de experimentar tanto el deslumbramiento como la desilusión ante situaciones desconocidas y el contraste entre lo supuesto y lo real.

Hacia la patria de la ciencia

Ya desde el siglo XVIII, Alemania se había convertido en uno de los principales lugares de estudio de Europa y ejercía un especial atractivo sobre los monarcas rusos que habían decretado la necesidad de reforzar el modelo intelectual europeo enviando estudiantes a Jena, Estrasburgo, Marburgo y Leipzig⁴. En el caso español, a mediados del siglo XIX, el influjo germánico se hizo sentir particularmente con la importación de la filosofía krausista de la mano de Julián Sanz del Río. La aclimatación de esta corriente filosófica al contexto de la península, corrió por cuenta de Francisco Giner de los Ríos, fundador de la Institución Libre de Enseñanza y de otros establecimientos culturales inspirados en el krausismo⁵.

³ S. SAÍTA, (Selección y prólogo), *Hacia la Revolución. Viajeros argentinos de izquierda*, Buenos Aires, FCE, 2007, pp. 11-30.

⁴ M. ESPAGNE, M. WERNER, *Transferts: les relations interculturelles dans l'espace franco-allemand (XVIIIe et XIXe siècle)*, Paris, Éditions Recherche sur les civilisations, 1988, pp. 5-8; M. ESPAGNE, *Les transferts culturels franco-allemands*, Paris, Presses universitaires de France, 1999, pp. 1-8; 17-33; 153-167.

⁵ F. VILLACORTA BAÑOS, *El Ateneo de Madrid (1885-1912)*, prólogo de Manuel Espadas Burgos, Madrid, Centro de Estudios Históricos, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1985.

El entusiasmo por la ciencia alemana en España continuó con Ortega y Gasset, quien se lo inculcó a Maeztu. Los lectores argentinos que seguían con atención sus artículos en *La Prensa* pudieron advertir que las referencias germánicas eran cada vez más frecuentes. A finales de 1910, Maeztu estimaba que la renovación intelectual en el Reino Unido se debía a una mayor influencia del pensamiento germánico; realizaba una traslación de su antigua admiración por la superioridad anglosajona al liderazgo intelectual alemán sobre el resto de la sociedad:

“en estos años últimos se ha venido transformando toda la intelectualidad británica. Un viento de racionalismo germánico ha soplado por las universidades de Escocia e Inglaterra. Las discusiones entre socialistas han familiarizado a multitud de ingleses con el manejo de ideas abstractas. Los novelistas, los dramaturgos, los periodistas y los profesores más distinguidos se han dedicado recientemente a discutirlo todo: cuestiones de sexo y de religión, de economía y de derecho, de moral y de clases. Cuando los grandes diarios que también han dedicado numerosas columnas a estos debates, se negaban a proseguir estas polémicas, se ha dado el caso de que los escritores mejores pagados, como Bernard Shaw y Wells, Belloc y Chesterton, buscaban las columnas de semanarios poco leídos como The New Age, para continuar en ellos sus polémicas en plena libertad.[...] Ha surgido una nueva Inglaterra intelectual, al ejemplo de la Alemania idealista, acaso menos práctica pero seguramente más lógica que la Inglaterra de generaciones anteriores. Ella es la que en realidad discute esta cuestión y ella quien arrastra al resto del país”⁶.

VICENTE CACHO VIÚ, *La Institución Libre de Enseñanza. Orígenes y etapa universitaria (1860-1881)*, Madrid, Rialp, 1962; DOLORES GÓMEZ MOLLEDA, *Los reformadores de la España contemporánea*, Madrid, C.S.I.C., 1981; ANTONIO JIMÉNEZ LANDI, *La Institución Libre de Enseñanza*, Madrid, Taurus, 1987; JUAN LÓPEZ MORILLAS, *El krausismo español. Perfil de una aventura intelectual*, 2ª ed., Madrid, Fondo de Cultura Económica, 1980; ISABEL PÉREZ-VILLANUEVA TOVAR, *La Residencia de Estudiantes. Grupos universitario y de señoritas. Madrid, 1910-1936*, Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia, 1990; Á. CASTRO MONTERO, *Un pedagogo krausista español. Manuel Bartolomé Cossío*, Buenos Aires, EDUCA, 2005.

⁶ MAEZTU, “La crisis inglesa. Fracaso de la conferencia. Disolución o dimisión. Lucha constitucional. Violencias de lenguaje. Los intereses y los principios”, *La Prensa*, 11 de diciembre de 1910. (El destacado me pertenece).

En esta descripción de la vida intelectual británica, Maeztu introducía a Hillaire Belloc y a los hermanos Gilbert y Cecil Chesterton, nuevos nombres que sumaba al repertorio habitual de intelectuales ingleses con los que el público argentino estaba familiarizado a través de su pluma; también presentaba un nuevo órgano de difusión, la revista *New Age*, cuyas ideas, en estos años que se tratan aquí, Maeztu se encargaría de transmitir con mayor frecuencia a sus lectores, ideas que iban dejando poco a poco su huella en la manera de Maeztu de interpretar viejos y nuevos problemas.

Cuando comenzó la segunda década del siglo XX, Maeztu se encontraba instalado cómodamente en sus columnas de *La Prensa* que, en más de una oportunidad, llegó a publicar algunas de sus corresponsalías atrasadas, “por cuanto ella encierra un estudio erudito”⁷, y a ponderar elogiosamente su trabajo: “nada tenemos que agregar por nuestra parte al artículo de Maeztu, intenso y bello, como todos los suyos”⁸. *La Prensa* también remarcaba a su público el hecho de contar con un periodista de calidad como Maeztu: “Como observarán nuestros lectores el señor Maeztu ha tenido excelente visión, anunciando con un mes de anticipación lo que está ocurriendo”⁹. Desde esa posición, su viaje a Alemania ya no estaba supeditado a sus deberes como periodista con el diario, sino que resultaba de su propia elección¹⁰. Maeztu se movía con gran libertad por Europa y *La Prensa* aceptaba que mandara sus corresponsalías sobre los temas que él decidía, sin una exigencia concreta de asuntos ni de residencia fija en Londres.

A partir de marzo de 1911 comenzó a enviar artículos primero desde Berlín, y luego desde la ciudad universitaria de Marburgo, a donde se dirigió a estudiar a Kant —sin abandonar su profesión de periodista— con

⁷ Maeztu, “Joaquín Costa. El europeizador en Graus. Costa en Madrid. Sarmiento y Costa. Su figura y su obra”, *La Prensa*, 20 de febrero de 1911.

⁸ MAEZTU, “Ortega y Gasset. Nuevo colaborador de *La Prensa*”, *La Prensa*, 9 de julio de 1911.

⁹ MAEZTU, “Negociaciones franco-alemanas. Potencias interesadas. La confusión de los problemas. Lo que costaría la conflagración europea. Italia y España amenazadas”, *La Prensa*, 6 de octubre de 1911.

¹⁰ A. LAERA, (Selección y prólogo), *Manuel Mujica Lainez. El arte de viajar. Antología de crónicas periodísticas (1935-1977)*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2007.

las intenciones de desterrar su autodidactismo, de alcanzar el grado de gran pensador al que aspiraba y de dotar de una explicación filosófica a los sucesos que debían ser presentados a las muchedumbres, deseos que aparecían de manera implícita en sus correspondencias. Si bien el objetivo principal del viaje era estudiar la filosofía kantiana en las fuentes, una pregunta recurrente que lo había impulsado a salir de España en 1905 se hacía presente en estos viajes a Alemania: se trataba de hallar “la causa última de la grandeza de Alemania”. Maeztu enfocaba la respuesta buscando en la relación entre la investigación científica y el desarrollo industrial de un país. El Imperio alemán se trataba también de una versión diferente de una sociedad moderna y poderosa, rival industrial de Inglaterra, gracias a su desarrollo científico¹¹. Sin embargo, sus preocupaciones ya no se circunscribían tanto a la creación de la riqueza, como era de manera insistente en sus inicios periodísticos y en los primeros años de su estadía londinense, sino que Maeztu comenzó a interesarse con más frecuencia por el problema de su mejor distribución, exhortación que efectuaba a sus lectores argentinos desde finales de la primera década del siglo¹².

Maeztu buscó verificar en la experiencia sus ideas previas sobre el mundo alemán, nutridas de un conjunto de lugares comunes de lo que él suponía que conformaban la identidad alemana, muy vinculada a la ciencia y a la cultura: “la cultura de esta población inmensa es superior a la de ningún otro país. Las universidades alemanas, sus gimnasios, sus escuelas elementales siguen dominando supremamente en la pedagogía universal”¹³. Alemania era la tierra de los grandes filósofos, de los poetas

¹¹ MAEZTU, “El hombre de Marburgo”, *La Prensa*, 26 de septiembre de 1911.

¹² MAEZTU, “Cartas londinenses. Una revolución en marcha. El impuesto sobre los valores de las tierras y no sobre los productos”, *La Prensa*, 27 de enero de 1907; “El desencanto del progreso”, *La Prensa*, 31 de julio de 1909; “H. George y Lloyd George. El ‘qué’ de una gran lucha. Los presupuestos. Déficit de 16 millones. Nuevos impuestos considerados socialistas. Quién fue Henry George”, *La Prensa*, 2 de noviembre de 1909; “El presupuesto Lloyd George y el conflicto con los lores. La Argentina interesada”, *La Prensa*, 1 de diciembre de 1909; “El tiempo y los problemas. Reflexión sobre la Argentina”, *La Prensa*, 4 de junio de 1913; “El problema de la tierra. El impuesto sobre el valor. Un discurso de Lloyd George. Impuesto local, pero no nacional. Fracaso del impuesto único”, *La Prensa*, 7 de marzo de 1914.

¹³ S. SAÍTA, (Selección y prólogo), *Hacia la Revolución. Viajeros argentinos de izquierda...*, p. 18; MAEZTU, “El poder de la prensa alemana. Informaciones deficientes. El talento

y de los músicos, precisamente a Wagner le dedicó un artículo crítico con motivo del centenario de su nacimiento¹⁴. Su estadía le permitía testimoniar y confirmar que “sus pensadores, en cambio, siguen siendo los primeros del mundo”, no así sus poetas¹⁵.

Se dirigió a la Universidad de Marburgo a seguir las clases de Hermann Cohen. Maeztu traía a sus lectores el clima de esas clases y de sus enseñanzas, con sus exigencias de estudiar no sólo a Kant, sino Platón, los presocráticos junto con el estudio de matemáticas y física. Ampliaba sus estudios, decidido completamente a transformarse en un intelectual con un método y a desarrollar un sistema propio, siguiendo la misma senda que su amigo Ortega: “Cohen ha renovado totalmente la filosofía de Kant, que es notoriamente la filosofía moderna. Imagina, lector, lo que esto significa”. Para Maeztu renovar la filosofía de Kant era revisar la filosofía toda, se trataba de una obra ciclópea de interpretación de la lógica, la ética y la estética kantianas que no solamente se detenía allí su alcance, ese neokantismo dejaba sentir su influencia en varios campos: en la nueva pedagogía, en la política con la revisión de Eduardo Bernstein al marxismo, en las matemáticas superiores, en la psicología, en la historia filosófica y en la historia en general. Para Maeztu, el profesor neokantiano había superado a “Croce y su intuicionismo quedan atrás, como una fábula para uso de los niños” y a “Bergson y el misticismo han quedado rebasados en los libros de Cohen”. Maeztu, con entusiasmo desbordante, ayudó a familiarizar al público argentino con esta corriente filosófica, no sólo impregnando sus interpretaciones con esta filosofía, sino instándolo a internarse en ella. Sin embargo era consciente de los límites que implicaba la difusión de un complejo sistema filosófico en las páginas de un diario de gran circulación: “Pero no me pidas, curioso lector, que te rebele [sic] en un artículo de periódico el secreto de la filosofía de Kant”¹⁶.

periodístico, Grandes periódicos y grandes periodistas. Supremacía de la información”, *La Prensa*, 6 de junio de 1911.

¹⁴ MAEZTU, “El centenario de Wagner”, *La Prensa*, 16 de junio de 1913.

¹⁵ MAEZTU, “El poder de la prensa alemana. Informaciones deficientes. El talento periodístico. Grandes periódicos y grandes periodistas. Supremacía de la información”, *La Prensa*, 6 de junio de 1911.

¹⁶ MAEZTU, “El hombre de Marburgo”, *La Prensa*, 26 de septiembre de 1911.

Es posible detectar que en los viajes posteriores de Maeztu, con un carácter oscilante, se fue atenuando ese primer deslumbramiento con la cultura científica alemana gestada en la universidad, matriz de “todos los movimientos espirituales del país”¹⁷ inclusive de los inventos técnicos y del desarrollo industrial, que impregnaba a toda la sociedad, hasta los modos de hacer política, ya que en Berlín los mítines le parecían más una sesión académica por los discursos de tinte universitario de sus políticos que un acto proselitista dirigido a un público extenso al que había que conquistar¹⁸. La universidad alemana, gracias a sus hábitos disciplinados y orientados a la investigación y que Maeztu contrastaba con el modo de hacer ciencia en los países meridionales, era la respuesta a la constante pregunta que se hacía sobre la superioridad de los países del norte de Europa. Sin embargo, ese tipo de cultura “más profunda, más concienzuda, más interna de la que hasta entonces se había conocido”¹⁹, comenzaba a mostrar fisuras: “Hace cien años podría llamarse Alemania un país de cultura. Ahora es un pueblo técnico”²⁰ que, según Maeztu, adoraba la técnica como un fin, en lugar de emplearla como un medio. Hacia mediados de 1914, Maeztu divisaba que la universidad alemana estaba en crisis. Crisis de excesiva especialización que perdía la visión sintética de los problemas, junto con una escasez de fondos y de salarios docentes, ya que sólo pocas y las más renombradas universidades disponían de suficientes recursos. Maeztu traía a sus lectores las diferentes soluciones que se debatían en el mundo académico alemán (donaciones de particulares –como era frecuente en la tradición anglosajona–, reducción del alumnado y una mayor dedicación a la investigación) porque “he creído que pueden interesar a la Argentina. Pero lo que interesará, de seguro, es el interés excepcional con que aquí se siguen los vaivenes de la universidad y la influencia única que ejercen en la vida de un

¹⁷ MAEZTU, “Cartas de Alemania. Norte y Sur. Los germanos y la Universidad. Solitarios y contentulios. La imprenta y el auge germánicos”, *La Prensa*, 6 de junio de 1914.

¹⁸ MAEZTU, “Las elecciones alemanas en 1907 y en 1908. ‘Negros’, ‘rojos’ y ‘azules’. El bloque anticatólico y anticonservador”, *La Prensa*, 27 de enero de 1912.

¹⁹ MAEZTU, “Cartas de Alemania. Norte y Sur. Los germanos y la Universidad...”, *La Prensa*, 6 de junio de 1914.

²⁰ MAEZTU, “El centenario de Rousseau. Su influencia en el mundo. La disputa con Voltaire. El problema de la técnica”, *La Prensa*, 26 de julio de 1912.

pueblo”²¹. A pesar de las dificultades, Maeztu confiaba en que una elite científica, formada en los claustros universitarios, debía continuar con su papel rector en la dirección de los destinos de Alemania. El *gelehrte*, el hombre sabio que imponía respeto por su saber, era para Maeztu la presencia de la ciencia en la política de masas, una presencia que debía continuar y que la sociedad alemana aceptaba, renunciando a la democracia “por temor a que degenera en el reino de la incompetencia”²².

El contrapunto entre lo germánico y lo británico

Fue inevitable que la realidad inglesa que conocía mejor, constituyera el término de comparación entre ambos estados. El contacto directo con la sociedad alemana proporcionaba el conocimiento de realidades diferentes del espacio británico. El modo de hacer política en ambos estados fue uno de los temas que trató con más frecuencia en sus correspondencias²³. El primer artículo desde Berlín abordó una cuestión que llamó su atención: el fuerte sentimiento antisemita arraigado en la sociedad y entremezclado en las luchas políticas partidarias, en contraste con la despreocupación de los ingleses al respecto²⁴.

La apatía ciudadana era, a su entender, una característica que compartían tanto la sociedad alemana como la inglesa; sin embargo Inglaterra aventajaba a Alemania en el desarrollo de prácticas electorales, crecientemente democráticas, con una mayor participación femenina, pero que realizaba vastas y costosas campañas proselitistas. Esa experiencia británica también servía como antecedente para señalar hacia donde se dirigía la política basada en el sufragio y en la representación parlamentaria. Para sacudir el desinterés del elector, debido a que los

²¹ MAEZTU, “Cartas de Alemania. La crisis de la universidad. Los males del especialismo. Resurrección del idealismo. Reformas en proyecto”, *La Prensa*, 19 de junio de 1914.

²² MAEZTU, “Las elecciones alemanas en 1907 y en 1908. ‘Negros’, ‘rojos’ y ‘azules’. El bloque anticatólico y anticonservador”, *La Prensa*, 27 de enero de 1912.

²³ MAEZTU, “Desde Berlín. La exportación de capitales. El gobierno y Herr Dernburg. Agrarios y banqueros. La admisión de valores extranjeros en la bolsa de Berlín”, *La Prensa*, 21 de mayo de 1911.

²⁴ MAEZTU, “Una ola de antisemitismo. El teatro judío en París. Los antisemitas alemanes. Judaísmo y capitalismo”, *La Prensa*, 30 de abril de 1911.

partidos no llevaban adelante causas que lo conmovieran, Maeztu veía con desagrado que los partidos necesitaban “comprar indirectamente” a los votantes con las campañas políticas y con la promesa de reformas.

Sus reparos al sistema de partidos políticos fueron creciendo en estos años. La financiación, las dificultades de la fiscalización de sus gastos, las sospechas de corrupción y el monopolio del control partidario ejercido por los principales contribuyentes monetarios eran los flancos débiles por donde se introducía la crítica al sistema democrático: “¿De qué le sirve al pueblo el derecho al sufragio si no tiene oportunidades de votar sino entre candidatos designados por organizaciones sobre las cuales carece de control y que acaso se hallan entendidas entre sí?”²⁵. Las ideas de Chesterton y de Belloc, publicadas tanto en las revistas *New Age* y *New Witness* y divulgadas por Maeztu en sus columnas de *La Prensa*, constituían el soporte de sus críticas hacia el sistema democrático y parlamentario, aunque Maeztu no se inclinaba directamente por su cese, sino por perfeccionarlo con el sufragio obligatorio porque suponía que evitaría los cuantiosos gastos que implicaba movilizar a los votantes. Por su parte, en Alemania, divisaba una falta de representatividad de los partidos, lo que conducía también a la indiferencia del electorado. Maeztu observaba que en el campo intelectual germánico se abría un debate entre los defensores del sistema de partidos –entre los que se contaba Werner Sombart– y los que auguraban su descomposición en la forma que se exhibían entonces –como creía Emil Lederer– para deslizarse hacia un régimen corporativo, donde se diluirían las identidades partidarias de liberal, conservador o socialista, hasta llegar a la extinción del partido político: “Ya surge el sindicalismo con el propósito de arrebatar al Parlamento sus funciones para dárselas a las organizaciones”²⁶; sin embargo, hacia 1913, Maeztu dudaba de que esto pudiera suceder.

Al mismo tiempo, Maeztu continuaba procurando que sus correspondencias resultasen útiles desde el punto de vista económico para sus lectores. “El objeto de esta correspondencia se reducía a mostrar los dis-

²⁵ MAEZTU, “Un debate en los Lores. Venta de títulos. Los fondos de los partidos, inercia de la opinión”, *La Prensa*, 24 de marzo de 1914.

²⁶ MAEZTU, “Un debate sobre impuestos. El fin del idealismo político. Clases y partidos”, *La Prensa*, 21 de junio de 1913.

tintos puntos de vista con que se juzga en Alemania la inversión de los capitales en los países extranjeros”. Así como desde Inglaterra informó sobre los debates entre protección arancelaria y libre comercio y sobre los nuevos impuestos inmobiliarios, Maeztu advertía a los argentinos acerca de las tensiones en pugna entre los intereses agrarios de la Liga de los Labradores y los comerciales e industriales de la tradicionalmente histórica Liga Hanseática. “La economía del imperio alemán es la resultante de dos tendencias opuestas e igualmente poderosas”²⁷ que, desde su punto de vista, se reducían a fomentar el mercado interno y evitar la emigración de la población alemana al estimular la economía nacional, posición defendida por el sector agrario, y por otro lado, a favorecer las exportaciones de capital y la extensión del poder político alemán. Maeztu consideraba importante que en Argentina se supieran esos debates a la hora de contratar capitales foráneos y se tomara conocimiento del interés de los banqueros y empresarios germánicos en realizar inversiones en este país.

Una mediación cultural ampliada

Maeztu se sorprendió ante el descubrimiento de la excelente calidad y cosmopolitismo de las representaciones teatrales en la capital del imperio, destinadas a un público culto, y lamentaba las dificultades del idioma que “alejan a los anglosajones y, con mayor razón, a los latinos”, inconvenientes que él no manifestaba experimentar²⁸.

Maeztu amplió y enriqueció sus transferencias a *La Prensa* con sus observaciones sobre la sociedad, la economía y la política alemana, contribuyendo a habituar a su lejano público con figuras del campo de la política, de la economía y del mundo intelectual, como también con nombres de diarios y revistas de ese país. De esta forma, desde Alemania, Maeztu continuó con su estilo periodístico en el que la crítica litera-

²⁷ MAEZTU, “Desde Berlín. La exportación de capitales. El gobierno y Herr Dernburg. Agrarios y banqueros. La admisión de valores extranjeros en la bolsa de Berlín, *La Prensa*, 21 de mayo de 1911.

²⁸ MAEZTU, “Los teatros de Berlín. Programas cosmopolitas. Desde Esquilo hasta Shaw. El centro teatral del mundo”, *La Prensa*, 25 de mayo de 1911.

ria y artística no ocupaba un lugar menor, oficiando de puente entre los lectores argentinos y los libros recientemente publicados, los periódicos y las revistas que informaban y debatían los problemas del momento. Propiciaba lecturas, entre las que prefería textos sobre el rumbo del crecimiento demográfico europeo ante el descenso de la natalidad, sobre política económica, los desafíos de la prensa y sus debilidades²⁹, a la par que las ordenaba y establecía una jerarquía entre ellas, orientando al lector en “el bosque de la proliferación bibliográfica”, al decir de Mario Vargas Llosa³⁰.

Inclusive realizaba la misma operación con la maraña de noticias publicadas en las revistas y en los diarios sensacionalistas sobre el problema del creciente clima de beligerancia. El lector argentino podía saber que la revista *März*, “era una de las mejores revistas alemanas”, según la opinión del corresponsal³¹. Como traductor informal, elegía fragmentos de periódicos alemanes e incorporaba algunos provenientes de medios franceses e ingleses para que los argentinos se informaran de manera más directa a partir de las fuentes periodísticas europeas, clasificándolos según su orientación política y dando crédito o restándoselo a determinados medios: “Tenemos que creer en estas cosas, porque corren impresas en los periódicos más respetables de París y de Londres, porque no pertenecen al género de las invenciones periodísticas”³². Sin embargo, en la selección del periódico y del párrafo y en la traducción de un código lingüístico de más ardua adquisición y de menor difusión entre un gran público hispano parlante estaba la impronta de Maeztu, así como también en la decisión de no glosar un determinado artículo y de no publicar las provocaciones mutuas que se lanzaban los periódicos

²⁹ Recomendaba las lecturas de C. ERLER, *Poder de la prensa en Alemania*; W. SOMBART, *Los judíos y la vida económica*; F. NAUMANN, *Política económica de la Nueva Alemania*. MAEZTU, “Cartas de Alemania. Disminuye la natalidad. Una ley prohibitiva. Naumann en campaña. ¿La maternidad obligatoria?”. *La Prensa*, 7 de abril de 1914.

³⁰ J. GAMBOA y A. RABÍ DO CARMO, “Mario Vargas Llosa critica a los críticos”, *La Nación*, 8 de julio de 2007.

³¹ MAEZTU, “Francia en Marruecos. La nota de Alemania. El sultán y las kabilas. La intervención francesa. Situación difícil”, *La Prensa*, 30 de mayo de 1911.

³² MAEZTU, “La negociación franco-alemana. El pedazo del congo. Contratas y minas en Marruecos. El punto difícil. Pánico en la Bolsa de Berlín. La ignorancia de los pueblos”, *La Prensa*, 9 de octubre de 1911.

militares franceses y alemanes, ejerciendo su responsabilidad periodística: “El corresponsal no debe traducir íntegros dos artículos que encuentra en ‘*La France Militaire*’ y en la ‘*Deutsche Armee-Blatt*’, [...] porque no sería humano arrojar leña al fuego”³³. Al pasar de un sistema lingüístico a otro, con su reinterpretación, Maeztu transformaba estos objetos culturales.

Vislumbrando el fin del mundo conocido

Dado que Maeztu se nutría de los sucesos más importantes para sus artículos e intercalaba temas de su interés para hablar con su público, sin embargo, se impuso la transferencia de la información sobre la tensa situación internacional que fue una constante durante sus estadías en Alemania. El volumen de artículos destinados a la cuestión aumentaron notablemente: en 1911 le dedicó a las ríspidas relaciones entre las principales potencias casi el treinta por ciento de sus artículos, mientras que en el año anterior sólo una corresponsalía en la que trataba de manera indirecta la cuestión, a partir de la crítica de la obra de Norman Angell, *Europe’s optical ilusion*, sobre la cuestión de los armamentos³⁴. Esos ar-

³³ MAEZTU, “La negociación franco-alemana. El pedazo del Congo. Contratas y minas en Marruecos. El punto difícil. Pánico en la Bolsa de Berlín. La ignorancia de los pueblos”, *La Prensa*, 9 de octubre de 1911.

³⁴ MAEZTU, “La ilusión de los armamentos. Utopías y realidades. De ilusiones vive el hombre. Un libro curioso”, *La Prensa*, 25 de marzo de 1910; “La cuestión de los armamentos. Alemania no los reduce. El arbitraje anglo-americano. Los pueblos débiles”, *La Prensa*, 8 de mayo de 1911; “Francia en Marruecos. La nota de Alemania. El sultán y las kabilas. La intervención francesa. Situación difícil”, *La Prensa*, 30 de mayo de 1911; “Francia y Alemania. El Golpe de Agadir. Negociaciones reanudadas. La Alarma de Inglaterra. La oferta alemana”, *La Prensa*, 20 de agosto de 1911; “Los negocios de Marruecos. Colaboración franco-alemana. La cuestión de las compensaciones. Dificultades para un arreglo”, *La Prensa*, 17 de septiembre de 1911; “Negociaciones franco-alemanas. Potencias interesadas. La confusión de los problemas. Lo que costaría la conflagración europea. Italia y España amenazadas”, *La Prensa*, 6 de octubre de 1911; “La negociación franco-alemana. El pedazo del Congo. Contratas y minas en Marruecos. El punto difícil. Pánico en la Bolsa de Berlín. La ignorancia de los pueblos”, *La Prensa*, 9 de octubre de 1911; “Los socialistas y la guerra. Un discurso de Bebel. Los alemanes y la huelga general. La paz y el capitalismo. Opiniones insuficientes”, *La Prensa*, 16 de octubre de 1911; “Los germanófilos ingleses. El discurso de Sir Grey. La Triple ‘entente’ y la Triple Alianza. Solución de la antítesis. La federación o el imperio de Europa”, *La Prensa*, 1 de enero de 1912; “La Conferencia de Malta. El imperio mediterráneo. Alianza franco-inglesa. La

títulos lograban transmitir las emociones de inquietud, incertidumbre y de agitación que se vivían en el continente: “El suelto de la ‘Norddeutsche Allgemeine Zeitung’ es actualmente el suceso de día en toda Europa. No discuten otra cosa los periódicos franceses, ingleses y españoles. Los comentaristas aguzan el ingenio para fijar hasta qué punto lleva envuelto ese suelto un reto de Alemania al avance francés sobre Fez, capital de Marruecos”. Ese desasosiego era la expresión de la amenaza de una guerra europea: “si no llega a algún acuerdo entre Alemania, Inglaterra y Francia, cada noticia referente a Marruecos acusará un momento de peligro para la paz de Europa”³⁵. El tono de los artículos sobre la cuestión era cada vez más sombrío ante la fragilidad de la situación y el temor al surgimiento de nuevos incidentes. Sus reflexiones derivaban hacia cuáles eran los beneficios de la guerra, en su opinión se avecinaba el fin de los estados europeos como se los conocía hasta entonces:

“La guerra europea no entraña ya meramente una modificación del mapa de Europa, sino la posibilidad de que se deshagan los Estados en la forma que actualmente tienen. Nadie quiere arrostrar la responsabilidad de provocar la guerra [...]”

Lo que será no lo sabemos, ni podemos saberlo, ¿pero no debiéramos saber siquiera lo que es, lo que se discute y a qué países afecta lo que se debate...?” [...] “En esta confusión se mueve Europa. *Hace años que la política internacional absorbe la mayor parte de la atención y buena parte de los recursos nacionales*”³⁶.

En todo este problema Maeztu veía claramente la estrecha relación entre la manipulación que ejercían las empresas interesadas en expandir

inteligencia anglo alemana”, *La Prensa*, 13 de julio de 1912; “La cuestión del Mediterráneo. Una escuadra inglesa. Alemania y el militarismo. ¡Paz y armamentos!” *La Prensa*, 6 de agosto de 1912; “El desastre de Bulgaria. De la victoria a la desmembración. Un error de política. El vértigo de las alturas”, *La Prensa*, 17 de agosto de 1913.

³⁵ MAEZTU, “Francia en Marruecos. La nota de Alemania. El sultán y las kabilas. La intervención francesa. Situación difícil”, *La Prensa*, 30 de mayo de 1911.

³⁶ MAEZTU, “Negociaciones franco-alemanas. Potencias interesadas. La confusión de los problemas. Lo que costaría la conflagración europea. Italia y España amenazadas”, *La Prensa*, 6 de octubre de 1911. (El destacado me pertenece).

sus negocios en el ámbito extra europeo sobre los gobiernos y, estos, junto con los medios de información, incidían en buscar el favor de la opinión pública trabajando con el fuerte sentimiento de nación cuyo peso afectaba ineludiblemente las decisiones políticas:

“El pueblo alemán ha dejado de ser indiferente a Marruecos; a fuerza de artículos de periódicos y de discursos políticos se han constituido cuatro corrientes de opinión, numerosas, firmes, decididas. El ministro Herr von Kiderlen Waechter ya no negocia solo. Siente por detrás de las espaldas las miradas de muchos miles de alemanes”³⁷.

Esta presión que sentían los políticos, producto de haber atizado las pasiones –“cuando se ha educado a toda una generación francesa en el ideal del desquite”³⁸– los obligaba a exhibir logros tangibles tras los espectáculos de demostración de fuerzas que ofrecían a las sociedades. En la era de la política electoral, los asuntos coloniales ejercían su gravitación, ya que los gobiernos no podían presentarse con las manos vacías ante sus electores, necesitaban “hallarse en condiciones de ofrecer a las masas un pedazo de mapa”³⁹, masas que, según Maeztu, no alcanzaban a comprender hacia dónde eran empujadas por sus gobiernos a través de la prensa. Era ésta una vieja preocupación de Maeztu por la responsabilidad del periodismo que se puede rastrear desde los tiempos de la guerra de Cuba y que en esos años contemplaba su auge:

“no es probable que haya ni siquiera un uno por ciento de alemanes y franceses que se dé cuenta exacta de que la cuestión que realmente se debate, afecta realmente a muy pocas personas [...] Parece que no habrá guerra. Pero la habrá cualquier día [...].Y es que no se ha hallado aún

³⁷ MAEZTU, “Los negocios de Marruecos. Colaboración franco-alemana. La cuestión de las compensaciones. Dificultades para un arreglo; *La Prensa*, 17 de septiembre de 1911.

³⁸ MAEZTU, “Francia y Alemania. El Golpe de Agadir. Negociaciones reanudadas. La Alarma de Inglaterra. La oferta alemana”, *La Prensa*, 20 de agosto de 1911.

³⁹ MAEZTU, “La negociación franco-alemana. El pedazo del Congo. Contratas y minas en Marruecos. El punto difícil. Pánico en la Bolsa de Berlín. La ignorancia de los pueblos”, *La Prensa*, 9 de octubre de 1911.

manera de evitar que una minoría de hombres ambiciosos se apodere en un momento dado de la opinión de un pueblo y lo lance a ojos ciegos a una guerra⁴⁰.

Sin embargo, en Alemania se escuchaba la oposición antibelicista del partido social demócrata, partido político por el que Maeztu, en su primer viaje, mostró no sólo curiosidad sino también respeto debido a su carácter ejemplar entre los partidos socialistas de otros países. Maeztu se internó en el debate que se agitaba esos días en el seno del socialismo alemán: la ortodoxia marxista frente al revisionismo de Bernstein. Su intención de encontrar los principios para analizar los acontecimientos se materializó al analizar este conflicto en términos de una disputa filosófica: para Maeztu se trataba de una controversia acerca de si el socialismo debía basarse en Hegel, como querían Marx y los ortodoxos, o en Kant, como planteaban los revisionistas, por quienes expresaba su simpatía al apoyar la alianza del partido socialdemócrata con los liberales contra las derechas: “no se puede dogmatizar precipitadamente, porque las cosas son ya más complejas de lo que las pintaban los pensadores políticos de hace medio siglo”⁴¹.

Su entusiasmo inicial por el partido socialdemócrata alemán comenzó a decaer en las siguientes visitas ya que contemplaba cómo, de una manera más decidida, la socialdemocracia se iba configurando como un partido de clase que defendía sólo intereses particulares e iba dejando de lado su dimensión más universal, sostenida en un credo que, según Maeztu, se asemejaba a los grandes ideales rectores del liberalismo, pero que era hora de renovar con ideas poderosas y sugestivas con la finali-

⁴⁰ MAEZTU, “La negociación franco-alemana. El pedazo del Congo. Contratas y minas en Marruecos. El punto difícil. Pánico en la Bolsa de Berlín. La ignorancia de los pueblos”, *La Prensa*, 9 de octubre de 1911; “La Conferencia de Malta. El Imperio mediterráneo. Alianza franco-inglesa. La inteligencia anglo-alemana”, *La Prensa*, 13 de julio de 1912; “La cuestión del Mediterráneo. Una escuadra inglesa. Alemania y el militarismo. ¡Paz y armamentos!”, *La Prensa*, 6 de agosto de 1912.

⁴¹ MAEZTU, “Los socialistas y la guerra. Un discurso de Bebel. Los alemanes y la huelga general. La paz y el capitalismo. Opiniones insuficientes”, *La Prensa*, 16 de octubre de 1911.

dad de atraer a los indiferentes votantes, movilizados solamente por la promesa de adquisición de beneficios tangibles⁴².

Conclusiones

Cabe preguntarse qué huellas dejaron estos viajes en Maeztu. El estudio de la filosofía alemana proporcionó a sus artículos una mayor rigurosidad, una preocupación por establecer una crítica lógica y una gran confianza en las posibilidades de la filosofía en brindar respuestas. La búsqueda de las causas de la existencia de las prósperas sociedades modernas lo indujo a salir de España y a residir fuera de ella. En las páginas de *La Prensa* revelaba que la respuesta residía en la renovación de filosofía kantiana que efectuaba Hermann Cohen en los claustros universitarios y en la amplia gama de influencias que esa escuela de pensamiento ejercía en las diferentes esferas de la sociedad alemana.

Pero el contacto con la pujante sociedad alemana, que él creía fruto de su desarrollo científico y de su alto nivel cultural, desembocaba también en un crecimiento de sus arsenales y en una amenaza cada vez menos velada para la paz europea. Maeztu, amplió su conocimiento sobre cómo funcionaba la política en Gran Bretaña y en Alemania y dejó filtrar en sus artículos una desilusión sobre los límites del sistema democrático y parlamentario en la sociedad de masas: “Ya no se vive realmente en un régimen parlamentario, sino en un régimen de meras votaciones”⁴³.

Maeztu hizo viajar a sus lectores argentinos, mediante el puente que les tendía con la importación crítica de bienes culturales germanos –corrientes filosóficas, debates académicos y políticos, obras teatrales y medios de comunicación– que se transformaban al pasar por su tamiz. Remitió también sus observaciones y reflexiones sobre el rumbo incierto hacia donde se encaminaban las sociedades modernas con las que la

⁴² MAEZTU, “Un debate sobre impuestos, El fin del idealismo político. Clases y partidos”, *La Prensa*, 21 de junio de 1913; “La crisis socialista en Holanda y Dinamarca. El laborismo inglés o clase o partido”, *La Prensa*, 6 de septiembre de 1913.

⁴³ MAEZTU, “¡Home Rule, al fin! Proyecto de autonomía para Irlanda. Crítica de los Unionistas. Federalismo o ‘guillotina’”, *La Prensa*, 1º de diciembre de 1911.

Argentina de principios del siglo XX construía no solamente vínculos económicos sino también una tupida red de relaciones culturales, que el corresponsal español contribuyó a componer.

RESEÑAS

JULIO NAVARRO PALAZÓN Y PEDRO JIMÉNEZ DEL CASTILLO, *Siyâsa. Estudio arqueológico del despoblado andalusí (SS. XI-XIII)*, Granada, Escuela de estudios árabes (CSIC) - El legado andalusí, 2007, 375 pp. ISBN: 978-84-96395-27-5.

Julio Navarro Palazón, Doctorado en Historia Antigua y Arqueología en la Universidad de Murcia, posee una larga y reconocida trayectoria en actividades científicas y profesionales, entre ellas, Director del Centro de Estudios Árabes y Arqueología Ibn Arabi y Director del Grupo de Investigaciones Andaluz: Islam medieval. Actualmente se desempeña como científico titular en la Escuela de Estudios Árabes (CSIC, Granada) en calidad de responsable del grupo de investigación del Laboratorio de Arqueología y Arquitectura de la Ciudad (LAAC). Por su lado, el Lic. Pedro Jiménez Castillo, integrante del grupo de investigación del LAAC en la EEA como Ayudante de Investigación, lleva adelante su Tesis Doctoral: “Murcia: de la Antigüedad al Islam”.

Las investigaciones en el yacimiento islámico Siyâsa se iniciaron en 1981 y hasta el presente se han publicado una extensa cantidad de libros y artículos referidos a las mismas, algunas de carácter general y otras sobre aspectos más puntuales. El plan original consta de tres proyectos: la historia y el poblamiento de Siyâsa, la arquitectura y los objetos recuperados. En este volumen los autores presentan la totalidad de los resultados de las investigaciones arqueológicas efectuadas, aunque se presenta ampliamente el primero de ellos y se incluye un resumen de los otros dos, contribuciones que prevén publicar en próximas ediciones.

Podemos resaltar dos aspectos principales de este libro. En primer lugar, se trata de una obra que refleja un trabajo de investigación exhaus-

tivo, que aporta información proveniente de diversas fuentes de análisis: documentación histórica, fuentes árabes e investigación arqueológica. En segundo lugar, la impecable calidad de la edición, especialmente de las láminas que ilustran el texto, dando un adecuado marco a un trabajo de investigación como el que nos ocupa.

¿Qué posibilidad de articulación existe entre la Arqueología y la Historia? Si entendemos a la sociedad como un entramado complejo que se refleja de una forma variada, la meta es articular problemáticas comunes a través de distintas fuentes de datos. Tanto el registro arqueológico como el registro histórico reconstruyen el comportamiento humano del pasado. La naturaleza de ambos es diferente y poseen características particulares, por lo tanto, el análisis de los datos difiere teórica y metodológicamente. En esta obra, el recurso metodológico utilizado por los autores fue el entretendido interdisciplinario en cuanto a recurrir a diferentes categorías de datos para explicar la historia de la forma de vida andalusí. Por ello, es importante resaltar la minuciosa investigación reflejada aquí, la cual logra articular de una manera coherente las diferentes líneas de investigación conformando un ejemplo útil para entender la importancia del juego entre ambas disciplinas.

Para el análisis de ciertos aspectos del yacimiento, los autores se encontraron con escasas menciones en los documentos escritos, los cuales pudieron ser analizados a través de los estudios arqueológicos llevados a cabo. En este sentido, la investigación arqueológica se realizó a través de dos métodos de trabajo, el intensivo y el extensivo. El primero de ellos consistió en la excavación completa en área abierta de un barrio de casas de Siyâsa, con el consiguiente análisis de los materiales recuperados. El extensivo se centró en la prospección de amplias zonas del municipio de Cieza, en el análisis toponímico y en el estudio de los sistemas de regadío. Estudios empleados, según manifiestan los autores, “*con el fin de conocer la organización del territorio y las bases socioeconómicas de su población*” (pp. 31). Para ello, utilizaron cartas arqueológicas, métodos y herramientas de la arqueología espacial: la toponimia y la paleotoponimia, fotografías aéreas y planimétricas geográficas, como base para la prospección sistemática sobre el terreno.

Siyâsa, percibida por la mayoría de los investigadores como un núcleo indudablemente urbano, es considerada por los autores como unidades de poblamiento rural pero de grandes dimensiones, como es el caso de la presencia espectacular de sus ruinas.

A través de las investigaciones arqueológicas, Navarro Palazón y Jiménez Castillo brindan en este volumen los resultados alcanzados en cuanto al conocimiento de diversos aspectos del yacimiento. En el Capítulo IV se puede encontrar el desarrollo de la organización y aprovechamiento del territorio en el cual se halla el asentamiento: vías de comunicación, características y extensión del territorio y aspectos referidos al manejo productivo de las tierras.

El Capítulo VII describe las características de la arquitectura residencial y la funcionalidad de cada una de ellas dentro del patrón habitacional, mientras que el Capítulo VIII se dedica a la decoración arquitectónica. Los artesanos andalusíes emplearon diferentes técnicas y materiales para la ornamentación de una arquitectura “*en general pobre desde el punto de vista constructivo*” (pp. 271), siendo la yesería el recurso decorativo más empleado, generalmente asociada a edificaciones aristocráticas. En el yacimiento arqueológico que nos ocupa, resulta interesante la gran abundancia de este tipo de decoración en edificaciones más humildes y de uso doméstico. A través de su análisis, los autores argumentan que es posible apreciar la evolución estilística de esta técnica decorativa y artística, representando una herramienta útil para la datación de las construcciones. Al mismo tiempo, sostienen que la presencia de yesería no puede ser asociada como un signo aristocrático, ni identificarse inmediatamente al sitio como urbano, es necesario realizar un estudio más intenso y tener en cuenta todos los aspectos que se relacionan con su utilización.

Cabe destacar que tanto la arquitectura residencial como su decoración se encuentran en un excelente estado de conservación, lo cual permite un mayor grado de resolución en las inferencias que se realicen de esta manifestación de la cultura andalusí.

Por otro lado, la descripción de la evidencia material mueble recuperada de las excavaciones, especialmente la cerámica y el vidrio, se

especifican en el Capítulo IX. Se hace referencia no sólo a sus características morfológicas y decorativas, sino también a las técnicas utilizadas en su fabricación y la clasificación sobre el uso funcional asignado a las mismas.

Como se mencionó anteriormente, los autores articulan información proveniente de las fuentes escritas, muchas veces escasas, con las evidencias arqueológicas. Consideran que si bien es innegable que existen aspectos de la realidad material que podrían inducir a creer en la naturaleza urbana de Siyâsa (el tipo de casas, su decoración y la extensión del caserío), a través de los exámenes realizados no les permiten alcanzar conclusiones definitivas en este sentido. En cambio, encuentran indicios que los llevan a percibir a Siyâsa “*como un asentamiento rural hipertrofiado, y desde esta óptica habría que explicar su irrelevancia en el registro textual*” (pp. 328). Además, las investigaciones arqueológicas les permiten inferir que se dio un proceso continuado de crecimiento y desarrollo, de manifiesto en la organización del territorio y los espacios hidráulicos, en la evolución del caserío, la arquitectura residencial y en la decoración arquitectónica, hasta llegar a su despoblación.

Sin dudas, Siyâsa, ubicada a 1 km de la Cieza actual, puede ser considerada como “*un magnífico exponente de la arquitectura residencial andalusí de la segunda mitad del siglo XII y primera del XIII*” (pp. 194).

SUSANA PÉREZ

JESÚS BERMEJO TIRADO, *Breve historia de los íberos*. Madrid, Nowtilus, 2007, 351 págs. ISBN:13- 978-849763353-6.

Editorial Nowtilus presenta, como parte de su colección “Breve Historia”, este interesante recorrido histórico y arqueológico por los pueblos prerromanos de la Península Ibérica. El autor describe y analiza los aspectos más importantes de estas culturas a la luz de los últimos

descubrimientos y del estado actual de los conocimientos. En este sentido, como bien refiere en el prólogo el catedrático Luzón Nogué, este libro es un aporte fundamental para aquellos que quieran iniciarse en el estudio y conocimiento de estos pueblos.

Dirigido a un lector culto pero no exclusivamente especialista, el discurso de Bermejo Tirado prescinde “de complejas tipologías, contextos estratigráficos y demás abigarradas referencias científicas”, para quedarse con la descripción de los elementos culturales más importantes. Así, lo que busca es ofrecer una completa y amena visión de las antiguas comunidades ibéricas en sus diversos aspectos.

El libro está estructurado en nueve capítulos (más introducción y epílogo) dedicados a los aspectos más relevantes del mundo ibérico. En cada uno se realiza un estado de la cuestión sobre la temática abordada, se plantean las dificultades que surgen para su estudio y se proponen nuevas líneas de investigación. En los primeros capítulos, el autor pone de relieve los problemas que acarrea investigar los orígenes de los íberos y el enigma que implica el casi completo desconocimiento de sus lenguas. Sugiere que para explicar el origen de éstos pueblos, si bien no podemos perder de vista el aporte externo (culturas griega y fenicia), debemos enfocar más nuestro análisis en la evolución interna de las poblaciones ibéricas originarias y los cambios que en ellas se efectúan entre los siglos X y VII antes de Cristo.

Luego realiza una clasificación y descripción panorámica de los distintos grupos étnicos que conformaban el mundo ibérico. El autor considera que aquellos pueblos que llamamos “íberos” en realidad no conformaban una realidad cultural homogénea que permita englobarlos en un único concepto. La aplicación de dicha categoría respondería más a un convencionalismo académico que a la realidad histórica. No obstante, por la falta de documentación el autor se permite aplicar cuidadosamente ciertas características de algunas áreas geográficas específicas a toda la Península.

Por otra parte, el desconocimiento de las lenguas ibéricas, determina la importancia radical de todas las referencias que griegos y romanos de la antigüedad clásica realizaron sobre el mundo ibérico. Por esta razón,

el cuarto capítulo es una introducción a la lectura de antiguos escritores, como Polibio y Estrabón, entre otros, y su visión del mundo ibérico.

Cuando Bermejo Tirado analiza la estructura de la sociedad ibérica, se basa en un modelo teórico denominado “arqueología de la muerte” según el cual las relaciones sociales de un grupo humano se podrían interpretar a partir de su cultura funeraria. Ésta, como se puede apreciar en las diferentes necrópolis descubiertas, nos atestigua la fuerte presencia de un grupo social aristocrático que supo ejercer distintas formas de dominio sobre el resto de la sociedad. Los santuarios, fortalezas y monumentos funerarios hallados por los arqueólogos, son una clara expresión de este tipo de organización social y forman parte de su legado cultural, legado que Bermejo Tirado recorre, describe y analiza en el sexto capítulo.

A continuación, el autor dedica su atención a aspectos fundamentales de los pueblos ibéricos como la guerra y la religión. Las prácticas que se realizaban en ambas actividades demuestran el profundo carácter mediterráneo de éstas antiguas culturas. Desde el punto de vista bélico, tanto las estrategias como las armas asimilan el aporte fenicio y helénico al elemento autóctono. En el aspecto religioso, el recurrente culto a la fertilidad atestiguada por los exvotos de bronce, como la presencia del culto al fuego en el ámbito doméstico, evidencian la existencia del componente mediterráneo e indoeuropeo.

En su descripción del “ocaso de la sociedad ibérica”, Bermejo Tirado realiza una valiosa crítica a la acuñación del término “romanización” para denominar el proceso histórico por el que la cultura originaria fue sustituida por aquella emanada desde Roma. Este concepto reduce la descripción de un fenómeno histórico complejo a una simple generalización, que se encuentra lejos de la realidad que la arqueología nos presenta. Luego analiza las distintas instancias históricas por las cuales el mundo ibérico cae bajo la dominación romana, pero sin reducir este proceso a una sustitución aritmética de las viejas estructuras por las nuevas. Muchos elementos ibéricos, aclara, aún se mantienen vivos hasta entrados los siglos I y II después de Cristo.

El último capítulo es un recorrido por la historia de la arqueología ibérica desde mediados de siglo XIX hasta la actualidad, sin omitir

anécdotas, hechos curiosos y todo tipo de avatares que jalonaron esta actividad. Pero pese a los notables avances y descubrimientos que se llevaron a cabo a lo largo de este siglo y medio de investigaciones, el autor concluye su obra advirtiendo que todavía es mucho lo que se desconoce de esta civilización, por lo tanto, el camino está abierto al trabajo de futuros investigadores. Para finalizar, Bermejo Tirado nos ofrece una interesante reflexión sobre la necesidad de la sociedad de tomar verdadera conciencia de la importancia del propio patrimonio cultural. En congruencia con esta idea, a lo largo de toda la obra se insta a los lectores a visitar e interesarse por los sitios arqueológicos citados.

Por último vale agregar que la redacción de este libro posee toda la vitalidad que un joven investigador como Bermejo Tirado podría ofrecer y convierte a esta obra en un texto de agradable lectura y útil al público en general. Del mismo modo los cuadros e imágenes ayudan a seguir el relato arqueológico. Debido a su propósito de ser una obra de difusión general, prescinde del incómodo aunque necesario aparato erudito; no obstante una mirada sobre la bibliografía nos pone en conocimiento de la amplia y actualizada literatura que maneja el autor. En el cierre de la publicación Bermejo Tirado ofrece un interesante anexo con direcciones de Internet sobre el mundo ibérico, muy útiles para quienes quieran profundizar en esta temática apasionante.

JUAN PABLO ALFARO

JOSE ANTONIO DA CUNHA BERMEJO, *El reino visigodo de Toledo*, Toledo, Ediciones Covarrubias, 2007, 153 págs., ISBN: 13:978-84-935338-2-3.

Ubicados en el escenario europeo medieval de principios del siglo V, el autor nos introduce en el tema a partir de la descripción de un imperio romano cada vez más debilitado por diversos motivos, entre ellos: el aluvión de las invasiones bárbaras. Esta situación será el punto de partida de la obra, centrada en los visigodos y abarcando desde sus comienzos en el reino de Tolosa hasta su plenitud y su final en el reino de Toledo.

En el primer capítulo, “Desde los orígenes al reino de Tolosa”, realiza un breve recorrido por las diferentes causas que producen los desplazamientos de los pueblos indoeuropeos hacia Occidente y las invasiones sobre el Imperio Romano, haciendo hincapié en la motivación principal de ellas: la búsqueda de tierras fértiles en las que asentarse.

Luego de una descripción de la vida cotidiana de los visigodos, nos introduce en la relación entre éstos y los romanos, basada en pactos por medio de los cuales obtienen no sólo lo que tanto desean, las tierras fértiles, sino la posibilidad de ocupar un vacío político cada vez más evidente en el debilitado Imperio. La rápida absorción de la cultura superior romana los convertirá en el pueblo bárbaro más cercano a Roma y a su vez lo diferenciará de los demás pueblos germánicos al punto de considerarse los verdaderos herederos del Imperio.

En el capítulo III, “*Los orígenes del reino visigodo de Toledo*”, se analiza a este pueblo en su proceso de independencia de Roma, su enfrentamiento con los francos y demás pueblos afincados en la Península Ibérica hasta el asentamiento definitivo en las tierras de la provincia de Hispania.

En el capítulo IV, “*Plenitud del reino visigodo*”, utilizando como hilo conductor el tema político, recoge los hechos más significativos de los distintos reinados habidos entre los siglos V y VIII. Esa plenitud política se encuentra subrayada en las actitudes del rey Leovigildo, a quien el autor considera el más importante de los reyes visigodos por haber logrado la unificación de la península, estableciendo las bases de un reino poderoso y centralizado.

En el último capítulo, es en donde el autor hace claramente hincapié en la guerra civil que terminó con el dominio visigodo, considerado por él como el talón de Aquiles del reino y fuente de la constante inestabilidad de la monarquía, a lo que habrían también de sumarse algunos problemas sociales y económicos nunca resueltos. Todo esto provocará una situación de inestabilidad tal que en este contexto de fragilidad la entrada de los musulmanes en la Península apenas encontró una resistencia organizada.

Cerrando este recorrido por la historia de los visigodos en España, el autor agrega un anexo con el detalle de los principales concilios ce-

lebrados durante la dominación visigoda, los asuntos más importantes tratados en ellos, un glosario de términos fundamentalmente ligados a temas institucionales y un apartado con el relato de la leyenda sobre la cueva de Hércules y fragmentos del romance anónimo sobre Rodrigo, el último rey visigodo. A lo largo del libro se intercalan distintos apartados, algunos dedicados a figuras importantes de la cultura de aquella época como San Isidoro de Sevilla o San Ildefonso, otros a temas artísticos (el tesoro de Guarrazar, la iglesia de Santa María de Melque) y otros más a asuntos específicos como la situación de los judíos en el reino o el Liber Iudiciorum.

En la introducción, el autor expresa su intención de dar una visión general sobre esta etapa para que todos aquellos que lean el libro tengan una pequeña base histórica y un concimiento general, por ello no entra en debates historiográficos ni en el tratamiento de aspectos sociales. Consideramos que el autor logró el objetivo de dar este enfoque global y de desarrollarlo de manera accesible a todo tipo de público. Tomaré para concluir un párrafo del libro que, a nuestro criterio, refleja claramente el reino visigodo: “la labor general de un pueblo que por su carácter transitorio e intermedio entre imperios, sociedades y edades históricas, va a resultar de gran importancia para comprender la historia de Occidente en general y de España en particular”.

MARÍA EUGENIA COLLA

MANUELA MARÍN, *Vida de mujeres andalusíes*, Málaga, Editorial Sarriá, 2006, 233 págs., ISBN 84-95129-98-1.

En el presente trabajo la autora se propone analizar de manera integral los diferentes aspectos y ámbitos en los cuales se desarrollaron la vida de las mujeres andalusíes, así como también recuperar el papel político, económico y social desempeñado por éstas entre los siglos VIII y XV en al-Andalus.

La obra se enmarca dentro de una perspectiva historiográfica renovadora sobre “la historia de las mujeres musulmanas” y constituye, a la vez, una versión resumida y actualizada de un extenso estudio –*Mujeres en al-Andalus*– publicado por la autora en el año 2000. Es importante, asimismo, destacar que se encuentra dirigida principalmente al público no académico interesado en el pasado islámico de la Península Ibérica y, para el cual –en pos de facilitar una comprensión cabal y profunda–, Marín se ha tomado ciertas licencias como la de prescindir de la utilización del sistema habitual de transcripción de las palabras y nombres propios en árabe, y el empleo del sistema de datación de fechas correspondiente a la Era Cristiana.

Si bien la autora ha suprimido las citas a pie de página, es posible conocer el amplio soporte documental sobre el que sustenta su trabajo a partir de los numerosos ejemplos de los cuales se sirve para respaldar sus aseveraciones. En cuanto a las fuentes utilizadas para el abordaje de este libro, la mayoría son crónicas, obras literarias, diccionarios biográficos, y reflejan la situación de los segmentos acomodados y urbanos de la sociedad andalusí. En consecuencia, el conocimiento del itinerario vital, económico y social de mujeres pertenecientes a sectores sociales no privilegiados y rurales es reducido. En segundo lugar, estas fuentes fueron escritas por hombres que poseían un concepto jerárquico de la sociedad en la cual mujeres, niños y esclavos eran considerados seres débiles, necesitados de protección y orientación, por lo que no cabría esperar a priori demasiadas referencias con respecto a las mujeres. En este sentido, se debe subrayar la gran labor heurística y hermenéutica realizada por Marín, quien ha sabido extraer de esos documentos informaciones verdaderamente sustanciales.

Por otro lado, la autora ha estructurado su trabajo en once capítulos en los cuales los temas son abordados, en más de una oportunidad, a partir de problemáticas cercanas al lector contemporáneo. Marín parte de los conceptos (o preconceptos) que puede poseer el lector para conducirlo a un conocimiento verdadero sobre la vida de las mujeres islamitas. En este sentido, su trabajo también posee un gran valor como difusor del conocimiento científico sobre la realidad histórica andalusí, desmitificando o desterrando prejuicios que se alimentan y manipulan

en el imaginario colectivo occidental sobre las sociedades musulmanas actuales y pasadas.

En este sentido se ocupa de los reduccionismos a los cuales fue sometida la figura de la mujer andalusí. La autora asegura que se ha creado en torno a ella una imagen esquemática, rígida, que poco tiene que ver con lo que fue su verdadera realidad. Señala que su status y condiciones de vida debieron diferir en función de su situación personal –libre o esclava–; social –miembro de la aristocracia o de sectores menos privilegiados–; su lugar de residencia –el campo o la ciudad– o su filiación étnica –árabe, beréber, etc–. Estas distinciones, por cierto, no eran exclusivas entre sí, sino que se podían combinar, generando así una amplia y compleja gama de posibilidades y situaciones. No obstante, la autora indica que existieron elementos comunes a la gran mayoría, como el ser su función de depositarias de la honra de la familia, sus ámbitos propios de socialización –segregados del mundo masculino–, la utilización del velo –no permitido a las esclavas–, entre otros.

Toda la primera mitad de su trabajo Marín la dedica a retratar a la mujer en el ámbito que, tanto las crónicas andalusíes como numerosos trabajos históricos, le han adjudicado como propio: el familiar. Este ámbito incluía un tramado de relaciones donde, además las afectivas, se encontraban las de parentesco, las económicas y las políticas en las que las mujeres jugaban un rol central. Si bien existieron mujeres que permanecieron célibes –y la autora propone ejemplos concretos de ello–, esos fueron casos de excepción puesto que, para todo musulmán, el estado perfecto era el del matrimonio. El casamiento era un acontecimiento importante no sólo para la vida de la mujer, sino para el de toda la familia, pues a partir de él se establecían redes de parentesco –sumamente significativas a nivel político y social– y mecanismos de intercambio económico. La autora describe largamente la importancia –en especial entre las clases acomodadas– que se otorgaba a la elección de un cónyuge adecuado, los criterios de selección –el de paridad, por ejemplo–, el cuidado que se destinaba al establecimiento del contrato matrimonial –en especial, de las cláusulas destinadas a salvaguardar el honor y los derechos de la mujer y su familia, así como también los de su esposo. Junto a éste, analiza otros temas estrechamente vinculados

con el casamiento como la preparación y celebración de las bodas, la relación entre los cónyuges, el ideal de esposa “virtuosa” musulmana, la poligamia y el divorcio.

Marín también realiza un examen detallado sobre las mujeres esclavas, en especial, sobre las esclavas de lujo. Analiza el rol de las mismas dentro del mundo masculino, en las cortes regias y aristocráticas –burlando la estricta norma de segregación de los géneros–, su esmerada formación, su alto precio –signo de distinción para su dueño– y el maltrato al cual algunas de ellas estuvieron sometidas.

En una segunda parte del trabajo, Marín analiza otros ámbitos donde se desempeñaban las mujeres como la política, los saberes y el trabajo asalariado. El primer ámbito –el político– constituía un espacio vedado para ellas y su intervención en el mismo es señalada por las fuentes como excepcional. Advierte la autora que su influjo se dejó sentir sobre todo en las familias reales, en cuestiones de conservación y transmisión del poder dinástico, donde aquellas que poseían astucia y habilidad pusieron en marcha una serie de estrategias que les aseguraron el lugar de “privilegio” dentro del harénreal, desde el cual pudieron intervenir en la política de su tiempo. Dentro de estas estrategias jugaba un papel fundamental el ser madres de un hijo varón y las alianzas con los eunucos.

En cuanto a los saberes, señala la autora que a las mujeres se las educaba principalmente para casarse y convertirse en madres de familia. Sin embargo, advierte la existencia de otros saberes como la medicina, la astronomía, la farmacología, a los cuales las mujeres sólo tenían acceso cuando eran transmitidos por los hombres de su familia aunque esto sólo sucedía en determinadas capas de la sociedad.

Por último, la autora dedica todo un capítulo al análisis de la participación de las mujeres en la economía de su época, en tanto que trabajadoras asalariadas: criadas, nodrizas, cocineras, etc. Todas ellas pertenecían a los estratos más bajos de la sociedad y realizaban trabajos de mujeres y para mujeres. Analiza en detalle cada uno de estos trabajos y las condiciones en que se realizaban a partir de los modelos de contratos que han llegado hasta nuestros días. Destaca la importancia de estas trabajadoras en la red de sociabilización de las mujeres pertenecientes

a segmentos privilegiados –recluidas en el interior de sus casas–, ya que las primeras tenían un contacto más fluido con el mundo exterior y podían atravesar la barrera de los géneros.

De lectura ágil y amena, el libro ofrece al lector nutridos ejemplos, sumamente ilustrativos y pintorescos, que enriquecen enormemente el texto, además de abundantes imágenes y una amplia orientación bibliográfica. Por último, es importante destacar que, a pesar de ser un trabajo dirigido al público no académico, el examen exhaustivo y minucioso realizado por la autora lo convierten en una obra de referencia obligatoria para los investigadores especializados en el tema.

MERCEDES MONTEIRO

JUAN CARLOS LOSADA, *Batallas decisivas de la historia de España*, Madrid, Punto de Lectura, 2006, 488 págs., ISBN: 84-663-6845-0.

El libro de Juan Carlos Losada nos aproxima a los hechos bélicos que marcaron de forma decisiva el devenir de la historia de España.

De manera amena, nos muestra la evolución militar a través de las distintas batallas que se produjeron en el territorio español y cómo la guerra ha decidido en el pasado (y no tan lejano) nuevos rumbos a tomar. El resultado de una batalla pudo ser uno u otro, y en cada uno de los casos la historia del mundo habría sido de una manera distinta. Otras veces, las contiendas militares sólo alargaron una situación irremediable, o aceleraron el cambio.

La historia de España está salpicada de batallas decisivas, desde hace más de dos mil años (y antes seguramente también, pero no tenemos noticia) y en este libro tenemos un breve repaso de éstas, incluyendo las causas del conflicto, el desarrollo de las operaciones y las conclusiones que tuvieron.

La obra está dividida en tres partes, cada una dedicada a un período de la historia peninsular. La primera parte corresponde a la historia

antigua y medieval, la segunda a la historia moderna, y la tercera, a la historia contemporánea. Así, cada época se halla caracterizada y representada por las batallas más importantes y simbólicas que se produjeron en ese marco de tiempo. Encontramos grandes victorias como la de Pavía o desastres como Guadalete o Annual. Para ayudar al lector en el análisis y comprensión de estas batallas, se ofrece una importante serie de mapas que nos permiten adentrarnos y comprender mejor las tácticas y movimientos de los ejércitos.

En el prólogo está recogido, no sólo el punto de vista del autor sino el proceso que le llevó hasta esas convicciones. A partir de ahí, se teje un relato absorbente que transcurre por las distintas épocas de la historia española. Parte desde los primeros tiempos, sintetizados en diferentes batallas desde la llegada de los iberos en el segundo milenio antes de Cristo, hasta cerrar la Edad Media con la Guerra de Granada, en el siglo XV. Se van explicando los diferentes adelantos en armas, tácticas y estrategias de combate que se dieron desde esos tiempos remotos, pasando por la época cartaginesa, la llegada de los romanos y la consecuente romanización, las invasiones bárbaras y el establecimiento de los visigodos, la aparición del Islam y todo el período de la Reconquista hasta los Reyes Católicos.

En la segunda parte, la obra nos dirige a las batallas más importantes y significativas que tuvieron lugar entre los siglos XVI y XVIII, no sólo en la relación de España con Europa, sino también con América. De esta forma, podemos recorrer los episodios bélicos que le dieron forma al Imperio español, tanto en la propia península, como en Italia y otras partes del Viejo Continente, al igual que las conquistas de los territorios americanos. La anexión de Navarra, la batalla de Pavía, de Rocroi y las de Brihuega y Villaviciosa, son ejemplos de la guerra de esta época. También, se le da una gran importancia al conflicto entre Felipe II e Isabel, la llamada Armada Invencible, y las consecuencias que se desprendieron de la derrota española, como las que pudieron haber sido en caso de una victoria. Un capítulo muy interesante es el de la conquista de los imperios americanos, en el cual se repasan los encuentros militares entre los españoles y los aztecas, mayas e incas, poniendo el acento en

los cambios en las tácticas que tuvieron que introducir los primeros para enfrentar una nueva forma de lucha que representaban estos últimos.

En la tercera y última parte de este libro nos encontramos con batallas ocurridas entre el siglo XIX y comienzos del XX, todas ellas fuera de la Península Ibérica. Justamente esa es su peculiaridad: son conflictos bélicos desarrollados en las colonias españolas y en territorios codiciados por los españoles, y no en el propio territorio peninsular. Así, podemos ver un análisis de las batallas revolucionarias y de independencia en América, como la batalla de Ayacucho, o los intentos de recuperar los dominios coloniales, como es el caso de Santo Domingo. Más cercanas a la actualidad son la batalla naval de Santiago de Cuba, en el marco de la guerra hispano-estadounidense de fines del siglo XIX, y el llamado desastre o vergüenza de Annual, sin la cual, según el autor, no hubiera sido posible el golpe de Estado que desembocaría en la caída de la Monarquía Española.

Para concluir, podemos decir que esta obra de Juan Carlos Losada nos acerca a la historia española de un modo muy atractivo y original, como es el entender los cambios y el desarrollo de un pueblo a partir de las batallas en las que se vieron comprometidos. De esta forma, insta al lector a reflexionar sobre lo diferente que podría haber sido la historia de España de no haberse producido estos terribles enfrentamientos o si éstos hubiesen tenido otro desenlace.

CARLOS MARÍA SALAMENDI

E. CARRERO y D. RICO (eds.) *Catedral y ciudad medieval en la Península Ibérica*, Colección Seminario de Arte medieval N° 2, Murcia, Nausícaä, 2004, 280 págs., ISBN: 84-96114-79-1.

El libro aúna una serie de textos que abren vías de estudio sobre el entorno arquitectónico de algunas catedrales en España y Portugal; realizando la investigación desde la arqueología, la documentación histórica

y el análisis artístico. Los editores sostienen que ese camino, es la única manera de representar el corazón catedralicio de una manera integral, no como lo hicieron y, aún lo hacen, algunos urbanistas. El primero de los artículos de S. CALVO CAPILLA, “El entorno de la mezquita aljama de Córdoba antes y después de la conquista cristiana”, describe el entorno de la mezquita aljama de Córdoba en época musulmana y la intención de los gobernantes para mantener el orden del lugar. Cuando se produjo la disolución del Califato Omeya, la ciudad entró en un período de decadencia y con ella la mezquita, que llegó a estar, al menos en partes, en ruinas. A la llegada de los cristianos, el citado templo se convirtió en la catedral de Santa María, se realizaron modificaciones en la mayor parte de su estructura, aunque, para la autora, la arqueología no llega a aportar mayores precisiones.

Por otra parte, E. CARRERO SANTAMARÍA, en un extenso y complejo trabajo “De mezquita a catedral. La seo de Huesca y sus alrededores entre los siglos XI y XV”, muestra como los conflictos entre rey y el obispo de Jaca, determinaron una particular ocupación y restauración de la mezquita mayor de Huesca y su transformación en catedral. De una manera detallada se describen los cambios ocurridos a través del tiempo, los que se han conservado, la creación de la canónica catedralicia –que el autor sostiene que es uno de los ejemplos paradigmáticos de la historia de los cabildos catedralicios europeos– y la culminación del conjunto la construcción del palacio del obispo.

Dos trabajos nos introducen en el conocimiento y el estudio de la Pia almoina en la Corona de Aragón. El primero de G. FERNÁNDEZ SOMOZA, “Iconografía y funcionalidad arquitectónica en la pintura de las Limosnas catedralicias en la Corona de Aragón”, analiza, sobre todo, la parte pictórica de estas obras. Sostiene que en algunas catedrales la institución de la limosna llegó a ser propietaria de un muy rico patrimonio y construyeron comedores para brindar servicio a los pobres que, en otros lugares, lo hacían en los comedores canonicos o monásticos. Todas las almoinas se decoraron figurativamente, siendo mayoritaria la temática religiosa. El segundo de los artículos sobre el tema, D. RICO CAMPS, “Las Almoinas catedralicias de la Corona de Aragón”, realiza un análisis histórico, sosteniendo que las almoinas eran instituciones que

nacieron al amparo de numerosas catedrales de la Corona de Aragón – Jaca, Roda de Isábena, Huesca, Zaragoza, Lérida, Barcelona, Seo de Urgel, Mallorca, Vic y Valencia– con características similares: regidas por los cabildos catedralicios, dotadas de capital propio y otorgan sustento a los pobres la mayor parte del año. El autor llama la atención sobre la inexistencia o, lo tardío de apariciones, de limosnerías en la Corona de Castilla.

Siguiendo con el estudio de las catedrales nos encontramos con un muy interesante artículo, por la idea que plantea la autora, M. P. GARCÍA CUETOS, “Entre la civitas y la urbs. la inserción urbana de la catedral de Oviedo”. Para ella, en el proceso de construcción de una catedral debe haber un necesario diálogo con la ciudad. A lo largo de muchos siglos ocurrió esto en Oviedo y, el comprenderlo permite entender muchas de las resoluciones arquitectónicas. Ese diálogo se rompió, por diversos intereses, en el siglo XX, adquiriendo el entorno catedralicio su estructura actual.

Permaneciendo en el norte peninsular, A. LÓPEZ CARREIRA en “Topografía de los grupos episcopales en las ciudades medievales gallegas”, toma el concepto de la primitiva provincia galaica romana, con límites más extendidos que la actual. Analiza una serie de ciudades episcopales –todas con sus respectivos planos– y en ellas el lugar ocupado por sus catedrales, teniendo en cuenta la diferencia de origen y las transformaciones ocurridas a lo largo de la Edad Media, mientras que M. SOTO CANO, en su artículo “El traslado de la catedral de Segovia. Propuestas y actuaciones entre la segunda mitad del siglo XV y 1523”, en una apretada síntesis, nos cuenta el proceso que se inicia en la segunda mitad del siglo XV, durante el reinado de Enrique IV, hasta la decisión de traslado definitivo, en 1523, a un punto alejado del alcázar de la ciudad y sostiene que la causa de ello no fueron luchas comunitarias, sino que fue el resultado de un proceso previo.

Y por último, A. M. DE SOUSA SARAIVA, “A inserção urbana das catedrais medievais portuguesas: o caso da catedral de Lamego”, analiza que el complejo catedralicio de Lamego marcó, de una manera muy clara, la morfología urbana de esta ciudad, ejerciendo un poder ordenador en el

espacio circundante, en donde se establecieron las principales edificaciones y vías de comercio.

Todos los artículos cuentan con abundantes citas bibliográficas y documentales, como también planos y fotografías, que permiten imaginar el espacio que se estudia.

CECILIA BAHR

RACHID EL HOUR, *La administración judicial almorávide en al-Andalus. Élite, negociaciones y enfrentamientos*, Helsinki, Academia Scientiarum Fennica, 2006. 336 págs. ISBN: 951-41-0991-0.

Esta edición publicada dentro de la colección *Humaniora* de la Academia Scientiarum Fennica es el resultado de la compilación de artículos publicados por el autor en distintas revistas a los que agregó otros trabajos inéditos; todos ellos forman parte de su tesis doctoral defendida en la Universidad Autónoma de Madrid y titulada “*La organización jurídica de los almorávides en al-Andalus*”.

En palabras del mismo El Hour es objetivo primordial del libro “*facilitar la tarea de los investigadores interesados en el tema de la administración de justicia en el occidente islámico*”. No es intención del autor abordar la historia política-militar de al-Andalus en el período citado –reconoce que extensos trabajos de otros investigadores estudian suficientemente el tema– sino identificar los mecanismos judiciales de la administración almorávide.

El desarrollo de su obra se centra en el análisis de cinco puntos fundamentales:

1. Estudio comparativo entre la administración judicial taifa y la almorávide. En la segunda etapa se registra un número superior de funcionarios respecto de la época de los taifas. Otra diferencia significativa la encuentra en la ubicación de dichos funcionarios; mientras que los taifas los asentaron sólo en las capitales, los almorávides los distribuyeron

en varias ciudades, lo que muestra su intención de aumentar el control político en el territorio.

2. Evolución histórica de localidades andalusíes, justificada a través del condicionamiento que el factor histórico-militar provoca en la administración de justicia en cada una. Destaca en ellas el papel fundamental que tuvieron junto con sus respectivos poderes locales en el diseño de las relaciones entre poder político y poder judicial, abordándolas como un fiel reflejo de las características propias de la sociedad andalusí y sus diferencias políticas, regionales y sociales.

3. Caracterización de la administración judicial en la época almorávide. Los cargos políticos fueron monopolizados, en casi todos los casos, por las élites locales lo que expresa una política de pactos. Fue esta misma política la que favoreció el éxito de sublevaciones como la “*Rebelión de los cadíes*” en al-Andalus (539/1145). Por otro lado se registraron ciertos nombramientos de cadíes magrebíes en al-Andalus; mientras que la situación inversa, el nombramiento de andalusíes en el Magreb se encontró sobre todo en las ciudades más importantes.

Estudio comparativo entre ciertos cargos jurídicos, en particular el “musawar” y el “mufti”, demostrando a través de un análisis de terminología jurídica que se trata del mismo funcionario con alguna diferencia administrativa. Encuentra el autor el origen de esta diferencia en el grupo de reformas o cambios introducidos por los almorávides.

5. Estudio de cargos judiciales propios de la administración almorávide como el “sahib al-Ahkam”, el “qadi qudat al-Sarq” y el “sahib al-manakih”.

A fin de realizar su tarea agotará todos los caminos posibles recurriendo a fuentes de diversa índole como son: las *bio-bibliografías* –utilizadas como base en su análisis y que le permitieron determinar ciertos mecanismos judiciales en la época estudiada–; *geográficas* –utilizadas para identificar la coincidencia del ámbito geo-administrativo con el judicial–; y las *fuentes jurisprudenciales* que permitieron analizar la cotidianeidad de la vida jurídica de la época.

El trabajo se divide en doce capítulos, de los cuales los primeros siete se encuentran destinados a analizar el cadiazgo en las localida-

des andaluzas más importantes: Córdoba, Sevilla, Granada, Málaga, Almería, y la zona del Levante y el Algarve. Los siguientes capítulos están dedicados a los almorávides vistos a través de las familias de los ulemas, el desarrollo de biografías de cadíes en la época almorávide y a la institución de la Sura, todos ellos publicados con anterioridad. El último grupo de capítulos corresponde a los trabajos inéditos hasta esta publicación: “La Futa en al-Andalus” y “Características generales de la administración judicial andalusí en época almorávide”.

Finalizando la obra es de destacar los extensos y completísimos índices y varios apartados con un listado de tesis doctorales inéditas al momento sobre el tema en cuestión, una extensa lista de bibliografía, un listado de fuentes árabes y los manuscritos utilizados. La presente obra representa un verdadero aporte “*no sólo en el campo de la historia, sino también para el campo del derecho musulmán y sus instituciones*”.

PEDRO RIBET

JOSE MANUEL NIETO SORIA, *Medievo constitucional. Historia y mito político en los orígenes de la España contemporánea (ca. 1750-1814)*, Madrid, Akal, 2007, 227 pags., ISBN 978-84-460-2619-8.

El objetivo y organización de la presente obra, quedan claramente expresados por José Manuel Nieto Soria en la introducción. La aplicación del Medievo en la identificación individual y colectiva de la época ilustrada en su conexión con los comienzos del siglo XIX, es decir, la búsqueda de legitimidad de las ideas políticas de la Ilustración en la evocación del pasado medieval, será su intención.

Esta idea principal comienza a desarrollarse en la primera parte, con las consideraciones sobre el interés por el Medievo en el marco historiográfico de la época. En la segunda parte, se centrará en los asuntos políticos a los cuales se hizo particular aplicación del referente medieval

antes de la fecha clave de 1808, a saber: nación, constitución, representación y patronato real.

En la tercera y última parte analiza la dimensión utilitaria de la valoración del Medioevo en el debate constitucional en dos manifestaciones principales: en la Consulta al País y el Discurso Preliminar de la constitución gaditana, o el uso de este referente histórico en la justificación de la restauración absolutista de 1814.

Más en detalle, la primera parte de la obra se compone de dos capítulos. El primero reseña la labor historiográfica realizada en el siglo XVIII, que ya se percibe con una dimensión cada vez más utilitarista en el conocimiento de la historia, como medio de comprensión del pasado y el presente, necesario para posibles reivindicaciones.

A través del análisis de obras de los autores más representativos de la época, se definen las características generales de este marco historiográfico: en primera instancia, la búsqueda de conciliar una estética de inspiración romana con la legitimidad política de raíz medieval. En segundo lugar, desde la perspectiva del conocimiento erudito, el aporte de un conjunto de realizaciones informativas de rigor y difusión sin precedentes. Finalmente, en el manejo de las fuentes y la cronología, se manifiesta la preocupación por el rigor historiográfico, por darle al estudio de la historia un carácter científico.

Simultáneamente adquiere protagonismo historiográfico la cuestión política y esta tendencia se ira destacando en relación con la situación política del país, en particular, con la potenciación de unas determinadas formas de identidad nacional emergentes. Según estos sentimientos de reivindicación de identidad nacional, la Edad Media se presenta adecuada para contextualizar el origen de la monarquía española, aunque fuera rechazado como ideal estético. La labor documental y en menor medida, el análisis de temas concretos realizado por autores dieciochescos, afirma el autor que significó un aporte valioso para el conocimiento del pasado medieval, vigentes tanto para el medievalismo decimonónico como el actual.

En el segundo capítulo, el autor enuncia y demuestra en particular, las valoraciones e interpretaciones de los Ilustrados respecto del Medie-

vo. El análisis de obras de Floranes, Forner, Jovellanos, Martínez Marina le sirven como ejemplo de las contradictorias apreciaciones de la Edad Media como experiencia histórica y política en el contexto de un mismo autor y aun de una misma obra. La tensión interpretativa se plantea entre un Medievo opuesto al concepto de civilización y progreso, con una estética propia que entendían era sinónimo de barbarie, y un Medievo ejemplar por la funcionalidad constitutiva y fundacional de ciertos ideales políticos y sociales, conceptos apreciados por estos autores por las vivencias de su presente político, en tanto eran momentos significativos en los cuales se consideraban los fundamentos legales básicos de la acción política y las relaciones de poder.

La segunda parte de la obra se estructura a través de tres capítulos, en los cuales se presentan los temas del debate político que se relacionan con la experiencia medieval durante la segunda mitad del s.XVIII: el patronato real, la idea de nación, la identificación de leyes históricas fundamentales y el modelo de representación política.

El tema del patronato real se debate con particular interés entre los años treinta a los cincuenta en relación al proceso de negociación concordataria que sucede durante los reinados de Felipe V y Fernando VI.

Las otras tres cuestiones, difieren desde la perspectiva de la durabilidad en el tiempo ya que tanto la nación, como la constitución histórica y la representación política significaron hacia fines del siglo XVIII, cuestionamientos esenciales en los procesos de maduración político europeo y norteamericano. En especial, para la propia evolución política española, aumenta la significación de estos temas ya que estuvieron sujetos a un intenso debate historicista con especial mirada medievalizante, como fundamento legitimador, a partir de la Guerra de la Independencia y el inicio de las Cortes gaditanas.

Durante las últimas décadas del siglo XVIII se eleva el interés por el problema de las leyes históricas fundamentales y la definición de un modelo constitucional propiamente español, lo cual propició la politización del discurso histórico y una creciente importancia del pasado medieval. Precisamente el tema que se desarrolla en la tercera parte de la obra es el hecho que las tensiones políticas favorece la formación de

un historicismo conservador o reaccionario y otro liberal o progresista; esta circunstancia politizadora junto a la profunda medievalización de su dimensión histórica, generará que los intelectuales comiencen a ofrecer una imagen más romántica y menos ilustrada.

Si bien sus reflexiones históricas dependen de la información generada por la erudición ilustrada, su forma de interpretar era más propia de una posición de tránsito que el autor define de prerromanticismo, por lo que estas primeras manifestaciones tenían aun de Ilustración. Estos cambios se ven influenciados por los acontecimientos de mayo de 1808 que potencian el historicismo medievalizante que se manifiesta en el interés por las leyes originarias y las tendencias mitificadoras. Además se suma la mayor reivindicación patriótica de la nación, acentuando la individualidad española, asociada a la reivindicación del Medievo peninsular.

Pero junto al análisis histórico, el autor destaca y analiza la importancia de dos plasmaciones documentales muy relevantes en la conformación de la constitución de 1812. Una es la denominada Consulta al País o Decreto sobre restablecimiento y convocatoria de Cortes del 22 de mayo de 1809, y en segundo lugar, el Discurso preliminar a la constitución. Así quedará asegurado un papel destacado para el Medievo como justificación histórica de todo proyecto político que surja en la próxima centuria.

Asimismo, la reacción absolutista que sigue al regreso de Fernando VII, utilizará la memoria del Medievo según las exigencias ideológicas de un pensamiento tradicionalista, cuyo uso de los referentes medievales contribuyen a asentar los elementos más estables de la interpretación más conservadora de la historia de España.

Ya en las conclusiones, se destacan las ideas de la importancia de la reivindicación del conocimiento histórico durante el siglo XVIII, y la estrecha conexión entre esa erudición histórica y el desarrollo de una mitificación política con intensa evocación del Medievo.

En los diversos reinos hispánicos medievales se recuperaba lo que se interpretaban como señas de identidad esenciales que indicaban cierta forma de perpetuidad posgótica. Esas señas de identidad esenciales, se desarrollaron para los ilustrados españoles en tres niveles de reflexión: en la identificación de una nación originaria asociada al concepto de

monarquía fundacional, en una constitución histórica y en los derechos de representación política.

Evalúa la incidencia de la Revolución francesa, la transición entre Ilustración y prerromanticismo y cómo el imaginario medieval se convirtió en los primeros debates políticos decimonónicos, tal cómo se fue percibiendo en el proceso constitucional gaditano, en patrimonio de conservadores y liberales, aunque esta evocación medieval la hicieran en sentidos distintos.

Así se destaca el valor político de ese imaginario medieval, desde el cual se pudo construir a partir de la tradición historiográfica ilustrada, un cierto concepto de nación originaria de carácter centrípeto, como también se pudo construir distintas naciones originarias de efecto centrífugo. Se demuestra la diversidad de consecuencias y potencialidades políticas que se podían obtener de un Medievo decisivo en la legitimación histórica de unos proyectos políticos heterogéneos o contrapuestos.

El Medievo presentado como historia, memoria o ensoñación participó de los debates intelectuales y políticos de los que surgió la España contemporánea, y su evocación se transformó en una referencia intelectual inexcusable.

Finalmente, Nieto Soria destaca en especial, el afán de aquellos tiempos ilustrados por el conocimiento histórico de los siglos medievales y el beneficio que puede reportar aquellas realizaciones al medievalismo contemporáneo.

A la claridad y solidez expositiva de la obra, se suma un apéndice documental que contiene las *Observaciones sobre los atentados de las Cortes Extraordinarias de Cádiz*, que pretende ser el respaldo intelectual al decreto por el cual se derogaba la constitución gaditana. El autor sostiene la utilidad del texto por el hecho que se pueden comprobar algunas de las principales referencias históricas medievales y aquellas interpretaciones que articularon la reivindicación del absolutismo, como también, las posiciones políticas más conservadoras posteriores a la aprobación de la constitución gaditana.

MARIANA ZAPATERO

GIORGIO RAVEGNANI, *Bisanzio e Venezia*, Bologna, Il Mulino, 2006. 217 págs., ISBN: 978-88-15-10926-2.

Si bien “Bizancio y Venezia” se trata de un minucioso relato a través de las intrincadas relaciones entre ambas potencias, en realidad abarca mucho más. Su autor es docente de Historia Bizantina en la Universidad de Venecia. Su carácter de bizantinista le permite analizar desde una perspectiva oriental, circunstancias, hechos o aspectos que quienes nos enfocamos en problemas occidentales conocemos de manera tangencial. Este conocimiento le permite a Ravegnani desplegar matices en las relaciones internacionales bizantinas, más allá de lo que el título promete.

Este libro es una valiosa fuente de información para cualquier medievalista medianamente inquieto sobre la situación de toda la península balcánica, ámbito geopolítico en el que Bizancio desarrolló su vasta historia. La obra está organizada en cuatro capítulos: en el primero se estudian los orígenes de Venecia. Allí se establece que desde sus comienzos la ciudad de la laguna se encontró unida al Imperio de Oriente, situación que permaneció hasta el siglo IX. El análisis de los primeros siglos es rico en hipótesis valiosas que cubren los vacíos generados por la falta de fuentes sobre los albores de la laguna, como refugio; incluso hasta más allá de la creación del ducado. También marca las íntimas conexiones entre el Véneto e Istria desde la misma época, conformando prácticamente una unidad. Tras las invasiones hunas de mediados del siglo V, con la llegada de Teodorico y sus ostrogodos, la región logró cierta estabilidad hasta la irrupción de los lombardos. Fue entonces que la huída hacia la laguna se tornó masiva y permanente. Ravegnani habla de un establecimiento cercano a la costa “de una población que no tenía intención de someterse”. El origen controvertido del ducado veneciano, ubicado a fines del siglo VII también integra este capítulo, el más interesante desde el punto de vista teórico.

El segundo capítulo, desarrolla el camino entre la alianza de ambas potencias hasta llegar al enfrentamiento. Comienza con la afirmación de que “hacia la mitad del siglo IX el ducado de Venecia ya se encontraba en una situación privilegiada, debido a la ausencia del control

militar bizantino, aunque estuviera formalmente sujeto al imperio”. Fue durante este periodo de enfrentamiento con Constantinopla que en el año 828 llegaron a Venecia las reliquias de San Marcos. No obstante, en 992 se firmó el primer tratado comercial entre la potencia marítima y el imperio.

El tercer capítulo, relativo a la cuarta cruzada y la invasión de Constantinopla, involucra el desarrollo de Venecia como imperio colonial. Queda evidenciada la capacidad de la república de Venecia para enfrentarse al imperio; imponiéndose así como potencia marítima de carácter ofensivo, no sólo en lo comercial sino en lo militar, por ejemplo en la liberación de Bari del asedio turco, en 1003 como socorro a las fuerzas bizantinas.

El último capítulo se inicia con los sucesos del año 1282. En 1296 Andrónico II se vio involucrado en la guerra véneto-genovesa optando por aliarse a Génova. Era una de las tantas idas y venidas, de alianzas y rupturas entre ambas potencias. En 1354 los turcos ya asediaban Europa. En enero de 1452 el emperador Constantino XI pidió auxilio militar a Venecia, tras correspondencias de embajadas, y un año después, el senado veneciano envió el auxilio requerido.

Todos conocemos el final. La edición de *Il Mulino* se halla apoyada por una cartografía acotada pero útil para la comprensión del marco geopolítico de la vasta historia de las tensas relaciones entre ambos estados. Contiene una tabla cronológica al final y un índice onomástico que lo hace aún más útil a la hora de buscar asuntos particulares. Para concluir, se trata de un texto que no puede faltar en la organización de un programa de historia medieval que busque estar actualizado y pormenorizado por su riqueza tanto fáctica como teórica.

MARÍA MARCELA MANTEL

LUIGI ZANGHERI, BRUNELLA LORENZI, NAUSIKAA MANDANA RAHMATI, *Il giardino islamico*, Firenze, Olschki, 2006, 484 págs, ISBN: 88-222-5521-6.

Este libro se escribió con el propósito, declarado por Luigi Zangheri, de servir como apoyatura didáctica para los alumnos de la Università degli studi di Firenze. La primera parte de esta obra, dividida en tres grandes bloques, la desarrolla el mismo Zangheri quien a lo largo de ocho capítulos descubre variados aspectos de los jardines islámicos. Este recorrido lo hace a través de su visión personal y la de distintos viajeros y personajes europeos, cuyas opiniones conocemos a través de fragmentos documentales. Brunella Lorenzi y Nausikaa M. Rahmati, dos colegas de la Universidad, elaboran la segunda y tercera parte, dedicadas a los parques y jardines de la Sicilia islámica y normanda y al jardín persa, respectivamente.

Luego de un breve estado de la cuestión, donde se detalla la bibliografía editada sobre el tema en las últimas décadas, Zangheri comienza su estudio analizando las distintas realidades que englobó desde sus comienzos la palabra jardín, puesto que definió alternativamente un lugar de producción, un lugar de placer, un símbolo de poder. Entre las funciones que se le han asignado se hallan las de lugar de ocio, de fiesta, de reposo, de manifestación de poder económico y político; unas veces destinados al uso privado y otras abiertos al público; con mayor o menor variedad de formas y tipos de cultivo, etc. Si a estas interpretaciones se las encuadra además en el contexto de la civilización islámica, el concepto adquiere una nueva riqueza, ya que esa cultura musulmana que integra distintos pueblos, tradiciones, modos de vida y de pensamiento, aportará nuevos enfoques del jardín. Según el autor, la interpretación de los jardines islámicos se ha hecho, generalmente, a partir de una lectura occidental, mientras que en esta obra se pretende hacerlo desde una visión menos europea y más oriental.

La variedad de vocablos que se usaron para designar un jardín es una clara muestra de la amplitud de visiones que incluye el término. Zangheri va detallando cada una de estas denominaciones y explicando

las características que prevalecen en cada caso: riyad, jnan, arsa, buhayra, agdal, saniya, munya, karm, firdaws, bustân o bâgh son algunas de esas denominaciones. En cada caso comienza explicando el origen de la palabra y los elementos distintivos: el ambiente en el que se concibe cada uno, la morfología, el tipo de irrigación que tienen, los cultivos que prevalecen, las construcciones que los rodean, los antecedentes de su existencia en épocas previas al Islam, etc. Con respecto a esto último, es sin dudas el legado de los pueblos mesopotámicos y su amor a los espacios ajardinados, la base sobre la que se desarrolló el jardín islámico. También de aquella época proviene el sentido religioso o sagrado que se otorgaban a ciertas flores y cultivos en cuanto vehículos para conducir al ser humano a determinados estados psíquicos.

Posteriormente, Zangheri dedica un capítulo al estudio del agua en cuanto elemento esencial o alma del jardín islámico. Describe las técnicas hidráulicas que se usaron desde la Antigüedad, la importancia que aquellos pueblos otorgaron al agua, la legislación que crearon para su uso y la categoría de divinidad que le asignaron. Explica los distintos mecanismos que se crearon para su extracción, conducción y almacenamiento y su posterior desarrollo llevado a cabo por los árabes.

Más adelante se introduce en el estudio de las flores y frutos que adornan los jardines, demostrando que muchos de ellos que fueron introducidos en Occidente por los pueblos orientales y especialmente por los árabes. El interés de los musulmanes por aclimatarlos a las nuevas tierras conquistadas favoreció la creación de los antecedentes del jardín botánico, constituyéndose así en los iniciadores de una institución que se desarrollaría intensamente en la Modernidad. Al parecer, esta cualidad de los árabes para la jardinería, ya se había puesto de manifiesto en tiempos del Imperio Romano cuando la aristocracia confiaba la organización de sus jardines a los esclavos sirios por sus grandes habilidades para esta actividad. Junto a la creación de los jardines botánicos se desarrollaría la farmacopea. El estudio de las cualidades terapéuticas de las plantas, se inició con la gran labor de traducción de los tratados griegos al árabe y luego se amplió con la aparición de tratados árabes originales como los de Ibn Yulyul, Ibn Bassal o Ibn Luyun, por sólo citar los representantes de al-Andalus.

El aporte que hacen los turcos otomanos al arte de la jardinería es repetidamente subrayado por el autor, tanto en lo que se refiere a la introducción y difusión de ciertas flores como el tulipán, clavel, laurel o jacinto, como en el aspecto arquitectónico. La gran afluencia de flores proveniente del Imperio turco llevó incluso a la aparición, a partir del siglo XVI, de un nuevo género literario conocido como “florilegio”, dedicado a reproducir imágenes de flores. En definitiva, lo que quiere mostrar Zangheri es que gracias al amor por la floricultura, a lo largo de la Edad Media y aún después, entre Oriente y Occidente se mantuvieron asiduos contactos que condujeron a un enriquecimiento común.

Un capítulo aparte merece el ciprés, árbol originario de Asia central, que decorará los claustros monacales, los cementerios otomanos, los paisajes de la Toscana y los jardines del Generalife de Granada al punto de convertirse en un personaje más de la leyenda sobre los amores de la sultana con un caballero Abencerraje.

Más adelante, Zangheri se detiene en los jardines y paseos públicos orientales, principalmente los de Samarcanda e Isfahán, cuya difusión y variedad convirtieron a estas urbes en verdaderas ciudades-jardín. Sobre la primera quedan testimonios en los relatos de Ruy González de Clavijo, embajador castellano ante la corte de Tamerlán a comienzos del siglo XV.

Sin embargo, los jardines no sólo adornaban claustros, paseos públicos y palacios, otra faceta es la que aportan, nuevamente, los turcos otomanos quienes superando el sentimiento de tristeza de la muerte, convierten a los cementerios en una anticipación del paraíso. Las grandes dimensiones de estos lugares y la riqueza de flores y árboles que los decoran los tornan no sólo en lugar de reposo para los miembros de la realeza sino también en paseos para el público en general. Este concepto se traslada a la India donde el Taj Mahal es, sin duda, el mejor ejemplo. Lo mismo se observa en Irán donde, todavía hoy, las tumbas-jardines de sus poetas y sabios más relevantes son lugares muy visitados por las clases populares para rendirles culto y para pasar una jornada de recreo al aire libre.

Los otomanos vuelven a ser objeto de atención del autor en el capítulo dedicado a los jardines del Palacio Topkapi a los que considera una

página importante de la historia de los jardines y anillo de unión entre Oriente y Occidente. Subraya la figura del sultán Ahmed III, cuya época fue conocida como “la era de los tulipanes” por la gran difusión que alcanzó en ese momento su cultivo. Uno de los patios del Topkapi estaba íntegramente cubierto de estas flores y su figura también se repite como elemento decorativo en joyas miniaturas y cerámicas. El fanatismo por esta flor llevó a buscar continuamente distintas variedades, llegando a registrarse en aquel momento 276 ejemplares.

Esta primera parte del libro escrita por Zangheri se cierra con un capítulo dedicado a las fiestas que se llevaban a cabo en los jardines. A continuación, se coloca un apéndice con fragmentos de relatos que sobre los jardines islámicos compusieron personajes de distintas épocas como Pietro Della Valle, Jacques Villotte, Jean Chardin y James Atkinson, entre otros.

La segunda parte de la obra está a cargo de Brunella Lorenzi, quien se dedica al desarrollo de los jardines en la Sicilia árabe y normanda. Se detiene especialmente en los dos tipos de parques más difundidos en esta zona, que imitan los modelos magrebíes del *agdal* y el *riyad*. El primero es fácilmente reconocible en el Parco Vecchio y en el Parco Nuovo de Palermo, parques suburbanos con amplios terrenos que estaban dedicados a la plantación de distintas especies, que tenían animales sueltos para practicar la caza y estanques artificiales para la pesca, todo ello cercado por un recinto amurallado. La tipología del *riyad*, en cambio, está representada por el parque del Genoardo, cuyo nombre significa “paraíso en la tierra”, y que contiene una serie de edificaciones y pabellones dedicados al placer y al reposo. Completando este panorama, la autora describe distintos edificios con influencia decorativa árabe donde aparecen con asiduidad imágenes de jardines.

La última parte del libro la dedica Nausikaa M. Rahmati a los jardines persas. Toma como punto de partida la idea de que el jardín es un documento que refleja la sociedad y la cultura que lo creó, por ello tiene varios ángulos de lectura e interpretación: el agrícola, el botánico, el arquitectónico, el decorativo y el espiritual. Luego de un rápido repaso por los antecedentes aqueménidas y sasánidas, se detiene en analizar el modelo cuatripartito de jardín que se difundirá en todo el mundo islá-

mico, desde España a la India; esquema que remite a los cuatro puntos cardinales, a los cuatro elementos fundamentales de la vida, según la idea del universo zoroastriano. La gran devoción por los elementos de la naturaleza y el amor de los zoroastras por las plantas se mantuvo con el Islam, conservándose así la identificación del jardín con un lugar sagrado, símbolo del paraíso, ahora paraíso coránico.

En las páginas siguientes la autora analiza la reproducción de estas características del jardín persa en distintos lugares del mundo islámico (desde España a la India) y en distintas épocas (desde el siglo VIII a nuestros días).

El volumen se cierra con distintos anexos: un meticuloso y utilísimo cuadro-resumen de los jardines islámicos, donde figuran su ubicación geográfica, datación, tipología y estado actual de conservación; un glosario con las distintas dinastías islámicas desde los Omeyas hasta nuestros días; una bibliografía nutrida con un apartado especial dedicado a aquella perteneciente al siglo XX y un índice de lugares también muy útil. Es ésta, sin lugar a dudas, una obra que no sólo cumple con el objetivo pedagógico que se trazaron sus autores, sino que demuestra a las claras los méritos sobrados que le valieron ser acreedora al premio Grinzane Cavour - Giardini Botanici Hanbury 2006, distinción creada en el Piemonte para difundir el placer de la lectura entre los jóvenes. Placer que también alcanza a los lectores no tan jóvenes de este libro; deleite por su temática desarrollada tan amenamente, por la belleza de sus múltiples ilustraciones; en fin, el deleite de un jardín islámico.

SILVIA NORA ARROÑADA

MICHEL BOEGLIN, *Inquisición y Contrarreforma. El Tribunal del Santo Oficio de Sevilla (1560-1700)*, Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla – Ediciones Espuela de Plata, 2006, 277 págs., ISBN: 84-96098-75-3.

En una muy acabada edición preparada por el Departamento de Publicaciones del Instituto de la Cultura y las Artes del Ayuntamiento de

Sevilla y por la casa editorial Espuela de Plata, llega a nuestras manos, la traducción y abreviada versión de una tesis de Doctorado leída en Montpellier en 2001 por el Prof. Boeglin y publicada oportunamente con el título: *L' Inquisition au lendemain du Concile de Trente: le Tribunal du Saint-Office de Séville (1560-1700)*.

En esta investigación doctoral, el Prof. Boeglin, titular de la cátedra de Literatura e Historia Españolas en la Universidad de Montpellier, nos presenta al Tribunal del Santo Oficio como instrumento al servicio de la Monarquía Hispana, siendo su acción no sólo verificable como agente contestario y represivo de las desviaciones de la Reforma Protestante y de las manifestaciones de los “cristianos nuevos”, sino también como continuador de lo que el autor llama funesta labor de “*purificación confesional*” comenzada en 1480 en la misma Sevilla.

En el capítulo preliminar se menciona la naturaleza de la represión inquisitorial en Sevilla, el por qué de la defensa de la religión emparentada con la unidad del Imperio y su auge en tiempos de Felipe II. Su recorrido de manera minuciosa por el accionar del Santo Oficio sevillano le lleva a afirmar al autor que “*Sevilla pudo ser a fines del siglo XVII uno de los sitios más provechosos para la actuación inquisitorial, gozando el tribunal de una casi total discrecionalidad y de un vivero fértil de herejes*”.

En cuanto a la acción del Santo Oficio contra los criptomusulmanes, destaca la violencia ejercida por la tortura a que eran sometidos y las sospechas que se cernieron hasta su expulsión. De este modo los moriscos pasaron a ser el público que más asiduamente concurría a las salas de Audiencia, sobre todo en 1580, momento más álgido de la represión inquisitorial.

Merece una lectura sosegada el capítulo II referido a los avatares del quietismo andaluz y la represión de las heterodoxias peninsulares. Aquí Boeglin hace un uso sobradamente inteligente de fuentes interesantes y de una bibliografía actualizada, recurriendo a autores tan clásicos como Jedin, Domínguez Ortiz, García Cárcel, entrecruzándolos con los aportes de investigaciones más recientes como la de Wanegffelen, Vermaseren o González Montes, por citar algunas de las

vastas referencias utilizadas en este capítulo, para nosotros, uno de los mas enriquecedores. Aquí se concluye que la gran actividad del Santo Oficio marcaba el formidable avance de la Inquisición en el control de la sociedad de los siglos XVI y XVII, en su doble función: represión masiva del criptojudasmo y control de la heterodoxia popular y de las desviaciones éticomorales. De estos heterodoxos, el 41,5 por ciento eran clérigos y en el siglo XVII el número asciende a un 80 por ciento entre clérigos, beatas de hábito y religiosos, lo que lleva al autor a afirmar que se practicaba una persecución selectiva, ya que sólo se procesaba y condenaba públicamente a los cabecillas porque *“el responsable era el pastor y no los que le seguían. Aquello explicaría la atención particular con la que miraría el Tribunal a los clérigos a partir de la conclusión del Concilio de Trento”*.

En el capítulo III, se da una mirada al fortalecimiento del poder eclesiástico en materia de algunos hechos de la vida de fe, como su intromisión en las desviaciones dentro del matrimonio y la confesión. Boeglin retrata delicadamente una vez más, aspectos tan sutiles como el de la llamada *“solicitatio ad turpium”* o sollicitación (seducción de los penitentes), muy criticado por los protestantes en su *Artes de la Inquisición*, y que el Tribunal buscó siempre de reprimir debido a su tono escandaloso entre la feligresía. Ciertamente que con Trento se fortaleció el aparato normativo en referencia a la disciplina eclesiástica, sobre todo para evitar que las críticas de los humanistas y protestantes se correspondiesen con la realidad sobre los vicios de algunos clérigos en lo que respecta a dos cuestiones éticomorales: la lujuria y la venalidad. Sin embargo afirmar que dicho accionar inquisitorial fuera decisivo sería una exageración, dice el autor, pues siempre el tribunal actuó con mucha cautela y discreción, siendo sus penas más dirigidas a la honra que a los castigos por todos conocidos. Esto se observa en la escasa o nula cautela manifestada por un delito particularmente difundido, asimilado posteriormente a la herejía como fue la bigamia, sobre el cual y a pesar de sus castigos poco pudo hacer el Santo Oficio ante su difusión en la sociedad española de entonces.

El capítulo IV hace especial mención a cómo el tribunal se enfrentó a las desviaciones en el comportamiento sexual y afectivo sin poder integrarlo a su discurso.

A continuación de las conclusiones, en las que define a la Inquisición como un tribunal para el pueblo, como un controlador de su conciencia, se encuentra un apéndice con una clasificación de las herejías y las reproducciones de algunos facsimilares y recreaciones de algunos autos de fe.

Creemos que el trabajo de Boeglin aporta un nuevo aire a esta problemática que nunca ha de perder vigor en cuanto al estudio y tratamiento, a fin de entregar a la posteridad el estudio de un aspecto de la Historia a no repetir nunca más.

PABLO GUZMÁN

CARLOS ALVAREZ NOGAL, *Sevilla y la Monarquía Hispánica en el siglo XVII. Dinero, crédito y privilegios en tiempos de Felipe IV*, Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla, 2000, 163 págs., ISBN: 84-95020-69-6.

En la primera de las cinco partes en que está dividido el libro, el autor hace hincapié en la relación Monarquía – Sevilla, señalando las dificultades económicas de la Corona española y el gran dinamismo de la ciudad durante el siglo XVII, situaciones opuestas que generaron un comportamiento arbitrario de la Monarquía hacia la ciudad, principalmente por la falta de respeto a sus propias instituciones que comenzaron a ser usadas como instrumento para aumentar de modo más rápido los ingresos hacia Madrid.

La segunda parte se destina a relacionar las finanzas imperiales con la instituciones financieras sevillanas. El autor estudia el papel del Consulado, de la Hacienda Real, la Hacienda Municipal y de la creada Comisión de Desempeño en la órbita de las dificultades económicas de la época, entre ellas la deuda municipal, que había aumentado aún

más las exigencias financieras de la ciudad. El panorama de una crisis económica general terminó por generar cambios estructurales en las mismas instituciones que fueron adaptándose a las nuevas circunstancias y necesidades financieras de la Corona.

El núcleo del estudio está en el tercer capítulo, en el cual Álvarez Nogal expone interesantes análisis sobre las consecuencias del desprecio a la propiedad privada en la Carrera de Indias y a las operaciones con el vellón. Según el autor, uno de los mayores daños causados a Sevilla por la Hacienda Real fue la incautación del dinero de particulares que obligó a los comerciantes a cambiar su estrategia de inversiones, buscando refugio en la ilegalidad e incrementándose de este modo el fraude y la corrupción administrativa. Por otro lado la acuñación del vellón, que en un principio fue un alivio para la Hacienda Real, pronto se transformó en un problema regional de enormes proporciones ya que la decisión de trocar a vellón parte de los metales preciosos fue, según el autor, una forma menos agresiva de llevar a cabo un secuestro.

Una micro visión del tema está examinada en los capítulos cuatro y cinco. En ellos se analizan los ingresos extraordinarios de la Hacienda Real, como los empréstitos hechos por hombres de negocios sevillanos a cambio de privilegios, cargos y títulos. Esta clase empresarial fue consolidando su patrimonio, fundando mayorazgos, invirtiendo en bienes inmuebles, desplazando la riqueza desde los sectores más dinámicos a los más rigurosos. La alianza de la autoridad real con el sector económico de Sevilla a lo largo del siglo benefició a unos pocos y a la vez quitó dinamismo a la actividad comercial.

El autor concluye que el origen de los problemas económicos de la ciudad no estaban basados solamente en factores exógenos sino en la propia organización económica, ya que los perjuicios de carácter externo existían desde el siglo anterior. La falta de recursos de la Monarquía, pero con suficiente poder para establecer sus normas, fueron esenciales para lo que Álvarez Nogal llama del triunfo de la alternativa más ineficiente. Los investigadores del tema sentirán falta de notas de pie de página y de datos documentales ya que, en realidad, el autor buscó dar un punto de vista distinto al problema económico sevillano del siglo XVII. Su aporte se suma a la extensa y completa historiografía española

que llevó a Domínguez Ortiz a afirmar que ningún país había meditado tanto como España sobre su decadencia.

DANIELLE PY

JOSÉ LUIS NEILA HERNÁNDEZ, *La IIª República Española y el Mediterráneo. España ante el desarme y la seguridad colectiva*, Madrid, Dilema, 2006, 293 págs., ISBN 84-9827-020-0.

La lectura y consideración de la obra de José Luis Neila comporta un beneficio intelectual múltiple: si constituye un abordaje renovado de la cuestión mediterránea-africana española en las primeras décadas del siglo XX, reconstrucción histórica que cubre con provecho lagunas de conocimiento a través de un acceso intensivo a documentación proveniente de diversos e importantes repositorios hispanos, así como del Quai D'Orsay en París y del Public Record Office de Londres, contribuye a la par a actualizar y a poner en perspectiva un problema secular y siempre vigente de la política externa de España, el de sus vínculos y su actuación en el Mediterráneo Occidental. Si se interesa por establecer los planteos de la II República para con el espacio marroquí, se ocupa paralelamente de situarlo en el escenario diplomático de la Sociedad de las Naciones, ámbito donde los dirigentes republicanos desplegaron una política exterior en consonancia con los requerimientos europeistas a los que adhirieron y con el compromiso con la salvaguardia colectiva que buscaban honrar. Si delinea con claridad la confluencia de factores de seguridad nacional, regional y colonial, sociales, económicos y políticos en la preocupación y atención hacia el mundo mediterráneo de parte de la II República, también resalta tanto la influencia de la tradición jurídica española –en particular la obra de Francisco de Vitoria–, como del pensamiento de una pléyade de intelectuales españoles contemporáneos –entre los que destaca Salvador de Madariaga–, en su cercanía con los ideales pacifistas que el foro de Ginebra albergaba para con el escenario que se extendía desde Gibraltar a los Balcanes. Finalmente,

si revisa de manera prolija la producción historiográfica ya construida en torno a la proyección mediterránea de España durante el período de entreguerras, se detiene en un análisis teórico y metodológico sobre lo que significa someter modelicamente esta temática a los canones nuevos de los presupuestos de la historia de las relaciones internacionales, mirada que asume para la tradicional historia diplomática la matriz social de los cambios arrimados por la más reciente renovación científica disciplinar.

En este recorrido, el doctor Neila al señalar el enclave geopolítico y estratégico que constituyen la zona compuesta por el Magreb y Europa suboccidental, ubica al Mediterráneo como nudo gordiano del problema de la defensa española, punto de encuentro y de confrontación, que retoma el primer plano de las preocupaciones de los gobiernos de Madrid, a raíz de la pérdida de Cuba y Filipinas. España se sumará a la tendencia europea de procurar la expansión por el Norte de África, destino al que se afectarían medios y milicias. En ese sentido, una notable interrelación y condicionamiento se establecería entre las coordenadas políticas mediterráneas y europeas. Otro apartado dotado de gran potencial explicativo lo constituye el análisis de la política naval española posterior a 1898, que tendería a enfocar su interés primordial sobre la zona de Gibraltar y sobre las Baleares, en el Mediterráneo Occidental. El pensamiento estratégico naval español tendría así oportunidad de validarse e interactuar con las principales potencias europeas en el sistema de conferencias navales convocadas para limitar y reducir armamentos.

Hay en el libro, escrito con un lenguaje de gran riqueza expresiva, un interés acusado por una perspectiva centrada en las decisiones estatales ejecutadas entre 1931 y 1933, abundando “en el estudio del proceso de toma de decisiones así como las vías de control y de canalización de la opinión habilitadas por el régimen del 14 de abril de 1931, todo ello dentro de la propia concepción del mundo de las elites político-intelectuales, cuya responsabilidad en diferente grado incidió en el curso de la política exterior en sus coordenadas mediterráneas y societarias”. Aunque todos los prolegómenos están convenientemente tratados, con especial referencia a la dictadura del general Miguel Primo de Rivera, esa focalización cronológica le permite definir de manera clara los giros que

se operaron tanto como consecuencia de la situación internacional como a tenor del cariz político por el que va transitando la II República, y que conducen de un marcado idealismo retórico hacia posiciones de mayor realismo en la Sociedad de las Naciones, en la medida que se observaban los tropiezos que el concepto de seguridad colectiva experimentaba y la paulatina defección de algunos países como Japón y Alemania. Ello se tradujo en un viraje desde un “filosocietarismo del que la República hizo gala en sus primeros momentos” a una posición de neutralidad, como opción del sistema internacional frente a los presagios de guerra que se expandían por Europa.

BEATRIZ FIGALLO

NORMAS DE PRESENTACIÓN

Objetivos

Estudios de Historia de España es una publicación anual del Instituto de Historia de España de la Universidad Católica Argentina. Los responsables de esta revista nos proponemos difundir a través de sus páginas las actividades que los integrantes y colaboradores del mismo estamos realizando en el área del hispanismo, así como también los trabajos enviados por colegas del país y del exterior, propiciando de este modo el crecimiento de la disciplina y un intercambio fructífero entre los especialistas.

Nuestro campo es la historia y la cultura españolas en sus diferentes períodos cronológicos y en los distintos aspectos del desarrollo humano: político, social, económico, religioso, artístico, etc.

Envío de colaboraciones

Los materiales recibidos que se ajusten a los propósitos enunciados y cumplan con la normativa explicitada a continuación serán sometidos al dictamen del Consejo Editorial y del Consejo de Redacción para su aceptación. La dirección se reserva la determinación del número de la revista en que han de ser publicados los artículos evaluados positivamente. Los envíos deben realizarse:

- Por correo postal a: Instituto de Historia de España, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Católica Argentina. Av. Alicia M. de Justo 1500 P.B. (1107) Buenos Aires - Argentina

- Por correo electrónico a: iheuca@uca.edu.ar

Normas de presentación

1. Los trabajos deben ser inéditos y no estar aceptados para su publicación por ninguna otra entidad. Se propone una extensión aproximada de veinte páginas para los artículos y tres páginas para las reseñas.

2. Serán presentados en cualquier versión de Word, o Word Perfect compatibles hasta versión 6.0, en un diskette de 3 1/2 o CD y una copia impresa. Se acompañará el artículo con un resumen en castellano y en inglés de no más de 10 líneas, con indicación de cinco palabras clave, también en ambos idiomas.

3. El título del trabajo aparecerá al comienzo de éste, en mayúsculas, centrado. Debajo del título, a la derecha, el nombre y apellido del autor en negrita y, debajo de éste último, la universidad o institución a la que pertenece, en cursiva.

4. Los márgenes superior, inferior, izquierdo y derecho deben ser los estándares del procesador (no dar otro tipo de márgenes). Eliminar todo tipo de sangrado y utilizaciones de tabulador.

5. Utilizar tipo de letra Times New Roman 12 con interlineado 1,5. Cada párrafo nuevo dentro del texto debe estar precedido por una presión del tabulador. Del mismo modo debe hacerse con las citas a pie de página, es decir, antes del número de cita debe presionarse una vez el tabulador.

6. Los gráficos o imágenes irán siempre en archivos aparte, con sus respectivos epígrafes para que la imprenta los coloque en el lugar adecuado.

7. Las notas a pie de página se harán de acuerdo con las normas habituales y se accionará siempre la orden de nota a pie de página después de poner el punto que cierra el párrafo al que se refiere aquélla.

* Las citas de libros se comenzarán con la inicial del nombre del autor seguido del apellido, todo ello en versales. Luego se colocará en cursiva el título de la obra. A continuación la ciudad, editorial y finalmente las páginas citadas. Todos los datos deberán ir separados por comas y en fuente Times New Roman 10.

Ej: M. GARCÍA, *Obra y personalidad del Canciller Ayala*, Madrid, Alhambra, p. 20.

* En los casos en que deba repetirse una misma referencia bibliográfica, se procederá del siguiente modo:

a. se usará la expresión *Ibidem* (en cursiva) en los casos de repetición inmediata de una misma referencia bibliográfica.

b. Cuando no sea así, cítese solamente el apellido del autor, y la expresión *op.cit.* (en cursiva).

* Si se citara un artículo se colocará su título entre comillas y se reservará la cursiva para el nombre de la revista. Luego se ubicará el volumen de la revista, el año de publicación y las páginas que comprende el artículo citado. Todos los datos deberán ir separados por comas y en fuente Times New Roman 10.

Ej: P. MARINETTO SÁNCHEZ, “Juguetes y silbatos infantiles de época nazarí”, *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, 46 (1997), pp. 183-205.

* Las signaturas archivísticas comenzarán por las siglas del archivo, en mayúsculas, a las que seguirán la sección, subsección y serie – si las hubiere – y la signatura del documento.

Ej: AHN, Clero, carp.5, nº 3.

* Las informaciones extraídas de sitios de Internet o publicaciones electrónicas serán citadas por la página en que fueron encontradas.

8. Si la cita textual se saca fuera del texto (sólo en los casos que ocupe más de 2 renglones de extensión), el tamaño de la letra se baja de 12 a 11, el interlineado será simple y la cita se centra y se pone entre comillas.

Ej.:

“Seyendo juntados el Conçejo, guarda, caballeros, escuderos, ofiçiales e omes buenos de la dicha çibdad a Concejo a boz de pregon segunt que lo han de uso e de costumbre de se juntar... e otros muchos quantos y quisieron venir al dicho Conçejo”

9. Para las palabras o frases en árabe utilizar la transcripción árabe tradicional de los arabistas españoles (revista *Al-Andalus/ Al-Qantara*).

10. Para el encabezado de reseñas se deben ubicar los datos en el siguiente orden: nombre y apellido del autor en versales, título del libro en cursiva, lugar, editorial, año de edición, número total de páginas y número de ISBN, todo ello separado por comas. El nombre del autor de la reseña se coloca al final de la misma, en mayúscula y negrita.

11. Los autores recibirán una sola prueba de imprenta ya paginada. Se recomienda que no se introduzcan al texto variaciones o adiciones significativas. Los autores se comprometen a corregir las pruebas en un plazo de 15 días a contar desde la entrega de las mismas.

12. Los derechos de edición corresponden a la Universidad Católica Argentina, y es necesario su permiso para cualquier reproducción. En todo caso será necesario indicar la procedencia en cualquier reproducción parcial o total. Las tesis y opiniones expresadas en los trabajos publicados en esta revista son de la exclusiva responsabilidad de los autores.

Se terminó de imprimir en Impresiones Dunken
Ayacucho 357 (C1025AAG) Buenos Aires
Telefax: 4954-7700 / 4954-7300
E-mail: info@dunken.com.ar
www.dunken.com.ar
Septiembre de 2008